

**Informe sobre la situación de los derechos
humanos en la ciudad de Medellín
2015**



Personería
de Medellín

Primero el ser humano

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - 2015

© Personería de Medellín
© Beatriz Elena Correa Henao
© César Augusto Orozco Muñoz
© Diana Patricia Guerra Mazo
© Jesús Amado Vásquez Morales
© Jorge Mario Guzmán Cano
© Juan Pablo Ramírez Álvarez
© Loiran Patricia Páramo Bermúdez
© Luz Marina Acevedo Jaramillo
© Mary Luz Mejía Peláez

© Catalina Alexandra Álvarez Villegas
© Diana María Londoño Londoño
© Diego Alonso Bermúdez Ríos
© Jonathan Monsalve Valencia
© Juan Guillermo Morales Ríos
© Julián Andrés Granada Restrepo
© Laura Victoria Zapata Giraldo
© María Alejandra Jiménez Cañas
© Yohnni Arturo Echavarría Álvarez

ISBN: 978-958-8922-67-6

ISBN-eBook: 978-958-8922-68-3

Coordinador académico:
Julián Orlando Rendón Toro

Editor:
Leonardo David López Escobar
ldlopez@udem.edu.co

Corrección de estilo:
Lorenza Correa Restrepo
lorenzacorrea@une.net.co

Diseño portada:
Claudia Castrillón Álvarez
claudiadiseno grafico@gmail.com

Diagramación:
Hernán D. Durango T.
hernandedurango@gmail.com

Impresión:
Universidad de Medellín
e-mail: selloeditorial@udem.edu.co; www.udem.edu.co
Cra. 87 No. 30-65. Tel.: 340 52 42.
Medellín, Colombia

Todos los derechos reservados.

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, por ningún medio inventado o por inventarse, sin el permiso previo y por escrito de la Personería de Medellín.

Hecho el depósito legal.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN
2015

RODRIGO DE JESÚS ARDILA VARGAS
Personero de Medellín

JULIÁN ORLANDO RENDÓN TORO
Coordinador académico de Investigación

PATRICIA MARÍN ORTEGA
Personera Delegada 20D para los Derechos Humanos

MARÍA ISABEL MAYA MEJÍA
Coordinadora administrativa

LILIANA DAMARIS PABÓN GIRALDO
Asesora metodológica

INVESTIGADORES:

Beatriz Elena Correa Henao
Catalina Alexandra Álvarez Villegas
César Augusto Orozco Muñoz
Diana María Londoño Londoño
Diana Patricia Guerra Mazo
Diego Alonso Bermúdez Ríos
Jesús Amado Vásquez Morales
Jonathan Monsalve Valencia
Jorge Mario Guzmán Cano
Juan Guillermo Morales Ríos
Juan Pablo Ramírez Álvarez
Julián Andrés Granada Restrepo
Loiran Patricia Parámo Bermúdez
Laura Victoria Zapata Giraldo
Luz Marina Acevedo Jaramillo
María Alejandra Jiménez Cañas
Mary Luz Mejía Peláez
Yohnni Arturo Echevarría Álvarez

AUXILIARES:

José Alejandro Zapata
Mauricio Velilla Díaz

Contenido

INTRODUCCIÓN	15
METODOLOGÍA GENERAL	23

EJE DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Presentación	27
--------------------	----

1. DELITOS DE IMPACTO: INDICADORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN MEDELLÍN

1.1 Presentación	31
1.2. Hallazgos	31
1.2.1 Violencia Homicida	33
1.2.2 Hurtos	37
1.2.3 Extorsiones	39
1.2.4 Secuestro	40
1.2.5 Violencia Intrafamiliar -VIF-	41
1.2.6 Violencia Sexual	43
1.2.7 Desapariciones	44
1.3. Recomendaciones.....	44
1.4. Conclusiones	45

2. BUSCAR HASTA ENCONTRAR: DESAPARECIDOS NUNCA MÁS

2.1 Presentación	49
2.2 Hallazgos	50
2.2.1 Desaparición por comunas	51
2.2.2 Desaparición por edades	52
2.2.3 Situación y estados de la desaparición	53
2.2.4 Desaparición forzada	54
2.2.5 Comparación de los homicidios y la desaparición	56
2.2.6 La Escombrera	58
2.3 Recomendaciones.....	60
2.4 Conclusiones	61

3. LAS AMENAZAS ATENTAN CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD PERSONAL Y EL PATRIMONIO

3.1. Presentación	65
-------------------------	----



3.2.	Hallazgos	65
3.2.1.	Sistema de Información de la Personería de Medellín	65
3.2.2.	Concejales de Medellín	66
3.2.3.	Docentes y directivos docentes amenazados	66
3.2.4.	Unidad Nacional de Protección (UNP)	67
3.2.4.1.	Evaluaciones de riesgo.....	67
3.2.5.	Violencia en contra de los defensores de derechos humanos, líderes comunitarios y otras personas en riesgo.....	70
3.2.5.1.	Seis (6) homicidios de líderes comunales.....	70
3.2.5.2.	Defensores y defensoras de derechos humanos en riesgo.....	71
3.3.	Recomendaciones.....	73
3.4.	Conclusiones	74
4.	CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y ARMADA: MEDELLÍN, UN ESCENARIO PARA UN EVENTUAL POSCONFLICTO Y POSACUERDOS DE LA HABANA	
4.1.	Presentación	77
4.2.	Hallazgos	77
4.2.1.	Desmovilizaciones de las milicias populares	77
4.2.2.	Paramilitarismo en Medellín y su “fallida desmovilización”	78
4.2.3.	Atención a los desmovilizados	79
4.2.3.1.	Agencia Colombiana para la Reintegración – ACR.....	80
4.2.3.2.	Desmovilizados reincidentes en hechos delictivos.....	80
4.2.4.	Medellín y los eventuales desmovilizados de las FARC	82
4.2.5.	Medellín y su tasa actual de homicidios	82
4.2.5.1.	Respuesta de la Administración municipal.....	83
4.3.	Recomendaciones.....	84
4.4.	Conclusiones	85
5.	CONDICIONES DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA	
5.1.	Presentación	89
5.2.	Hallazgos	89
5.2.1.	Introducción	89
5.2.2.	Los derechos humanos y el papel de la fuerza pública en su garantía.....	89
5.2.3.	La fuerza pública como garante de los derechos humanos	90
5.2.3.1.	Estadísticas generales sobre la situación de derechos humanos relacionados con la Fuerza Pública	90
5.2.3.1.1.	Número de quejas presentadas ante esta agencia del ministerio público en contra de la Fuerza Pública	90
5.2.3.1.2.	Causas por las cuales la ciudadanía interpone quejas ante la Personería de Medellín y en contra de la Fuerza Pública	92
5.2.3.1.3.	De las acciones disciplinarias tomadas al interior de la Policía Nacional por vulneraciones a derechos humanos y sus consecuencias jurídico-disciplinarias.....	91

5.2.4.	El reclutamiento por parte del ejército nacional como caso especial dentro de la ciudad	94
5.2.4.1.	La percepción ciudadana sobre el reclutamiento	95
5.3.	Recomendaciones	97
5.4.	Conclusiones	98
6.	DESARROLLO DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y MOVILIZACIÓN	
6.1.	Presentación	101
6.2.	Hallazgos	101
6.2.1.	Introducción	101
6.2.2.	La libertad de expresión y movilización como derecho fundamental	101
6.2.3.	Estudio empírico sobre el ejercicio de la libertad de expresión y movilización	102
6.2.3.1.	Número de avisos realizados a la Secretaría de Gobierno sobre manifestaciones en la ciudad	105
6.2.3.2.	Presencia de la Personería de Medellín en las manifestaciones realizadas en la ciudad	106
6.2.3.3.	Intervenciones de la Fuerza Pública en manifestaciones realizadas en la ciudad	108
6.3.	Recomendaciones	109
6.4.	Conclusiones	110
7.	SITUACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN TORNO A LOS HABITANTES DEL SECTOR ESTADIO ATANASIO GIRARDOT A CAUSA DEL ESPECTÁCULO DE FÚTBOL PROFESIONAL	
7.1.	Presentación	113
7.2.	Hallazgos	113
7.2.1.	Fase de construcción	114
7.2.2.	Caracterización de los asistentes a espectáculos de fútbol profesional en la ciudad	114
7.2.2.1.	Aficionado al fútbol	114
7.2.2.2.	Barras organizadas	115
7.2.2.3.	Barras populares	115
7.2.2.4.	Barrismo social	115
7.2.3.	Marco normativo con relación al deporte	115
7.2.4.	Infracciones ocurridas en los eventos deportivos	116
7.2.5.	Lo que dicen los habitantes de los barrios aledaños al sector Estadio Atanasio Girardot	117
7.2.5.1.	¿Usted va al estadio?	117
7.2.5.2.	¿Le parece que es peligroso ir al estadio?	117
7.2.5.3.	¿Conoce usted alguna Ley que regule el fútbol?	118
7.2.5.4.	¿Conoce usted la instancia que regula, supervisa e implementa las medidas de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol en el ámbito local?	118



7.2.5.5.	¿Considera usted que la implementación de las medidas emanadas del órgano competente para la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol generan algún impacto positivo?	118
7.2.5.6.	¿Siente usted que se le están vulnerando derechos fundamentales al celebrarse espectáculos de fútbol profesional?	118
7.2.5.7.	¿Piensa usted que los bienes inmuebles ubicados a los alrededores del estadio Atanasio Girardot han sufrido una depreciación en su valor comercial?	118
7.2.5.8.	¿Considera usted que los representantes de los habitantes de los barrios aledaños al estadio Atanasio Girardot deben integrar la Mesa de Seguridad, Comodidad y Convivencia como invitados con voz para que sean conocidas sus necesidades y afectaciones relacionadas con los espectáculos de fútbol profesional?.....	119
7.2.5.9.	¿Qué sugerencia le daría a las entidades que intervienen en la planeación, organización, ejecución y control del fútbol para la solución de la problemática en su barrio?	119
7.3.	Recomendaciones.....	119
7.4.	Conclusiones.....	120

EJE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

8.	DERECHO AL HÁBITAT EN MEDELLÍN: UNA MIRADA A LAS PROBLEMÁTICAS TERRITORIALES PRESENTADAS EN EL CUATRIENIO 2012 – 2015	
	Presentación	125
8.1	Presentación	129
8.2.	Hallazgos	129
8.2.1	Déficit cuantitativo estimado de viviendas y las metas habitacionales proyectada en el Plan de Desarrollo de Medellín 2012 – 2015 (PDM).....	129
8.2.2	Problemáticas relacionadas con las condiciones del hábitat en los últimos cuatro años.	130
8.2.2.1	Las Obras de renovación urbana y procesos de negociación de predios o expropiaciones	130
8.2.2.2	La intervención de la Municipalidad en los Bordes de Ciudad	131
8.2.2.3	Algunos casos documentados sobre la falta de control y la regularización urbanística en la ciudad	131
8.2.2.4	Restituciones de bienes de uso público y operativos de desalojo.	132
8.2.2.5	La gestión integral del riesgo y Cambio Climático	133
8.2.2.5.1	Los datos comparados del Cuatrienio 2012 - 2015.....	134
8.2.3.	Derecho a los Servicios básicos y su situación	135
8.2.3.1.	La suspensión y el corte de los SPD (desconexión)	136
8.2.3.2	Los datos comparados del Cuatrienio 2012 - 2015	136
8.3	Recomendaciones	137
8.4	Conclusiones	138

9.	VENTEROS INFORMALES, EXCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
9.1	Presentación	141
9.2	Hallazgos	141
9.2.1.	Caracterización de las y los venteros informales, proceso de carnetización, edad, sexo y principales aspectos de vulnerabilidad	141
9.2.2.	Políticas públicas, espacio público y venteros informales	145
9.2.3.	Indicadores de exclusión social, estudio de opinión.....	146
9.2.4.	Ventas informales y cruces semaforizados	149
9.3.	Recomendaciones.....	150
9.4.	Conclusiones	151
10.	GARANTÍAS DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS	
10.1.	Presentación	155
10.2.	Hallazgos	155
10.2.1.	Introducción	155
10.2.2.	Acercamiento teórico al derecho a la educación y su problemática	156
10.2.3.	Garantía del derecho a la educación: estudios de caso	157
10.2.3.1.	Orden público y afectación a derechos humanos en instituciones educativas.....	157
10.2.3.1.1.	De la situación de vulnerabilidad creada por el contexto de microtráfico y consumo de drogas en las instituciones educativas de la ciudad.....	160
10.2.3.1.2.	De la situación de vulnerabilidad de docentes y directivos en las instituciones educativas de la ciudad...	160
10.2.4.	Deserción escolar y movilidad escolar	162
10.2.5.	Embarazo adolescente	164
10.3.	Recomendaciones.....	166
10.4.	Conclusiones	166
11.	INCIDENCIA DE LA MOVILIDAD EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS	
11.1.	Presentación	169
11.2.	Hallazgos	169
11.2.1.	El Servicio del Sistema de Transporte Público Masivo Metro de Medellín.....	169
11.2.2.	Accidentalidad Vial.....	172
11.2.3.	Accidentes de Transporte	174
11.2.4.	Operativos de Control de Movilidad por los Factores de Riesgo.....	176
11.2.5.	Educación y Seguridad Vial	177
11.2.6.	Movilidad e Infraestructura Pública, Mantenimiento y Mejoramiento Malla Vial	178
11.2.7.	Parques del Río Medellín y Estrategias para la Movilidad en primera etapa de construcción	179
11.3.	Recomendaciones.....	181
11.4.	Conclusiones	182



12. LA SALUD, DE CRISIS EN CRISIS	
12.1. Presentación	185
12.2 Hallazgos	186
12.2.1 Acciones legales y constitucionales en defensa del derecho fundamental a la salud	186
12.2.1.1 Tutelas Personería de Medellín	186
12.2.1.2 Tutelas Rama Judicial.....	189
12.2.2 Suceso por muerte, reporte del CRUE, en 2015	192
12.2.3 Informe visita verificación de derechos en las farmacias	193
12.2.4 Visitas de verificación del derecho fundamental a la salud en los servicios de urgencias	194
12.2.5 Veedores en Salud de Medellín y el Área Metropolitana	195
12.2.5.1 Red de Controladores en salud en Antioquia.....	195
12.2.5.2 Talento humano en salud	198
12.2.6 Flujo de recursos	198
12.3 Recomendaciones.....	199
12.4 Conclusiones	201

EJE DE POBLACIÓN VULNERABLE

Presentación	205
--------------------	-----

13. VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE SU HÁBITAT	
13.1. Presentación	209
13.2. Hallazgos	209
13.2.1. Comportamiento del desplazamiento forzado a partir del análisis de los FUD diligenciados por este hecho victimizante.....	209
13.2.1.1. Desplazamiento Forzado Intraurbano	209
13.2.1.2. Desplazamiento Forzado Masivo Intraurbano 2012-2015.....	213
13.2.2. Seguimiento a recomendaciones y hallazgos en cuanto a atención a las víctimas de desplazamiento forzado durante los años 2012 a 2015	214
13.2.2.1. Presupuesto para atención a Víctimas de desplazamiento forzado.....	215
13.2.3. Acciones institucionales en garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado en Medellín 2012 a 2015.....	216
13.2.3.1. Atención a la Población Víctima de Desplazamiento Forzado en Medellín 2012 a 2015	217
13.2.3.2. Atenciones en Albergues UMARV	218
13.2.3.3. Atenciones UMARV- para Restablecimiento de Derechos	219
13.2.3.4. Ayuda Humanitaria	219
13.2.3.4.1. Retornos y reubicaciones.....	221
13.3. Recomendaciones.....	223
13.4. Conclusiones	223

14. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	
DENTRO DEL CONTEXTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO BELLAVISTA Y PEDREGAL	
14.1. Presentación de esta línea de investigación	227
14.2. Hallazgos	227
14.2.1. Población reclusa en Colombia	227
14.2.2. Población reclusa Bellavista y Pedregal	228
14.2.3. Población en condiciones excepcionales Bellavista y Pedregal	229
14.2.4. Altas, Bajas, Absoluciones, Domiciliarias, Reincidencias	
Bellavista y Pedregal	230
14.2.5. Comportamiento delictivo:	233
14.2.5.1. Delitos de mayor impacto a nivel nacional	233
14.2.5.2. Delitos de mayor impacto Bellavista	234
14.2.5.3. Delitos de mayor impacto Pedregal	235
14.2.6. Población Privada de la Libertad por rango de edad en Bellavista y Pedregal	235
14.2.7. Sanciones disciplinarias internos Bellavista y Pedregal	236
14.2.8. Derecho a la salud de la población carcelaria	237
14.2.9. Tratamiento penitenciario	239
14.2.10. Plan de Desarrollo Municipal	239
14.3. Lo que dicen las personas privadas de la libertad	241
14.3.1. Lugar donde duerme habitualmente	241
14.3.2. Calificación del lugar donde duerme	241
14.3.3. En cuanto a su lugar de alojamiento	242
14.3.4. La administración penitenciaria le ha entregado un kit de aseo (jabón, papel	
higiénico, máquina, de afeitar crema dental, etc.)	243
14.3.5. Cómo califica el servicio de salud prestado por Caprecom	244
14.4. Recomendaciones	245
14.5. Conclusiones	246
15. POLÍTICAS PÚBLICAS DE TRATO DIFERENCIAL PARA POBLACIÓN INDÍGENA	
Y AFRODESCENDIENTE	
15.1. Presentación	251
15.2. Hallazgos	251
15.2.1. Introducción	251
15.2.2. Acercamiento teórico a las poblaciones minoritarias y su derecho	
al tratamiento diferencial	252
15.2.3. Investigación empírica acerca del tratamiento diferencial y la participación	
de las comunidades en la formulación de políticas públicas	253
15.2.3.1. Comunidades indígenas	254
15.2.3.1.1. De la situación de desplazamiento de personas	
indígenas que habitan en Medellín	255
15.2.3.1.2. De la situación general de victimización a población	
indígena	256

15.2.3.1.3. Del tratamiento diferencial a la población indígena	257
15.2.3.2. Comunidades afrodescendientes	259
15.2.3.2.1. De la ejecución de la Alcaldía de Medellín en materia de promoción, desarrollo y protección a las comunidades afrodescendientes de la ciudad	259
15.2.3.2.2. Del tratamiento diferencial para la población afrodescendiente de Medellín.....	260
15.3. Recomendaciones.....	262
15.4. Conclusiones	262
16. PRINCIPALES TRANSGRESIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES QUE PERSISTEN EN LA CIUDAD	
16.1. Presentación	265
16.2. Hallazgos	265
16.2.1. Violencia mortal contra las mujeres. Femicidios	265
16.2.1.1. Comparación de violencias mortales en contra de las mujeres durante los años 2014- 2015	265
16.2.1.2. Comunas más afectadas por violencias mortales contra mujeres según la comuna de ocurrencia del hecho	266
16.2.1.3. Posibles femicidios en Medellín durante el año 2015	267
16.2.1.4. Seguimiento del agravante femicidio de las violencias mortales contra las mujeres, ocurridas en la ciudad de Medellín en el año 2015, en el Sistema Penal Oral Acusatorio.....	268
16.2.2. Violencia intrafamiliar contra las mujeres	269
16.2.2.1. Total de violencia intrafamiliar en contra de las mujeres durante el 2015.....	269
16.2.2.2. Las Comunas donde hay un mayor registro de casos de violencia intrafamiliar	270
16.2.3. Violencias Sexuales Contra Las Mujeres.....	271
16.2.3.1. Las Comunas de ocurrencia de la Violencia Sexual	272
16.2.3.2. Presunto agresor en la violencia sexual.....	273
16.2.4. Mujeres Víctimas de Desapariciones	273
16.2.4.1. Desaparición de las mujeres según la comuna	273
16.3. Recomendaciones	274
16.4. Conclusiones	274
17. SUJETOS DE DERECHOS Y OBJETOS DE VULNERACIÓN: MIRADAS DEL SISTEMA Y LA REALIDAD INVISIBLE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
17.1. Presentación	279
17.2. Hallazgos	280
17.2.1. Criminalidad y delincuencia, una lucha permanente que termina con los NNA. Delitos contra la vida.....	280
17.2.2. Niños, niñas y adolescentes, víctimas ausentes en la realidad silenciosa de las desapariciones en Medellín	281

17.2.3. La realidad invisible de la violencia sexual, verdades ocultas de los abusadores que esconden los niños, niñas y adolescentes.....	283
17.2.3.1. La ESCNNA, como otra modalidad delictiva de violencia sexual, que crece no solo en los hogares sino en el comercio de la calle	285
17.2.4. Maltrato infantil, una facultad arrogada por los padres y una violencia rechazada por los hijos. Síntomas de la crisis cultural y educativa.....	286
17.3. Recomendaciones.....	287
17.4. Conclusiones	288
18. SITUACIÓN DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN LGBTI DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN PARA EL AÑO 2015	
18.1. Presentación	293
18.2. Hallazgos	293
18.2.1. Introducción	293
18.2.2. De los LGBTI en el ordenamiento jurídico y social colombiano	293
18.2.3. Estudio estadístico sobre la comunidad LGBTI en Medellín	294
18.2.3.1. Formalización de vínculos contractuales en la ciudad de Medellín...	296
18.2.3.2. Homicidios en la población LGBTI	297
18.2.3.3. Razones por las que la población LGBTI acude a la Personería de Medellín.....	300
18.2.4. Estado de las políticas públicas en Medellín en cuanto a la población LGBTI....	301
18.3. Recomendaciones.....	304
18.4. Conclusiones	305
19. LA NECESIDAD Y LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL COMPONENTE SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD	
19.1. Presentación	309
19.2. Hallazgos	309
19.2.1. Derecho a la educación	309
19.2.1.1. Tipos de discapacidad de los estudiantes matriculados	310
19.2.1.2. El derecho a la educación en el último cuatrienio	312
19.2.2. Derecho a la igualdad y no discriminación	312
19.2.3. Derecho a la movilidad personal.....	314
19.2.4. Derecho a un nivel de vida adecuado y protección social	315
19.2.5. Derecho de acceso a la justicia	318
19.3. Recomendaciones.....	319
19.4. Conclusiones	319
20. LA VEJEZ, UN PROCESO NATURAL DE LA VIDA Y NO EL TÉRMINO DE LA MISMA	
20.1. Presentación	323
20.2. Hallazgos	324
20.2.1. Población mayor en la ciudad.....	324
20.2.2. Derecho a la protección familiar	324



20.2.3. Violencia intrafamiliar en contra de personas mayores el último cuatrienio	327
20.2.4. Derecho a una vida digna	328
20.2.5. Derecho a la salud.....	330
20.3. Recomendaciones.....	333
20.4. Conclusiones	333
21. PERCEPCIÓN CIUDADANA FRENTE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE REPRESENTA LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE. ATENCIÓN, VULNERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN MEDELLÍN 2015	
21.1. Presentación	337
21.2. Hallazgos	338
21.3. Recomendaciones.....	343
21.4. Conclusiones	344
BIBLIOGRAFÍA.....	347

INTRODUCCIÓN

Durante 4 años esta agencia del Ministerio público cumplió con los lineamientos constitucionales tendientes a velar por los derechos e intereses de los ciudadanos, de la ciudad de Medellín.

Es así como un año más, realizó seguimiento a una serie de derechos humanos, cuya finalidad era evaluar su comportamiento en la ciudad, contrastarlo con los sucedido desde el año 2012 a 2015, verificar su evolución, las políticas públicas adoptadas, la apuesta institucional en funcionamiento, las falencias presentadas y los aspectos positivos; de tal forma que se lograra visualizar la situación de derechos humanos en la ciudad no solo durante el último año de esta administración Municipal, sino durante el cuatrienio del mismo, en aras de verificar las falencias y/o avances presentados.

Fue así, como el informe de investigación fue construido a través de tres líneas temáticas: Los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y finalmente los derechos humanos de la población vulnerable.

En la primera de ellas, se mantuvo la investigación respecto al derecho a la vida abordado en informes anteriores, pero ya enfocado no solo a la vida misma, sino también a la integridad personal, como bien jurídicamente que debe ser protegido por el Estado. Es así como se aborda el tema de delitos de alto impacto, cuya finalidad es establecer los indicadores de seguridad y convivencia existentes en la ciudad, específicamente en lo que tiene que ver con delitos tales como: hurtos, secuestro, extorsión, homicidios, desapariciones, violencia intrafamiliar y violencia sexual; destacando la



disminución durante este año de la tasa de homicidios y desapariciones con relación a años anteriores, incluso siendo considerada como la tasa más baja de los últimos 30 años. A renglón seguido se aborda lo relacionado con las desapariciones, considerado también como delito de alto impacto, pero que al ser catalogado como de lesa humanidad, merece por parte de esta agencia del Ministerio público, un abordaje aparte y de mayor profundidad. Fue así como se presentan para este año 505 desaparecidos, es decir un -27.52% menos que el año inmediatamente anterior, pero a pesar de ello llama la atención el incremento de personas sin aparecer o de cuerpos que siguen apareciendo desmembrados. Un caso de especial mención es “La Escombrera”, por el impacto y garantía del derecho a la verdad que permite para las víctimas de los hechos. A partir de allí, el informe busca dar cuenta de las políticas públicas que en torno a la seguridad ha implementado la ciudad, demostrando que a pesar de los hechos violatorios de derechos humanos presentados, la ciudad no se ha quedado quieta, ha reflexionado y busca actuar impactando esta realidad. En cuarto lugar se abordan las amenazas como aquellas que atentan contra la vida, la integridad personal y el patrimonio de una persona, indicando que en el año 2015 solo 2 concejales fueron amenazados, lo que implicó una reducción frente a este derecho humano en comparación con el año 2014 que fueron 7 los amenazados; con relación a los docentes, igualmente se observó una reducción para el año 2015 del 15%, cuando 69 docentes resultaron amenazados, pero preocupa la reincidencia de las amenazas en 7 de ellos. Es importante anotar, que en este apartado, se relacionan 3 instituciones educativas en donde los docentes sufren mayores amenazas, así como las comunas a las cuales pertenecen. Sin embargo para abordar esta situación, se relacionan las solicitudes de protección que son solicitadas y los casos efectivamente de protección llevados a cabo tomando en cuenta el riesgo de cada uno de los solicitantes. Lo anterior, lleva como consecuencia a hablar de la situación de conflictividad armada que sigue viviendo la ciudad, cuando por la existencia de multiplicidad de bandas y combos, el conflicto no cesa, siguen presentándose desmovilizaciones, se adoptan los mecanismos de protección para este tipo de personas, pero se hace un

llamado a la administración e incluso al Gobierno nacional producto del acuerdo de la Habana con relación a la paz, en donde el posconflicto es evidente y cada ciudad debe prepararse para ello desde el punto de vista social, político, cultural, institucional y por supuesto económico, ya que el impacto en los ciudadanos y en la administración será evidente.

De otro lado, en el apartado 6 se abordan los derechos humanos que han sido vulnerados por la fuerza pública a través de diversas conductas, su papel de garante en la protección de estos derechos, el no cumplimiento del rol para el cual han sido creados, la cantidad de quejas presentadas en contra de la policía y del ejército nacional, demostrándose el aumento en las agresiones físicas, las causas de las quejas interpuestas, las acciones disciplinarias iniciadas por dichas conductas, para culminar con el procedimiento llevado a cabo para la prestación del servicio militar, en el cual las irregularidades son evidentes; aspectos estos que ponen en duda la legitimidad de la institucionalidad. En lo que tiene que ver con las movilizaciones y el derecho a la libertad de expresión, desde el inicio se resalta que es labor del Estado la protección del mismo, que en la ciudad se presentaron diversas movilizaciones durante este año, así como en años anteriores, pero que para garantizar el efectivo acompañamiento a las mismas, se requiere de un aviso a esta agencia del Ministerio público; finalmente se indican las causas de las movilizaciones y el papel de la fuerza pública en ellas, resaltando que su intervención no se hace de forma amigable, sino por el contrario generando temor en los ciudadanos participantes de la movilización, lo que puede llegar a ocasionar agresiones y como consecuencia vulneración de algún derecho humano. Y para concluir se aborda un tema de vital importancia para la ciudad, frente al que se han realizado en años anteriores intentos de investigación, pero por situaciones de peligrosidad han tenido que ser abandonados, no obstante para este año se ha abordado de manera diferente y tomando en cuenta las personas víctimas de los disturbios producidos por el espectáculo del fútbol, lo que facilitó la investigación al respecto. Frente el tema se observa la construcción de convivencia que se ha realizado en torno al deporte, la conformación del comité local de convivencia para este tipo de



espectáculos, la caracterización de los aficionados al fútbol, las infracciones mayormente cometidas y la cantidad de ellas, demostrando que los infractores en su mayoría son personas mayores de edad.

En la segunda línea o eje temático, se aborda lo relacionado con el Habitat en la ciudad, el plan de ordenamiento territorial – POT, las soluciones de vivienda proyectadas y las realmente alcanzadas, lo que evidencia el déficit habitacional actual; así mismo se hace mención a la proyección urbanística de Medellín, a los riesgos presentados y a las atenciones que conforme a ello se han realizado por el Dagr, para culminar con el panorama que en torno a los servicios públicos domiciliarios existe, evidenciando una amplia cobertura al respecto, aunque aún exista ausencia de ellos en algunas zonas rurales. Este informe demuestra a través de este eje, que nuestra ciudad a pesar de los problemas que se puedan presentar, va en busca de un mejor desarrollo social y vida adecuada para sus habitantes.

En lo que tiene que ver con un tema que se ha investigado durante los 4 años, esto es el comercio informal, se evidencia aún la falta de carnetización de muchos de ellos, la precariedad de sus condiciones de vida, la ausencia de cobertura de algunos servicios de seguridad social para los mismos y la falta de regulación que aún brilla por su ausencia en la ciudad, rescatando que para este año se están trabajando dos políticas públicas con relación a los mismos y al espacio público.

La educación por su parte abordado desde el punto de vista Constitucional, sigue siendo un eje a trabajar en la ciudad y a pesar de que se ha generado mayor cobertura, se siguen presentando en las instituciones educativas vulneración a multiplicidad de derechos, en torno a amenazas con docentes, el acceso al mismo por las barreras invisibles, el microtráfico de drogas y el consumo de las mismas, la deserción escolar, el embarazo presentado en las adolescentes, la interrupción de dicho estado y la preocupación por presentarse esta situación mayormente en menores de edad. A pesar de tal escenario, en este capítulo se visualiza la gran cobertura educativa de la ciudad, y la preocupación por mantener más que

el ingreso, la permanencia de los estudiantes, lo que ayuda a generar un mejor impacto social, cultural y educativo.

En este eje y como tema novedoso a diferencia de los informes de años anteriores, se efectúa un acercamiento a todo el tema de movilidad en la ciudad, como aspecto que genera calidad de vida para los ciudadanos. Allí se evidencian algunos aspectos positivos como: la cultura metro, cuyo ejemplo es digno de ser seguido en otras ciudades del país, el jardín circunvalar, el metroplús, el metrocable, parques del Río, cinturón verde, entre otros; del mismo modo se relacionan las altas cifras de accidentalidad vial presentada, su aumento con relación a años anteriores y los operativos que frente al tema se realizan en la ciudad. Muy importante para resaltar las jornadas de educación vial llevadas a cabo, buscando mitigar los aspectos negativos presentados en este derecho. Lo anterior deja plenamente evidenciado que Medellín es una de las ciudades del país que más ha avanzado en movilidad.

Y por último dentro de este eje el derecho a la salud, abordado igualmente desde el marco constitucional, donde se destaca que el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS- en el 2015 presentó muchas dificultades, a pesar de la firma de la ley estatutaria en salud 1751, ley que marca un norte claro frente a la primacía del ser humano frente a consideraciones administrativas o la racionalidad financiera, no obstante, faltó voluntad política desde el Ministerio de Salud para desarrollar los principios, fines y filosofía de la citada ley, y de la sentencia C-313 de 2014.

Finalmente, en la tercera línea se trabaja la situación de los derechos de la población vulnerable, así:

Se realiza un acercamiento a las víctimas, a los formularios que diligencian, a su situación en torno al desplazamiento, a las atenciones brindadas, a su retorno o reubicación y a los acompañamientos individuales realizados.

La población carcelaria, es igualmente analizada, específicamente la que se encuentra recluida en los centros penitenciarios de Bellavista y



Pedregal, mostrando la magnitud del hacinamiento presentada en ellas, los derechos producto del mismo vulnerados, la cantidad de internos que allí habitan y los delitos de mayor magnitud cometidos, para culminar con un análisis con relación a la salud que les es brindada, a las sanciones disciplinarias a las que son sujetos y al tratamiento ocupacional que se les brinda, a fin de ser reintegrados a la sociedad en mejores condiciones.

Los indígenas y afrodescendientes constituyen la población vulnerable que mejor trato diferencial requieren, por ser poblaciones minoritarias que anhelan de un mejor tratamiento a fin de evitar la discriminación, el desplazamiento y merecer un reconocimiento que les permita tener una mejor inclusión social.

Las mujeres siguen sufriendo de violencia mortal, aunque para este año se presentó una reducción de 4 casos con relación al año anterior y es la comuna 10 como aquella en donde se presentan los mayores hechos. En lo que tiene que ver con la violencia intrafamiliar, 4835 casos corresponden a mujeres; por su parte la violencia sexual continua en un mayor porcentaje para esta población, con 1182 casos de víctimas y la desaparición continua como un hecho alarmante para las mujeres.

Los NNA son analizados como sujetos de especial protección, cuya realidad en ocasiones parece invisible para la sociedad y la administración, cuando siguen siendo víctimas de homicidios, desapariciones, violencia sexual y maltrato infantil. Se resalta en este aparte la necesidad de que la ciudad cuente con investigaciones de contexto que permitan mejorar el seno familiar y por lo tanto la incidencia en este tipo de vulneraciones.

La población LGTBI, es abordada desde el ordenamiento jurídico y social de nuestro país, cuya finalidad mayor es no sentirse discriminado, que se les permita vivir como cualquier ciudadano y que no se atenta contra sus derechos a la vida y la integridad personal.

Las personas con discapacidad, demuestran que continúan con sus estudios, lo que les garantiza el derecho a la igualdad y la no discriminación; además de ello, se aborda lo relacionado con su nivel de vida y protección

social, de tal forma que lleven una vida tan normal como cualquier otra persona.

El adulto mayor, por ser vulnerable, continua siendo víctima de violencia intrafamiliar, escaso cuidado y no garantía del derecho a una vida digna y de salud; razón por la cual se hace necesaria una política pública al respecto.

Finalmente, los habitantes de calle están siendo catalogados hoy en día como una epidemia en la ciudad, hay lugares de concentración masiva de los mismos, lo cual genera en la ciudadanía un estado de inseguridad y delincuencia; de allí que se requiera al igual que en los demás ejes temáticos de una política pública clara que permita abordar el tema y efectuar un mejoramiento frente al mismo en la ciudad.

Conforme a lo expuesto, para el año 2015, la Personería de Medellín con la presentación de este informe fruto de la investigación de múltiples personas, pretende develar la situación de derechos humanos en la ciudad, mostrando los hallazgos en cada uno de ellos, las políticas públicas adoptadas, las recomendaciones que han sido asumidas y los aspectos que aún faltan por mejorar a fin de constituirse en una verdadera garantía para el ciudadano. Este informe no tiene solo como fin mostrar la situación de los derechos humanos durante este año, sino que en muchas de las gráficas presentadas y en el análisis de la información realizada, se contrastan los datos con años anteriores, a fin de verificar la evolución de los mismos.

Es de esta forma como se presenta con la mayor satisfacción a la comunidad en general de la ciudad de Medellín, a organizaciones gubernamentales, sociales y a las diversas entidades interesadas y responsables en la protección de los derechos humanos este informe, como muestra de la situación anteriormente descrita.

Ahora bien, para el futuro nuestra ciudad debe replantear los mecanismos de protección y la situación presentada con base al posible acuerdo de paz llevado a cabo en la Habana, en donde surge la justicia transicional y el posconflicto, que obliga a que la institucionalidad sea repensada en



pro de garantizar un acuerdo que es Nacional. Es así que como lo indicó el mismo Alcalde de la ciudad Anibal Gaviria, se requiere de “un trabajo articulado y coordinado con el Gobierno Nacional para seguir fortaleciendo la capacidad de los organismos de seguridad y justicia y mejorar la seguridad ciudadana. Un segundo aspecto en el que estas ciudades deben avanzar es en el fortalecimiento de la educación técnica y superior para las personas que se van a reintegrar a la sociedad y finalmente es determinante avanzar con el sector privado en la generación de empleo para quienes se desmovilicen de los grupos armados” (2015: Pág. 5)¹.

He ahí la razón por la cual el proceso de paz busca enmarcar el acuerdo a los estándares internacionales, pues la justicia transicional precisamente como lo ha indicado López Medina, debe buscar soluciones razonables para la sociedad humana, de tal forma que se tienda hacia la reconciliación, la promoción de la democracia y la consolidación de los sistemas, solo así se podrá lograr una protección verdadera de los derechos humanos de los ciudadanos.

El camino entonces está trazado, solo es cuestión de continuar la labor y pensar siempre en Medellín como la ciudad en donde la mayoría de personas quieren pertenecer y vivir.

JULIÁN ORLANDO RENDÓN TORO

Coordinador de Investigación

Oficina Permanente para los Derechos Humanos –OPDH–

¹ GAVIRIA ANIBAL. (2015). Ciudad para la vida. 100 ciudadanos le preguntan al Alcalde. Rendición de cuentas a la ciudadanía. Diciembre de 2015. Edición Nro. 20.

METODOLOGÍA GENERAL

Este informe es producto de la investigación de múltiples personas, quienes con el esfuerzo y dedicación finalmente entregan un producto que compila los datos principales de lo realizado. Así las cosas, este informe sobre la situación de DDHH en la ciudad de Medellín presenta datos cualitativos y cuantitativos frente a cada eje temático desarrollado y derecho abordado.

Desde lo cualitativo, caracteriza cada eje y cada derecho, indicando en qué consiste cada uno, en algunos qué ha dicho la doctrina y cómo se observa el derecho en la ciudad; posteriormente desde lo cuantitativo presenta cifras consolidadas de este año y años anteriores que evidencian la situación actual y el contraste durante el cuatrienio.

Desde lo cualitativo cada derecho y vulneración al mismo es descrito en torno a su consistencia, causas, población, comunas de mayor ocurrencia, estadísticas mes a mes, caracterización, conclusiones y recomendaciones. En lo cuantitativo, se realizaron gráficas, tablas e imágenes que permiten presentar de forma más esquemática la información a la ciudadanía, así por ejemplo: cantidad de hechos homicidas ocurridos, cantidad de hombres y de mujeres, número de desapariciones, de amenazas, cantidad de violaciones de la fuerza pública, entre otros.

Esta metodología, permitió contrastar los resultados del año 2015 con los del año 2012 a 2014, generando como resultado en la mayoría de ellos de una disminución representativa para el año actual.

Así las cosas, la metodología, además de ser descriptiva, porque describió el comportamiento de cada fenómeno, de cada eje y de cada derecho en la ciudad, tuvo en cuenta el análisis, pues a partir de la información obtenida, cada investigador sacó además de las recomendaciones, las conclusiones frente a cada derecho investigado.



En lo que tiene que ver con las fuentes de información que sirvieron para recolectar la información, las mismas fueron variadas, pues se recurrió a fuentes primarias, esto es, a la población directamente afectada por cada derecho a través de entrevistas o encuestas realizadas, tal como se relaciona en el informe la aplicación de las mismas y la población objeto de la muestra. Se recurrió también a fuentes secundarias, a través de solicitudes y/o derechos de petición que fueron enviados a diversas entidades encargadas del manejo de esa información, a fin de que la misma fuera plasmada en este informe. Nuevamente como en años anteriores, se resalta la importancia de la información obtenida por organizaciones gubernamentales, sociales, medios de comunicación, especialmente el registro con que cuenta la Personería sobre las víctimas, los formatos únicos de declaración, la información suministrada por Medicina Legal, por la Policía, la Fiscalía, la SIJIN, la DIJIN, producto de los diversos derechos de petición y solicitudes efectuadas por parte de cada uno de los investigadores.

Conforme a lo expuesto, este informe en cada acápite da cuenta de un derecho desarrollado, de unos objetivos formulados y de una pregunta de investigación a la cual se le dio respuesta con el desarrollo del mismo, siempre con la finalidad de que la comunidad pueda acceder a una información de utilidad, interesante, veraz y transparente.

Derechos
civiles y políticos

Presentación

A pesar de las múltiples alertas realizadas respecto a los derechos que componen este eje, en Medellín la vida, la integridad personal, la seguridad personal, la libertad de expresión y el derecho a ser tratado con el mayor respeto continúan siendo vulnerados permanentemente, circunstancia que invita a la reflexión y a la puesta en marcha de planes y programas de ciudad que busquen la garantía de estos derechos.

1

Delitos de impacto:

**indicadores de seguridad
y convivencia en Medellín**

1.1 Presentación

Esta administración de la Personería Municipal presenta su informe final 2012-2015, en el cual se relaciona la realidad de los derechos humanos en esta ciudad a través de la ocurrencia de los delitos de alto impacto como indicadores de seguridad y convivencia ciudadana, los cuales comprenden los siguientes hechos: hurtos (de carros, motos, personas, comercio, residencia, paquete chileno y llamada millonaria), secuestro, extorsión, homicidios, desapariciones, violencia intrafamiliar (comprendida desde el concepto internacional como: maltrato al menor de edad, violencia entre parejas, violencia interpersonal, violencia con otros familiares) y la violencia sexual.

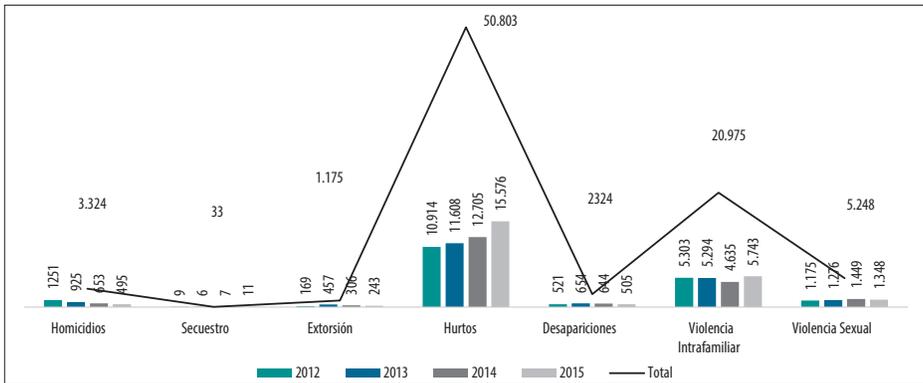
1.2 Hallazgos

Los hechos analizados por la Personería de Medellín permiten establecer que entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre de 2015, la disputa por el poder territorial continúa en algunas comunas de la ciudad. Durante este tiempo no cesaron los estallidos de artefactos explosivos, la aparición de cuerpos desmembrados, encostalados, enmaletados, cuerpos dentro de carros de mercado en las esquinas, hombres envueltos en sábanas y aumento de mujeres asesinadas, y aunque no se consideran delitos de impacto, Medellín continúa siendo el municipio más violento del Valle de Aburrá con un reporte, por parte de la Unidad de Víctimas, de 23.908 registros únicos de víctimas, y 67 denuncias de despojo de bienes intraurbanos. De igual manera hay que mencionar los hostigamientos presentados en las comunas: 5-Castilla, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 8-Villahermosa, y 13-San Javier.

El año 2015 comienza con una reducción del -24,85% y una tasa para el mes de enero del 1,34% por cada 100 mil habitantes y termina con un -25%, significando aumento en las lesiones fatales en Medellín al compararlo por mes, para una tasa total de 20.13% por cada 100 mil habitantes; pese al descenso de los homicidios, si se compara por años, se acentúa con mayor fuerza la perpetración de otros delitos, los cuales aumentan y/o permanecen, sin encontrar freno por parte de la política de seguridad actual.



Lo anterior lleva a afirmar que la reducción de homicidios en la ciudad no significa seguridad, toda vez que la violencia fatal continúa siendo más alta que la señalada por los estándares internacionales. Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas –ONU– la calcula en 6,2 % por cada 100 mil habitantes. Adicionalmente, en el municipio se mantienen acciones de violencia que afectan negativamente la vida y no se ha iniciado una política de seguridad con base en la justicia restaurativa, en perspectiva de un posacuerdo que busque garantizar la permanencia de una paz urbana. Lo expuesto lleva a afirmar que la ciudad necesita replantear la política de seguridad, de tal forma que se aborde la reparación a las víctimas, el derecho a encontrar la verdad y facilitar el acceso a la Administración Pública; debe, además, propiciar espacios de reconciliación, y exigir que las investigaciones judiciales no queden en la impunidad de manera que la ciudadanía sienta garantizados sus derechos.



Gráfica N.º 1. Delitos de impacto durante el cuatrienio

Fuente: SISC – Elaboró: Personería de Medellín

Al rastrear los delitos de impacto señalados en el PISC¹, con una fuente concertada de información llamada SISC² durante el 2012 a 2015, se concluye que la política de seguridad para la ciudad viene construyendo postulados de seguridad integral, pero continúan presentándose aumentos

¹ PISC – Plan Integral de Seguridad y Convivencia en Medellín.

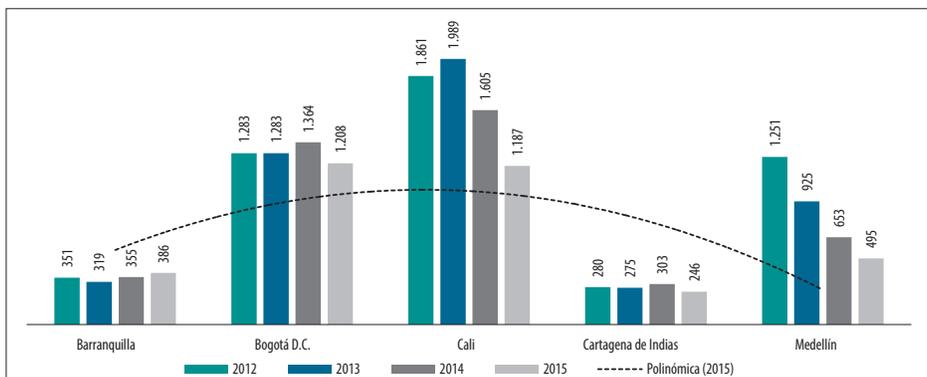
² SISC Sistema de Información de seguridad y convivencia

en los delitos de impacto mirados desde la integralidad, lo que no permite evidenciar una convivencia ciudadana.

La gráfica N.º 1 visualiza la continuidad y permanencia en los indicadores de seguridad, ya que no se encuentran variaciones notorias en la métrica, lo que permite concluir que durante el periodo analizado, a pesar de la disminución de los homicidios, persiste violencia generalizada, que no permite alcanzar realmente efectividad de la política criminal en la ciudad.

1.2.1 Violencia Homicida

El año 2015 comienza con la tasa más baja en homicidios de los últimos 30 años calculada en un 17,5 %, lo que demuestra avance de seguridad para el municipio que considera como principal indicador la ocurrencia o no de este delito de impacto. Al observar el panorama de la ciudad en comparación con el nivel nacional, se puede informar que la reducción de estos hechos no solo se presenta en Medellín, sino que es un “comportamiento a nivel nacional, ya que Colombia afronta una tasa de 30 % x cada 100 mil habitantes, tasa que desde los años 70 no se veía en el País”, (El Tiempo, 2015). No obstante, pese a la reducción de homicidios, Medellín ocupa el tercer lugar con más reporte de lesiones fatales en el país, con un total de 495 hechos, tal como se observa en la gráfica N.º 2.

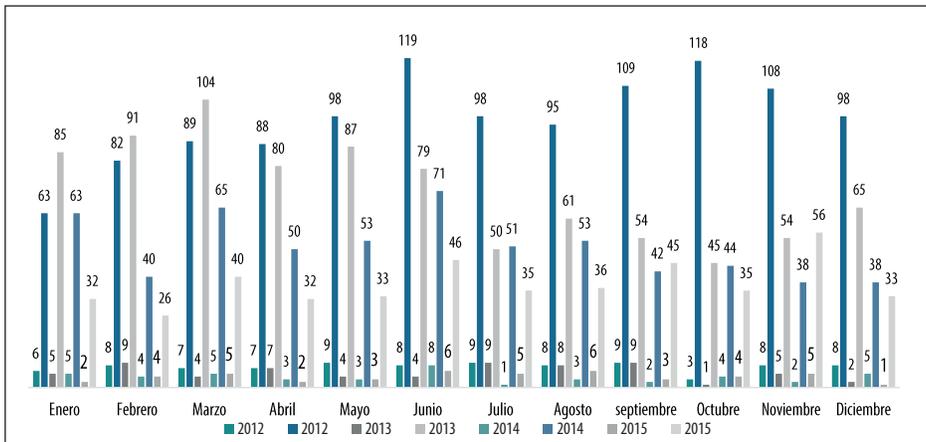


Gráfica N.º 2. Homicidios a nivel nacional

Fuente: INMLCF - Elaboró: Personería de Medellín



A pesar de la tendencia a la baja en las cifras de asesinatos, se puede concluir que la violencia fatal en la ciudad ha sido constante durante el 2015, presentando aumentos importantes en los meses de junio con 52 homicidios, y noviembre con 61 homicidios, tal y como se demuestra en la gráfica N.º 3, en donde se da a conocer el aumento mes a mes de las lesiones fatales. Los hombres continúan siendo los más afectados con la violencia mortal con 449 casos reportados por SISC³, concluyendo que los homicidios afectan a una población determinada de manera constante durante todo el cuatrienio, lo que refleja entonces ausencia de política de protección para esta población expuesta a la violencia mortal en Medellín.



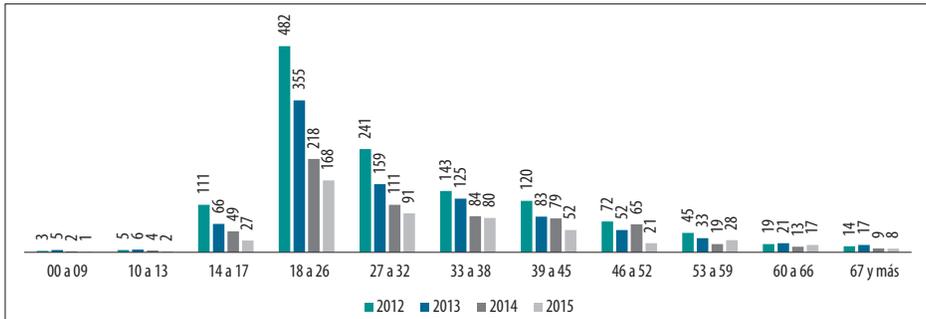
Gráfica N.º 3. Homicidios por mes de ocurrencia

Fuente: SISC - Elaboró: Personería de Medellín

La gráfica N.º 1 demuestra retroceso en la violencia homicida, pero, al observar los homicidios desde la edad de las víctimas, se puede dar a conocer que la afectación hacia la población entre los 18 a 26 años de edad fue constante, para el 2015 se reportan 168 víctimas, es decir, el 33,93%

³ SISC- Sistema de Información Seguridad y Convivencia, para este informe anual la Personería de Medellín no toma los datos del INMLCF – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Centro Nacional de la Referencia Contra la Violencia Sede Central Bogotá D:C toda vez que la sistematización de datos la hacen sin los corregimientos de la ciudad, variando la métrica.

de los homicidios en Medellín afectó este grupo poblacional, significando que, a pesar de la disminución de las lesiones fatales, la aplicación de la política criminal para proteger a las personas de este grupo etario no fue eficiente, pues durante el cuatrienio fueron asesinados 1.223 personas de esta edad, lo que representa en términos porcentuales un 36,79%, tal y como puede observarse en la gráfica N.º 4.



Gráfica N.º 4. Violencia homicida por edad

Fuente: SISC - Elaboró: Personería de Medellín

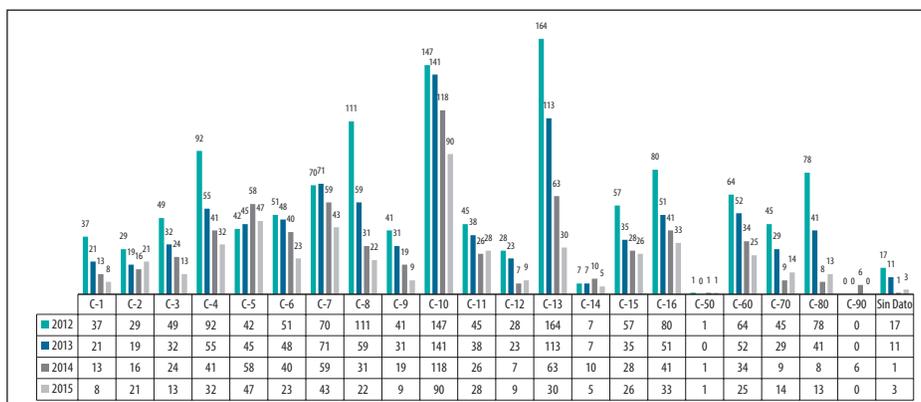
Las estrategias de la Administración municipal para la seguridad y convivencia se basaron en operativos contundentes, incremento en el pie de fuerza, aumento en la seguridad vigilada (videocámaras), Gaula metropolitano, conformación del grupo de objetivos de alto valor (MEVAL-Fiscalía y Secretaría de Seguridad), presencia permanente en el territorio para atacar la ilegalidad y las estructuras delincuenciales que operan en las comunas de la ciudad, inversión permanente en tecnología, informática y fortalecimiento del aparato judicial, para mejorar la operatividad, la seguridad y la eficiencia, y producir capturas y capacidades de reacción; además, las intervenciones en la comunidad han permitido avanzar en la construcción de espacios seguros y entornos protectores, lo que ha contribuido a legitimar poco a poco la institucionalidad pública en aquellas comunas en donde estaba plenamente ausente. Sin embargo, los avances no han logrado enfocarse en las víctimas, en la modalidad de la delincuencia y en su accionar, toda vez que esta Personería ha encontrado



que los hechos violentos contra la vida afectan a una población específica; su ocurrencia depende del género y tienen rangos o categorías especiales.

Al analizar la política pública que rige la seguridad y la convivencia, se puede observar que carece de enfoque diferencial, solo tiene rangos por edad y una diferencia por sexo; no se encuentran medidas que protejan a la población vulnerable frente a la ocurrencia de los delitos de impacto, y menos aún garantías de no repetición y medidas de satisfacción para los asociados que han sido víctimas de la acumulación histórica de problemas de exclusión e inequidad no resueltos, que originan un municipio dividido y múltiple, donde no hay colectivo ciudadano.

En informes anteriores la Personería ha manifestado que Medellín debe reformar su política de seguridad y crear situaciones que aminoren los delitos de impacto en la comunidad. Desde el año 2014 se ha dado a conocer por parte de esta Agencia Municipal que en un 60,88 % del total de homicidios, al verificar el lugar de ocurrencia del hecho, son comunas determinadas que vienen presentando la situación de forma histórica. Aun cuando esta violencia homicida se ve disminuida, se puede observar lo siguiente: el mecanismo causal de 174 lesiones mortales sigue siendo el arma de fuego; el lugar de ocurrencia, la vía pública; en un horario nocturno, y principalmente el día jueves.



Gráfica N.º 5. Homicidios por comunas
Fuente: SISC – Elaboró: Personería de Medellín

Como puede observarse en la gráfica anterior, las comunas que continúan presentando los niveles más altos de asesinatos en la ciudad son: comuna 4-Aranjuez (32 casos); 5-Castilla (47 Casos); 7-Robledo (43 Casos); 10-Candelaria (90 Casos), y 16-Belén (33 casos).

De manera específica, para el año 2015 se presenta un ranking de los barrios con más lesiones fatales en Medellín; informa el CRICV Meval que los mismos son: Prado, Villa nueva, el Chagualo, Estación Villa, Candelaria, el Rincón, Castilla, Jesús Nazareno y San Antonio de Prado.

1.2.2 Hurtos

Según el sexo, los hombres participan más en robos que las mujeres. De 1000 casos de hurto, son capturados 160 hombres por este hecho, mientras que solo se aprehende a 18 mujeres. Los cajeros electrónicos son peligrosos entre las 12 p. m. y las 6 p. m., dado que a esta hora se presenta el mayor número de sustracciones; el hurto a residencias tiende a realizarse en horas de la tarde o en la madrugada, y por lo general a viviendas solas. Las motocicletas y automóviles son hurtados entre las 6 p. m. a 12 a. m.; la llamada millonaria y el paquete chileno han afectado principalmente a mujeres adultas (El Tiempo, 2015).

El hurto con mayor ocurrencia en Medellín está dirigido principalmente a personas, lo que permite concluir la falta de respeto por la vida, ya que el contacto entre la víctima y el victimario es total, en donde se expone la vida de ambas partes teniendo en cuenta que se enfrentan en ese momento emociones y sentimientos de temor que pueden hacer desbordar acciones fatales. Para el año 2015 se presenta un incremento del 52,46%, con un total de 7.570 casos, toda vez que el año 2014 se presentaron 4.925. Las principales víctimas del hurto personal son hombres con un 60,26% del reporte. Las personas entre los 18 a 26 años son las más afectadas, y las comunas de mayor ocurrencia son la comuna 10-Candelaria con 3.224 reportes, seguida de la comuna 11-Laureles con 701 y la comuna 5-Castilla con 499 denuncias.



El hurto a personas es uno de los delitos más impunes, ya que la mayoría de las víctimas no denuncian. Los incrementos mencionados en este delito son considerados como una de las principales razones que impacta negativamente la percepción de seguridad ciudadana.

Los hurtos hacia vehículos presentaron un reporte de 946 casos denunciados, principalmente en las comunas 10-Candelaria (128), 11-Laureles (111) y 16-Belén (134). El año 2015 presenta una disminución del -25,26% al compararlo con el año anterior en donde se reportaron 1.185 casos.

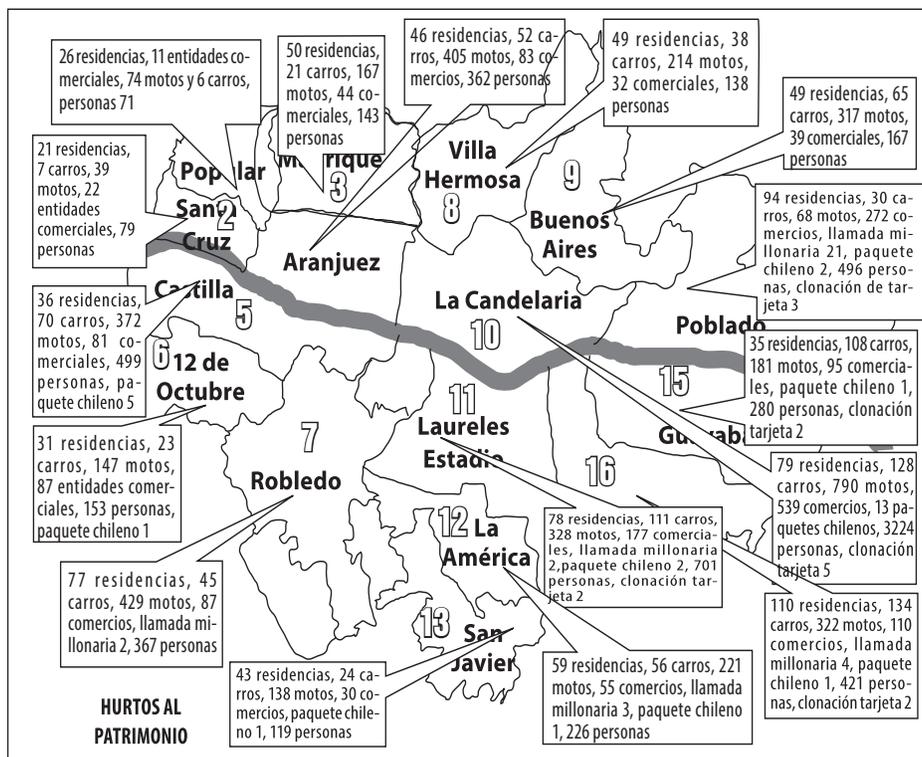
El hurto hacia motocicletas presenta disminución del -7,95% con un total de 4.324 reportes, comparando con el año 2014 que se reportaron 4.668 casos principalmente ocurridos en las comunas: 10-Candelaria (790), 4-Aranjuez (405), 7-Robledo (429) casos denunciados, en donde las principales víctimas son los hombres.

Los hurtos a residencias presentan un aumento del 55,79% para un total de 937 casos denunciados, comparando con el año 2014 que se reportaron 522 cuyos hechos ocurren principalmente en las comunas: 11-Laureles (78) casos, 10-Candelaria (79) y 16-Belén (110); en este hecho las principales víctimas son mujeres.

Las mujeres también son las principales víctimas del paquete chileno, la clonación de la tarjeta y la llamada millonaria, las cuales aumentaron durante este año.

Los hurtos a locales comerciales ascienden para el año 2015 a 1.727 denuncias, si se compara con el año 2014 que se reportaron 1.357 casos se evidencia un aumento del 21,42%, que afecta a las comunas: 10-Candelaria (539) casos, 11-Laureles (177), 14-Poblado con (272).

Acorde con lo expuesto, este despacho considera que el hurto es el reflejo de la ausencia de entornos protectores, y es así como para el año 2015 en su informe anual trae un mapeo de la situación por comunas, demostrando con la gráfica que a continuación se presenta, que no existe en Medellín una comuna en donde no se presenten los mismos.

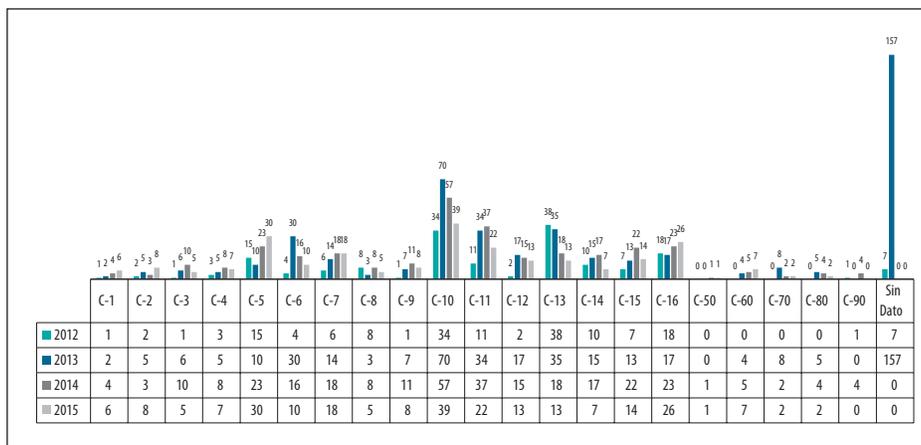


Gráfica N.º 6. Mapeo de los hurtos por comunas

Fuente: SISC- MEVAL. Elaboró: Personería de Medellín.

1.2.3 Extorsiones

La extorsión es un fenómeno que en los últimos años se ha venido incrementando rápidamente, y afecta a todos los sectores de la ciudad, a pesar de que para el 2015 los reportes del SISC demuestran una disminución del -10,98% con 243 casos en comparación con el año 2014 que se denunciaron 306 hechos, al parecer, por la falta de la denuncia. Es de notorio conocimiento que en la Ciudad la extorsión es una práctica sistemática y común de los grupos armados convirtiendo la misma en un hecho visible.



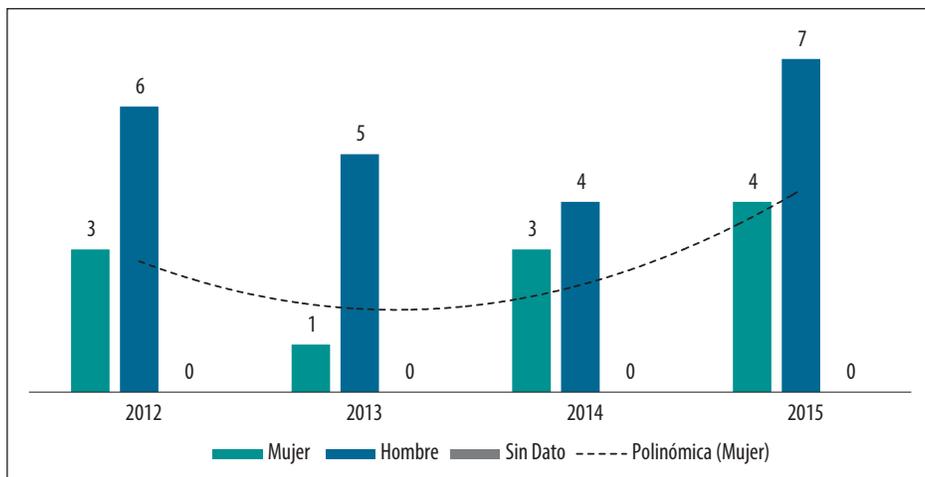
Gráfica N.º 7. Comportamiento de la extorsión

Fuente: SISC- Elaboró: Personería de Medellín

Esta Agencia del Ministerio Público ha llamado la atención para que este delito sea intervenido, ya que es la respuesta al cambio del comportamiento exigido por las dinámicas del conflicto y la necesidad de adaptarse a un nuevo entorno. Debido a estos cambios, han transformando las formas de operación y financiación delictual y se han centrado directamente en la expansión, desarrollo y evolución de la extorsión. Las comunas con mayor número de reportes para este delito son: la comuna 10-Candelaria con 39 casos, y la comuna 5 Castilla con 30; zonas de alta influencia de operatividad de las organizaciones delictuales.

1.2.4 Secuestro

El Centro Nacional de la Memoria Histórica, publica en el año 2013 el rastreo que hizo al secuestro en Colombia desde los años 1970 al 2010, y arroja como resultado que en Medellín durante 40 años ocurrieron 1.920 secuestros. Al analizar los datos arrojados por el SISC las comunas de mayor reporte son: comuna 10-Candelaria, y comuna 16-Belén; la gráfica N.º8 describe un aumento del 36,36% de esta situación en la ciudad.

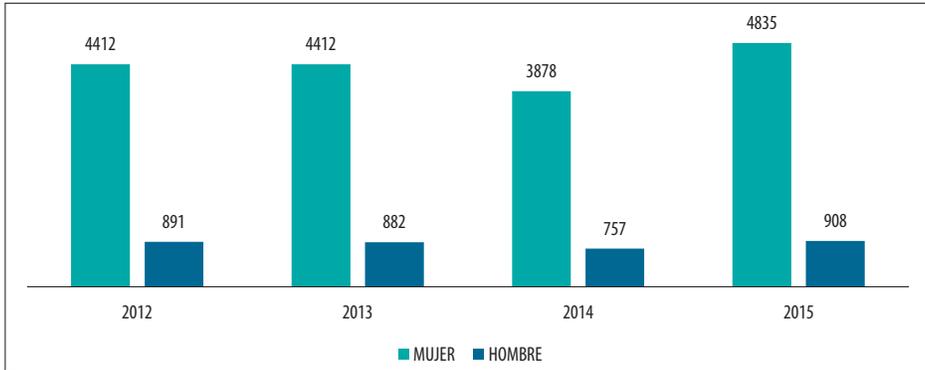


Gráfica N.º 8. Comportamiento del secuestro

Fuente: SISC- Elaboró: Personería de Medellín

1.2.5 Violencia Intrafamiliar -VIF-

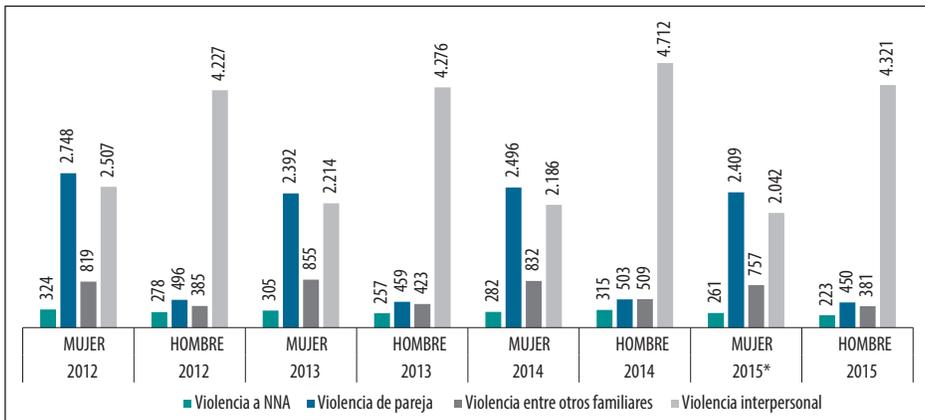
Según los estándares internacionales que rigen los delitos de impacto, dentro de la violencia intrafamiliar se encuentra el maltrato infantil, la violencia de pareja, la violencia interpersonal y la violencia entre otros familiares (SES, 2013); pero en la ciudad de Medellín cuando se solicita el reporte de violencia intrafamiliar como delito de impacto, las demás tipologías desaparecen, y las enunciadas anteriormente no hacen parte de la métrica, lo que permite concluir que las estadísticas de la ocurrencia de este indicador son diferentes en el municipio.



Gráfica N.º 9. La violencia intrafamiliar denunciada

Fuente: SISC- Elaboró: Personería de Medellín

Comparadas las anteriores cifras con las suministradas por el INMLCF, quien maneja las lesiones no fatales, se evidencia que los datos anteriores son diferentes. Por tanto, se relaciona a continuación la estadística suministrada por el INMLCF en donde la cifra de estas violencias con estándares, es dada por los exámenes médico legistas, a diferencia de las cifras del SISC en relación a la VIF que son con base en las denuncias presentadas, y en donde se encuentra que este delito continúa con tendencia al alza en todo el cuatrienio.



Gráfica N.º 10. Violencia intrafamiliar con base en examen médico-legista

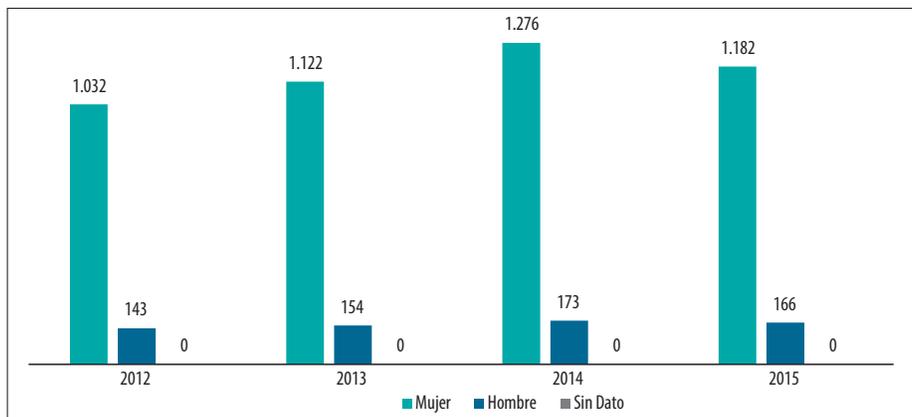
Fuente: INMLCF. Elaboró: Personería de Medellín

Según la encuesta de “Medellín, Cómo Vamos”, realizada en el año 2013, la tasa de la VIF es de 226 casos por cada 100 mil habitantes; la violencia intrafamiliar y los delitos sexuales son flagelos que afectan de manera directa la seguridad y convivencia de quienes habitan la ciudad, principalmente de las mujeres en cualquier edad. Para el año 2015 se vieron afectados 12.021 personas; en el cuatrienio 47.263 personas sufrieron violencia intrafamiliar.

1.2.6 Violencia Sexual

Los abusos sexuales y la violencia intrafamiliar son difíciles de detectar, porque requieren la correspondiente denuncia. Estos tipos de violencia no solo son un problema de comportamiento delictivo, sino que expresan una conducta social que se ha venido transmitiendo de generación en generación, y que está ligada a factores como pobreza, drogas y falta de educación.

Para el año 2015 se presentan 1.348 casos de violencia sexual, con una disminución del -7,49% en relación con el año 2014 donde se presentaron 1.449 casos; las principales víctimas son los niños, las niñas y los adolescentes.



Gráfica N.º 11. Comportamiento de la violencia sexual

Fuente: SISC- Elaboró: Personería de Medellín

Tal y como puede observarse en la gráfica anterior, hay permanencia de los delitos sexuales principalmente en las comunas de alta conflictividad armada y con problemas de equidad, inclusión y pobreza, tales como las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 8-Villa Hermosa y 10-Candelaria.

1.2.7 Desapariciones

Aunque hace parte de los delitos de impacto y es indicador de seguridad, la Personería de Medellín aborda este tema de manera suficiente en el capítulo segundo, debido a su trascendental importancia para la ciudad.

1.3 Recomendaciones

- A la Alcaldía de Medellín para que genere y fortalezca espacios de articulación con la ciudadanía que permitan a la comunidad acompañar, verificar y participar en la construcción de las políticas de seguridad y convivencia.
- A la Alcaldía de Medellín para que realice una adecuación de la política criminal a través de la recuperación de la confianza institucional con el objetivo de mejorar la eficiencia y adecuar los protocolos de intervención.
- A la Alcaldía de Medellín para que amplíe los cupos para el tratamiento de la drogodependencia y para que adelante la construcción inmediata de entornos barriales protectores para la infancia y la adolescencia. Es necesario implementar en la ciudad entornos de choque que minimicen la situación de violencia y delincuencia que deteriora la convivencia en Medellín.
- Se le recomienda a la Secretaría de Seguridad observar el funcionamiento de los sistemas de video-vigilancia en otros países (global), en donde la respuesta del pie de fuerza es inmediata. En Medellín funcionaría el sistema si se fortaleciera la policía preventiva y la comunitaria.
- Se le recomienda a la Administración municipal generar un plan de trabajo estratégico, que permita hacer seguimiento a los delitos de

impacto, elaborar un perfil detallado de las víctimas con enfoque diferencial y subdiferencial, y coordinar las mesas de trabajo existentes en la ciudad, pues hasta ahora cada uno de estos estadios funciona por separado a fin de lograr sus propias metas.

1.4 Conclusiones

¿Qué hacer en lo inmediato para luchar contra la delincuencia, qué se necesita y qué está faltando? Es este precisamente el reto para la administración venidera: generar políticas públicas con permanencia, control de efectos, planes de seguridad monitorizados y estrategias de protección a la población vulnerable, con acciones político-administrativas que atiendan, de manera integral y sostenible, las problemáticas de violencia e inseguridad.

Como órgano de control, la Personería puede dar a conocer la situación de DDHH, los lugares de alta peligrosidad, las horas y hasta los días de ocurrencia de los hechos; esto cumple el postulado de seguridad personal, pero son los habitantes de Medellín, a través de las redes sociales, quienes han dado pautas de prevención y alertas para evitar convertirse en víctimas de un ataque individual. Una persona necesita conocer los lugares y las situaciones donde pueden producirse hechos violentos a fin de evitarlos, y aunque para los cibernautas sea solo una anotación, con la cadena de información, están alertando sobre los riesgos para la seguridad personal, de manera autónoma y sin que medie la administración en este asunto.

El municipio debe rediseñar el trabajo y generar nuevos indicadores de medición para el desempeño de la justicia, pues los mismos ya están estandarizados. Todo funciona en red y se puede exigir transparencia, calidad y cero impunidades.

2

Buscar hasta encontrar:

desaparecidos nunca más

"A simple vista pueden ser huesos encontrados al borde de un camino, pero no son simplemente huesos, son una historia que necesita hablar"

GRUPO BAHÍA

2.1 Presentación

El deseo de saber la verdad y lo que pasó con cada uno de sus seres queridos no se logra con un día internacional de conmemoración ni con una semana para recordar a las víctimas de desaparición; ejemplo de ello se evidencia en la cantidad de hijos y nietos de los desaparecidos del Palacio de Justicia que continúan buscando a sus familiares y reclamando justicia y reconocimiento de la responsabilidad por parte de los perpetradores.

Los reportes de desaparición son difíciles de seguir porque se puede estar frente a desapariciones voluntarias, en especial cuando el desaparecido es un NNA⁴ mirada desde la situación extrema de vulneración de derechos que conlleva a escapar de sus hogares pues en materia de niñez no hay voluntad real, ejercicios arbitrarios de la custodia, entre otros; desapariciones involuntarias, que principalmente ocurren en los adultos mayores que salen de su casa y no saben regresar, y desapariciones forzadas, consecuencia del conflicto armado y/o de posibles ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, a pesar de la disminución en el reporte de desaparición de personas, para el año 2015 fueron reportados 505⁵ casos, es decir 21,58% casos menos, comparado con el mismo periodo del año 2014 el cual ascendía a 644 reportes, llama la atención el incremento de las personas que continúan sin aparecer, además de la frecuencia con la que se encuentran en el río Medellín cuerpos con claras señales de tortura y que corresponden a personas que habían sido reportadas como desaparecidas. A ello se suma los casos de cuerpos desmembrados que se encontraron por la ciudad, según informa la Unidad de Vida de la Fiscalía

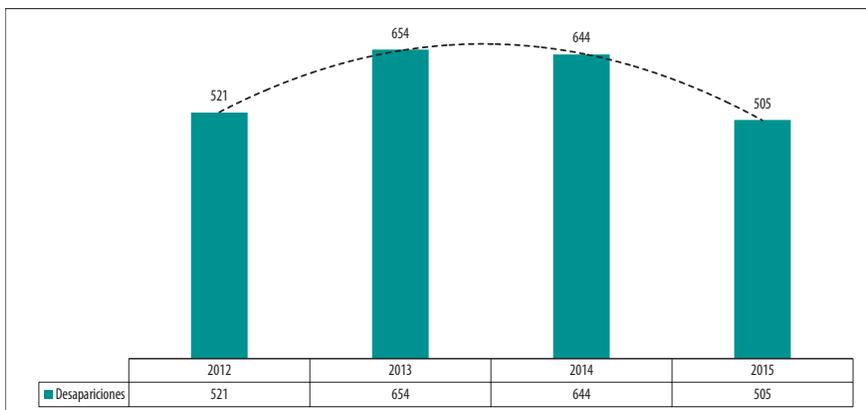
⁴ NNA: Niños, Niñas y Adolescentes

⁵ Las cifras de Desaparición suministradas por el INMLCF aumentaron en el informe presentado a esta Personería para el año 2015, presentándose variaciones notorias a la información dada por la misma entidad en el 2012, 2013 y 2014.

General de la Nación⁶. De allí que sea necesario abordar este delito de alto impacto de forma autónoma, por considerarlo una de las principales vulneraciones a los derechos humanos en Medellín.

2.2 Hallazgos

Durante el cuatrienio se dio permanencia en el reporte de desaparición en las comunas de Medellín, pues en este lapso se reportaron 2.324 personas como presuntamente desaparecidas; mes a mes la situación se presentó teniendo una línea exponencial descendente con relación a los años anteriores, pero continua durante el año 2015, tal y como se evidencia en la gráfica N.º 1.



Gráfica N.º 1. Desaparición anual
Fuente: INMLCF – Elaboró: Personería de Medellín

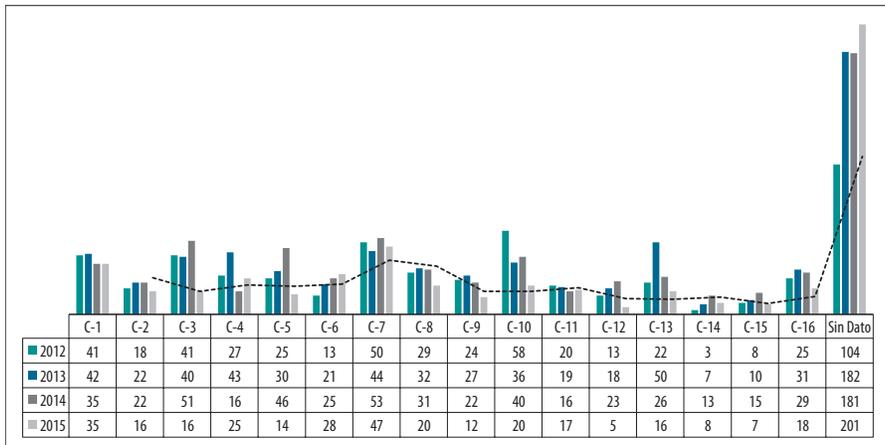
Aunque se presenta un mayor número de casos de denuncia por desaparición forzada en los hombres, las consecuencias socioeconómicas, emocionales y de salud afectan principalmente a las mujeres, toda vez que el 49,40% de los desaparecidos en Medellín son hombres, situación que conlleva al riesgo de empobrecimiento y violencias basadas en género para esas, madres, hijas, esposas, hermanas, quienes en últimas quedan a cargo de los hijos y de un hogar; convirtiéndose en mujeres con jefa-

⁶ Es de aclarar que algunos de los cuerpos desmembrados a los que se hace referencia podrían ser de las víctimas del desastre natural de Salgar.

tura uninominal en su hogar, así como proveedoras, cuidadoras, soporte emocional y familiar, sin tener un acompañamiento adecuado para asumir esta multiplicidad de roles y respOnsabilidades acompañadas del dolor y Angustia que entraña no saber qué ha sucedido con sus seres amados, ya que según reporte del INMLCF⁷ del 1 enero al 31 de diciembre de 2015 se reportaron 338 hombres y 167 mujeres como desaparecidas.

2.2.1 Desapariciones por comunas

Dentro de la población Colombiana hay miles de desaparecidos, NN´S⁸ y de cuerpos no reclamados, enterrados en fosas comunes. Medellín, que ha vivido el conflicto armado interno, no escapa a esta situación. Las comunas que más han sufrido este flagelo son: C1-Popular, C6-Doce de Octubre, C7- Robledo, C8-Villa Hermosa, C10-Candelaria, que presentan altos índices dentro del reporte total de desaparición, según datos suministrados por INMLCF que se ilustran en la gráfica que a continuación se presenta:



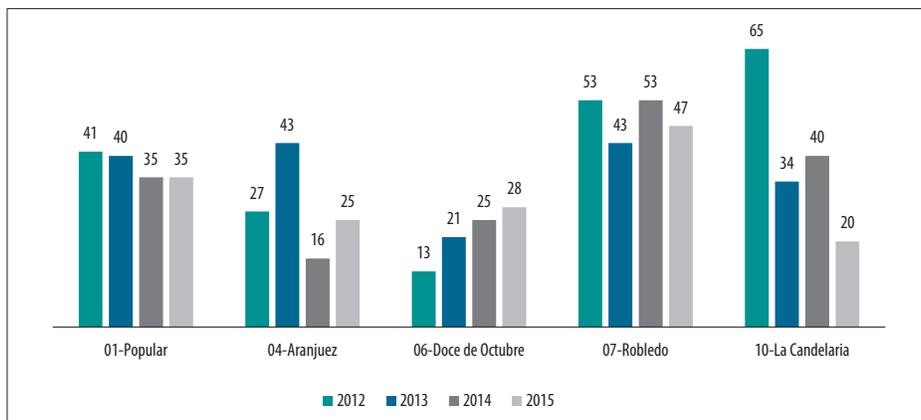
Gráfica N.º 2. Desaparecidos por comunas

Fuente: INMLCF – Elaboró: Personería de Medellín

⁷ - INMLCF – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Centro Nacional de la Referencia Contra la Violencia Sede Central Bogotá D.C. no reporta las desapariciones ocurridas en los Corregimientos de la Ciudad.

⁸ NN´S: Cuerpo no identificado.

Para el año 2015 no se visualizan grandes cambios en las comunas mencionadas en el párrafo anterior, pues siguen ocupando los primeros lugares en denuncias. Por ello esta Personería Municipal recomendó focalizar las mismas para intervenirlas con estrategias que propendieran por la disminución del flagelo.



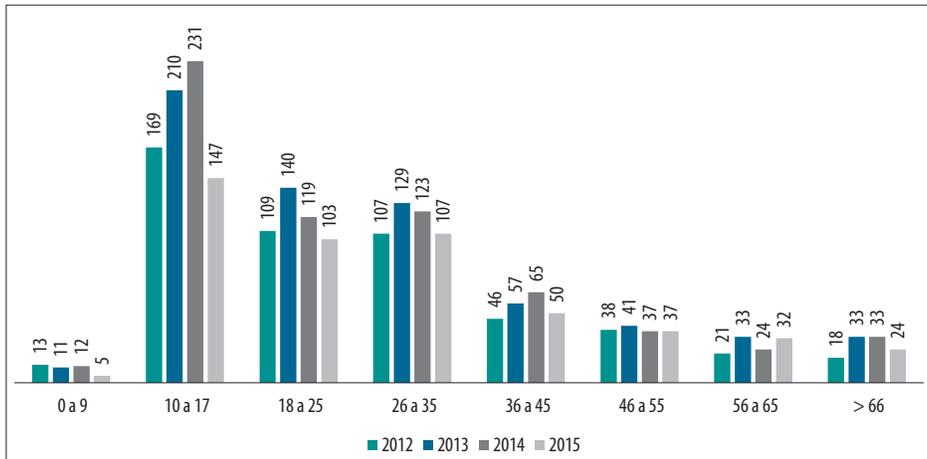
Gráfica N.º 3. Microfocalización de la desaparición

Fuente: INMLCF – Elaboró: Personería de Medellín

Este despacho considera que una manera de intervenir las comunas pudo haber sido desde el empoderamiento, fortalecimiento y generación concertada de garantías de no repetición y medidas de satisfacción con las víctimas, recomendación que esta agencia local realizó en su informe anterior.

2.2.2 Desaparición por edades

Tal como se observa en la gráfica N.º 4, afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes entre los 10 y 17 años, con 147 casos, seguidos de los hombres entre los 26 y 35 años de edad con 107 casos, para el año 2015.



Gráfica N.º 4. Desaparición por edades

Fuente: INMLCF – Elaboró: Personería de Medellín

Si bien y se observa una reducción en los reportes de desaparición, preocupa que los mayores índices de personas son los sujetos preferenciales de atención, es decir, la población infantil, lo que ya de entrada genera alarmas frente a otros fenómenos conexos como pueden ser el explotación sexual infantil y adolescente, vinculación forzada al conflicto, la trata de personas con cualquiera de sus fines. Finalmente lo que debe ponerse de manifiesto, es que la mayoría de delitos cometidos sobre la niñez y adolescencia son el resultado de los factores de riesgo, que acompañan a las niñas y los niños en sus entornos familiares por abusos sexuales, agresiones físicas, cuidados personales inadecuados, irregulares ejercicios potestativos y demás, que llevan a esta población a ser más vulnerable a este tipo de delitos.

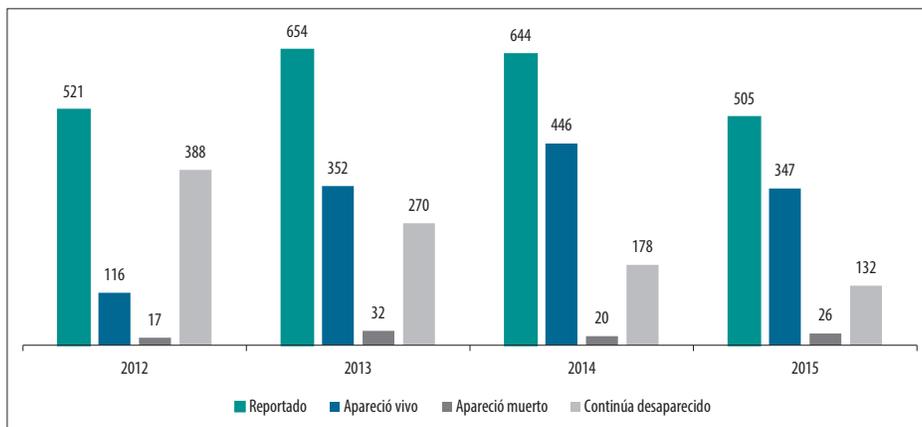
2.2.3 Situación y estados de la desaparición

En el año 2015 se reporta un total de 505 personas desaparecidas y en el mismo periodo las personas que continúan sin aparecer ascienden a 125 casos, mientras que en año 2014 se reportaron 178 de estos casos. No solo debe mirarse el total de desaparecidos para informar si el fenómeno

aumentó o disminuyó en la Medellín, hay que observar y analizar los estados de la misma para entender la tendencia y la afectación de la desaparición para la ciudad.

Durante el 2015 aparecieron vivas 347 personas; aparecieron muertas 26 y continúan desaparecidos 132 personas.

Al observarse los reportes de desaparición, se puede concluir que la misma ha aumentado, ya que ahora son más las personas que continúan sin aparecer, en total 968 personas durante el cuatrienio, tal y como se observa en la gráfica N.º 5.



Gráfica N.º 5. Estados de la desaparición

Fuente: INMLCF – Elaboró: Personería de Medellín

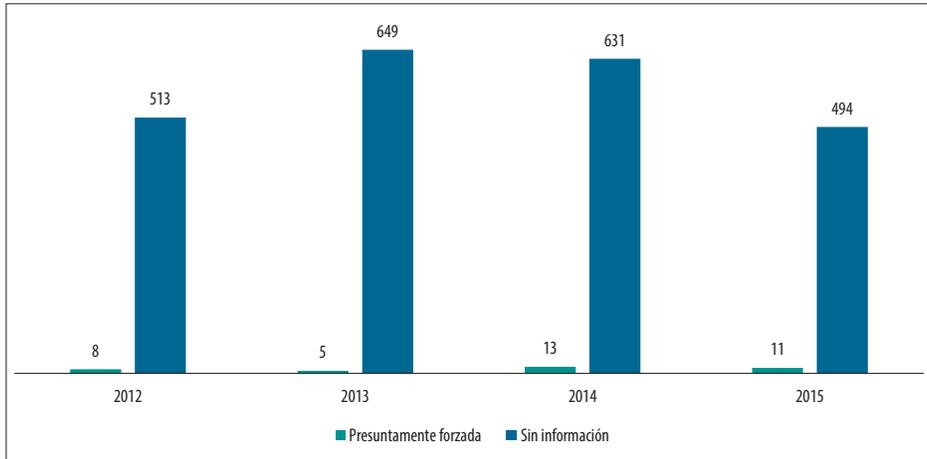
Durante el cuatrienio se presentaron 2324 reportes de personas desaparecidas; de ellas aparecieron vivas 1261; muertas 95 y continúan desaparecidas 968.

2.2.4 Desaparición forzada

En Colombia existen 46.557 víctimas directas de desaparición forzada en el marco del conflicto, según informa la Unidad de Víctimas. De ese reporte el departamento de Antioquia ocupa el primer lugar con el 60% del total reportado.

Colombia no ha ratificado la convención sobre desaparición y desaparición forzada y en Medellín no hay política pública para este tema, desconociendo que el aceptar la declaración de competencias hace parte de la construcción hacia la Paz.

A la Fiscalía General de la Nación le corresponde informar cuántas desapariciones forzadas hubo en Medellín, y comparar los datos con los del año anterior y luego de la depuración del SIRDEC⁹ podría, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar, decir que cantidad de esos reportes son desapariciones forzadas. Sin embargo, esta personería municipal expone las desapariciones presuntamente forzadas ocurridas en Medellín según protocolo de necropsia del INMLCF; con estos datos se consolida la información en 11 casos en el 2015, quedan 494 casos en los que no se ha establecido el estado de la desaparición, las comunas de mayor reporte son: C5- Castilla con 2 casos, la C6 Doce de octubre con 3 casos y la C 6 Belén con 2 reportes, tal y como se observa en la siguiente gráfica.



Gráfica N.º 6. Desaparición forzada
Fuente: INMLCF – Elaboró: Personería de Medellín

⁹ SIRDEC Sistema de Información y Registro de Identificación de Desaparecidos y Cadáveres



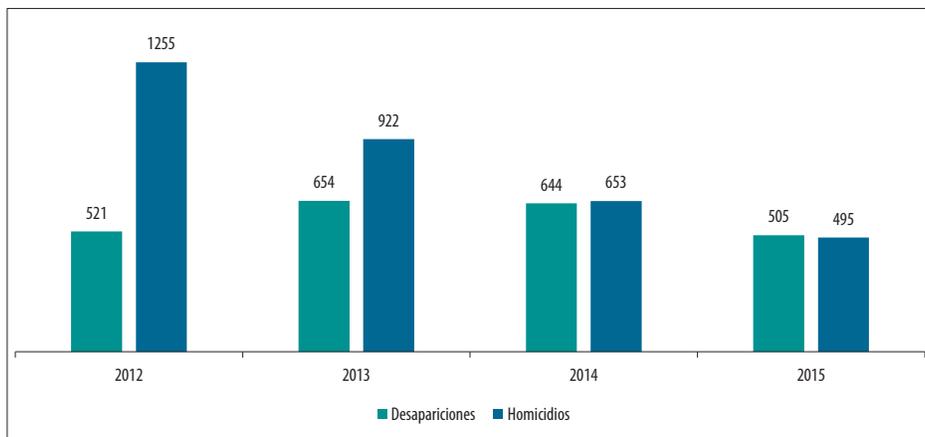
La Administración municipal no ha adecuado su política pública según el protocolo de desaparición promulgado por amnistía internacional, toda vez que las priorizaciones contenidas en el plan integral de seguridad no han generado impacto en el fenómeno; además, se ha incrementado el número de cadáveres hallados en el río Medellín, los cuales, al ser registrados como homicidios y muertes sin establecer, no suben la tasa indicadora de la desaparición de personas.

2.2.5 Comparación de los homicidios y la desaparición

Naciones Unidas ha condenado la desaparición forzada como una violación grave a los derechos humanos, y declara que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad. Sin embargo, miles de personas “desaparecen” cada año en todo el mundo, y un sin número permanecen desaparecidas. Se hace necesario, pues, actuar con urgencia para poner fin a las desapariciones, aclarar la suerte de los desaparecidos, y enjuiciar a los responsables.

Mientras bajan los homicidios, en especial los producidos por armas de fuego y blanca, aumenten los desaparecidos y los accidentes de tránsito. Sin embargo, en especial durante el año 2015, las desapariciones y los homicidios han tenido una disminución, no significativa en la desaparición, pero si en los homicidios, tal como se observa en la gráfica N.º7.

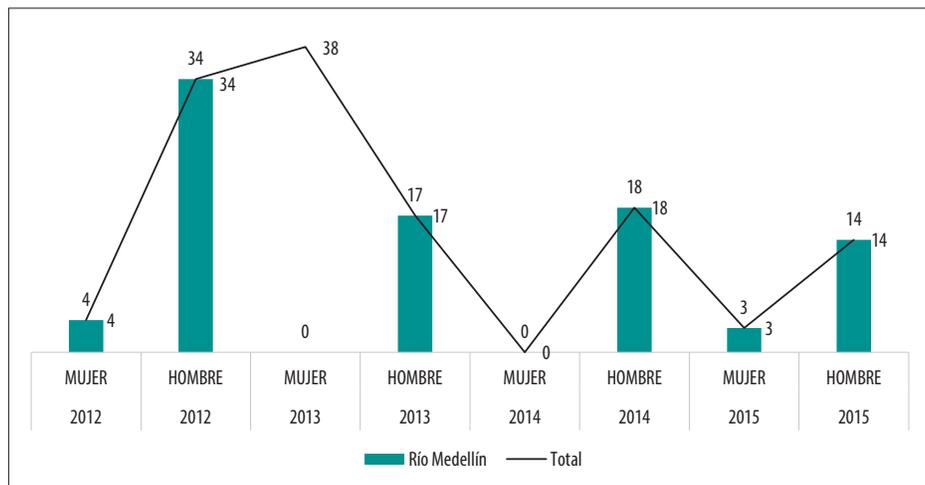
Este despacho comparte lo expuesto por Human Rights cuando manifiesta que la desaparición de personas es una manera de control y dominio de los grupos armados para ocultar los cadáveres y no incrementar las cifras en los homicidios. Llama la atención que los cadáveres envueltos en sábanas o desmembrados, encontrados en las riberas de ríos y quebradas, no se sumen a la cifra de desaparecidos. Simplemente se tratan como cuerpos no identificados.



Gráfica N.º 7. Comparativo entre desapariciones y lesiones fatales

Fuente: INMLCF – Elaboró: Personería de Medellín

A continuación, tal como puede observarse en la gráfica N.º 8, durante el cuatrienio, se presenta la constante de cuerpos hallados en el río Medellín, principalmente de hombres; sobresale una leve disminución para el año 2015.



Gráfica N.º 8. Cuerpos rescatados en el río

Fuente: CRIC MEVAL – Elaboró: Personería de Medellín



2.2.6 La Escombrera

La Comuna Trece (San Javier) de la ciudad de Medellín ha sido un escenario de apropiación y re significación de sus territorios, de luchas sociales, reconstrucción de memorias colectivas y de manifestaciones socioculturales. Sin embargo, también ha sido un territorio complejo lleno de conflictividades, pues pareciera ser, que la violación sistemática a los derechos de sus habitantes, se justificara por el simple azar de que ellos habiten una zona que ha sido considerada por los actores armados como de ubicación geoestratégica.

Luego de la operación ORION en el año 2002 las diferentes organizaciones sociales, las víctimas, los familiares de los desaparecidos y supervivientes, e incluso las declaraciones de paramilitares desmovilizados como es el caso de "Don Berna", dan cuenta de los horrores de una guerra que desangraba a la Comuna Trece y que estaba siendo silenciada, pues realmente muchos de los cuerpos de sus desaparecidos antes, durante y después de las operaciones militares se encontrarían en un sector llamado "La Escombrera", un vertedero de la zona alta de la Comuna Trece, ubicado entre el barrio el Salado y el Corregimiento de San Cristóbal.

Con el transcurso de los años, trece para ser exactos, las víctimas inician un proceso para exigir la búsqueda de los desaparecidos, pero las distintas administraciones hacen oídos sordos a tal petición. En esa larga espera las mismas víctimas empiezan entonces a exigir el cierre de la Escombrera, pues el constante arrojamiento de escombros y vertederos alejaba las posibilidades de encontrar a sus desaparecidos, y que además se continuaba tratando como un asunto de vida y dignidad y no simplemente de lucro.

El 27 de abril de 2015, la Personería de Medellín visitó el sector de la Escombrera para verificar si se continuaba con el vertimiento de escombros y se corroboró que en la parte del terreno que es propiedad de Bioparques, habían máquinas pesadas trabajando, así como volquetas estacionadas en la entrada a la Escombrera, lo que evidenciaba que sí

se estaban desarrollando actividades económicas, que paralelamente se estaba ejecutando un plan de abandono para que el terreno no ocasionara futuros desastres en los territorios aledaños a él.

Más allá de ser éste un logro institucional por parte de la Alcaldía de Medellín, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad Nacional de Víctimas y demás entidades del Estado, es un logro de las mujeres que caminaron con valentía años enteros en medio de la incertidumbre que a la fecha de hoy no cesa, y que pese a todas las dificultades y barreras que han encontrado en su trasegar en medio de un país que muchas veces pareciera ignorar lo que ocurre en su entorno, continuaron exigiendo y caminando esa verdad aún no sabida, pero con posibilidades de descubrirse.

El día 27 de julio del 2015 se hace un acto conmemorativo y se anuncia el inicio de las exhumaciones en el polígono 1 de la Escombrera, noticia que les devuelve un poco de esperanza a las víctimas para encontrar a sus desaparecidos, pero es solo hasta el 5 de agosto del 2015, cuando el CTI de la Fiscalía inicia realmente las actividades de excavación y remoción de la tierra, actividades que se dificultan por la cantidad de basura que había sido depositada en el lugar.

La Fiscalía General de la Nación manifiesta que no solamente en la Escombrera se pueden encontrar los cuerpos de los residentes extraídos violentamente de los hogares ubicados en la Comuna 13 de la ciudad de Medellín, porque ese terreno fue testigo del actuar del cartel de Medellín bajo el mando de Pablo Escobar quien lo convirtió en un cementerio narco-paramilitar manejado por el bloque Cacique Nutibara como actor ilegal dominador de gran parte de la municipalidad.

Luego de la excavación, debe analizarse cuáles serán las garantías de no repetición que esta comuna requiere; pero, además de la Escombrera se debe excavar en las zonas aledañas conocidas como el Cerro de los Doce Apóstoles y el Cebollal.



La administración pública venidera debe replantear las consecuencias del posconflicto para la ciudad y debe prepararse para garantizar que se repitan estos hechos.

2.3 Recomendaciones

- A la administración municipal se le recomienda que a través de sus Secretarías y subsecretarías capacite a la población civil para que conozca los derechos de las personas víctimas de la desaparición y desaparición forzada, ya que Medellín necesita un plan de búsqueda, para desvelar la realidad oculta de la ciudad.
- A la administración municipal se le recomienda apoyar el trabajo de las asociaciones de víctimas, quienes se han esforzado sin ayuda de la sociedad ni del estado. A las víctimas de desaparición debe garantizárseles la materialización de la verdad y de la justicia, y como dicen aquellas mujeres de la comuna 13 “hay que escarbar la verdad y desenterrar la justicia”.
- Se le reitera a la Administración Municipal para que, a través de los Consejos Municipales de Seguridad, implemente la política de seguridad contra la desaparición como tema principal y no como conexo.
- Se le reitera a la Secretaría de Seguridad, para que implemente dentro del PISC un plan específico de seguridad, en las comunas donde se viene presentando repetidamente el flagelo de la desaparición y desaparición forzada.
- A la administración municipal y demás competentes continuar con el proceso de exhumación en la Escombrera, con el fin de garantizar a las víctimas verdad, justicia y reparación, instaurar medidas de satisfacción colectivas y garantías de no repetición.

2.4 Conclusiones

La realidad de la desaparición en Medellín es clara y manifiesta, y falta que sea más visible. Al respecto, en la actualidad, los ciudadanos vienen apropiándose de los medios informáticos para tejer cadenas de búsqueda de alguien desaparecido, pero el andamiaje tecnológico de la administración no ha sido utilizado como mecanismo de búsqueda para los desaparecidos.

La ausencia de política pública para afrontar la desaparición y la desaparición forzada en el Municipio agrava la situación, pues cada año se incrementan el número de personas que continúan sin aparecer, y aumentan las víctimas que reclaman al Estado cumpla su deber de encontrarlos.

3

Las amenazas atentan

contra la vida, la integridad

personal y el patrimonio

3.1 Presentación

Las amenazas son el arma principal de los actores armados para constreñir a los ciudadanos de Medellín, y son utilizadas especialmente para extorsionar y reclutar ilegalmente a los jóvenes para la guerra urbana y el micro tráfico; para desplazar de manera forzada a familias enteras; para aplicar su falsa “justicia” e imponer el terror en las comunidades, y para coaccionar líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas, sindicalistas, comerciantes, transportadores, empresarios o políticos. Así mismo, de esta vil práctica no se escapa nadie, ni siquiera la gente del común, los más humildes, quienes, a la postre son los mayores damnificados de estas actuaciones delincuenciales.

3.2. Hallazgos

3.2.1 Sistema de Información de la Personería de Medellín

Al realizar un rastreo al Sistema de Información de la Personería de Medellín SIP, se encuentra el cumplimiento misional de la entidad frente al tema de amenazas de la siguiente manera:

Tabla N.º1. Atenciones realizadas

Servicio	Año	
	2014	2015
Asesorías	30	42
Quejas	3	3
Declaraciones Bajo Juramento	3	5
Registros de Víctimas	21	35
NNA Amenazados	21	7
Total	78	92

Fuente y elaboración: Personería de Medellín

Los datos evidencian el reconocimiento que frente al tema de amenazas ha obtenido la Personería de Medellín en los últimos años, mostrando un aumento del 17.94% respecto del año 2014 en el número de ciudadanos que buscan la garantía y tutela de sus derechos a través de esta agencia del Ministerio Público.



3.2.2 Concejales de Medellín

En el año 2014, hubo un total de siete (7) H. Concejales amenazados por diferentes motivos, en especial por el ejercicio de su función de control político y por los debates en el recinto de la Corporación, donde se hicieron denuncias por presuntos hechos de corrupción o detrimentos patrimoniales al erario público. En lo corrido del año 2015, dos (2) Concejales han recibido amenazas, según ellos, por haber votado positivamente el polémico proyecto de Acuerdo 300¹⁰, en el cual se le otorgaron facultades especiales al Alcalde de la ciudad por un término de cuatro (4) meses, los concejales amenazados fueron Álvaro Múnera Builes del Partido Conservador y Carlos Mario Mejía del Partido Liberal.

3.2.3 Docentes y directivos docentes amenazados

La Secretaría de Educación de Medellín, a través de la dirección técnica de recursos humanos se encarga de la atención a los docentes y directivos que se encuentran en condición de amenaza y/o desplazamiento forzado. Durante el anterior cuatrienio, se acogieron al Comité de Amenazados treientos cuarenta y dos (342) docentes y directivos docentes, clasificados según el año, género y cargo en la siguiente tabla:

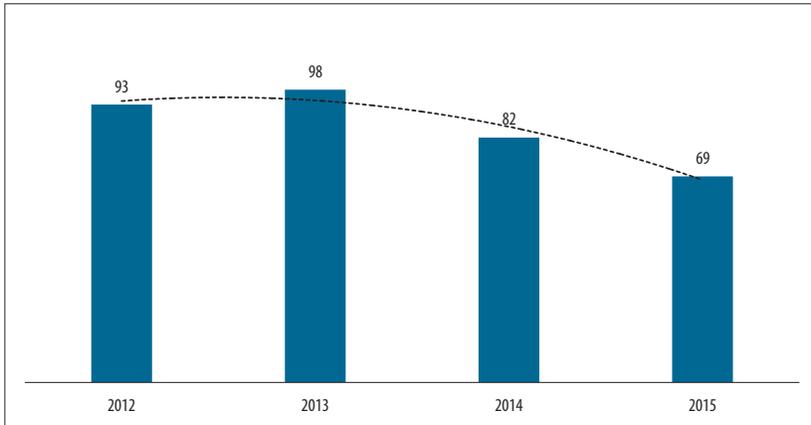
Tabla N.º 2. Docentes y directivos amenazados años 2012-2015

Año	Número de casos registrados	Género		Cargo	
		Hombres	Mujeres	Docentes	Directivos
2012	93	55	38	78	15
2013	98	60	38	77	21
2014	82	43	39	75	7
2015	69	41	28	58	11
Total: 342					

Fuente: Secretaría de Educación de Medellín-Elaboró Personería de Medellín

¹⁰ Otorga al Alcalde facultades para incidir en la estructura municipal de acuerdo con el nuevo conglomerado público; este acuerdo es producto de la misma modernización que emprendió la Alcaldía hace dos años y le dará las herramientas necesarias para que el POT tenga posibilidades de desarrollo en la ciudad

Pese a la disminución que se evidencia en la tabla anterior, es necesario llamar la atención sobre la situación de 7 docentes, que durante el 2015 volvieron a recibir amenazas en contra de sus vidas o de su integridad personal, según lo informó la cartera de educación municipal (años 2014/2015).



Gráfica N.º 1. Comparativo por años

Fuente: Secretaría de Educación de Medellín - Elaboró: Personería de Medellín

Al contrastar la información en el terreno, se puede evidenciar que los Núcleos Educativos con mayor índice de personas en riesgo fueron: Núcleo 924 (Villa Hermosa), 921 (Pedregal, 12 de Octubre) y 918 (Aranjuez) con 15, 10 y 7 casos respectivamente de personas amenazadas.

3.2.4 Unidad Nacional de Protección (UNP)

3.2.4.1 Evaluaciones de riesgo

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, la UNP realizó noventa (90) Evaluaciones de Riesgo sustentadas por amenazas, realizadas a la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección UNP de ciudadanos de Medellín.

Tabla 3. Evaluaciones de riesgo 2015

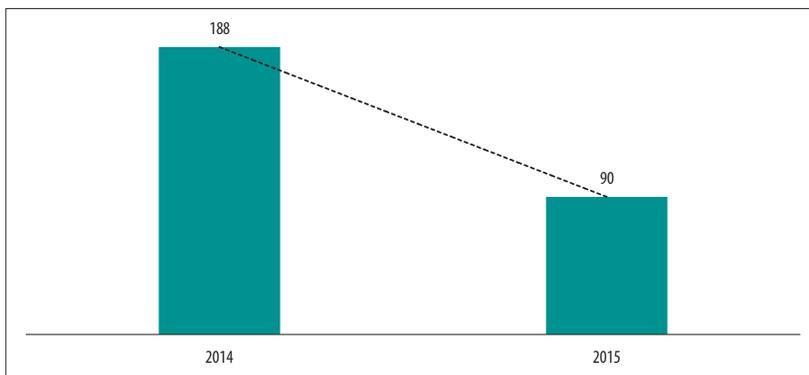
<i>Evaluaciones de riesgo realizadas en Medellín año 2015</i>			
<i>Grupo poblacional</i>	<i>Ponderación del nivel de riesgo</i>		
	<i>Extraordinario</i>	<i>Ordinario</i>	<i>Total</i>
Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de Organizaciones de población desplazada o reclamantes de Tierras	11	20	31
Dirigentes, representantes o activistas de Organizaciones de Derechos humanos, Víctimas de la Sociedad Civil, líderes Comunales o Campesinos.	12	5	17
Decreto 1066 art 6p-6 Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)	7	6	13
Servidores públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección.	5	2	7
Docentes de acuerdo a la definición estipulada en la resolución 1240 de 2010, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación	5	1	6
Periodistas y comunicadores sociales	1	3	4
Dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista	3	0	3
Dirigentes o activistas sindicales	2	1	3
Dirigentes del M19, EPL, CRS, PRT, MAQL, MIR, COAR Y las Milicias Populares del Pueblo para el Pueblo, Milicias independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de Medellín,	1	1	2

<i>Evaluaciones de riesgo realizadas en Medellín año 2015</i>			
<i>Grupo poblacional</i>	<i>Ponderación del nivel de riesgo</i>		
	<i>Extraordinario</i>	<i>Ordinario</i>	<i>Total</i>
que suscribieron acuerdos de Paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil			
Dirigentes y representantes de grupos étnicos	1	0	1
Dirigentes o activistas de grupos políticos	1	0	1
Dirigentes Representates o Activistas de Organizaciones Gremiales	0	1	1
Decreto 1066 art 28-parágrafo. Particulares y exservidores públicos	0	1	1
TOTAL	49	41	90

Fuente: UNP-Elaboración: Personería de Medellín

El mayor número de evaluaciones de riesgo sustentadas por amenazas son realizadas a víctimas de violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o reclamantes de tierras con 31 evaluaciones que equivalen al 34.44%, y afectando en mayor medida a la sub-población de activistas de Organizaciones de Derechos Humanos y defensores de Derechos Humanos con 7 casos.

Al comparar las 188 evaluaciones de riesgo del año 2014 frente al año 2015, se nota una disminución del -52.12%; para este informe la Personería de Medellín presenta variaciones en los grupos poblacionales respecto de la información del año 2014 debido a circunstancias exógenas administrativas exclusivas de la UNP y ajenas a esta agencia del ministerio público.



Gráfica N.º 2. Evaluaciones de riesgo en Medellín 2014-2015

Fuente: UNP - Elaboración: Personería de Medellín

3.2.5 Violencia en contra de los defensores de derechos humanos, líderes comunitarios y otras personas en riesgo

3.2.5.1 Seis (6) homicidios de líderes comunales

El año 2015 fue especialmente violento y duro para un grupo poblacional de la ciudad: los líderes comunitarios. Todos los homicidios presuntamente tuvieron un común denominador: el presupuesto participativo¹¹.

- Luis Fernando Wolff Isaza de 64 años, profesor jubilado de la Universidad Nacional y miembro del Frente Amplio por la Paz, fue asesinado el 27 de abril de 2015 en el barrio la Iguaná. Según el Secretario de Seguridad de Medellín, Coronel (r) Sergio Alfonso Vargas Colmenares, manifestó que el docente jubilado habría sido asesinado por unas denuncias relacionadas con malos manejos de recursos públicos en un barrio de la zona.
- Viviana Agudelo Zapata de 34 años, presidenta de la junta de acción comunal del barrio El Limonar del corregimiento de San Antonio de Prado, además de ser la encargada del área de deportes de la Junta

¹¹ CCEEU, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos – Nodo Antioquia. Estado de los Derechos Humanos en Antioquia “¡Entre el sueño de la paz y la continuidad de la guerra!”. 2015

Administradora Local del mismo corregimiento, fue asesinada el 7 de mayo de 2015, al parecer por denuncias por cooptación de los dineros del presupuesto participativo por parte de los grupos armados ilegales de la zona.

- Juan David Quintana, asesinado en Medellín, el 22 de mayo de 2015, era miembro del Movimiento Político Marcha Patriótica y líder juvenil de la ciudad. También hizo denuncias por dineros del presupuesto participativo.
- Claudia Caicedo, líder ambiental del Corregimiento de Santa Elena, fue asesinada el 3 de julio de 2015. Según versiones policiales, ella había denunciado hostigamiento y persecución por parte de un individuo que ya se encuentra plenamente identificado y que está en proceso de judicialización.
- Guillermo Reinaldo Arias Osorio, fue asesinado el 17 de octubre de 2015, en el barrio el Limonar N.º 1 del corregimiento San Antonio de Prado; era el presidente de la Junta de Acción Comunal. Cabe resaltar que este homicidio ocurrió en la misma zona en donde ocurrieron los hechos que cegaron la vida de Viviana Agudelo Zapata.
- Uriel Humberto Amaya Correa, presidente de la junta de acción comunal del barrio San Pedro de la vereda La Loma del corregimiento San Cristóbal, fue asesinado el 11 de noviembre de 2015, por hechos relacionados con denuncias del programa de presupuesto participativo.

3.2.5.2 Defensores y defensoras de derechos humanos en riesgo

Quizá el caso más representativo y mediatizado es el de Luis Fernando Quijano, director de la ONG Corporación para la Paz y el Desarrollo Social (Corpades), por las constantes denuncias públicas en contra de los grupos armados ilegales que operan en la ciudad de Medellín y en especial de aquellos mal llamados “Convivir” que hacen presencia en la comuna 10 (La Candelaria).



A comienzos del mes de marzo de 2015, el señor Quijano denunció públicamente unos supuestos planes para atentar no solo contra él, como director de la ONG Corpades, sino de los integrantes de su equipo de trabajo, alude que las amenazas las hicieron extensivas a los familiares de todos los empleados de la organización que dirige.

Una investigación sobre el barrio Prado Centro de Medellín, que pretendía documentar las rutinas de los inquilinatos de la zona para la elaboración de un libro que evidenciara esta forma de alojamiento, terminó revelando cómo estos lugares resultaron siendo un eslabón clave en la cadena del micro tráfico, fue la razón de las amenazas que recibieron el sábado 14 de marzo la reconocida periodista antioqueña Ana Cristina Restrepo, columnista de El Espectador y de El Colombiano, y el contratista de la Personería de Medellín Juan David Toro Duarte. Desde comienzos del año 2015, ambos venían desarrollando esta investigación para un periódico de la comuna 14 (El Poblado).

Igualmente, continúan las amenazas en contra de la mesa de derechos humanos de Medellín y el Valle de Aburrá y de sus integrantes en las diferentes comunas de la ciudad. En este caso la víctima de esta vil práctica ha sido el señor Alberto Alonso Jaramillo Ramírez, investigador social defensor de derechos humanos adscrito a esta mesa. A mediados del mes de abril del presente año, recibe nuevamente amenazas en contra de su vida. No es la primera vez que esto sucede; además ha sobrevivido a varios atentados en su contra, y de no haber contado con esquema de seguridad de la UNP, quizás los delincuentes ya hubiesen callado sus investigaciones y denuncias.

El recrudecimiento de la violencia homicida y los enfrentamientos de los grupos armados ilegales en la comuna 16 (Belén), específicamente en el sector La Capilla del barrio Belén Rincón, ocasionaron que en el mes de julio de 2015 el vocero de la mesa de derechos humanos de la comuna 16, Julio César Rengifo, haya tenido que abandonar su territorio y desplazarse de manera forzada hacia otra comuna de la ciudad, debido en gran medida

a las denuncias públicas que ha realizado por los hechos delictivos que suceden a diario en este conflictivo sector.

3.3 Recomendaciones

- A la Policía Nacional: cumplir efectivamente con las rondas policiales para las personas a las cuales se les otorgó medida de protección en su domicilio o en su lugar de trabajo, para prevenir delitos contra la vida e integridad personal de los ciudadanos que fueron amenazados. Han ocurrido casos documentados por esta Agencia del Ministerio Público en los que después de un par de semanas, los policías del cuadrante han dejado de ir paulatinamente a hacer la ronda, hasta desaparecer completamente, y cuando los ciudadanos que tienen la medida cautelar de protección llaman al abonado celular del cuadrante, el policial exige que se comunique con el 1-2-3.
- A la Fiscalía General de la Nación: el reparto de las denuncias penales por amenazas se hace demasiado lento; pasan hasta tres meses después de la denuncia para tener un fiscal a cargo del caso y tener el SPOA¹² correspondiente. En casos de violencia intrafamiliar y de mujeres con alto riesgo de violencia feminicida, estas dilaciones son inadmisibles y son tanto o más peligrosas que la misma amenaza.
- A la Unidad Nacional de Protección: la grave crisis de contratación del personal que presta el servicio de escolta a las personas que presentan nivel extraordinario en las evaluaciones de riesgo genera temor en los protegidos. La contratación continua a través de terceros y las empresas de vigilancia que contratan con la UNP para ofrecer el servicio ha propiciado el incumplimiento reiterado en el pago de los salarios y la seguridad social del personal de escoltas, lo que ha ocasionado la interrupción o la protesta en varias ocasiones.

¹² Sistema Penal Oral Acusatorio



3.4 Conclusiones

La garantía del derecho a la vida de los habitantes de la ciudad se hace cada vez más difícil. Las entidades del estado responsables de los actos urgentes de preservación de la vida y competentes para conocer de los procesos son paquidérmicas. La reacción policial es lenta, la actuación de los organismos de investigación judicial prácticamente no existe y la oferta institucional para las víctimas de este flagelo se queda en una mera expectativa. A modo de ejemplo, una mujer víctima de amenazas y con necesidad de atención psicológica decide que es mejor abandonar la ciudad ante la inoperancia estatal y la ausencia de tratamiento psicosocial.

4

Conflictividad social y armada: Medellín, un escenario para un eventual posconflicto y posacuerdos de La Habana

4.1 Presentación

Para nadie es un secreto que la ciudad de Medellín es atractiva para las víctimas del conflicto armado, así como para los desmovilizados de los grupos armados ilegales que se reintegran a la sociedad civil, gracias a la oferta institucional de la administración municipal que procura la atención de los ciudadanos a través de programas sociales, que cubren la mayoría de los obstáculos que se presentan en la consecución de la paz y tratan de evitar la espiral de violencia que se ha vivido en el municipio en los últimos 30 años. Se cuenta con considerables recursos económicos, voluntad política y reconocimiento nacional e internacional. Lo que genera que la ciudad sea receptora de víctimas y victimarios, y si no se atienden en debida forma, unos serían re victimizados al no garantizarles sus derechos fundamentales, y otros se irían a engrosar las filas de las bandas y combos que hacen presencia en las comunas.

4.2 Hallazgos

4.2.1 Desmovilizaciones de las milicias populares

El 26 de mayo de 1994 se formalizó la negociación que se llevaba desde meses atrás con tres grupos milicianos de Medellín: los Independientes del Pueblo y para el Pueblo, los del Valle de Aburrá y los Metropolitanos. El acuerdo se llamó: "Acuerdo final para la paz y la convivencia, Gobierno nacional, departamental y municipal, y milicias de Medellín". Este acuerdo contó con una grotesca autorización demasiado "*sui generis*": el adefesio que creaba contaba con el consentimiento de las autoridades gubernamentales y se llamó Cooperativa de Seguridad y Servicios Comunitarios – Coosercom- cuya principal función de contribuir a la prevención del delito, trabajando en "equipo" con las autoridades judiciales y de policía, lo que la convertía en una estructura parapolicial que tenía autorización legal para suplantar al Estado en los territorios que siempre habían controlado. El Estado delegó el ejercicio legítimo de la fuerza y el monopolio de las armas en unos particulares que abusaron de este poder para vulnerar los derechos humanos de los habitantes de las comunas



donde hacían presencia, lo que indudablemente fortaleció el creciente fenómeno paramilitar en la ciudad¹³.

4.2.2 Paramilitarismo en Medellín y su “fallida desmovilización”

El bloque Cacique Nutibara termina por imponerse en la guerra ante el Bloque Metro, al contar con el apoyo de toda la dirigencia de las Autodefensas Unidas de Colombia y ante el debilitamiento de la estructura armada de su oponente, sumado a la desertión de sus integrantes para engrosar las filas del BCN que, a la postre, fue el primer bloque paramilitar en desmovilizarse y entregar sus armas. En noviembre de 2003 desmovilizó a ochocientos sesenta y ocho (868) hombres y entregaron cuatrocientas noventa y siete (497) armas. De los miembros desmovilizados del BCN, el proyecto Reintegración Social y Promoción de la Paz de la Alcaldía de Medellín y adscrito a la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos informa: el 0.53% de los desmovilizados provenía de las guerrillas; el 9.48% del Ejército; el 37.38% de bandas o combos de la ciudad; 4,54%, de otros frentes paramilitares, y el 48.1% restante señala que no procedía de una organización previa, lo que permite presumir que invitaron a personas del común, habitantes de las zonas deprimidas de la ciudad, a formar parte de este show mediático de la primera desmovilización.

Tras la aniquilación total del Bloque Metro, se crea el Bloque Héroes de Granada – BHG- para ocupar los territorios que éste tenía como área de influencia en el oriente antioqueño. El nombre de este bloque paramilitar hace alusión al municipio de Granada, pero no es claro si es dedicado a los 19 muertos que dejó una incursión de los paramilitares en noviembre de 2000 o a la toma guerrillera (como retaliación) que destruyó el pueblo con un carro cargado con 400 kilos de explosivos 15 días después¹⁴.

¹³ Reintegración Social y Promoción de la Paz, Proyecto. Secretaría de Gobierno y de DDHH – Alcaldía de Medellín. 2015

¹⁴ BALVÍN, Jesús. Una desmovilización con muchas preguntas. Instituto Popular de Capacitación, IPC. Marzo 2004.

Esta facción paramilitar contaba con cerca del sesenta por ciento (60%) de sus integrantes de origen urbano, la inmensa mayoría integrantes de bandas y combos de la ciudad de Medellín y con una línea jerárquica de mando asociada a narcotraficantes de “La Oficina de Envigado”. El BHG se desmovilizó el 1 de agosto de 2005 en la finca La Mariana, paraje Palo Negro en el corregimiento de Cristales, con dos mil treinta y tres (2.033) integrantes y mil ciento veinte (1.120) armas. Y los desmovilizados retornaron a sus antiguos territorios del Valle de Aburrá¹⁵.

4.2.3 Atención a los desmovilizados

En el año 2002 fue creado el programa Regreso a la Legalidad mediante Acuerdo Municipal 031, con el cual la administración municipal se comprometió a liderar el proceso de reintegración de los desmovilizados de las AUC. Posteriormente, en el año 2006, mediante Acuerdo Municipal 071, se institucionalizó el programa Paz y Reconciliación en la ciudad de Medellín. Hoy se conoce el programa como proyecto Reintegración Social y Promoción de la Paz. Esa es la política pública local que prioriza las acciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, y ratifica la atención de los desmovilizados. En el ámbito nacional, la ruta de atención la instituye la Ley 1424 de 2010, más conocida comúnmente como la ley de los desmovilizados. Esta Ley fue expedida el 29 de diciembre de 2010, y según lo dicta su contenido, su objetivo es el de “contribuir al logro de la paz perdurable, la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación, dentro del marco de justicia transicional, en relación con la conducta de los desmovilizados de los grupos armados organizados al margen de la ley”.

La Alcaldía de Medellín afirma que durante más de una década ha estado comprometida con la atención integral de los desmovilizados que alberga la ciudad a través del proyecto Reintegración Social y Promoción de la Paz (conocido como Paz y Reconciliación), y que históricamente ha atendido a cinco mil setecientas (5700) personas. Actualmente la ruta de

¹⁵ Reintegración Social y Promoción de la Paz, Proyecto. Secretaría de Gobierno y de DDHH – Alcaldía de Medellín. 2015

intervención la integran mil seiscientas treinta y ocho (1638) personas activas en el proceso de reintegración en Medellín, y que de las 5700 personas atendidas, han culminado el proceso de reintegración de manera exitosa mil cuarenta y cinco (1045). Es decir, el proceso de reintegración solo ha sido efectivo con el dieciocho punto tres por ciento (18.3%) de la población desmovilizada atendida.

4.2.3.1 Agencia Colombiana para la Reintegración – ACR

De las cinco mil setecientas (5700) personas desmovilizadas y atendidas históricamente, tres mil seiscientos noventa y uno (3691) corresponden a los que ingresaron a la ACR de los diferentes grupos ilegales al margen de la ley, ya sea de manera colectiva o individual; según registros que arrojan sus sistemas de información, se encuentran relacionados ex miembros de las AUC, FARC, ELN, EPL y otros, población que registra las siguientes novedades:

Tabla N.º 1. Condición de las personas atendidas por la ACR

<i>Condición</i>	<i>Personas</i>	<i>Porcentaje</i>
Activos	770	18.4%
Inactivos	68	1.6%
Suspendidos	24	0.6%
Terminó componentes	650	15.5%
Investigación pérdida de beneficios	872	20.9%
Culminados	818	19.6%
Fallecidos	485	11.6%
Retiro voluntario	4	0.1%

Fuente: Secretaría de Gobierno y de DDHH

Elaboración: Oficina Permanente para los Derechos Humanos

4.2.3.2 Desmovilizados reincidentes en hechos delictivos

Según datos aportados por el proyecto Reintegración Social y Promoción de la Paz, en la actualidad sus sistemas de información registran que

cuatrocientos noventa y una (491) personas en proceso de reintegración y pertenecientes al Centro de Servicios de Paz y Reconciliación, han perdido los beneficios otorgados por la Ley 1424 de 2010, y éstos corresponden al 11.7% del total de la población desmovilizada atendida.

Tabla N.º 2. Desmovilizados que han perdido los beneficios de la Ley 1424 de 2010

<i>Grupo Armado</i>	<i>Total</i>
Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada	2
Autodefensas Campesinas Magdalena Medio – Puerto Triunfo	3
Bloque Central Bolívar	56
Bloque Andaquíes	7
Bloque Bananero	2
Bloque Cacique Nutibara	121
Bloque Calima	4
Bloque Catatumbo	6
Bloque Centauros	14
Bloque Córdoba	1
Bloque Elmer Cárdenas	5
Bloque Héroes de Granada	210
Bloque Libertadores del Sur	2
Bloque Mineros	36
Bloque Noroccidente Antioqueño	3
Bloque Norte	2
Bloque Pacífico	3
Bloque Suroeste Antioqueño	3
Bloque Vencedores de Arauca	2
Héroes del Llano y Guaviare	8
NULL	1
Total general	491

Fuente: Secretaría de Gobierno y de DDHH

Elaboración: Oficina Permanente para los Derechos Humanos



4.2.4 Medellín y los eventuales desmovilizados de las FARC

Cuando transcurría el año 2002, los frentes 47, 9, 34, 18, 36 y 5 dominaban, aterrorizaban y abusaban de los territorios del oriente, suroeste, bajo Cauca y la subregión del Urabá en el norte de departamento antioqueño; para el 2008 ya estaban prácticamente aniquilados los tres primeros. No existe consenso entre las autoridades administrativas, judiciales, policivas o militares, sobre el número actual de combatientes que tiene esta guerrilla en el departamento; algunos hablan de ochocientos (800) combatientes, otros de mil cien (1.100), y los más pesimistas, de mil cuatrocientos (1.400). Lo que sí es indudablemente cierto es que municipios como Tarazá, Valdivia, Briceño, Toledo o Ituango aun resisten lo peor de la violencia guerrillera.

Si se llegasen a firmar los acuerdos de La Habana entre el Gobierno Nacional y las FARC, los pequeños municipios del área de influencia de los frentes guerrilleros y otros reductos no tendrían la capacidad económica y humana para atender los desmovilizados, y nuevamente la administración municipal de Medellín y toda su oferta institucional con los programas sociales serían puestos a prueba con la reincorporación a la civilidad de ex combatientes, aprovechando las experiencias de la atención de desmovilizados paramilitares, con sus fallas y aciertos, procurando no cometer los errores del pasado y evitando que estas personas se sumen o sean vinculados a los grupos armados ilegales que hacen presencia en las comunas, y no seguir en el círculo vicioso de violencia en el que quedaron inmersos muchos desmovilizados de las AUC. Hay que reconocer que el proyecto Reintegración Social y Promoción de la Paz (conocido como Paz y Reconciliación) ha servido de modelo para la atención de los desmovilizados en otros entes territoriales del país, así mismo ha recibido reconocimiento de autoridades nacionales e internacionales.

4.2.5 Medellín y su tasa actual de homicidios

La ciudad de Medellín, en el año 1991, fue escenario de siete mil doscientos setenta y tres (7.273) homicidios y registró una tasa de 266 homicidios

por cada 100.000 habitantes. En aquella época era catalogada como la ciudad más violenta del mundo.

Según el escalafón anual del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal de México, la tendencia permitirá que al final del año 2015, la ciudad abandone el listado de las 50 ciudades con más violencia del planeta.

Medellín, en el año 2012, ocupó el puesto 14 de las cincuenta ciudades mas violentas del planeta, con mil doscientos cincuenta y cinco (1.255) asesinatos, con una tasa de 52,2 homicidios por cada cien mil habitantes, mientras en el 2014 descendió a la casilla 49 con seiscientos cincuenta y tres (653), con una tasa de 26,92 homicidios por cada cien mil habitantes¹⁶. Durante el 2015 se han presentado cuatrocientos noventa y cinco (495) casos, frente a los seiscientos diez y nueve (653) del mismo período en el 2014.¹⁷

4.2.5.1 Respuesta de la Administración municipal

La Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Alcaldía trabajan de manera articulada para afrontar los fenómenos delictuales en la ciudad y prevenir los homicidios. Es así como se crea, a comienzos del mandato del Alcalde Aníbal Gaviria, el cuerpo elite de objetivos de alto valor destinado a capturar a cabecillas de combos, bandas delincuenciales y bandas criminales; desde su creación se han capturado cerca de cien (100) delincuentes incluidos en las listas de los más buscados. Desde el año 2012 a la fecha se han invertido cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000) para mejorar la seguridad en la ciudad. Medellín tiene hoy más patrullas inteligentes tipo Renault Duster, un laboratorio de policía científica y el sistema de cámaras de seguridad más completo

¹⁶ Estudios y análisis estadístico sobre la incidencia del crimen en la sociedad. <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/biblioteca/analisis-estadistico>, consultado el 4 de septiembre de 2015 Hora: 6:49 pm

¹⁷ Dirección de Investigación Criminal e Interpol. DIJIN (MEVAL – SIJIN – CICRI), Policía Metropolitana del Valle de Aburrá



del país, gracias al cual se pueden identificar rostros y contrastar con las bases de datos y los sistemas de información de las autoridades judiciales y de policía de todo Colombia; se pasó de 220 a 1.400 cámaras.¹⁸

En el año 2011, la Policía metropolitana del Valle de Aburrá dividía a la ciudad en 121 cuadrantes de vigilancia a cargo de setecientos veintiséis (726) policías repartidos en tres turnos, es decir, doscientos cuarenta y dos (242) por cada jornada laboral de 8 horas. Hoy, existen 411 cuadrantes integrados por dos mil cuatrocientos sesenta y seis (2.466) policías, o sea, 822 por turno.¹⁹

4.3 Recomendaciones

- A la Alcaldía de Medellín y a la Secretaría de Gobierno y de DDHH: los procesos exitosos de reintegración a la vida civil de los desmovilizados de los grupos armados ilegales alcanza solo un dieciocho punto tres por ciento (18.3%). Se deben buscar los mecanismos y evaluar los programas para encontrar falencias y debilidades dentro del proyecto. El porcentaje debe ser mucho mayor, si deseamos que los excombatientes no continúen en la espiral de violencia y reincidiendo en actos delictivos pero en otras organizaciones criminales.
- A la Alcaldía de Medellín: crear nuevos proyectos de atención para los eventuales desmovilizados de las guerrillas de las FARC y el ELN, teniendo en cuenta las experiencias dejadas por más de diez años del proyecto Paz y Reconciliación para evitar cometer los errores del pasado y que los excombatientes de los grupos armados ilegales terminen aceptando la maquinaria delincuencia en las comunas de Medellín.
- A la Alcaldía de Medellín, la Fiscalía General de la Nación y a la Policía: intervenir de manera inmediata este tipo de territorios en conflicto, puesto que la población queda en medio de las confrontaciones y debe pagar un alto costo por el accionar de los delincuentes, todo, debido

¹⁸ Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín

¹⁹ Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

a la ausencia del Estado. Ya otras veces se ha recomendado que la respuesta no debe ser coyuntural, sino que las autoridades legítimas lleguen para quedarse, pues los ciudadanos las necesitan.

4.4 Conclusiones

Afortunadamente para la ciudad de Medellín no es nuevo el tema de atención a desmovilizados; se cuenta con más de 20 años de experiencia en atender, primero, procesos de negociación y desmovilización de grupos armados ilegales, y segundo, atendiendo a los integrantes de estas organizaciones. Los resultados no han sido los mejores, pero se debe rescatar las experiencias positivas para replicarlas ante un eventual proceso de negociación y desarme de las guerrillas de izquierda en el país.

Hay que reconocer que la ciudad de Medellín es atractiva para los desmovilizados, pues la oferta institucional es amplia y perdura en el tiempo, lo que hace posible que las personas que en el pasado integraron estos grupos armados puedan buscar un proyecto de vida digno. Pero si no se atiende adecuadamente esta población, lo único que generará es un incremento de la violencia y de las acciones delincuenciales en la ciudad.

5

Condiciones de respeto

a los derechos humanos

por parte de la fuerza pública

5.1 Presentación

Es evidente la importancia de la Fuerza Pública en la garantía de los derechos humanos de la población de una ciudad compleja como Medellín. En esta investigación se trata de visibilizar no solo la parte positiva de esta intervención, sino también verificar las falencias, dolosas o no, que pueden implicar una problemática. Desde este punto de vista, se hizo un énfasis especial en el comportamiento de los denunciantes, tanto ante la Personería de Medellín como ante la Oficina de Control Interno de la Policía Nacional, de manera que se pueda estudiar el comportamiento de los uniformados de forma estadísticamente verificable; igualmente, se hizo un estudio de caso sobre el tema de reclutamiento para la prestación del servicio militar obligatorio.

5.2 Hallazgos

5.2.1 Introducción

Para la Personería de Medellín constituye un desafío dentro de su función de promoción y protección de los derechos humanos, investigar acerca de la incidencia, positiva o negativa, que pueda tener la Fuerza Pública en la situación de la ciudad.

Para ello se hablará primero de los derechos humanos y el papel de la Fuerza Pública en su garantía, para continuar con el estudio de caso acerca de la incidencia de la Policía Nacional dentro de la ciudad y su influencia en la vida cotidiana de los habitantes; y a renglón seguido, está el análisis del procedimiento de incorporación a filas por parte del Ejército Nacional.

5.2.2 Los derechos humanos y el papel de la fuerza pública en su garantía

El artículo 216 de Constitución Política define la Fuerza Pública como institución estatal y establece que sus integrantes son única y exclusivamente las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, aunque estén destinadas a cumplir funciones diferentes: las primeras, para defender la soberanía, independencia, integridad del territorio nacional y el orden constitucio-



nal, mientras que las segundas, para cumplir con el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y asegurar la paz y la tranquilidad de los ciudadanos.

Así las cosas, el monopolio de la fuerza, característico del Estado Social de Derecho, le otorga a la Fuerza Pública la facultad, a la vez que obligación, de ejercer el poder coercitivo para obligar, dentro de los límites de la legalidad, a los ciudadanos a cumplir con la ley, y en caso de haberla violado, de ejecutar las sanciones impuestas por las autoridades administrativas o judiciales para cada situación.

Mientras que los derechos fundamentales se enmarcan en el ámbito del individuo y de la colectividad como garantías negativas, o de no intervención del Estado, y como prerrogativas positivas, o a recibir prestaciones de protección por parte del mismo, la Fuerza Pública se erige como el baluarte del ser humano contra sí mismo, es decir, como quien debe encargarse de la no interferencia, tanto de entes públicos como privados, en el ejercicio legítimo de estas prerrogativas.

5.2.3 La fuerza pública como garante de los derechos humanos

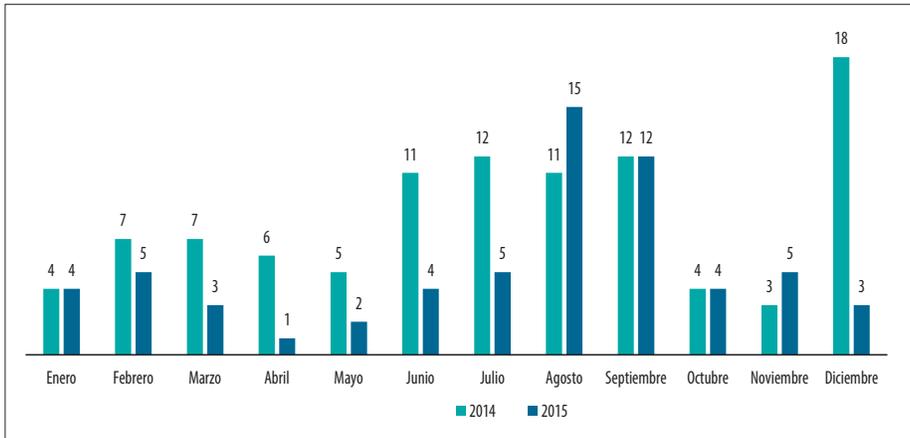
Como ya se explicó, el papel de la Fuerza Pública es fundamental para la garantía de los derechos humanos dentro de una ciudad, especialmente una con las características de Medellín, en donde se vive a diario el conflicto social derivado de la existencia paralela de redes de delincuencia organizada, pobreza extrema, desigualdad económica y social, entre otras situaciones.

5.2.3.1 Estadísticas generales sobre la situación de derechos humanos relacionados con la Fuerza Pública

5.2.3.1.1 Número de quejas presentadas ante esta agencia del ministerio público en contra de la Fuerza Pública

Dentro de los registros de la Personería de Medellín sobre quejas contra la Policía Nacional se puede encontrar un insumo primario sobre el papel

que ésta juega dentro de la ciudad. En la gráfica N.º 1 se ve un comparativo en cuanto a estas actuaciones por parte de la ciudadanía y las diferencias que se pueden presentar con el año anterior.



Gráfica N.º 1. Número de quejas presentadas ante la Personería de Medellín contra la Fuerza Pública a noviembre de 2015 y comparativo con el año 2014

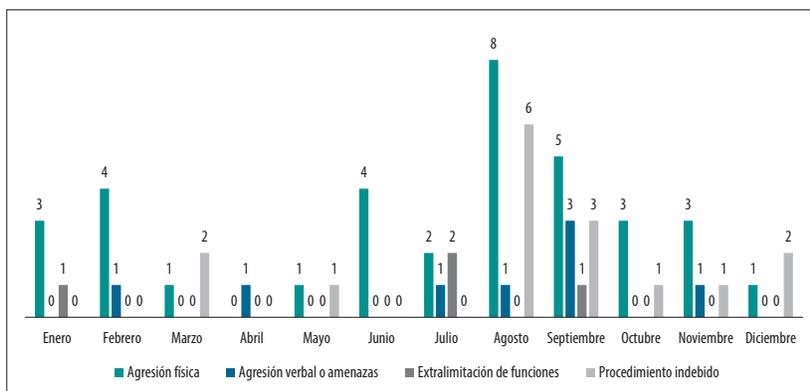
Fuente: elaboró Personería de Medellín

El total de quejas presentadas ante esta agencia del Ministerio Público a diciembre del año 2015 es de 63, mientras que en el año inmediatamente anterior fueron 100. Se puede observar que en el presente año se ha visto disminución en tales hechos.

La baja tasa de denuncia ante la Personería de Medellín también puede ser un indicador de la falta de confianza de la ciudadanía en las instituciones y del temor que los agentes del orden generan en la población civil. Este temor se fundamenta en los reportes periodísticos de posibles vulneraciones de alto impacto, como es el caso de los desalojos para el proyecto del cinturón verde; sin embargo, las personas no acudan a interponer las quejas respectivas ante una entidad cuya función principal es procurar por la defensa de sus intereses.

5.2.3.1.2 Causas por las cuales la ciudadanía interpone quejas ante la Personería de Medellín y en contra de la Fuerza Pública

Llama la atención de la Personería de Medellín que dentro de las quejas recibidas, una gran mayoría corresponden a agresiones físicas por parte de uniformados hacia los ciudadanos, como se puede ver en la gráfica N.º 2.



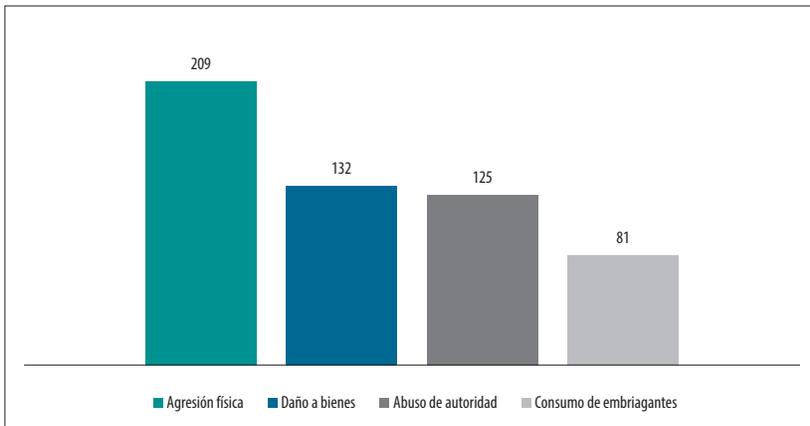
Gráfica N.º. 2. Causas de quejas interpuestas contra la Policía Nacional ante la Personería de Medellín – Noviembre de 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Esta agencia del Ministerio Público encuentra altamente preocupante que estas agresiones ocurran, pues la función primordial de la Policía Nacional es salvaguardar bienes, vida y honra de los ciudadanos, para lo cual se les confía con el monopolio de la fuerza legítima del Estado, lo que implica un ejercicio de confianza pública grandísimo pero, al parecer, está siendo utilizada por los uniformados para otros fines.

5.2.3.1.3 De las acciones disciplinarias tomadas al interior de la Policía Nacional por vulneraciones a derechos humanos y sus consecuencias jurídico-disciplinarias

Por la ocurrencia de los hechos aquí narrados, así como otros que no han sido denunciados ante la Personería de Medellín, la Oficina de Control Interno de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá lleva a cabo diversos procedimientos en contra de miembros de la institución policial, con la aclaración de que cualquier denuncia por violaciones a derechos humanos se traslada inmediatamente a la Procuraduría General de la Nación. Así, el gráfico siguiente muestra, según la información proporcionada por la dependencia de la MEVAL arriba mencionada, la progresión en cuanto a procesos disciplinarios iniciados este año en contra de policías dentro del área de influencia de este cuerpo.

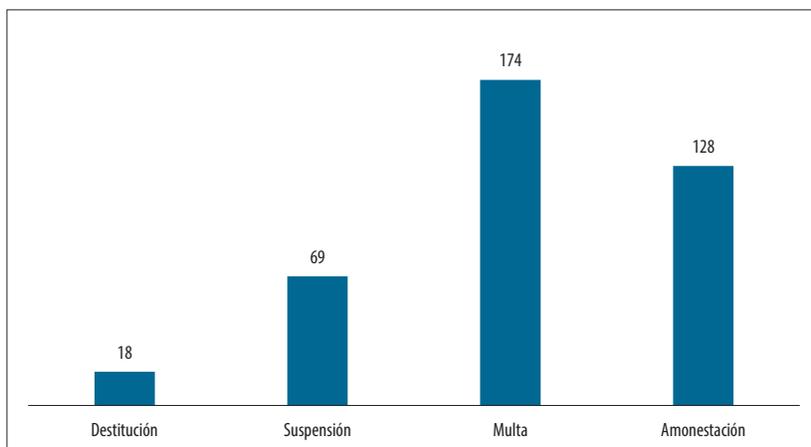


Gráfica N°. 3. Procesos disciplinarios iniciados por la Oficina de Control Interno de la Policía MEVAL

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Aquí la tendencia vuelve a ser la misma: una preocupante tasa de presuntas agresiones físicas y abusos de autoridad por parte de los funcionarios, en el entendido que estos son procedimientos iniciados y que en todo caso se debería respetar la presunción de inocencia de los uniformados.

Mientras tanto, en cuanto a las sanciones impuestas en el transcurso del año, el gráfico siguiente muestra la gestión en este punto por parte de la misma Oficina de Control Interno.



Gráfica N°. 4. Sanciones impuestas por la Oficina de Control Interno de la Policía MEVAL - 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

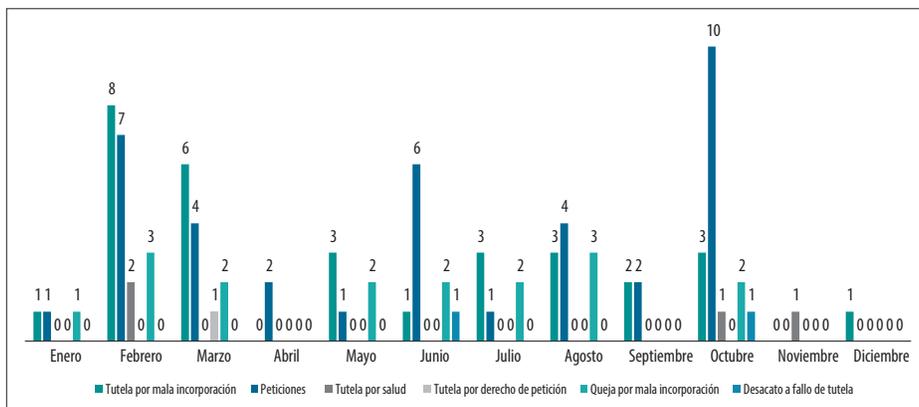
A pesar de que la información entregada por la Policía Nacional, se observa que ésta no individualiza las faltas disciplinarias por las que se producen las sanciones, pero sí se ve una buena proporción y un desempeño aceptable para evitar la impunidad (389 sanciones en total para lo corrido del año 2015), además de la cantidad de procesos iniciados mes a mes.

5.2.4 El reclutamiento por parte del ejército nacional como caso especial dentro de la ciudad

Además del papel de la Policía Nacional dentro de la ciudad, también aparece el Ejército Nacional como protagonista institucional en la promoción y respeto de los derechos humanos, no solo por su papel de protector del orden institucional y la integridad territorial, sino por las facultades que le son otorgadas para realizar movilizaciones de reclutas e incorporaciones a filas, de ciudadanos mayores de edad.

Dentro de la preocupación que ha surgido en la Personería de Medellín por la correcta realización del procedimiento de incorporación a filas se ha hecho un gran esfuerzo por ayudar a la ciudadanía a evitar arbitrariedades

en este nivel, por lo que se han presentado acciones de tutela y petición en la búsqueda del amparo jurisdiccional y administrativo de personas llamadas por el Ejército Nacional para prestar el servicio, como se puede ver en la gráfica N.º 5.



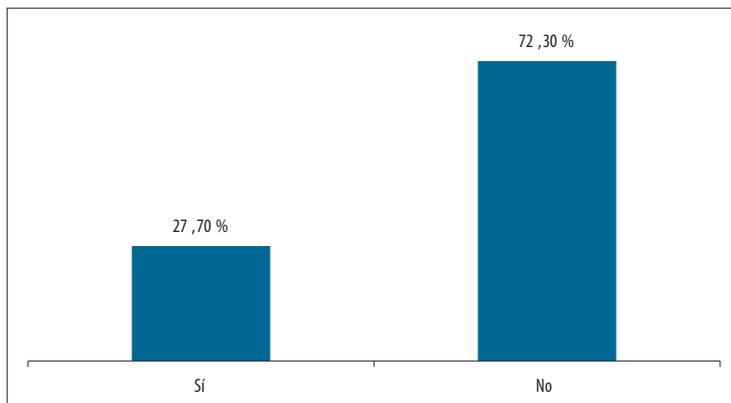
Gráfica N.º 5. Acciones presentadas por la Personería de Medellín para el correcto ejercicio de las funciones del Ejército Nacional

Fuente: elaboró Personería de Medellín

5.2.4.1 La percepción ciudadana sobre el reclutamiento

Frente a este punto, la Oficina Permanente de Derechos Humanos aplicó 137 encuestas, con el fin de averiguar la percepción que los habitantes de Medellín tienen sobre el reclutamiento por parte del Ejército Nacional.

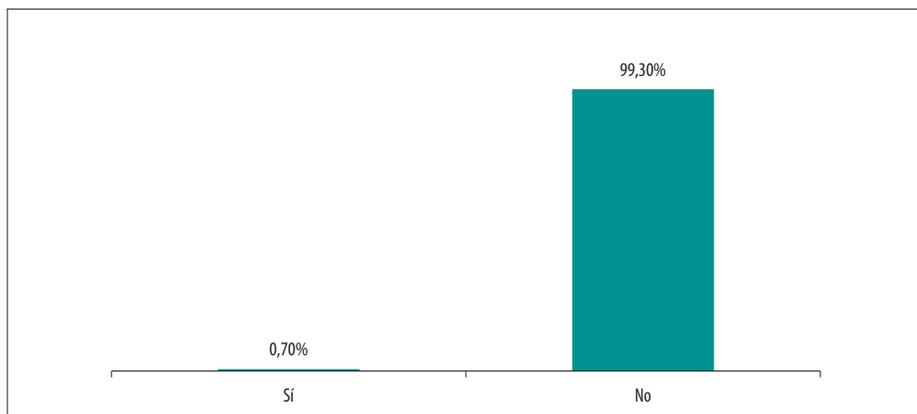
En primera medida se preguntó si conocían el procedimiento de reclutamiento actual, específicamente en cuanto a la prestación del servicio militar obligatorio.



Gráfica N.º 6. ¿Conoce usted cuál es el procedimiento actual para la prestación del servicio militar?

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Cómo se puede ver en la gráfica 6, la tendencia es de mayoría negativa (72,30%), lo que quiere decir que la ciudadanía, en su gran mayoría, no conoce la forma en que el Ejército Nacional cumple sus funciones respecto a este punto y, por lo tanto, muy probablemente, no tendrá conocimiento de cuándo se lleva a cabo una actuación irregular.



Gráfica N.º 7. ¿Conoce usted cuáles son las exenciones establecidas en la ley para la prestación del servicio militar?

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Esto se vuelve mucho más preocupante, al revisar la gráfica 7, cuando se observa que solo el 0,7% de las personas saben cuáles son las exenciones al servicio militar y, por lo tanto, son estas las únicas en reclamarlas al momento de adelantar el trámite.

Así, desde este punto de vista, resulta preocupante para la Personería de Medellín la falta de información y educación de la ciudadanía en cuanto al servicio militar obligatorio, y en cuanto a los derechos y deberes que les conciernen en caso de tener que ingresar a este procedimiento.

5.3 Recomendaciones

- A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá: se hace necesario implementar mejoras en cuanto a la capacitación en temas de derechos humanos para sus miembros, tanto en cantidad como en calidad de las mismas; fortalecer la Oficina de Control Interno y permitir a la Personería de Medellín el acceso al libro poblacional de cada estación y las constancias e informes de cada operativo de choque realizado, especialmente los que derivan en enfrentamientos con la comunidad; además, se debe mejorar el relato en los hechos, pues cuando se ha tenido conocimiento de estos documentos, la información es confusa.
- Al Ejército Nacional: se recomienda continuar con las capacitaciones específicas en cuanto a la Ley 498 de 1993, pues la mayoría de quejas que se reciben tienen que ver con violaciones a los procedimientos establecidos allí para realizar de manera adecuada las compelaciones e incorporaciones a filas para prestar el servicio militar obligatorio.

Igualmente se solicita al Ejército Nacional no permita que otros distritos de reclutamiento realicen actividades de esta índole dentro de la ciudad, pues los protocolos que ya se han establecido no se cumplen cuando los uniformados no los conocen.

- A la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía de Medellín: se le recomienda que las órdenes que se imparten a la Policía Nacional y al



ESMAD para sus intervenciones, sean conforme a la ley, siempre con respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos, toda vez que se han realizado procedimientos nocturnos en donde se han presentado actuaciones inadecuadas.

- A la ciudadanía: se le recomienda realizar las denuncias y quejas pertinentes frente a cualquier presunto abuso de autoridad por parte de la Fuerza Pública o procedimiento contrario a la ley, tanto ante la Personería de Medellín como ante la Fiscalía General de la Nación.

5.4 Conclusiones

Se debe reconocer que el papel de la Fuerza Pública conlleva necesariamente un contexto simbólico de garantía de los derechos, en el que los ciudadanos pueden o no sentirse respaldados por la institucionalidad, algo que no necesariamente ocurre como se desearía, pues en eventos como los desalojos o asonadas se refleja una desconfianza en la Policía Nacional, que puede responder a temas de orden público específicos o a una conciencia generalizada en la población.

Lo mismo ocurre con el Ejército Nacional, que es visto como una especie de parca por parte de los padres de familia y los menores de edad próximos a cumplir los 18 años, pues es en este momento cuando debe acudir a las jornadas de movilización para la incorporación a filas; de allí que no se entiende el servicio militar como un deber público y ciudadano, sino como una carga desproporcionada en cabeza de jóvenes que apenas comienzan su vida.

6

Desarrollo de los derechos a la libertad de expresión y movilización

6.1 Presentación

La presente investigación busca analizar de forma integral los derechos a la libertad de expresión y movilización en la ciudad de Medellín, de manera que se pueda evidenciar la situación de promoción, ejercicio y protección a estos desde las diferentes esferas en que se ejerce tal protección. El acento principal está en la caracterización de las causas de las movilizaciones y en el desarrollo de las mismas, tanto desde su inicio (con la notificación a la Secretaría de Gobierno) hasta su culminación. Además, se estudia de forma especial la intervención de la Policía Nacional y el impacto que esta tiene en las personas y organizaciones.

6.2 Hallazgos

6.2.1 Introducción

En el entendido de que la libertad de expresión y movilización se constituye como el pilar fundamental de la democracia liberal en la que se basa el Estado Social de Derecho colombiano, se hace necesario analizar a conciencia el ejercicio de ésta dentro del contexto urbano, específicamente en la ciudad de Medellín.

Para ello en primera medida se hablará del concepto de libertad de expresión y de la problemática derivada de su ejercicio dentro de la ciudad, para pasar luego al estudio empírico acerca de las dinámicas generadas en torno a las movilizaciones sociales y la respuesta estatal a las mismas, en donde se centrará la mayor parte de esta investigación.

6.2.2 La libertad de expresión y movilización como derecho fundamental

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 20, establece la libertad de expresión como derecho fundamental al siguiente tenor:

Se garantizará a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...).



Este artículo consagra una gran variedad de libertades, pero la que se trae a colación es la libertad de expresión *stricto sensu*, que es la de expresar y difundir el propio pensamiento, opiniones, información e ideas a través del medio que se prefiera, la cual debe ser entendida no solo como el derecho individual a transmitir, sino también el colectivo a recibir, de manera que no es posible hablar seriamente de la existencia de este cuando no están las condiciones para compartir algo legítimamente. Es allí donde se conjuga esta prerrogativa con otra consagrada en el texto fundamental: la de movilizarse pública y pacíficamente, ubicada en el artículo 37 de la Carta.

De esto último se obtiene que aquellos que se encuentren dentro del territorio nacional no solo tienen derecho a que se les permita transmitir la información que deseen, dentro de los límites obvios que establece la esfera de los demás, sino, además, a que actúen en consecuencia, y si lo tienen a bien, se movilicen; ello mientras se mantenga dicha reunión en el ámbito de lo pacífico.

Así, se debe entender la libertad de expresión, especialmente en su faceta de libre movilización colectiva, como uno de los pilares que sostienen la democracia colombiana, como la facultad que tiene todo ciudadano de hacerse partícipe de la vida política del país, de incluirse a sí mismo dentro de las decisiones que afectarán su entorno; es un llamado a la auto-responsabilidad y la conciencia por las opciones propias, así como una exaltación al individuo como sujeto moral de vital importancia para el colectivo, tanto así que no solo es libre de expresarse, sino que su opinión es escuchada, más si logra asociarse con los demás miembros de su colectividad para hacer un llamado al Estado, el cual basa su legitimidad en la correcta respuesta a estas pretensiones.

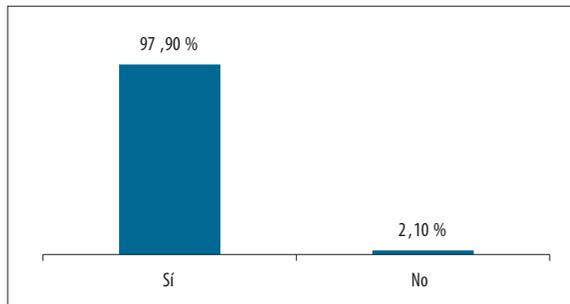
6.2.3 Estudio empírico sobre el ejercicio de la libertad de expresión y movilización

Para realizar el estudio de caso acerca del ejercicio de la libertad de expresión y movilización en la ciudad de Medellín es necesario, primero,

clarificar cuál es la percepción de la ciudadanía sobre la libertad de expresión y su ejercicio, para pasar luego a analizar el papel que la Personería cumple en este ámbito, especialmente al momento en que la sociedad decide movilizarse y manifestar en sitios públicos su posición sobre determinado tema, de forma colectiva.

La Oficina Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín realizó una encuesta a una muestra de 193 ciudadanos con el fin de caracterizar de forma estadística la percepción que se tiene en la ciudad sobre la libertad de expresión y movilización, así como su ejercicio.

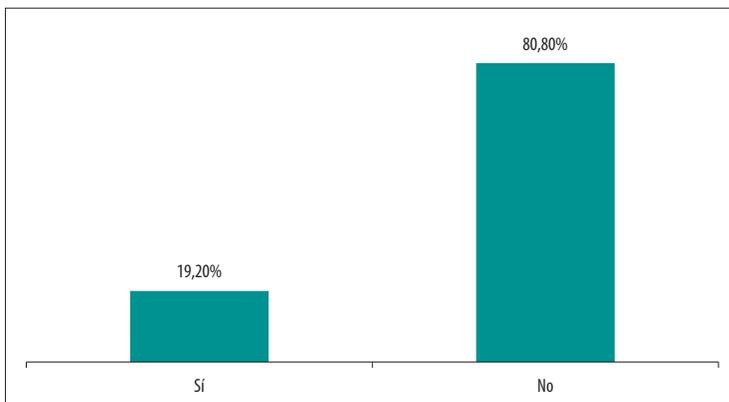
En primer lugar, se les preguntó si conocían el derecho a la libertad de expresión y su categorización como derecho fundamental dentro de la Constitución Política de Colombia, a lo que la gran mayoría de personas contestó que sí de forma rotunda, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Gráfica N.º. 1. ¿Sabe usted que la libertad de expresión está consagrada en la Constitución Política y que es un derecho fundamental?

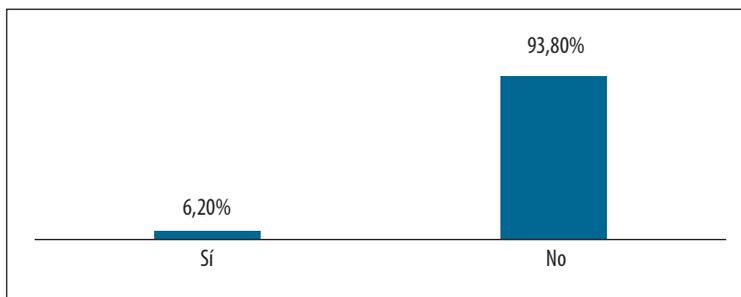
Fuente: elaboró Personería de Medellín

Lo preocupante para la personería de Medellín aparece al momento de preguntar si en la ciudad se promueve el respeto a la libertad de expresión y de movilización, pues a pesar que las personas tienen claro que este es un derecho fundamental, también discuten que sea promovido dentro de su espacio vital, pues el 80,8% de las personas consideran que esto no ocurre, como se observa en la gráfica siguiente:



Gráfica N° 2. ¿Cree usted que en Medellín se promueve y promociona el respeto a la libertad de expresión y movilización?

Fuente: elaboró Personería de Medellín



Gráfica N° 3. ¿Ha participado alguna vez en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y movilización?

Fuente: elaboró Personería de Medellín

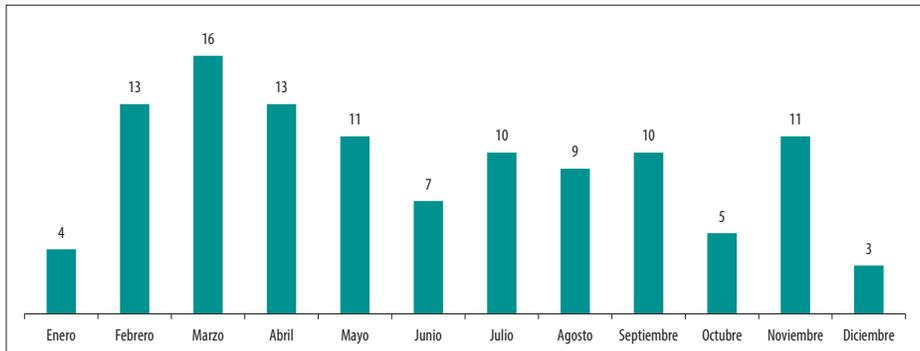
Posteriormente, y con relación a la participación en movilizaciones, solo el 6,2% de las personas encuestadas manifestaron haber participado en algún momento del ejercicio de su derecho a la libertad de expresión en forma de movilización. Algo que preocupa bastante en una ciudad permeada por el conflicto y en donde se pueden evidenciar diversos motivos para que las personas se solidarizaran unas con otras y generaran movimientos de sociedad civil. Esto se podría explicar si esas mismas

personas consideraran que con su movilización no aportan ninguna contribución efectiva a la sociedad, pero el 68,4% de los encuestados cree que una marcha, plantón, etc. puede tener impacto positivo sobre las problemáticas que los originan.

6.2.3.1 Número de avisos realizados a la Secretaría de Gobierno sobre manifestaciones en la ciudad

Esta agencia del Ministerio Público actúa cuando ha sido invitada (o de oficio) por los organizadores, la administración o la fuerza pública y lo hace en su papel de veedora y promotora de los derechos humanos, de manera que los datos que aquí se consignan, cuando son registrados directamente por la Oficina Permanente de Derechos Humanos, están sujetos a esta contingencia, es decir, se puede dar el caso en que se haga una movilización y la Personería de Medellín no se encuentre presente por no haber recibido invitación, por lo que esta no aparecerá en el registro.

Para subsanar esa falencia, se acude a la fuente de autoridad directa, la Secretaría de Gobierno de Medellín, que sí tiene la obligación de registrar todas y cada una de las movilizaciones realizadas en la ciudad, cuya información aparece en la gráfica N.º 4.



Gráfica N.º 4. Avisos de movilizaciones a realizar en la ciudad entregadas a la Secretaría de Gobierno en el año 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín



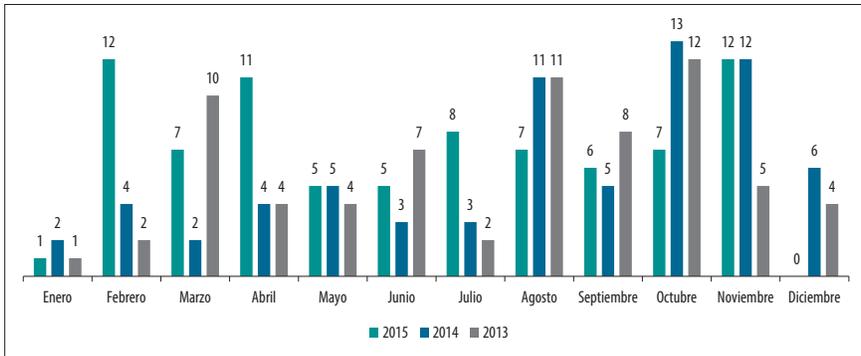
Los datos que se muestran son poco más que anecdóticos, pues lo único que reflejan es la intención de realizar una movilización, no la realización efectiva de esta; lo preocupante está en los acompañamientos que la Secretaría de Gobierno decide no hacer, que este año fueron 3 específicamente, así:

- Movilización del 6 de mayo: No se les acompañó por no cumplir el requisito de tiempo de antelación para la presentación del aviso y por haber cesado el paro docente nacional.
- Movilización LGBTI del 28 de junio: La Secretaría no avaló el recorrido presentado y por tanto no hizo acompañamiento.
- Movilización de la mesa de derechos humanos y LGBTI del 28 de junio: La Secretaría no avaló el recorrido presentado, y por tanto no hizo acompañamiento.

Es bastante preocupante la utilización de normas de carácter local (Decreto 2254 de 2012) y que podrían ser inconstitucionales, para limitar el ejercicio de derechos fundamentales de los habitantes de la ciudad.

6.2.3.2 Presencia de la Personería de Medellín en las manifestaciones realizadas en la ciudad

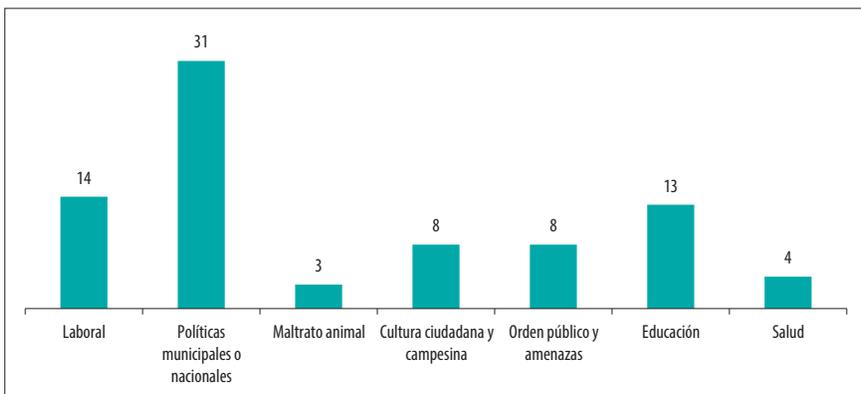
En el año 2015, la Oficina Permanente de Derechos Humanos ha hecho presencia en 81 movilizaciones, repartidas de la manera en que se muestra en el gráfica N.º 5, lo que demuestra una actividad mayor que la mayoría de los meses tanto en 2014 como en 2013, con la sola excepción de marzo de 2013, que a todas luces y con el avance del tiempo demuestra ser una mensualidad atípica para la ciudad, pero que se repite de manera clara en la presente anualidad, especialmente en los meses de febrero y abril. El comportamiento errático del dato estadístico demuestra que el ejercicio del derecho a la libre expresión y movilización está ligado, *prima facie, más a circunstancias de índole social-circunstancial que a un empoderamiento de la ciudadanía para incidir en los asuntos de la vida pública de manera organizada y periódica.*



Gráfica N.º 5. Comparativo de movilizaciones acompañadas por la OPDH Personería de Medellín 2013-2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Adicionalmente, se debe determinar cuáles son las causas de las movilizaciones, definir los temas que congregan a la ciudadanía y que la hacen pasar al plano de la vida pública como sociedad civil organizada, tal como se observa a continuación:

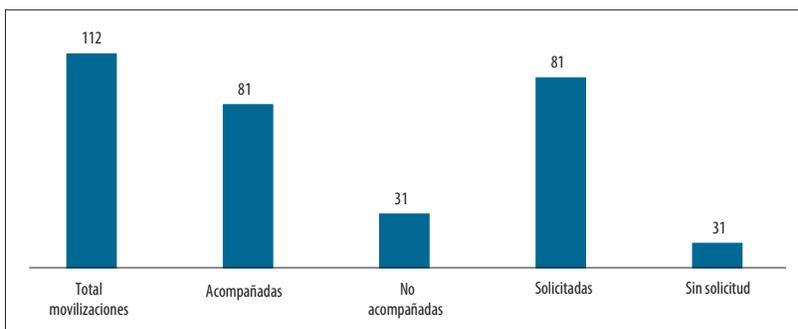


Gráfica N.º 6. Causas de las movilizaciones acompañadas por la Personería de Medellín - 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Así, la gráfica N.º 6 muestra el gran poder de convocatoria con que cuentan las centrales obreras y los sindicatos en Medellín y por extensión en el resto del país, pues se ve que la gran mayoría de convocatorias responden a temas laborales, especialmente en cuanto al tema de la Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA) y la Federación Colombiana de Educadores (FECODE), quienes son los que más marchas han realizado este año.

Mientras tanto, la gráfica N.º 7 muestra el acompañamiento realizado por la Personería de Medellín en comparación con las solicitudes recibidas y las movilizaciones a las que se acudió sin solicitud previa, debido a la especial importancia del evento.



Gráfica N.º 7. Acompañamiento a movilizaciones por parte de la Personería de Medellín – 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

6.2.3.3. Intervenciones de la Fuerza Pública en manifestaciones realizadas en la ciudad

Resulta, además, preocupante la intervención desproporcionada de las fuerzas policiales en eventos como el del 1 de mayo, la movilización de comerciantes de El Hueco, el plantón en Villa Café, el paro de estudiantes del Politécnico Jaime Isaza Cadavid y la movilización de agosto por la crisis en la salud, en donde sus actuaciones fueron mucho más allá de su misión institucional. Adicionalmente, resulta que cuando una movilización se sale

del control del ESMAD, la Policía Nacional decide enviar efectivos de apoyo, los cuales llegan al lugar visiblemente armados, lo que genera peligro.

Además, desde la expedición del Decreto 2254 de 2012, se instauró un comité para la realización de movilizaciones, en el que se estudian los recorridos, se realizan recomendaciones y finalmente se decide si la Alcaldía acompañará o no la actividad. Es preocupante para esta agencia que en estos comités, a pesar de las recomendaciones realizadas en años anteriores, se continúen negando participaciones de la Alcaldía por cuestiones como afectación a la movilidad. Debe quedar claro que esta es una vulneración flagrante a la libertad de expresión.

También preocupa a la Personería de Medellín la práctica administrativa que surgió este año en cuanto a la inclusión de Empresas Varias de Medellín en los comités de movilizaciones, entidad que simplemente acude para solicitar a los manifestantes que contraten con ellos los servicios de limpieza posteriores al evento. Resulta claro para esta agencia del Ministerio Público que la imposición de barreras económicas, así sean solo aparentes, a quienes quieren ejercer el derecho fundamental a la libre expresión y movilización dentro de su ciudad, implica una vulneración potencial a sus prerrogativas.

6.3 Recomendaciones

- A la Alcaldía de Medellín: es necesario que se ponga a disposición de los organizadores de eventos masivos ambulancias que acompañen, de forma que se pueda atender una emergencia de manera pronta y eficaz; esta es una recomendación realizada desde el año 2014 y aún no se cumple a cabalidad.
- A la Secretaría de Gobierno: se reitera que es necesaria una revisión, por parte de la Alcaldía de Medellín del Decreto 2254 de 2012 que regula la realización de movilizaciones dentro de la ciudad, en tanto el mismo parece inconstitucional y afecta los derechos de los ciudadanos, especialmente al momento de negar la autorización para realizar una



marcha o cambiar recorridos y cerrar vías. Igualmente, se recomienda evitar la restricción del derecho a la libertad de expresión y movilización por algunas vías de la ciudad, pues la movilidad no puede tener más peso que la libertad de expresión.

- A la Policía Nacional: aumentar la capacitación de sus miembros en cuanto al conocimiento de los procedimientos legales inherentes a su accionar, así como el refuerzo de una consciencia de respeto a los derechos del individuo cuando se está en una situación de ejercicio de la autoridad pública.
- Disminuir la intensidad de las intervenciones en las manifestaciones públicas, especialmente en cuanto al uso de la fuerza por parte de los uniformados perteneciente al ESMAD y los que acuden como fuerza de apoyo.
- A los organizadores de movilizaciones: tener un grupo de reacción inmediata para atender las posibles emergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades, con inclusión de un programa de logística debidamente organizada.

6.4 Conclusiones

Con la información recabada y el escenario presentado, hoy en día solo se puede ver una curva ascendente en materia de ejercicio de la libertad de expresión y movilización dentro de la ciudad, no solo en cantidad sino en calidad, es decir, en tranquilidad de quienes se movilizan y de las fuerzas del orden, que más que un obstáculo, se convierten día a día en los garantes de este tipo de acciones. Esto no significa que se esté en niveles óptimos o siquiera cercanos a estos, pues de entrada se observó que no existe en Medellín una consciencia ciudadana de participación en las movilizaciones públicas, lo que no significa que no se esté en vías de mejora.

7

Situación sobre la prevención de la

violencia, la convivencia pacífica

y los derechos humanos en torno

a los habitantes del sector Estadio

Atanasio Girardot a causa del

espectáculo de fútbol profesional

7.1 Presentación

La Personería de Medellín, en su inclinación por proteger los derechos fundamentales, creó la línea de investigación de fútbol orientada a identificar las situaciones de vulnerabilidad que padece uno de los grupos de interés más golpeados por la celebración de espectáculos de fútbol profesional el cual es el conformado por los habitantes del sector Estadio Atanasio Girardot. El insistente llamado de los vecinos del lugar es atendido por el Ministerio Público realizando una investigación que da cuenta de las problemáticas a las que se someten los habitantes del sector cuando se realizan espectáculos de fútbol profesional. Se aplicaron entrevistas a 282 personas de los barrios Carlos C. Restrepo, Obelisco y Florida Nueva, con el fin de generar mecanismos de acercamiento entre la población y la institucionalidad, y la población con el barrismo; además, se sensibilizó a la comunidad sobre las rutas de acción que pueden seguir en caso de desórdenes por la celebración de este tipo de eventos.

El presente informe permite identificar la incidencia que tienen las medidas establecidas por la Mesa de Seguridad, Comodidad y Convivencia con relación a los vecinos del estadio Atanasio Girardot.

7.2 Hallazgos

El artículo 1° del Decreto 1267 de 2009 “por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 1270 de 2009» estableció que «los Alcaldes de Distritos o Municipios en donde se lleven a cabo competencias de fútbol profesional, conformarán, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 1270 de 2009, las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (...)».

Con base en esta normatividad se implementaron las comisiones locales de las ciudades en donde se juegan partidos de fútbol profesional, teniendo en cuenta las alteraciones del orden público que alrededor de este espectáculo deportivo se vienen presentando de manera habitual.



7.2.1 Fase de construcción

Se adopta como pilar para esta investigación tomar agrupaciones como son las autoridades nacionales y locales, las organizaciones deportivas, clubes, futbolistas, aficionados, barristas, Policía Nacional y uno de los más golpeados por el flagelo de la violencia en el fútbol que son los vecinos de los estadios.

El propósito de esta investigación es elaborar un diagnóstico del problema que enfrenta cada grupo de interés y conocer su opinión acerca de las distintas medidas y directrices adoptadas por las diferentes entidades que se encargan de la planeación, organización, ejecución y control del fútbol (Decreto 1717, 2010) para tener una percepción global de los problemas y potencialidades que arroja este deporte. Pero no por ello desconocer los avances tanto normativos como procedimentales desarrollados por la Comisión local de Seguridad, Comodidad y Convivencia; por el contrario, exaltar el trabajo exitoso a la fecha y también dar cuenta de las actuaciones fallidas que deban mejorarse en torno a la prevención de la violencia, la convivencia pacífica y la salvaguarda de los Derechos Humanos.

Se propone que sin olvidar el análisis de la violencia asociada al fútbol se impulse este deporte como dinamizador cultural, donde las barras juegan un papel preponderante por los logros alcanzados en el aspecto social, tales como los proyectos culturales y para la convivencia, su compromiso con la prevención de la violencia y el respeto por los derechos humanos.

7.2.2 Caracterización de los asistentes a espectáculos de fútbol profesional en la ciudad

7.2.2.1 Aficionado al fútbol

Persona que pertenece a la afición de un equipo deportivo o al fútbol, entendido como espectáculo en general.

7.2.2.2 Barras organizadas

Se considera así al grupo de aficionados que se organiza en cualquiera de las modalidades legales vigentes, con el fin de apoyar el deporte del fútbol. Cualquiera fuere el modelo de organización, la barra organizada debe contar con un representante legal acreditado.

7.2.2.3 Barras populares

Se entiende como tal a aquellos grupos de aficionados que se ubican en tribunas reconocidas como tales.

7.2.2.4 Barrismo social

Son acciones encaminadas a redimensionar las formas de expresión y las prácticas de los integrantes de las barras de fútbol que inciden negativamente en los ámbitos individual, comunitario y colectivo, y de potenciar los aspectos positivos que de la esencia del barrismo deben rescatarse. Esta propuesta se fundamenta en procesos formativos tales como el diálogo de saberes, que recogen valores sociales, normas, creencias, ideales y sentimientos, y le permiten a los barristas resignificar la realidad que los sumerge en su pasión por el mundo del fútbol, y asumir así su identidad como sujetos sociales y participativos (Decreto 1007, 2012).

7.2.3 Marco normativo con relación al deporte

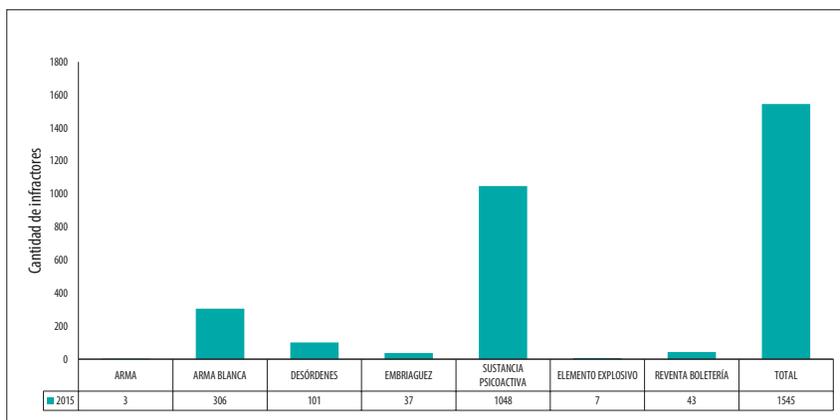
Se parte de la Constitución política colombiana la cual en su artículo 52 reconoce el deporte como un derecho social.

Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (Constitución Política de Colombia, 1991).

Ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”: esta norma crea la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, y establece que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional.

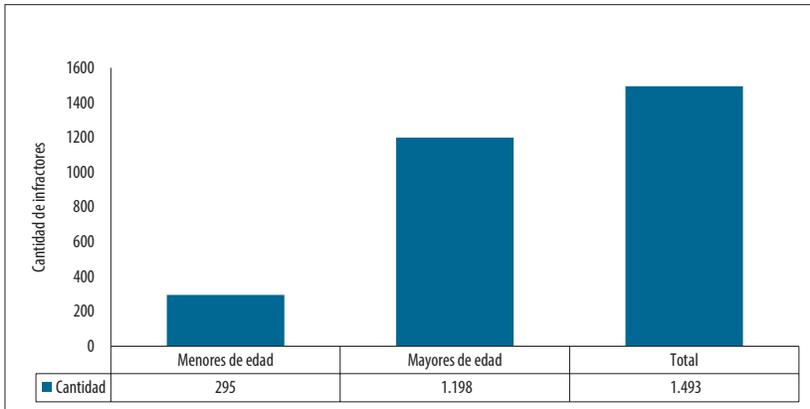
Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: “Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009”. Por medio de este decreto el Ministerio del Interior promulga el artículo 7 de la ley 1270 de 2009, obligando a los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, a constituir las CLSCCF (artículo 1); además, se crea el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría PLAN DECENAL DE SEGURIDAD COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL 2014-2024 26 Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.

7.2.4 Infracciones ocurridas en los eventos deportivos



Gráfica N°. 1 Infracciones frecuentes en los partidos

Fuente: Jefatura de inspecciones. Elaboró: Personería de Medellín



Gráfica N.º 2. Infractores por edad.

Fuente: Jefatura de inspecciones. Elaboró: Personería de Medellín

7.2.5 Lo que dicen los habitantes de los barrios aledaños al sector Estadio Atanasio Girardot

Se aplicaron entrevistas a los residentes de los barrios aledaños del sector estadio con el fin de identificar las situaciones de vulnerabilidad de derechos que padecen cuando se celebran espectáculos de fútbol profesional, establecer el grado de conocimiento que tienen sobre las leyes y entes que los regulan. Estas fueron las preguntas y sus correspondientes respuestas:

7.2.5.1 ¿Usted va al estadio?

De las 282 encuestas realizadas se encontró que el 30.1% de las personas dijeron asistir al estadio, mientras que el 68.4% dijeron no asistir. Por otra parte, el 1.4% no dio respuesta a este ítem.

7.2.5.2 ¿Le parece qué es peligroso ir al estadio?

El 71.3% del total de encuestados afirmaron que es peligroso ir al estadio, mientras que el 27.7% dijo que no lo es. Por otra parte, el 1.1% no dio respuesta a este ítem.



7.2.5.3 ¿Conoce usted alguna Ley que regule el fútbol?

Del total de encuestados el 11.0% dijo conocer alguna ley que regule el fútbol, mientras que el 87,2% manifestó no conocer ninguna. Por otra parte, el 1.8% no dio respuesta a este ítem.

7.2.5.4 ¿Conoce usted la instancia que regula, supervisa e implementa las medidas de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol en el ámbito local?

Del total de personas encuestadas se encontró que el 22.7% conoce la instancia que regula, supervisa e implementa las medidas de seguridad, comodidad y convivencia en el ámbito local, pero el 75.9% manifiestan que no. Por otro lado, el 1.4% no da respuesta a este ítem.

7.2.5.5 ¿Considera usted qué la implementación de las medidas emanadas del órgano competente para la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol generan algún impacto positivo?

Del total de personas encuestadas se encontró que el 55.3% consideran que la implementación de las medidas emanadas por el órgano competente para la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol si generan algún impacto positivo, mientras que el 42.2% consideran que no. El 2.5% no respondió esta pregunta.

7.2.5.6 ¿Siente usted qué se le están vulnerando derechos fundamentales al celebrarse espectáculos de fútbol profesional?

Del total de personas encuestadas se encontró que el 48.6% afirma sentir que se le vulneran los derechos fundamentales en la celebración de espectáculos de futbol profesional, mientras que el 49.3% dicen no sentirse de esta manera. El 2.1% no dio respuesta a esta pregunta.

7.2.5.7 ¿Piensa usted qué los bienes inmuebles ubicados a los alrededores del estadio Atanasio Girardot han sufrido una depreciación en su valor comercial?

El 77.3% respondió afirmativamente esta pregunta, mientras que el 20.9% no lo considera así. De otro lado, el 1.8% no dio respuesta a este ítem.

7.2.5.8 ¿Considera usted que los representantes de los habitantes de los barrios aledaños al estadio Atanasio Girardot deben integrar la Mesa de Seguridad, Comodidad y Convivencia como invitados con voz para que sean conocidas sus necesidades y afectaciones relacionadas con los espectáculos de fútbol profesional?

El 88.7% respondió que si. El 9.6% considera que no y el 1.8% no dio respuesta a este ítem.

7.2.5.9 ¿Qué sugerencia le daría a las entidades que intervienen en la planeación, organización, ejecución y control del fútbol para la solución de la problemática en su barrio?

Se puede sintetizar la respuesta de los encuestados en lo siguiente: más seguridad, presencia del Estado y prevención antes que coerción.

7.3 Recomendaciones

- A la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol: tener como políticas de sanción las individuales, la identificación plena del individuo y su judicialización, y dejar a un lado las sanciones colectivas cuya única consecuencia es crear malestar en las personas de bien y las cuales solo dejan impunidad a su alrededor.

Permitir que los representantes de los habitantes de los barrios aledaños al estadio Atanasio Girardot integren la Mesa de Seguridad, Comodidad y Convivencia como invitados con voz para que sean conocidas sus necesidades y afectaciones relacionadas con los espectáculos de fútbol profesional.

- A la Policía Nacional: que los efectivos policiales encargados de prestar la seguridad en los espectáculos de fútbol profesional no sean los



mismos que prestaron el servicio de primer turno de vigilancia; por el contrario, tratar de que aquellos vengan de jornadas de descanso, recomendación hecha por los mismos policías a este Ministerio en una jornada de sensibilización de Derechos Humanos desarrollada en la escuela de Policía Carlos Holguín el 25 de Noviembre del 2015.

Programar reuniones con la comunidad vecina del estadio Atanasio Girardot con el objetivo de dar a conocer puntos álgidos en materia de convivencia y violación de derechos que por la cotidianidad los habitantes del sector tienen focalizados y con esto afianzar los lazos de comunidad e institucionalidad.

- A la administración Municipal: fortalecer la Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol a través de un personal especializado y capacitado en las dinámicas del fútbol, el barrismo y la sociedad.

7.4 Conclusiones

Se ha podido observar hasta la fecha que algunos de los mandatos establecidos por la Comisión Local para garantizar la seguridad carecen de poder, como fue, por citar un ejemplo, la decisión que tomó la mesa el día 12 de Mayo de 2015, al negar la petición de la delegada de la Defensoría del Pueblo de dejar ingresar a un grupo de hinchas un trapo a la tribuna norte para el partido entre Atlético Nacional y Emelec de Ecuador, válido por Copa Libertadores de América y partido de vuelta. Esta disposición no fue acatada y, por el contrario, el día del partido dicho trapo apareció en la referenciada tribuna dejando en entredicho la autoridad de la mesa.

Se encontró que en el transcurso del año 2015 la Mesa de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol no estableció ni una sola medida dirigida a los vecinos del estadio Atanasio Girardot en cuanto a la prevención de la violencia, la convivencia pacífica y la salva guarda de estas personas.

Muestra el resultado de las encuestas realizadas a los habitantes del sector que su gran mayoría no conoce las leyes que reglamentan el fútbol y lo más preocupante no conocen la instancia que regula, supervisa e implementa las medidas de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol en el ámbito local. La totalidad de los encuestados piensa que los representantes de los habitantes de los barrios aledaños al estadio Atanasio Girardot deben integrar la Mesa de Seguridad, Comodidad y Convivencia como invitados con voz para que sean conocidas sus necesidades y afectaciones relacionadas con los espectáculos de fútbol profesional.

Algunas disposiciones y sanciones que se toman en nombre de la seguridad, van en contravía de nuestra Constitución Política como la NO discriminación, libertad de asociación y la libre movilización. Se deja de lado totalmente en las mesas de seguridad los aspectos educativos, correctivos y preventivos, concentrándose solo en lo operativo como fechas de los partidos, su logística y las sanciones si han ocurrido hechos violentos.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Presentación

En este eje, se abordan los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA); es así como se examinan temas relacionados con el hábitat, el comercio informal y el caso de los vendedores informales, así como la educación, la salud, y de fundamental importancia la movilidad como tema novedoso en este informe, máxime cuando nuestra ciudad se ha venido transformando.

8

Derecho al hábitat en Medellín:

una mirada a las problemáticas

territoriales presentadas en el

cuatrienio 2012 – 2015

8.1 Presentación

De acuerdo al seguimiento que realiza la Personería de Medellín sobre la situación de los Derechos Humanos (DD.HH) en la ciudad, este informe establece una mirada sobre algunas problemáticas relacionadas con las condiciones del hábitat en la municipalidad en el cuatrienio 2012 – 2015, en donde se presentaron conflictos y tensiones por el derecho a la ciudad entre la población y la administración municipal, principalmente en procesos de renovación urbana que involucraron negociación de predios o expropiaciones de inmuebles, en la intervención de la Municipalidad en los Bordes de Ciudad con el Programa Bandera del Plan de Desarrollo de Medellín 2012- 2015 (PDM) Cinturón Verde o Jardín Circunvalar, en la gestión integral del riesgo y cambio climático, en el derecho a los servicios básicos y en la situación del acceso de los habitantes a los Servicios Públicos Domiciliarios (SPD).

8.2. Hallazgos

8.2.1 Déficit cuantitativo estimado de viviendas y las metas habitacionales proyectada en el Plan de Desarrollo de Medellín 2012 – 2015 (PDM)

En el municipio de Medellín el hábitat y la vivienda constituyen asuntos estructurales en el camino de lograr un mejor desarrollo social y una vida adecuada de la población. Aunque en el cuatrienio 2012 – 2015 la ciudad se trazó como meta 100.400 soluciones habitacionales y cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como carta de navegación para avanzar en la capacidad de gestión del territorio, aún debe enfrentar, mediante políticas públicas, las problemáticas socio espaciales que viven sus habitantes. Solo citando el ejemplo de la evolución del déficit estimado de vivienda, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAP) indica que la municipalidad cuenta con un deficit actual de 61.707 viviendas y se proyecta que al año 2030 podrá ser de 185.465.

Se hace nesario lograr una mejor articulacion de los diferentes entes terrotoriales Estatales para que la población con alta vulnerabilidad social



pueda gozar efectivamente de su derecho a una vivienda digna, toda vez que el gobierno central y el municipio en este cuatrienio han otorgado a población desplazada o reasentada un total de 9.717 subsidios para vivienda nueva, y 929 para vivienda usada (Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, 2015); sin embargo esta cifra aún es pequeña con relación al número de hogares que necesitan de vivienda en el municipio. Es importante focalizar la intervención institucional en las zonas con menor índice multidimensional de calidad de vida.

8.2.2 Problemáticas relacionadas con las condiciones del hábitat en los últimos cuatro años

Son varios los hechos que evidencian que en Medellín se presentaron en el cuatrienio 2012 – 2015 conflictividades y problemáticas en materia habitacional relacionadas con la condición-socio espacial de la ocupación del territorio. La ciudad vive informalidad urbanística, asentamientos humanos en zonas de riesgo, estafas inmobiliarias, deficiencias estructurales en algunas unidades residenciales y adquisición de predios para los procesos de renovación urbana u obra pública, situación que ha provocado tensión entre la ciudadanía y la administración por la evacuación de viviendas, enajenaciones y/o expropiación de inmuebles, las restituciones de bienes de uso público o privado y eventuales desalojos.

8.2.2.1 Las obras de renovación urbana y procesos de negociación de predios o expropiaciones

En el cuatrienio 2012 - 2015 esta Agencia del Ministerio Público ha documentado diferentes situaciones conflictivas a causa de los programas o proyectos de renovación urbana que adelanta Medellín, en mayor medida por pago de avalúos de inmuebles, la reubicación o reasentamiento de la población, mejoras y las compensaciones económicas por las unidades productivas que fueron objeto de negociación en los territorios de Moravia, Tranvía de Ayacucho, Puente de la 93 – 94 Madre Laura, Naranjal y Arrabal, Cinturón Verde Metropolitano (Jardín Circunvalar), Iguaná, entre otros.

8.2.2.2 La intervención de la municipalidad en los bordes de ciudad

Han sido varios los debates de ciudad en el cuatrienio 2012 – 2015, en donde el Concejo de Medellín, las organizaciones sociales y la comunidad en general abordaron el tema del Cinturón Verde Metropolitano o Jardín Circunvalar. En este tiempo, la Entidad ha acompañado diferentes acciones realizadas, tanto por la comunidad como por la EDU, para poder dilucidar y encontrar salidas a las problemáticas que se han generado. La principal preocupación expresada por la población es el temor por los desalojos que se pueden presentar. Vale la pena preguntarse cuál es el balance para la municipalidad y la ciudadanía de este programa bandera. Desde los diferentes escenarios de participación y deliberación donde se referenció el asunto, y se han expresado divergencias al respecto de su ejecución.

8.2.2.3 Algunos casos documentados sobre la falta de control y la regularización urbanística en la ciudad

Desde la vigencia 2012 la Personería documentó y realizó acciones constitucionales y legales para que en la ciudad se avance hacia el mejoramiento del control y la regularización urbanística. Se empieza por enunciar las falsas Vivienda de Interés Prioritario (VIP). Ante los déficits cuantitativos de vivienda, la VIP fue proyectada como alternativa de solución habitacional de la población más pobre y vulnerable del país, pero algunas firmas constructoras efectuaron fraude con la iniciativa y propiciaron en la municipalidad conflictividad socio-ambiental, principalmente en las comunas 11-Laureles Estadio, 12-La América y la 14-Poblado.

También es necesario destacar como en este cuatrienio se presentó otra problemática habitacional en los conjuntos residenciales afectados por la firma constructora CDO. Desde el 12 de Octubre de 2013 con el colapso de la Torre 6 de la Unidad Residencial Space, la municipalidad comienza un proceso de revisión técnica a causa de las irregularidades cometidas en el desarrollo de las edificaciones construidas por la firma constructora CDO.



Es pertinente aludir a la evacuación (reubicación) de 33 familias en el barrio San Isidro en la comuna 4 (Aranjuez) a causa de un daño estructural en sus viviendas por la quebrada el Aguacate. Adicionalmente, la administración municipal, ante el inminente riesgo de movimiento en masa ha tenido que realizar unas obras de mitigación en el Tesoro la Virgen en la comuna 14 (Poblado) para evitar el colapso estructural de las viviendas (Alcaldía de Medellín, 2009).

Finalmente, es indispensable mencionar que “La persistencia de procesos de ocupación y densificación en zonas de alto riesgo no mitigable o en áreas de alta amenaza socio-ambiental y los conflictos de convivencia que afectan la habitabilidad de las viviendas y sus entornos” constituyen una de las problemáticas principales que debe enfrentar la municipalidad para mejorar en las condiciones socio espaciales. (Alcaldía de Medellín, 2011).

8.2.2.4 Resituiciones de bienes de uso público y operativos de desalojo

Una de las principales problemáticas habitacionales presentes en Medellín es la relacionada a los procesos de restitución de bienes de uso público, los cuales regularmente desembocan en operativos de desalojo. En lo corrido de este cuatrienio, la Entidad ha hecho seguimiento a la situación de estos procedimientos administrativos. La necesidad de vivienda, la informalidad urbanística y la ocupación espontánea en zonas no aptas para la habitabilidad son el pan de cada día en la Municipalidad; solo basta citar que en el año 2013 la Secretaría de Gobierno y DD.HH. reportó 852 procesos adelantados en toda la ciudad. Son varios los ejemplos que ilustran sobre las dificultades que sufre Medellín por causas asociadas al derecho al hábitat.

Entre los años 2012 - 2015 la Personería realizó seguimiento a la situación de las restituciones de bienes de uso público o desalojos en la ciudad: en el año 2012 en el barrio la Cruz en la comuna 3 (Manrique); en 2013

en el asentamiento humano en informalidad denominado “La Paralela” en la comuna 5 Castilla; en 2014 se presentan varios procedimientos en el asentamiento Villa Esperanza en la comuna 8 Villa Hermosa, y en los sectores El Morro y el Oasis del barrio Moravia de la comuna 4 Aranjuez; en 2015, la Entidad acompañó varios de estos procedimientos, los cuales, en algunos casos, desembocaron en enfrentamientos entre ocupantes de lotes públicos ubicados en zonas de riesgo, con la fuerza pública y las autoridades civiles. Se alude a los siguientes casos: del barrio Nuevo Amanecer en el corregimiento de Alta Vista; en los sectores del Morro y el Oasis de Moravia en la comuna 4 Aranjuez, y en el asentamiento humano denominado Villa Café ubicado en la comuna 16 (Belén).

Es importante concluir, que de acuerdo a la Observación General número 7 del Pacto Interamericano de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), los estados están obligados a utilizar todos los medios apropiados para proteger y promover el derecho a la vivienda y proteger a las personas contra desalojos forzosos hechos por las autoridades respectivas o particulares.

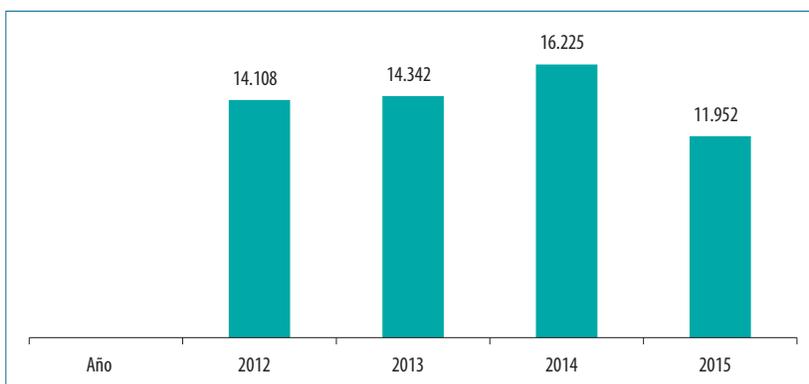
8.2.2.5 La gestión integral del riesgo y cambio climático

Las alteraciones del clima y el deterioro ambiental han traído como consecuencia efectos negativos sobre los derechos humanos y el patrimonio de la ciudadanía, especialmente en las personas que viven en zonas de alta vulnerabilidad, amenaza y riesgo.

Tal como lo muestra el Departamento Administrativo de Gestión y Desastres (Dagrd) en Medellín a razón de los riesgos y las emergencias se hicieron en el año 2015 un total de 11.952 visitas, en las cuales un total de 9 personas fallecieron y 5.633 resultaron lesionados en los diferentes eventos ocurridos, principalmente en accidentes de tránsito, control de abejas, incendios forestales y estructurales, desplome de árboles, escapes de gas, movimientos en masa y deterioros estructurales. (Dagrd, 2015).

8.2.2.5.1 Los datos comparados del Cuatrienio 2012 - 2015

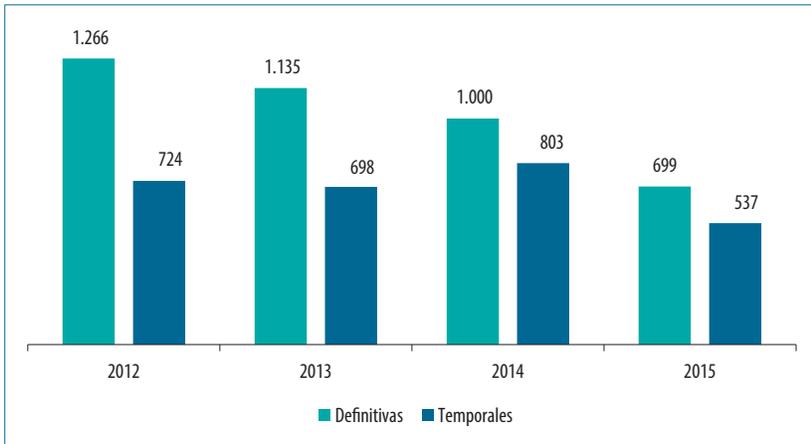
Según el Dagrdr en total en el período 2012 - 2015 se ha atendido un total de 56.627 eventos de carácter natural o antrópico. Esta cifra muestra que se ha venido presentando un incremento en el número de atenciones que presta la entidad en el último cuatrienio, toda vez que de 14.108 visitas en el año 2012 se pasa a un total de 16.225 en la anualidad 2014. Con relación al año 2015 se presentó una reducción al presentarse 11.952 atenciones a los diferentes eventos tanto naturales como antrópicos.



Gráfica N.º 1. Eventos atendidos por el Dagrdr 2012-2015

Fuente: Dagrdr, 2012 - 2015

Con relación a las recomendaciones de evacuación de viviendas, los datos que suministra el Dagrdr muestran que en el cuatrienio observado se ha realizado un total de 6.862, de las cuales 4.100 corresponden a definitivas, y 2.762 a temporales. Se presenta un descenso en el número de solicitudes de evacuación de inmuebles, ya que en el año 2012 se efectuaron 1.990, en el 2014 fueron 1.803, tendencia a la reducción que se mantiene a diciembre de 2015 donde se presentan 1.236. Ahora bien, en cuanto a las remisiones al programa de arriendo temporal que lidera el Isvimed, en el cuatrienio 2012-2015 se han atendido, en total, 21.923 subsidios, estos fueron para población afectada por desastres, obra pública, prevención por riesgo y procesos de reasentamiento (Isvimed, 2015).



Gráfica N.º 2. Recomendación de evacuaciones de viviendas Dagrd 2012 – 2015

Fuente: Dagrd, 2012 – 2015

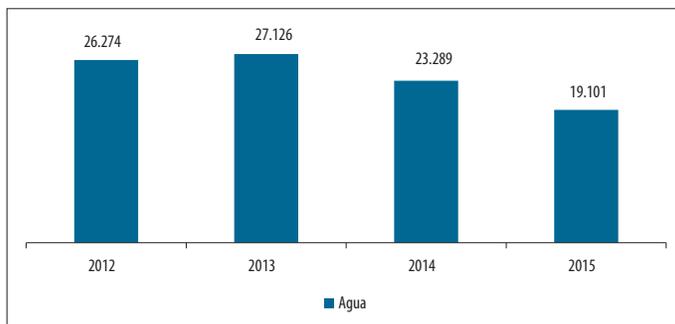
Las comunas con el mayor número de recorridos de evolución y diagnóstico del Dagrd fueron: 1 (Popular), 8 (Villa Hermosa), 13 (San Javier), 3 (Manrique), 4 (Aranjuez) 10 (Candelaria) y 2 (Santa Cruz), y los corregimientos de San Antonio de Prado, Alta Vista y San Cristóbal, lo cual coincide con el mapa de los asentamientos humanos en condiciones de informalidad en la ocupación del territorio.

8.2.3. Derecho a los Servicios básicos y su situación

El acceso a los servicios básicos es un tema central en la erradicación de las condiciones de pobreza e inequidad. Es por ello que la superación de los obstáculos y las barreras que impiden el acceso y goce efectivo de los SPD es un tema de primer orden en la municipalidad. Son innegable los avances que Medellín ha logrado en materia de SPD, pero aún persisten necesidades insatisfechas en lo relacionado con acueductos, alcantarillados y saneamiento básico en zonas de asentamientos informales y algunas veredas en la parte rural. Adicionalmente, se sigue presentando el fenómeno de la desconexión de los SPD, situación que viven los habitantes de todos los estratos socioeconómicos de la ciudad.

8.2.3.1. La suspensión y el corte de los SPD (desconexión)

En Medellín, en el 2015 el número de suscriptores morosos desconectados del agua fue de 19.101, seguido de 11.848 de energía eléctrica, y 13.146 de gas (Empresas Públicas de Medellín, 2015).



Gráfica N.º 3. Suscriptores con morosidad o desconexión de SPD en Medellín 2015

Fuente: EPM 2015

Según datos de EPM, en el año 2015 Medellín cuenta con 19.101 suscriptores morosos o desconectados del suministro de agua potable; a ello se suma la falta de formalidad en el suministro del vital líquido en las zonas de riesgo de la ciudad, en donde habita un significativo número de personas. Aunque el Programa del Mínimo Vital de Agua Potable (MVAP) reportó un total de 41.148 hogares que cobijan a 195.995 personas a los que llega el auspicio (Secretaría de Calidad y Servicios a la Ciudadanía, 2015), y se implementa el programa de agua prepago, en la municipalidad se debe extender el MVAP a toda la población, toda vez en todos los estratos socioeconómicos de la ciudad se presenta la desconexión del agua, y es importante que el Estado asuma la responsabilidad de garantizar este derecho fundamental a toda la ciudadanía.

8.2.3.2 Los datos comparados del Cuatrienio 2012 - 2015

Estableciendo una comparación de los datos de la morosidad o desconexión del último cuatrienio en Medellín, se observa una reducción en la desco-

nexión del agua potable, al pasar de 26.274 suscriptores sin suministro en el 2012, a 19.101 en el año 2015. Entre tanto, al focalizar el comportamiento de la desconexión del suministro de energía eléctrica vemos que en cuatrienio se ha presentado reducción al pasar de 14.777 suscriptores en morosidad en el año 2012, a un total de 11.848 domicilios sin el servicio en 2015. Al comparar los datos de la morosidad o desconexión del gas, encontramos que se ha venido presentando un aumento desde 2012 en relación al año 2015, el cual pasa de 13.062 suscriptores sin suministro a 13.146, respectivamente.

Si bien la desconexión se presenta en todos los estratos socioeconómicos de la ciudad, los más altos porcentajes se viven en los estratos 1, 2 y 3, lo cual geográficamente coincide con las comunas donde se presenta el mayor índice de pobreza de la ciudad. Es evidente que por su condición económica y por la falta de capacidad de pago la población que habita estas zonas de la municipalidad se ve sometida a los cortes de suministro, lo cual constituye una de las características asociadas a la desigualdad de ingreso en Medellín. Esta situación debe constituir uno de los asuntos de mayor atención para la municipalidad, dada la importancia de los SPD para el bienestar físico y mental de la ciudadanía.

8.3 Recomendaciones

- Se recomienda a la administración municipal incrementar la funcionalidad y habitabilidad establecida en el marco del nuevo POT de Medellín. Se necesita como tarea prioritaria el compromiso del gobierno en lo relacionado con la responsabilidad estatal en la gestión política administrativa de la ciudad; es prioritario mejorar la capacidad en el control, vigilancia y regularización urbanística fortaleciendo las dependencias de la municipalidad, asignadas para el tema del monitorización a la ocupación del territorio.
- Es importante que la ciudad avance y se fortalezca en la gestión integral del riesgo y cambio climático, toda vez que las alteraciones del clima y el deterioro ambiental traen como consecuencia efectos negativos sobre



los derechos humanos y el patrimonio de la ciudadanía, especialmente en las personas que viven en zonas de alta vulnerabilidad, amenaza y riesgo.

- Se reitera a la administración municipal la necesidad de crear un protocolo de actuación que desde el reconocimiento de la Observación General número 7 del Pacto Interamericano de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) permita agotar la vía gubernamental antes que sea necesario el uso de la fuerza en los procesos de restitución de bienes de uso público ocupados por la población.
- Es necesario que la Municipalidad y sus entes competentes asuman la Jurisprudencia que protege a la ciudadanía ante eventuales cortes o suspensiones del suministro de los servicios básicos, evitando la desconexión del agua potable y garantizando este derecho humano fundamental a la población de Medellín. Adicionalmente, que se extienda a toda la ciudadanía la garantía de gozar del derecho fundamental al mínimo vital de agua potable.

8.4 Conclusiones

En el municipio de Medellín el hábitat y la vivienda constituyen asuntos estructurales de ciudad. Aunque la municipalidad avanza en la capacidad de gestión del territorio y cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como carta de navegación de mediano plazo, debe enfrentar mediante políticas públicas las problemáticas socio espaciales en el uso y ocupación de suelo, la falta de acceso a servicios básicos como el agua potable y el alcantarillado en los asentamientos informales y en la zona rural, la morosidad o desconexión de los servicios públicos domiciliarios, el deficiente control urbano en asuntos de espacio público y las obligaciones urbanísticas, los déficits cuanti-cualitativos de vivienda y la alta población asentada en zonas de amenaza socio-ambiental para garantizar los derechos fundamentales de sus moradores.

9

Venteros informales, exclusión social y derechos humanos

9.1 Presentación

Este aparte del documento contiene la información en materia de Derechos Humanos, relacionada con la población de venteros informales de la ciudad de Medellín durante el año 2015; se exponen datos de presuntas vulneraciones a derechos sociales, culturales y económicos, tratados a manera de indicadores de exclusión social, compilados de un estudio de opinión realizado durante todo lo corrido del año 2015 a la población de venteros informales; además se realiza un análisis a las acciones de la institucionalidad. Todo ello se expone a través de datos estadísticos que permiten llegar a conclusiones y sugerir recomendaciones frente a la situación social de los venteros informales de la Municipalidad.

9.2 Hallazgos

9.2.1 Caracterización de las y los venteros informales, proceso de carnetización, edad, sexo y principales aspectos de vulnerabilidad

En el año 2012, la Personería de Medellín inicia acompañamiento a la población de los venteros informales en la ciudad; para ello, recurre a información institucional y datos extractados de la población de venteros informales por medio de encuestas, entrevistas y otros medios. Se hizo, entonces, una caracterización de los venteros informales regulados¹ y no regulados², destacando, la cantidad, género, edad y ubicación dentro del territorio durante este cuatrienio.

¹ Vendedores informales regulados: son vendedores informales que cuentan con carnet emitido por la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial y cumplen con la normatividad exigida por dicha entidad.

² Vendedores informales no regulados: son los vendedores que no cumplen con la normatividad exigida por la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial y no cuentan con carnet ni permiso para ejercer su actividad.

Tabla N.º 1. Historial de regulación por año de los venteros informales carnetizados en la ciudad de Medellín y porcentaje de regulación con relación al año 2012 hasta el 2015

Año	Número de venteros regulados	% regulados con relación al 2012
2012	11.406	100%
2013	4.195	36,78%
2014	4.630	40,59%
2015	4.447	38.98%

Fuente: Subsecretaría de Espacio público y control territorial, Información recolectada y sistematizada por la Personería de Medellín con datos de 2012, 2013, 2014 y 2015

Datos suministrados por la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial en el año 2012, muestran que existían 11.406 venteros regulados y se presumía existían 3 venteros no regulados por cada uno de los regulados (Personería de Medellín, 2014); sin embargo, para el año 2013 solo se tenía una regulación del 36,78% con relación al año anterior, lo que muestra un deterioro en los procesos de regulación del Espacio Público; aunque para el año 2014, la regulación había subido al 40,59%, en el 2015 solo logró alcanzar una regulación del 38.98% con relación al año 2012, datos que evidencian una disminución en la capacidad que tuvo la subsecretaría para hacer frente a las actividades del comercio informal en la ciudad en este cuatrienio. (Ver tabla N.º 1).

Para la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, existen un total de 6.646 venteros informales activos en el sistema, de los cuales, 1.947 se encuentran en renovación (Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, 2015). La clasificación realizada por la subsecretaría muestra que el 57% de la población de Venteros Informales Regulados (VIR), son hombres y un 43% (1992) son mujeres (Ver Tabla N.º 2 – línea 1 - 2).

Según la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, hay un total de 960 venteros que si bien no cuentan aún con carné, se les reconoce como venteros informales regulados, toda vez que cuentan con permiso vigente para ejercer la labor, según la resolución expresa que se expide al solicitante previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente (artículo 274 Ordenanza 18 de 2002), además de evidenciarse a través de estudio socioeconómico que el titular no tiene otra clase de actividad comercial o disponga de otro medio de subsistencia.

Se puede evidenciar, gracias a los datos observados, que el 30% de los comerciantes informales se encuentran entre 51 a 60 años de edad, seguido en un 27% del rango entre 41 y 50 años, lo que indica a una población de mediana edad de un 57%, grupo población que está en etapa de alta productividad; su grado de informalidad lleva a pensar que no están realizando ningún aporte a pensión ni riesgos laborales, y ello aumenta su vulnerabilidad. En este mismo sentido se encuentra la población que está en el rango de 61 a 70 años que con un 20% entran al grupo de adulto mayor, donde no se logró evidenciar un acompañamiento especial para esta población en particular. (Ver tabla N.º 2 – línea 3 – 4 - 5).

Mayoritariamente, la población de venteros informales se encuentra localizada en la comuna 10 - La Candelaria, donde se puede registrar el 54% (Ver tabla N.º 2 – línea 6) de los venteros informales con carné en la ciudad de Medellín. Si bien es necesario que la subsecretaría de espacio público y control territorial realice de forma eficiente y eficaz la regulación en la comuna 10, también lo es que en las demás comunas y en sus lugares de encuentro, como parques, plazas, avenidas, esquinas, entre otras, hay problemas que se concentran en las noches y fines de semana, además de ocupación del espacio público, y que requieren de una normalización de estos venteros.

La comuna 10 está dividida en cuadrantes. La ocupación por parte de los venteros informales regulados (VIR) y por los informales no regulados (VINR), se concentra en el cuadrante 4, donde el 27% son VIR y el 14% VINR. Es necesario llamar la atención en el cuadrante 1 donde existen un 25% de VINR y el 24% VIR, por lo que se necesita una intervención

más contundente en los procesos de normalización, que conduzca a la regulación (Ver tabla N.º 2 – línea 7 - 8).

Tabla N.º 2. Compilación de datos estadísticos más relevantes en el proceso de caracterización social de los venteros informales de la ciudad de Medellín en el año 2015

Línea	Datos más relevantes de los venteros informales en la ciudad de Medellín 2015	Tamaño de la muestra	Porcentajes sobresaliente
1	Cantidad de hombres	4.646	57%
2	Cantidad de Mujeres	4.646	43%
3	Entre 41 y 50	4.646	27%
4	Entre 51 y 60 años	4.646	30%
5	Entre 61 y 70 años	4.646	20%
6	Venteros en la Comuna 10	4.646	54%
7	Cuadrante No 4 de la comuna 10 más saturados	4.646	27% Carnetizados
			14% Sin carnetizar
8	Cuadrante No 1 de la comuna 10 más saturados	4.646	24% Carnetizados
			25% Sin carnetizar
9	% de discapacidad de venteros informales	4.646	4.80%
10	% de Venteros cabeza de familia	12.249	58.87% Hombres
			37.91% Mujeres
			3.22% Sin dato
11	% de desplazamiento en los venteros informales	3.946	8.86% general
12	Lugar de vivienda de los venteros informales	3.946	67.66% Casa
			20.58% Apartamento
			8.57% Pieza
13	% de Escolaridad	6.362	35.66% Primaria incompleta
			25.34% Primaria completa
			19.92% Secundaria incompleta
			16.69% Secundaria completa

Fuente: Personería de Medellín, con datos de la Subsecretaría de espacio público y control territorial 2015.

Es importante exponer que por las circunstancias de vida, algunos de los venteros informales se encuentran en riesgo de caer en la pobreza extrema; su grado de vulnerabilidad social, asociado a su nivel académico les genera limitaciones para entrar al mercado laboral y construir eficientemente proyectos productivos que permitan convertirlos en emprendedores; en efecto, el 35.66% de los venteros informales no ha culminado primaria, y el 19.92% no ha culminado la secundaria, o sea, que el 55.58% no han terminado sus estudios básicos; si a esto le sumamos variables de condiciones de salud y hábitat tendríamos que el 4.80% de los venteros informales presenta condición de discapacidad, el 58.87% son hombres cabeza de familia, y el 8.86% están en situación de desplazamiento, lo que da cuenta de la vulnerabilidad social y carencia económica en la que vive esta población. Cabe señalar que en porcentaje similar de desplazamiento se encuentra el grupo de personas que viven en pieza con un 8.57%.

9.2.2. Políticas públicas, espacio público y venteros informales

En la actualidad, desde la administración municipal se viene trabajando en dos políticas públicas. La primera de ellas, es el acuerdo 42 de 2014, por el cual “adopta la política pública para los venteros informales en la ciudad de Medellín y sus familias” (Concejo de Medellín, 2014). Al respecto, dice la subsecretaría de espacio público, “que a la fecha, se encuentra en proceso de reglamentación el Acuerdo” (Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, 2015). La segunda política pública tiene que ver con el Espacio Público, construida por la subsecretaría, en cabeza del componente de regulación social; en la actualidad se está elaborando el marco teórico de dicha política pública, para lo cual ya se han hecho talleres con agremiaciones de venteros informales para completar la construcción del documento en particular. (Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial, 2015).

Sin embargo, la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) entabla una nueva relación del ciudadano con el espacio público y determina las formas para su usufructo y/o aprovechamiento. Estas nuevas

dinámicas serán a futuro un obstáculo para la aplicación de las políticas públicas expuestas en el párrafo anterior, dado que, por una parte, el ente administrador del espacio público cambia de una subsecretaría a un instituto de turismo y paisaje, y tendrá que adoptar la normatividad establecida para la operación turística y aplicarla a los espacios operados por este instituto; por otra parte, la incursión de la empresa privada en la explotación, administración, mantenimiento y seguridad de los espacios públicos convierte el espacio público en un espacio mixto (público privado), y en este sentido el gobierno pierde autonomía de su accionar y son los particulares los que ejercen el control, haciendo que sea sumamente complicado la adopción de las políticas públicas que en razón de la actualidad nacen sin tener lugar donde aplicarse.

9.2.3. Indicadores de exclusión social, estudio de opinión

“La Exclusión Social, está relacionada con los procesos que se vinculan con la ciudadanía social, es decir, con aquellos derechos y libertades básicas de las personas que tienen que ver con su bienestar, trabajo, salud, educación, formación, vivienda, calidad de vida” (Ramírez, 2008).

Todos los indicadores y derechos expuestos en este aparte están soportados en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica” (Suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 7 al 22 de noviembre de 1969). Por su parte, Colombia efectuó Reconocimiento de Competencia El 21 de junio de 1985 y presentó un instrumento de aceptación por el cual reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por tiempo indefinido.

Los Derechos e Indicadores expuestos en la tabla N.º 3 son la compilación más relevante de lo trabajado en el estudio de opinión. Allí se puntúan, a manera de porcentajes, las opiniones más relevantes de los venteros informales frente a aspectos de su cotidianidad y labor, se devela el grado de vulnerabilidad social en el que se encuentra esta población

en la ciudad de Medellín, y se encuentran presuntas vulneraciones en aspectos como derecho a la integridad personal física, psíquica y moral; derecho a la presunción de inocencia, a no ser discriminado, la libre expresión, la libertad personal y la participación política; derecho a trabajar, reunirse libremente y asociarse; derecho al desarrollo humano económico y social sostenible; derecho a la salud, a una alimentación, vestido y vivienda adecuados, todos ellos expuestos con su respectivo indicador de vulneración y su porcentaje de opinión (Ver tabla N.º 3).

Tabla N.º 3. Estudio de opinión, indicadores de derechos humanos para la población de las y los venteros informales de la ciudad de Medellín año 2015 (Muestra 253)

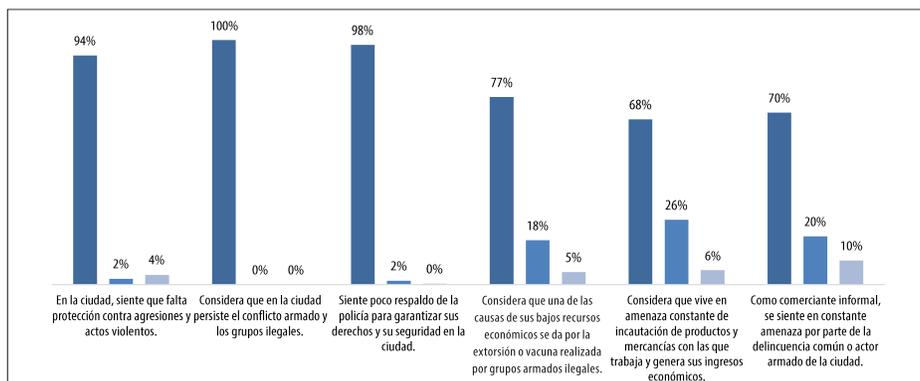
<i>Derecho presuntamente vulnerado</i>	<i>Indicador (dos por derecho, los más vinculantes)</i>	<i>% de opinión</i>
Derecho a la integridad personal -física, psíquica y moral	Poco respaldo del Estado para mejorar las condiciones de vida	96%
	Falta de respeto por parte de la policía o funcionarios de espacio público, al dirigirse a los venteros informales, ocasionando agresión física y psicológica	87%
Derecho a la presunción de inocencia, a no ser discriminado, la libre expresión, la libertad personal y la participación política	Considera que tiene poco acceso a la justicia	93%
	Siente estigmatización institucional a causa de sus expresiones y reclamos	84%
Derecho a trabajar, reunirse libremente y asociarse	La ciudad no está generando empleo que garantice ingresos económicos sostenibles en el tiempo	91%
	Considera que la administración municipal genera limitaciones para interlocutar o hacer parte de organizaciones de venteros	66%



<i>Derecho presuntamente vulnerado</i>	<i>Indicador (dos por derecho, los más vinculantes)</i>	<i>% de opinión</i>
Derecho al desarrollo humano económico y social sostenible	Siente poca participación del estado en los procesos de desarrollo humano, económico y social	93%
	Siente poco acceso a los recursos necesarios para poder mantener un nivel de vida aceptable y decente	98%
Derecho a la salud, a una alimentación, vestido y vivienda adecuados	Considera que su actividad laboral es de alto riesgo por la exposición a la contaminación ambiental	99%
	Sus ingresos económicos le sirven para vivir al diario	94%

Fuente: Personería de Medellín, Estudio de opinión realizado a las y los venteros informales, regulados y no regulados de la ciudad de Medellín año 2015

Es importante resaltar que los venteros informales, en el 100% de los casos tienden a pensar que persiste el conflicto armado y los grupos ilegales en la ciudad, y el 98% no encuentran respaldo ni seguridad en la defensa de sus derechos por parte de la policía. (Ver gráfica N.º 1).



Gráfica N.º. 1. Derecho a vivir en paz

de los Venteros (as) Informales en la Ciudad de Medellín 2015

Fuente: Estudio de opinión realizado por la Personería de Medellín a los Venteros Informales de las comunas y corregimientos de la municipalidad durante el año 2015

9.2.4. Ventas informales y cruces semaforizados

En el año 2013, la Personería de Medellín presentó el informe de derechos humanos, donde ya evidenciaba las pocas herramientas jurídicas existentes para hacer frente a la situación del comercio informal en los cruces semaforizados de la ciudad (Personería de Medellín, 2013).

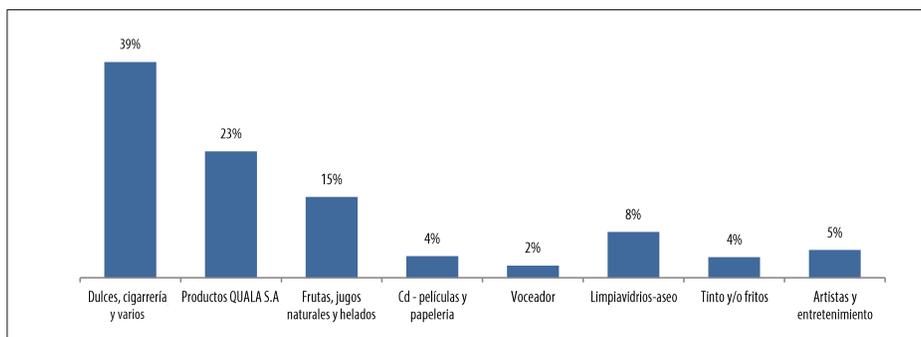
Para el año 2015 encontraron de 457 venteros informales, localizados en 205 cruces semaforizados, mientras en el año 2013, existían 353 venteros, y solo 150 cruces semaforizados estaban siendo utilizados; estas cifras evidencian el crecimiento del fenómeno con una diferencia, para el año 2013 y 2015 de 104 venteros más, la ocupación de 55 nuevos cruces nsemaforizados (Personeria de Medellin, 2013), para ver datos generales (Tabla N.º 4).

Tabla N.º 4. Datos generales de las ventas informales ubicadas en los cruces semaforizados de la ciudad de Medellín año 2015

Línea	Datos más relevantes	Detalle	%
1	Género	Hombres	78%
		Mujeres	22%
2	Grupo etáreo	Adultos	57%
		Joven	30%
		Adulto mayor	10%
		Niños y niñas	4%
3	Grupos poblacionales	Sin enfoque diferencial	73%
		Afrodescendientes	17%
		Personas en situación de discapacidad	9%
		Indígenas	1%

Fuente: Personería de Medellín, Trabajo de campo cruces semaforizados y ventas informales.

El aumento considerable en los cruces semaforizados y en el número de venteros ubicados en ellos dinamiza notoriamente los productos y servicios que se ofrecen en casa sitio, así: se destaca la venta de dulces, cigarrería y varios, con un 39%, seguido de los productos de la empresa QUALA S.A, que utiliza el espacio público como escenario para distribuir sus productos (Vive100, Yogoso, Bonice y Popetas) y en un tercer puesto la venta de frutas, jugos naturales y helados. (Ver gráfica N.º 2).



Gráfica N.º 2. Productos o servicios que comercializan los venteros informales ubicados en los cruces semaforizados de la ciudad de Medellín 2015

Fuente: Personería de Medellín, trabajo de campo cruces semaforizados y ventas informales

9.3. Recomendaciones

- A la alcaldía de Medellín y Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial: las funciones de la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial colapsaron; por ello es necesario separar lo concerniente a las ventas informales en una unidad especial que se encargue de su análisis, estudio, formalización y coordinación tanto en el aspecto humano como en el comercial.
- Contratar a través de entidades que garanticen transparencia, los procesos de expedición de carné para hacerlos más rápidos y eficientes, sugerencia que ya se había presentado en el año 2013.
- Dado el nuevo POT, es necesario capacitar a los venteros informales en cuanto a lo que tiene que ver con la utilización y administración del

espacio público en la ciudad; ello permitirá realizar las adecuaciones de forma ordenada y sin conflictos.

- A la Policía Nacional y a los gestores de espacio público: el hacer uso de la fuerza es potestad de las autoridades policiales; la intervención de los gestores de espacio público deberá ser asistida por policía; la gran mayoría de las quejas que llegan a esta agencia del ministerio público están relacionadas con el uso desmedido de la fuerza por parte de los gestores de espacio público, hecho que no debería suceder.

9.4. Conclusiones

Se observa un deterioro en la administración de los procesos de la Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial que, aunque trata de cumplir la normatividad no tiene criterio de garantía de derechos, ni una visión clara en cuanto a la formalización de los venteros informales, y se percibe lejana a las necesidades que la municipalidad y la ciudadanía reclama en cuanto la administración del espacio público se refiere; esta percepción se hace evidente en los siguientes aspectos:

- Falta de claridad en cuanto a la cantidad de venteros informales existente en la ciudad (No hay censo definitivo).
- En cuatro años no logró expedir carné a la cantidad de venteros que le fue entregada por la administración anterior (ver tabla N.º 1).

En cuanto a la forma como la administración municipal y la subsecretaría de espacio público y control territorial mejoraron la calidad de vida de los venteros informales en la ciudad, habría que decir que los indicadores de exclusión social muestran un deterioro en la garantía de derechos a esta población, destacándose indicadores como seguridad, trabajo y asociatividad, evidentes en la tabla N.º 3 y la gráfica N.º 1.

10

Garantías del derecho

a la educación por parte

de las autoridades públicas

10.1. Presentación

El derecho a la educación constituye la base del desarrollo humano dentro de cualquier ciudad; esto toma especial importancia para Medellín, pues durante 3 administraciones se ha dado un especial énfasis al aumento de la cobertura y la calidad del sistema educativo municipal. No obstante, continúan presentándose problemáticas preocupantes, especialmente en el caso de las instituciones educativas que prestan los servicios de básica primaria, básica secundaria y media técnica. Así, el presente informe trata de abordar estas cuestiones desde el punto de vista de una agencia de protección y promoción de los derechos humanos, como lo es la Personería de Medellín.

10.2. Hallazgos

10.2.1. Introducción

El mandato que recibe la Personería de Medellín en cuanto a la promoción y protección de derechos fundamentales se debe materializar en mayor medida, por orden constitucional directa, respecto a niños, niñas y adolescentes, algo que se deriva de la lectura del artículo 44 constitucional, relativo a los derechos fundamentales de este grupo poblacional.

De ello se concluye que se hace obligatorio, en una ciudad ampliamente marcada por un conflicto armado que ha tomado como víctima a innumerables niños, niñas y adolescentes, que el sistema educativo busque revertir el ciclo de violencia que se presenta día a día, y es tarea de la Personería de Medellín verificar que esto ocurra efectivamente.

Para ello, en primera medida se hará un acercamiento teórico al derecho a la educación, con un enfoque especial en la situación de Medellín, para continuar luego con una relación pormenorizada de las circunstancias que la Personería considera importantes y que pueden afectar los derechos de niños, niñas y adolescentes en la ciudad y, finalmente, evaluar la ejecución de políticas públicas educativas en la ciudad para el año 2015.



10.2.2. Acercamiento teórico al derecho a la educación y su problemática

La Corte Constitucional entiende el derecho fundamental a la educación como uno que adquiere especial importancia cuando se encuadra en cabeza de niños, niñas y adolescentes, sujetos de especial protección constitucional dado su estado de inferioridad respecto a los demás miembros de la sociedad.

El marco jurídico colombiano se puede ubicar dentro de un ámbito de garantismo en materia educativa cuando de niños, niñas y adolescentes se trata; para eso se ha adoptado la Observación General 18 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece cuatro elementos estructurales para esta categoría, a saber:

- a) Asequibilidad y disponibilidad del servicio, relacionado con la infraestructura y logística necesarias para la correcta prestación del servicio, específicamente en términos de cantidad.
- b) Accesibilidad, que desarrolla la prohibición de limitación al ingreso al sistema por motivos discriminatorios, con inclusión de barreras de tipo económico o geográfico.
- c) Adaptabilidad, referente a la garantía de permanencia dentro del sistema.
- d) Aceptabilidad, la cual señala la necesidad de calidad en programas, contenidos, metodologías, etc.

De manera que esta no es una cuestión únicamente de disponibilidad de cupos o cobertura, que son condiciones simples y obvias, sino que comprende también la garantía de permanencia del niño, niña o adolescente en el sistema educativo, en tanto es de la esencia del derecho a la educación que quien es la razón de ser del mismo, es decir, el educando, se mantenga el tiempo suficiente dentro de él para recibir los beneficios de la formación, la cual, en todo caso, debe ser de calidad. De allí la importancia del fenómeno de la deserción escolar como barrera para el debido cumplimiento de las obligaciones que la Constitución Política le impone al Estado.

Todo ello sin llegar al punto de decir que la educación es un asunto que concierne desde el punto de vista jurídico únicamente al Estado; también está la corresponsabilidad de padres y sociedad, consagrada por el artículo 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia, que impone a estos tres entes la atención, el cuidado y la protección de niños, niñas y adolescentes, tema este que se debe tener en cuenta al momento de realizar cualquier investigación referente a este derecho y su contexto.

Es así como se definen los requisitos que deben cumplirse para llegar a los altos estándares que la propia Constitución colombiana exige en materia educativa y que buscan realizar y dar importancia a la categoría de derecho fundamental que tan grandilocuentemente fue anunciada por el constituyente primario en 1991 y que a través de los años se ha buscado garantizar plenamente.

La garantía de acceso y permanencia a la educación se ha vuelto uno de los pilares fundamentales de los planes de desarrollo, especialmente a nivel local, con Medellín como ciudad modelo, pues es a través de esta que se busca dar soluciones de largo plazo a problemáticas estructurales de raigambre cultural, dado que en las últimas décadas se ha comprendido que las políticas públicas de choque no hacen más que entregar una cifra estadística favorable momentánea, pero que solo logra que el problema mute y se adapte a las nuevas circunstancias.

Allí es donde está enmarcada la preocupación de la Personería de Medellín, en la posibilidad de construir a futuro una mejor sociedad a partir de un sistema educativo respetuoso de los derechos y prerrogativas de niños, niñas y adolescentes.

10.2.3. Garantía del derecho a la educación: estudios de caso

10.2.3.1. Orden público y afectación a derechos humanos en instituciones educativas

El conflicto que se vive dentro de la sociedad medellinense proviene de diferentes causas, por lo que se requiere un enfoque especial para su estudio,

pero este no es el objeto de la presente investigación; lo que simplemente se busca es evidenciar el papel de las instituciones educativas, las cuales, al estar inmersas en un tejido social destruido, cuyos integrantes deben superar las vicisitudes que impone una ciudad azotada por la violencia, es inevitable que esta permee el interior de los centros formativos, llenos de personas en especial situación de vulnerabilidad, cuales son niños, niñas y adolescentes.

Así, la Personería de Medellín realizó un muestreo de las instituciones educativas que presentan más problemas de orden público y afectación a derechos humanos dentro de la ciudad, a partir de información de la Secretaría de Educación. Dicho estudio culminó con una semaforización de las comunas de la ciudad según la cantidad de instituciones en situación de vulnerabilidad; con verde se señalan las que tienen entre 0 y 2, en amarillo entre 3 y 5, y en rojo entre 6 y 8.

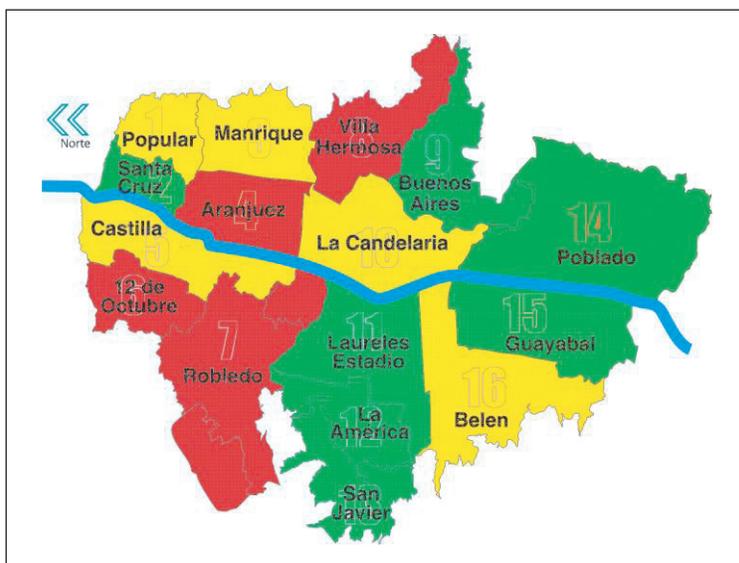


Imagen N.º 1. Detalle de las comunas con más instituciones educativas con problemas de orden público – 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

En la imagen se puede ver con detalle que se encuentran comunas que normalmente son asociadas a problemas de orden público que no fueron identificadas como preocupantes (San Javier – 13, Santa Cruz – 2, Guayabal – 15); mientras que en otros casos ocurre exactamente lo contrario, especialmente en cuanto a Belén – 16 no obstante, la mayor preocupación está en la situación general, pues ni siquiera la mitad de las comunas entran en un rango de aceptabilidad.

Igualmente, como estudio de caso particular, se detallaron las fronteras o barreras invisibles e ilegales que impiden el acceso de niños, niñas y adolescentes a sus instituciones educativas, para lo cual se verificó, en terreno, en dónde ocurría este fenómeno con mayor intensidad.



Imagen N.º 2. Detalle de las barreras o fronteras invisibles e ilegales que afectan el acceso de niños, niñas y adolescentes a instituciones educativas 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

La imagen resalta con polígonos las barreras presentes dentro de la ciudad, que están en conocimiento de la Personería de Medellín; si se compara esta gráfica con la anterior, se observa que la única de estas comunas que no se encuentra en estado de vulnerabilidad alto por las problemáticas internas y externas de sus instituciones educativas es San Javier – 13; de resto, todas están consideradas como problemáticas o críticas.



10.2.3.1.1. De la situación de vulnerabilidad creada por el contexto de microtráfico y consumo de drogas en las instituciones educativas de la ciudad

Para el estudio de la situación de drogas en el contexto educativo de la ciudad, se realizó un análisis sobre 199 instituciones estudiadas por la Secretaría de Educación, con el fin de determinar si se encuentran en el ámbito de influencia o afectadas directamente por situaciones de microtráfico y consumo de estupefacientes.

De las instituciones consultadas, 104 anunciaron que están afectadas por plazas de venta de sustancias psicoactivas en su entorno, por individuos que regalan marihuana a estudiantes y por el reclutamiento de menores para la participación en el microtráfico. Extrañamente no se reporta en ningún caso la existencia de venta de sustancias dentro de las instalaciones, aunque sí se afirma que operan grupos delincuenciales que reclutan menores para fungir como expendedores, y el consumo generalizado.

Resulta bastante preocupante para la Personería de la Medellín que el ámbito de formación de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad reciba influencias externas de este tipo, por lo que es necesario revisar la estrategia de seguridad para las instituciones educativas y el enfoque que se le da al territorio que las rodea.

10.2.3.1.2. De la situación de vulnerabilidad de docentes y directivos en las instituciones educativas de la ciudad

También resulta preocupante la situación de docentes y directivos que se encuentran en zonas de influencia del conflicto armado, pues es del diario vivir de estas personas que reciban amenazas contra su vida e integridad física o la de sus familias y allegados.

En el año 2015 se ha visto como, se han presentado 69 amenazas a docentes y/o directivos de instituciones educativas en Medellín, tal como lo muestra la tabla que aparece a continuación (ver tabla N.º 1).

Tabla N.º 1 – Personal docente acogido a Comité de Docentes y Directivos en situación de riesgo o amenaza – 2012 a 2015

<i>Cargo</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Docentes y directivos	2012: 38	2012: 55
	2013: 38	2013: 60
	2014: 39	2014: 43
	2015: 28	2015: 41
Total	2015: 69	

Preocupante, entonces, la alta tasa de amenazas que sufren los docentes, sin una tendencia clara hacia un género u otro, pero que de todas formas los afecta, no solo como gremio sino como seres humanos.

De acuerdo a la información aportada por la Secretaría de Educación, los núcleos educativos con mayor índice de personas en riesgo durante el año 2015 son: Villa Hermosa, Pedregal/12 de Octubre y Aranjuez, con 15, 10 y 7 casos respectivamente. Específicamente, las instituciones educativas más vulnerables son: I. E. Vida para Todos (6 amenazados-Villa Hermosa) y la I. E. Gilberto Alzate Avendaño (3 amenazados-Aranjuez).

En cuanto a las áreas en que trabajan estos profesionales, los más vulnerables son los docentes de básica primaria, con 13 amenazados, los coordinadores, con 10 amenazados y los docentes de humanidades y ciencias sociales, con 9 y 8 amenazados respectivamente.

Pero lo más preocupante al respecto es la actitud de la Unidad Nacional de Protección frente a estos docentes. La Secretaría de Educación reporta haber enviado la información de los docentes y directivos docentes que han recibido amenazas, pero hasta el momento no han recibido ningún estudio de riesgo por parte de la entidad; pareciera que estos funcionarios fueron completamente abandonados por la Unidad.

Para solucionar o paliar esta situación la Secretaría de Educación realiza capacitaciones en medidas de autoprotección y salud mental para los amenazados; además de realizar acompañamiento para la presentación



de las denuncias respectivas, trasladar al funcionario y remitir su caso a la Unidad Nacional de Protección para el estudio de riesgo pertinente. Es claro que este es un problema de fondo y que requiere más acciones por parte de las autoridades municipales, pero, dentro del ámbito de la dependencia en comento, estas parecen ser suficientes.

Dentro de los sitios con mayores amenazas, aparecen los barrios Santa Cruz, Pedregal y Floresta, en donde 4 docentes y/o directivos han sido amenazados.

10.2.4. Deserción escolar y movilidad escolar

La deserción escolar se entiende como el abandono del sistema provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno; estos son los términos utilizados por el Ministerio de Educación Nacional y, por tanto, los autorizados en el ámbito público.

Dadas las dificultades que de tiempo atrás arrastra la Secretaría de Educación para recabar la información consolidada y poder lanzar una cifra específica, clara y contundente, la Personería de Medellín todavía no tiene acceso a la tasa de deserción del año 2014 completamente revisada por la entidad, por lo que a la fecha no existen avances en este punto. Ello por cuanto el aplicativo que dispone el DANE para que las instituciones registren sus datos respecto al tema estuvo abierto hasta el 31 de agosto de 2015, por lo que a la fecha apenas se está en el proceso de verificación.

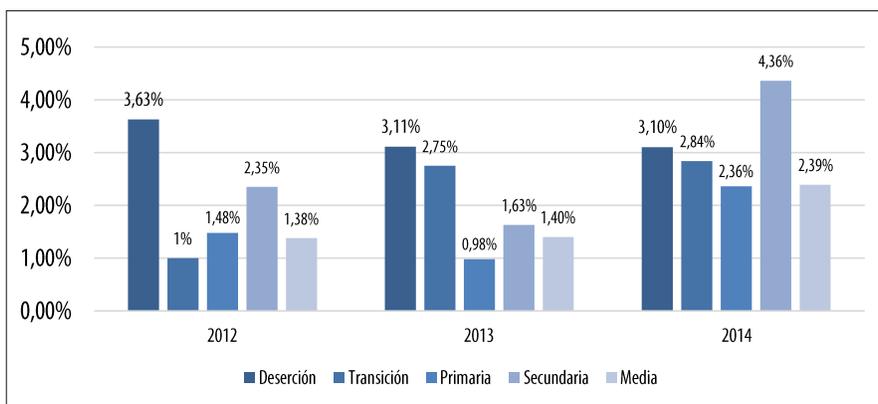
A continuación se señalarán las tasas de deserción consolidadas hasta ahora por la Secretaría de Educación, plasmadas en el Informe de Calidad de Vida de Medellín 2014 “Medellín, cómo vamos”, en donde se ve una disminución baja pero significativa, con cantidades aún preocupantes pero que mejoran con el paso del tiempo.

Esa misma encuesta es el insumo a través del cual la Secretaría de Educación conoce las causas de deserción en la ciudad, pues en sus

palabras “[e]n los formatos C600 del DANE, que como se mencionó es la fuente de información para este indicador, no se captan los motivos de los estudiantes para desertar”.

Además, es importante señalar cuáles son las comunas más vulnerables a la deserción escolar de acuerdo con las instituciones afectadas, aunque la Secretaría de Educación no cuenta el dato más que para el año 2013, en donde aparecen Popular (4,5%), La América (4,17%), Buenos Aires (4,07%), Laureles (3,97%) y Santa Cruz (3,63%) como las comunas más vulnerables y que requieren más atención en cuanto a este fenómeno.

Hasta hoy es técnicamente imposible contar con el dato sobre deserción escolar oficial para el año 2015 e incluso las tasas de 2014 aún son provisionales, pues apenas se estudian en la actualidad, toda vez que la recolección de los formatos del DANE no se puede hacer hasta que termine el año completo, y luego se deben procesar los datos de todas las instituciones del país.



Gráfica N.º 1. Tasas de deserción consolidadas entre el 2012 y el 2014

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Esto resulta preocupante para la Personería de Medellín, pues las políticas públicas para combatir la deserción deben estar basadas en las causas de las mismas y, al parecer, la entidad encargada de ello en la

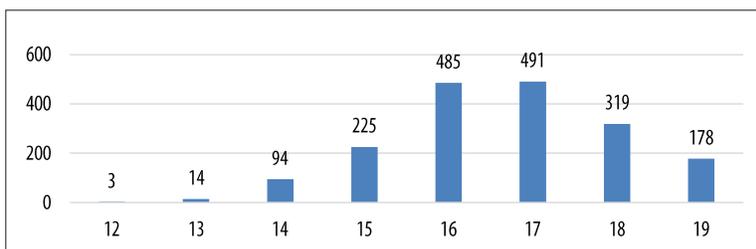
ciudad tiene que fundamentar su actuación en una encuesta, que solo tiene probabilidades estadísticas de tener razón.

10.2.5. Embarazo adolescente

La ocurrencia de embarazos en niñas y adolescentes en edad escolar corresponde a un fenómeno de entidad parecida a la deserción escolar, pues inevitablemente impedirá la continuidad del proceso formativo de la implicada, cuya condición igualmente dificulta el proceso de aprendizaje durante la gestación.

Así las cosas, es necesaria la prevención del embarazo y la implementación de políticas de mitigación de sus efectos luego de ocurrido, pues esta es una realidad social que no puede ser eludida por los encargados de formular las políticas públicas educativas dentro de la ciudad.

Dentro de la información recogida por la Personería de Medellín se encontró que en el año 2015 ocurrieron varios embarazos adolescentes, como se ve reflejado en la gráfica N.º 2.



Gráfica N.º 2. Estudiantes de instituciones educativas embarazadas durante 2015 - Por edad

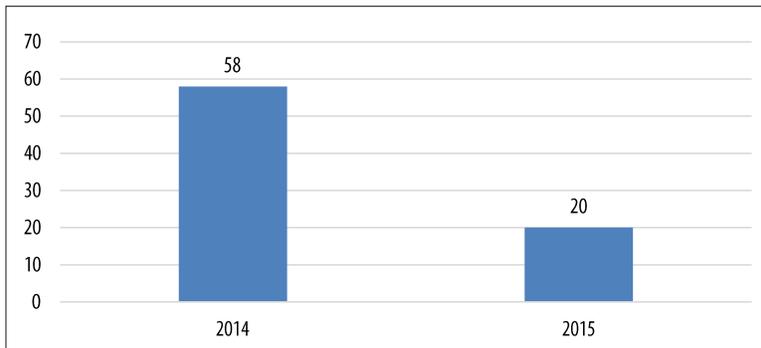
Fuente: elaboró Personería de Medellín

Es evidente que entre más alta la edad de la alumna tiene más probabilidades de quedar en estado de gestación, aunque es claro que los 17 años significan un pico de vulnerabilidad que debe ser tenido en cuenta por las autoridades y las familias. Lo preocupante es que aún están en etapa escolar y este fenómeno no solo trunca sus proyectos de vida sino

que puede implicar obstáculos para el adecuado ejercicio de garantías fundamentales de los menores de edad, como la educación.

Entre las instituciones educativas más vulnerables por este tema se identifican las siguientes, que son las que más casos de embarazo adolescente presentan en el año 2014: I. E. CEFA, 46 casos; I. E. Antonio Derka, 29 casos; I. E. Sol de Oriente, 26 casos; Corporación Escuela Empresarial de Educación, 26 casos, e I. E. Reino de Bélgica, 25 casos. Y las comunas más afectadas, para el mismo período de tiempo, son: Popular, 212 casos; Manrique, 165 casos; La Candelaria, 134 casos, y Doce de Octubre, 130 casos.

Resulta también preocupante la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo que se presentan en la ciudad para los grupos de edad escolar, especialmente porque estos corresponden a la causal de riesgo en la salud de la madre o del feto. La preocupación de la Personería de Medellín deriva de los datos recabados por Profamilia, entidad encargada de realizar el procedimiento, pues se ve que estas madres ni siquiera tendrían por qué estar embarazadas, dada su corta edad. La gráfica siguiente muestra la evolución durante 2014 y 2015, con cifras preocupantes.



Gráfica N°. 3. Interrupciones voluntarias del embarazo practicadas por Profamilia en la ciudad de Medellín a menores de 18 años - 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín



10.3. Recomendaciones

- A la Policía Nacional – MEVAL: aumentar la presencia en instituciones educativas, para evitar la comisión de delitos al interior de las mismas, sin que esto signifique afectar el proceso formativo de los estudiantes, quienes deben estar libres de toda influencia violenta al interior de los claustros.
- A la Secretaría de Educación: implementar mecanismos, más allá del sistema de personeros escolares, para involucrar a niños, niñas y adolescentes en el proceso de formación de las políticas públicas educativas dentro de la ciudad.
- A la Secretaría de Educación: diseñar una herramienta que permita el acceso público a las estadísticas sobre deserción escolar para la ciudad de Medellín, de manera que se sincronicen los reportes de inscripciones y retiros que hacen los directivos de las instituciones educativas.
- A las instituciones educativas: incluir en todos los proyectos educativos institucionales previsiones referentes a prevención del matoneo, la deserción y las amenazas contra la vida, la integridad personal y el embarazo.

10.4. Conclusiones

En cuanto a la situación del derecho a la educación es posible concluir que hay ítems en los que es necesaria una mejoría significativa, específicamente en cuanto a prevención del embarazo adolescente y reducción de la tasa de deserción dentro de las instituciones educativas oficiales. No obstante, sí se puede constatar que el hecho de haberse convertido la educación en el centro de la política municipal ayuda a la creación de escenarios propicios para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en la ciudad; simplemente es necesario mejorar la gestión para prestar un servicio óptimo a la ciudadanía.

11

**Incidencia de la movilidad en la
calidad de vida de los ciudadanos**

11.1. Presentación

Medellín, epicentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, una de las ciudades del país que más ha avanzado en movilidad con el Sistema de Transporte Público Masivo Metro, en seguridad vial con el Sistema Inteligente de Movilidad y en obras de infraestructura pública, afronta dificultades en movilidad ligadas en parte, al crecimiento urbano no planificado, al aumento del parque automotor, vehículos particulares y motocicletas, a la falta de cultura vial y a la capacidad de la infraestructura vial existente. Estos son todos elementos determinantes en la movilidad y, por tanto, en la calidad de vida de los medellinenses y de quienes por cuestiones de estudio, trabajo, negocios, oferta cultural o turística tienen a Medellín como destino cotidiano. Los problemas de la movilidad, su impacto social, económico y ambiental lo viven diariamente los ciudadanos en las congestiones vehiculares en las que pierden tiempo y dinero, en las afectaciones a su salud por contaminación acústica y del aire, y en los incidentes de tránsito, situaciones que en conjunto suponen una pérdida progresiva de habitabilidad de la ciudad.

11.2. Hallazgos

11.2.1. El Servicio del Sistema de Transporte Público Masivo Metro de Medellín

La observación del modelo de operación del Metro de Medellín como pionero y ejemplo de eficiencia a nivel nacional en la experiencia de Sistema de Transporte Masivo de gran capacidad para Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en sus 20 años de buen servicio a la sociedad, muestra un sistema de transporte administrado en beneficio de la comunidad con avances tan importantes en la integración del transporte público multimodal como los Metrocables, Metroplús, el Tranvía de Ayacucho y el sistema de bicicletas públicas Encicla, operado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

No obstante lo anterior, y en la búsqueda de mejorar las condiciones de la movilidad en la ciudad, se identifican algunos de los factores que inciden en la calidad del servicio que actualmente presta el Metro de Medellín a los usuarios, dentro de ellos:

Fallas técnicas, relacionadas con su infraestructura:

- La actual planta de trenes (57 unidades de tren, 6 vagones por unidad) es insuficiente para atender la demanda de pasajeros y para reemplazar en las horas pico los trenes que presentan daño o inconveniente.
- El Metro en horas pico utiliza toda la flota permitida, exponiéndose a riesgos frente a fallas técnicas u operativas.
- Los estándares internacionales recomiendan tener al menos el 10% de la flota en mantenimiento; el Metro al operar al máximo en horas pico solo tiene el 5% de la flota en los talleres.

Fallas operacionales, ajenas al funcionamiento del sistema:

- Los incidentes causados por las personas que se arrojan a la vía férrea del Metro para suicidarse (arrollamientos), casi siempre en las horas pico, ocasionando caos y congestión. En el año 2014 se presentaron 6 casos con lesiones no fatales y en 2015 ocurrieron 8 incidentes de los cuales 2 resultaron con lesiones fatales - fallecidos (Metro de Medellín, 2016).
- Las ocasionadas por conductas imprudentes de los usuarios como:
 - Ingresar o salir de los coches al escuchar la señal de cierre de puertas.
 - Correr en las plataformas.
 - No respetar las vías de acceso y evacuación.
 - Presionar los botones de emergencia sin necesidad, entre otros.

- Pérdida o deterioro de algunos tramos de las lozas de canalización del Río Medellín que sostienen la vía férrea del Metro, tal como ocurrió en el año 2013, suceso que trastornó la movilidad en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante el tiempo que el Metro operó desde la estación Poblado.

En cuanto a la capacidad operativa actual del Metro para atender la demanda del servicio por día, éste reporta en la línea A una capacidad instalada de 1.791.936 pasajeros/día, o sea, 895.968 pasajeros/sentido, es decir, 49.776 pasajeros hora/sentido, con una densidad de 7 pasajeros/m², con despacho de trenes en horas pico cada 3.5 minutos y en hora valle cada 6 minutos, en promedio moviliza 820 mil usuarios por día (Medellín M. d., Operación Metro de Medellín, 2015).

En el año 2015 el Metro de Medellín movilizó en las Líneas A y B un total de 258.105.472 tal como lo muestra la tabla contigua que da cuenta de los pasajeros movilizadas en el período 2012-2015:

Tabla N.º 1. Pasajeros Movilizados en el Metro de Medellín
2012 - 2015

Año	Afluencia Total	Afluencia Día Típico Labo- rado	Afluencia Promedio SAB.	Afluencia Promedio DOM.
2012	183.406.153	565.708	483.227	285.217
2013	203.120.819	547.706	547.706	301.236
2014	234.927.824	734.275	629.629	327.792
2015	258.105.472	811.058	687.491	360.983

Fuente: Metro de Medellín. Elaboración Personería de Medellín

Esta capacidad colapsa en las horas pico y cuando hay fallas técnicas u operativas en el sistema, y es allí donde los usuarios afrontan incomodidades por la demora en la frecuencia de despacho de los trenes, lo cual ocasiona congestión y hacinamiento, tanto en las plataformas como



al interior de los coches. Situaciones generadoras de tensiones entre los usuarios al interior de los coches y en las plataformas del Metro, quienes disputan la posibilidad de entrar o salir de un coche, circunstancias en las cuales además, algunos conductores Metro cierran las puertas sin dar tiempo a los usuarios para entrar o salir. En estos escenarios se pierde parte de la Cultura Metro y se observan enfrentamientos físicos y verbales entre algunos usuarios (Medellín M. d., Cultura Metro, 2015).

Por otra parte, se pudo establecer que en comunas como la 1 Popular, el cambio de los antiguos buses de transporte público por los buses articulados al sistema Metro de Medellín afectó socioeconómicamente a los usuarios de dicho transporte, toda vez que los habitantes de esta comuna se movilizan en el transporte público y en él llevan sus provisiones de alimento, el surtido para los negocios, las mascotas y algunos enseres, elementos que en los nuevos buses articulados al sistema Metro está prohibido transportar, lo cual trae como consecuencia que los usuarios del transporte público acudan al transporte informal por ser para ellos una alternativa más económica y asequible que los mismos taxis de servicio público, situación que fomenta el transporte informal en algunas comunas de Medellín.

11.2.2. Accidentalidad Vial

El Informe de la Organización Mundial de la Salud – OMS sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2013 advierte que anualmente las lesiones por accidente de tránsito son la 8ª causa de muerte en el mundo; en efecto cerca de 1,24 millones de personas mueren a raíz de un accidente de tránsito; la mitad de estas muertes corresponde a usuarios vulnerables de la vía pública, es decir, peatones, ciclistas y motociclistas, lo que lleva a concluir que las lesiones en tránsito son la principal causa de muerte en personas de 15 a 29 años de edad; agrega el informe que, de no tomarse medidas contundentes, los accidentes de tránsito se convertirán en 2030 en la 5ª causa de muerte (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2013).

A raíz de los accidentes de tránsito entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, y otra proporción conlleva algún tipo de discapacidad, lesiones con secuela permanente o temporal que causan pérdidas económicas a las víctimas, a sus familias y a sus países, por los costos de rehabilitación, la investigación del accidente, la disminución de la productividad (tanto para los lesionados como para familiares quienes para cuidarlos se ausentan de actividades laborales y educativas). Aunque no existen cálculos recientes de los costos de tales traumatismos a escala mundial, el realizado en el año 2000 indicó que los costos económicos de un accidente de tránsito era de \$518.000 millones de dólares, y en el ámbito interno a cada nación le representaba entre el 1% y 3% del producto interno bruto.

Señala también el informe que sólo el 7% de la población mundial está cubierta por leyes integrales que regulan los cinco factores de riesgo que afectan la seguridad vial, tales como: exceso de velocidad, conducción bajo los efectos del alcohol y no utilización del casco de motociclista, del cinturón de seguridad y del sistema de retención para niños.

Así, entonces, el Informe de la OMS sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial 2015, puntualiza que el número de muertes en accidentes de tránsito se está estabilizando, pese al crecimiento de la población mundial que el período 2010 -2013 aumentó en un 4% y al incremento del uso de vehículos de motor cuyo crecimiento fue del 16%, mostrando que las intervenciones realizadas en los últimos años para mejorar la seguridad vial en el mundo han logrado salvar vidas humanas (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2015).

El mismo, indica que la mitad de todas las víctimas mortales de accidentes de tránsito en el mundo, corresponden a motociclistas (23%), peatones (22%) y ciclistas (4%) catalogados como usuarios vulnerables de la vía pública o los menos protegidos en las vías, situación que pone de manifiesto que mientras no se preste mayor atención a las necesidades de estos usuarios de la vía pública no se logrará mejorar la seguridad en las carreteras del mundo.

Igualmente, reitera que la legislación sobre seguridad vial contribuye a mejorar el comportamiento de los usuarios en las vías de tránsito, disminuyendo los accidentes en carretera, los traumatismos y muertes que éstos generan; principalmente cuando ésta regula los cinco factores de riesgo que afectan la seguridad vial, logra cambios positivos en el comportamiento de los usuarios de las vías, aplicando las normas de manera firme y reforzando con campañas de sensibilización pública.

Finalmente, evidencian ambos informes la violencia vial como problema de salud pública mundial que requiere la adopción de medidas integrales en seguridad en las cuales se involucren sectores como transporte, fuerza pública, salud, educación, entre otros.

11.2.3. Accidentes de Transporte

La accidentalidad vial afecta la vida, la integridad personal y los bienes de las personas. Anualmente la violencia vial deja víctimas mortales y lesionados con graves secuelas de carácter temporal o permanente; las cifras presentadas a continuación indican el comportamiento de la accidentalidad vial en la ciudad Medellín en los últimos cuatro años 2012 - 2015:

Tabla N.º 2. Accidentalidad vial en Medellín año 2012 - 2015

Accidentes	Año			
	2012	2013	2014	2015
No. Total Accidentes	46568	48750	45410	46169

Fuente: Secretaría de Movilidad de Medellín. Elaboración Personería de Medellín

El comparativo por período 2014-2015 reporta en el año 2015 un total de 46169 accidentes de tránsito, 759 más, que en el año 2014, en el cual se presentaron 45410 accidentes.³ No obstante, la Secretaría de Movilidad

³ Es importante aclarar que existe una contradicción en las cifras de accidentes de tránsito del año 2014 suministradas por la Secretaría de Movilidad a la Personería de Medellín, en el año 2014, informa 44999 accidentes de tránsito y en el año 2015 reporta 45410 accidentes de tránsito en el año 2014. Cifra inicial de 44999 presentada en el Informe de Derechos Humanos de la Personería de Medellín 2014, Seguridad Vial y Accidentalidad. p. 122.

informa que la Tasa de Accidentalidad, por cada 10.000 vehículos / parque automotor circulante, en el año 2015, presenta un descenso del 1,4% frente al año 2014, al pasar de 367,7 en 2014 a 362,4 en 2015.

Por lo anterior, vale la pena precisar que el parque automotor activo en Medellín durante el 2015, es de 240.777 vehículos de los cuales 200.639 son particulares distribuidos así: automóvil y similares (171.733), motocicletas y similares (24857), buses y similares (725), vehículos pesados (2725) y maquinaria agrícola e industrial (599). Con un registro en el 2015 de 12.416 vehículos particulares nuevos, de los cuales 291 corresponde a motocicletas (Secretaría de Movilidad de Medellín, 2015).

Tabla N.º 3. Muertes en Accidentes de Transporte según condición de la Víctima año 2014 – 2015

Muertos por Condición	2014	2015
Peatones	138	143
Motociclistas	101	79
Pasajeros de motocicleta	25	27
Ciclistas	12	10
Otros Pasajeros	9	6
Otros Conductores	5	4
Total	290	269

Fuente: Secretaría de Movilidad de Medellín. Elaboración Personería de Medellín

Sin embargo, al contrastar las cifras de muertes en accidentes de tránsito de 2015, suministradas por la Secretaría de Movilidad de Medellín (269 muertes), y las entregadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses– INMLCF de 2015 (275 muertes), se encuentra una diferencia de 6 muertes ocurridas a raíz de accidentes de tránsito, por lo anterior y dada las competencias, el comparativo de muertes en accidentes de transporte 2014 (290) - 2015 (275) se realiza con las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses– INMLCF, las cuales reflejan una disminución del 5% en muertes en accidentes de transporte en Medellín durante 2015.



De las víctimas mortales en accidentes de tránsito, en 2015 reportadas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, 143 corresponden a peatones, 79 motociclistas, 27 pasajeros de motocicleta, 10 ciclistas y 10 a otros pasajeros y conductores. Observándose que los actores de las vías más vulnerables de accidentes de transporte siguen siendo los peatones, motociclistas y ciclistas.

Situación que demanda de las autoridades competentes emprender acciones tendientes a mejorar la infraestructura pública con diseños viales incluyentes para todos los actores de las vías, de tal manera que peatones y ciclistas puedan transitar por ellas en forma segura, fomentando así los desplazamientos a pie o en bicicleta como opciones más saludables y económicas que a su vez contribuyen a la disminución de los índices de accidentalidad.

Por último, se presenta el comparativo de lesiones en accidentes de tránsito en Medellín 2014-2015, según condición de la víctima conductor, pasajero y peatón, cuyo comportamiento muestra una disminución del 8,6% en el número de lesionados en accidentes de tránsito durante el 2015.

Tabla N.º 4. Lesiones en accidente de tránsito en Medellín
2014- 2015

Año 2014				Año 2015				
<i>Conductor</i>	<i>Pasajero</i>	<i>Peatón</i>	<i>Total</i>	<i>Conductor</i>	<i>Pasajero</i>	<i>Peatón</i>	<i>Sin inf.</i>	<i>Total</i>
1360	492	823	2675	1297	483	663	1	2444

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses– INMLCF.
Elaboración Personería de Medellín

11.2.4. Operativos de Control de Movilidad por los Factores de Riesgo

Durante el año 2015 la Secretaría de Movilidad realiza operativos de control diarios de movilidad por diferentes factores de riesgo tales como: Abandono de ruta, Acopios, Apoyo PONAL (Policía Nacional), Control

motos, Zona Cero, Estacionamiento, Sobrecupo, Servicios Escolares, Vidrios polarizados, Operativo de velocidad, Maniobras peligrosas (piques), Embriaguez, Informalidad, Gases y Control a diferentes infracciones para un total de 3937 operativos viales (Secretaría de Movilidad de Medellín, 2015).

De igual manera, la Secretaría de Movilidad en 2015 efectúa en los sitios identificados como de mayor accidentalidad vial: Calle 44 con Carrera 57 (281 accidentes), Calle 78 con Carrera 64C (223), Calle 44 con Carrera 63 (211), Calle 57 con Carrera 57 (200), Calle 67 con Carrera 64C (182), operativos de control cuya finalidad es minimizar los factores de riesgo de accidentalidad, en estos lugares que llaman la atención de las autoridades por el número de accidentes.

11.2.5. Educación y Seguridad Vial

La Secretaría de Movilidad, a través de la Subsecretaría de Educación y Seguridad Vial, por medio del proyecto “Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín”, durante el cuatrienio, desarrolla diferentes estrategias educativas y de sensibilización para promover hábitos y conductas seguras entre los usuarios de las vías en aras de prevenir y disminuir la accidentalidad vial. La tabla subsiguiente muestra algunas de las estrategias ejecutadas:

Tabla N.º 5 Educación para la Movilidad y la Vida en Medellín
2012-2015

<i>Peatones y Personas con Movilidad Reducida</i>		<i>Usuarios de la Bicicleta</i>		<i>Motociclistas</i>		<i>Parque Infantil de Tránsito</i>	
<i>Año</i>	<i>Personas Intervenidas</i>	<i>Año</i>	<i>Pers.</i>	<i>Año</i>	<i>Pers.</i>	<i>Año</i>	<i>Pers.</i>
2012	20.656	2012	4.380	2012	522.550	2012	-
2013	195.270	2013	10.083	2013	45.111	2013	255

<i>Peatones y Personas con Movilidad Reducida</i>		<i>Usuarios de la Bicicleta</i>		<i>Motociclistas</i>		<i>Parque Infantil de Tránsito</i>	
<i>Año</i>	<i>Personas Intervenidas</i>	<i>Año</i>	<i>Pers.</i>	<i>Año</i>	<i>Pers.</i>	<i>Año</i>	<i>Pers.</i>
2014	85.501	2014	37.319	2014	24.075	2014	13733
2015	46216	2015	10.196	2015	10.988	2015	7348
Total	347643	Total	61978	Total	602724	Total	21336

Fuente: Secretaría de Movilidad de Medellín. Elaboración Personería de Medellín

Algunos de los personajes y campañas de educación vial institucionalizados durante el cuatrienio por la Secretaría de Movilidad:

- “Prudencio Calle” promueve comportamientos responsables en la vía, y “Consentido Vial”, a través de la conducción segura, enseña a los usuarios de las vías a utilizar los 5 sentidos en la vía.
- “Soy un ciclista ejemplar”, “Soy un motociclista ejemplar”, “Soy un peatón ejemplar” para incentivar comportamientos seguros entre los peatones, ciclistas, motociclistas y el respeto por los demás actores viales.

11.2.6 Movilidad e Infraestructura Pública, Mantenimiento y Mejoramiento Malla Vial

Para proteger la vida e integridad personal, es importante tener claro que la infraestructura vial no es solo cuestión de cemento y señales de tránsito, sino la adecuación de las vías para minimizar los hechos viales, y poder contar con una infraestructura perdonadora para minimizar el riesgo de muertes o lesiones. Es importante realizar un diagnóstico de la situación de la red vial de Medellín y del área metropolitana y evaluar sus diseños bajo criterios de seguridad vial (Medellín, Secretaría de Movilidad de, 2015).

Desde esta perspectiva, la proyección y ejecución de obras para el mantenimiento y sostenimiento de la malla vial y la infraestructura pública

en Medellín durante el cuatrienio 2012-2015 da cuenta de manera general de las obras de infraestructura física ejecutadas en este período por proyectos: Construcción y Mejoramiento de Puentes Vehiculares y Peatonales, Obras de Mantenimiento y Mejoramiento de la Malla Vial de Medellín, Construcción de nuevas vías para mejorar la movilidad en Medellín, Plan Vial del Poblado y Plan Vial Rural. (Secretaría de Infraestructura , 2015).

Se espera que las obras del plan vial El Poblado, en las transversales superior e inferior, la vía Linares entre la loma de los Balsos y los González, el puente de la Madre Laura, la construcción de ampliación carrera 80 desde la calle 77BB hasta calle 80, la ampliación doble calzada carrera 65 entre calles 103 y 104, la construcción vía estructurante con la vía cucaracho, plan parcial pajarito, la oreja Acevedo y el retorno Caribe, entre otras, aporten al mejoramiento de la movilidad en la ciudad, pues si bien presenta una ejecución importante en infraestructura vial ésta parece ser aún insuficiente si se considera el parque automotor vehículos particulares y motocicletas que transitan diariamente por la ciudad.

11.2.7. Parques del Río Medellín y Estrategias para la Movilidad en primera etapa de construcción

Parques del Río Medellín, proyecto de transformación urbana, para “devolverle la vida al río, y el río a la ciudad y a sus habitantes” impactará directamente 9 comunas, 47 barrios, 8 asentamientos subnormales y 8 áreas institucionales entre ellas 16 campus educativos y otras entidades públicas y privadas. Generará 1.600.000 m² de espacio público, 144 km-c, 289 km-c en vías, 34 km de senderos peatonales, 12 puentes peatonales, 34 km de ciclo rutas, interconectará 17 centros educativos beneficiando cerca de 100 mil estudiantes (Medellín P. d., 2015).

La Primera Etapa de construcción Parques del Río Medellín presu- puesta una inversión de \$178.979.945.010, con un valor ejecutado de \$129.964.112.643 lo cual corresponde a un porcentaje de avance de la obra del 72,61% (Secretaría de Infraestructura Física, 2015).



A partir de abril de 2015 implementan el Programa integral de movilidad para facilitar la comunicación entre las obras y la ciudad.

En la primera etapa de construcción en el costado occidental sobre la Autopista Sur desde la Biblioteca Pública Piloto hasta la estación Industriales de Metroplús:

- La Secretaría de Movilidad de Medellín, asigna 60 nuevos agentes de tránsito adicionales a los vinculados para orientar el tráfico, reducir riesgos de accidentalidad y mejorar la seguridad vial.
- Regulación del cargue y descargue, control de estacionamiento, restricción y regulación para la circulación de vehículos de carga.
- Aplican la medida de pico y placa en el corredor del río en la autopista y en la avenida regional en la mañana y en la tarde.
- Mejoran los corredores viales propuestos como desvíos del tráfico vehicular para incrementar la capacidad de la estructura y garantizar la superficie adecuada para la circulación de automotores.
- El operador garantiza el correcto funcionamiento de todos los elementos de la vía las 24 horas del día, ofrece vigilancia y asistencia inmediata a cualquier imprevisto.
- La Alcaldía de Medellín implementa cuatro horarios laborales flexibles a sus funcionarios y convoca a la empresa privada a vincularse a dicha iniciativa, obteniendo respuesta positiva de las empresas Peldar, Coltejer y Suramericana.
- El Metro de Medellín desarrolla plan de mejoramiento operativo, toma medidas como la redistribución de los trenes, aumentando capacidad de las líneas A y B; en la línea B dispuso de un tren adicional para un total de 5 unidades ampliando la capacidad de transporte en horas pico en un 25%.

11.3. Recomendaciones

- A la Alcaldía de Medellín: dar a conocer y compartir previamente los proyectos de infraestructura pública con la comunidad directamente impactada, para evitar así la aversión social hacia los mismos.
- A la Secretaría de Movilidad: mantener las campañas de educación vial y los operativos de control en toda la ciudad, desplegando acciones contundentes en prevención y control de la accidentalidad vial en todos los barrios, comunas y corregimientos de Medellín y no sólo en el centro, toda vez que se pudo observar que en muchos sectores de Medellín, algunos conductores y principalmente motociclistas (no usan casco, exceden la velocidad, circulan con sobrecupo) no cumplen las normas de tránsito originando en muchos casos graves incidentes viales.
- Al Metro y Metroplús: mejorar el servicio de transporte en las horas pico, propiciando que los usuarios viajen en el sistema en condiciones dignas, sin sufrir por el tiempo de espera, la congestión y el hacinamiento, factores que afectan la calidad de vida de quienes a diario usan estos medios de transporte.
- Al Metro: mejorar e implementar nuevos accesos para personas en situación de discapacidad temporal o permanente, toda vez que se verifica que los existentes presentan constantes deficiencias o no son adecuados.
- Al Metro: reforzar la pedagogía social a fin de que la Cultura Metro, producto social de la Empresa, se fortalezca y permanezca como valor antioqueño.
- A los ciudadanos: tomar conciencia de la importancia de respetar las normas de tránsito para preservar la vida e integridad física, a los peatones poner en práctica comportamientos de autocuidado y protección básicos como utilizar los puentes peatonales, las aceras y cruzar las vías en las zonas cebra, entre otros.



11.4. Conclusiones

Los problemas de movilidad que existen en Medellín afectan la calidad de vida de los ciudadanos y, por tanto, es menester que la movilidad se entienda como elemento del desarrollo humano sostenible, que adopta medidas incluyentes para los ciudadanos y abre posibilidades en lo económico, lo social, lo político, lo ambiental y lo cultural en la búsqueda de soluciones integrales a las dificultades y retos afrontados en esta materia.

El sistema de transporte público masivo Metro, baluarte del transporte y la movilidad en Medellín por el buen servicio que presta, aún no tiene una estructura completa de integración con todo el transporte Metropolitano, lo cual implica mayores costos y aumento en el tiempo de viaje para los usuarios; actualmente requiere de mayor infraestructura y equipos para cubrir la demanda del servicio de los usuarios de Medellín y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, toda vez que su estructura operativa parece exigua principalmente en las horas pico y cuando el sistema afronta fallas técnicas u operativas.

12

La salud,

de crisis en crisis

12.1. Presentación

El Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS– en el 2015 presentó muchas dificultades, a pesar de la firma de la Ley Estatutaria en Salud 1751, ley que marca un norte claro en la primacía del ser humano frente a consideraciones administrativas o a la racionalidad financiera; no obstante, faltó voluntad política desde el Ministerio de Salud para desarrollar los principios, fines y filosofía de la citada ley, y de la sentencia C-313 de 2014.

La teoría de los derechos contrasta con la realidad. En primer lugar, se agudizó el tema de la falta de acceso y oportunidad a los servicios de salud en los niveles II y III de complejidad; segundo, fue constante el sobrecupo de los servicios de urgencias en un 200 % en la ciudad, en algunas oportunidades superó el 500 %⁴ en ciertas clínicas y hospitales, aumentando el riesgo y las complicaciones; tercero, la liquidación de EPS que tenían muchos afiliados como Saludcoop y Caprecom las cuales presentaron problemas en la gestión del riesgo en salud, dejó gran parte de la población con alta carga de enfermedad; cuarto, se presentó un incremento de cartera de las EPS con los hospitales públicos y privados de un 35 % aproximadamente; quinto, la mayoría de EPS no cuenta con suficiente red de servicios de salud; sexto, se incrementaron las quejas y las tutelas, en salud.

A lo anterior se adiciona la falta de entrega de medicamentos e insumos en salud, la inoportunidad en citas con médico general, especialistas y cirujías, lo cual acarrió, a pacientes trasplantados, la descompensación; a los de cáncer, un empeoramiento de la salud, y en general, a todos los pacientes crónicos y de alta complejidad terapéutica, una pérdida de calidad de vida y menor oportunidad para la recuperación de su salud, lo cual afectó no solo al paciente sino a su red familiar y social en la salud y en la economía, presentándose incluso impacto negativo en lo laboral, por las recaídas e incapacidades.

⁴ Información suministrada por los directores de los servicios de urgencias de Medellín, como Hospital Universitario San Vicente Fundación, Hospital General de Medellín, Hospital Pablo Tobón Uribe, Clínica León XIII, Cardiovid, Clínica Soma, entre otros.

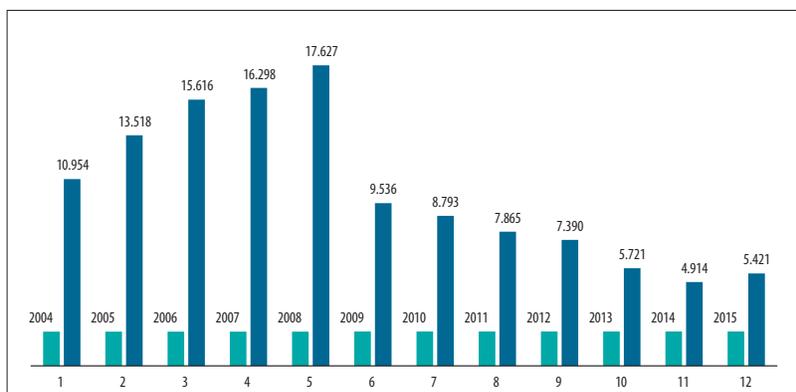
Los jueces manifestaron que continúa la saturación de la justicia, en parte, generada por la judicialización de la salud, vía acción de tutela, recurso que, reconocen, sigue siendo el más expedito para lograr acceso y mayor oportunidad en el SGSSS. De otra parte, dicen los usuarios que han interpuesto el recurso de amparo –tutela–, que los incidentes de desacato son cada vez más frecuentes y terminan siendo burlados por los accionados, porque las EPS no les cumplen con lo ordenado por el juez constitucional.

12.2 Hallazgos

12.2.1 Acciones legales y constitucionales en defensa del derecho fundamental a la salud

12.2.1.1 Tutelas Personería Medellín

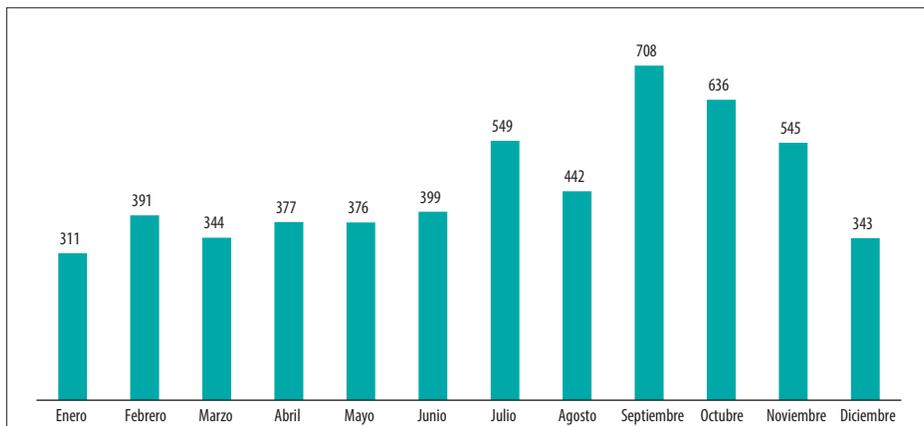
Las tutelas en salud registradas en el año 2015 fueron 5421, con un incremento del 10,32 % en relación con el año anterior cuando se hicieron 4914. Es de resaltar que Medellín venía sosteniendo una reducción de las tutelas en salud desde el 2009 hasta 2014; no obstante este incremento, las tutelas en salud representan el 47.13 % del total de tutelas realizadas en la entidad, las cuales suman 11.502. Los derechos fundamentales más tutelados en el SGSSS fueron la salud, la vida, la dignidad humana, y la integridad física y psíquica (ver gráfica N.º 1).



Gráfica N.º 1. Tutelas en salud Personería de Medellín, años 2004-2015

Fuente Personería de Medellín. Elaboración propia

El segundo semestre de 2015 tuvo los picos más altos en tutelas de salud mes a mes, al pasar de 2198 en el primer semestre a 3223 en el segundo semestre, con un aumento del 57,14 %; septiembre fue el mes más crítico con 708 tutelas, seguido de octubre con 636, y el de menor promedio fue enero con 311 (ver gráfica N.º 2).



Gráfica N.º 2. Tutelas en salud año 2015 Personería de Medellín

Fuente Personería de Medellín. Elaboración propia

En el ranking de EPS más tuteladas en el 2015 registra mayor número de tutelas la EPS-S Savia Salud con 1638 (30,2 %), seguida de las EPS-C del grupo Saludcoop con 1166 (21,5 %), EPS Sura, 673 (12,4 %), Nueva EPS, 595 (11 %), EPS-C Salud Total 414 (7,6 %), tal y como se observa a continuación:

Tabla N.º 1. Ranking de EPS más tuteladas

Organización implicada	Frecuencia	%
EPS-S Savia Salud	1638	30,2
EPS-C Saludcoop	715	13,2
EPS-C Sura	673	12,4

<i>Organización implicada</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>%</i>
EPS-C Nuva EPS	595	11
EPS-C Salud Total	414	7,6
EPS-C Coomeva	265	4,9
EPS-C Cafesalud	247	4,6
EPS-C Cruz Blanca	204	3,8
Secretaría de Salud Departamental	180	3,3
EPS.S Caprecom	111	2
Fundación Médico-Preventiva	107	2
EPS-S Coosalud	94	1,7
Otras	178	3,3
Total	5421	100

Fuente: Personería de Medellín

Con relación a las solicitudes de incidente de desacato se pasó de 749 en el año 2014, a 957 en el 2015, lo cual representa un incremento de 27,77 %; de otra parte, las solicitudes de cumplimiento de fallo de tutela en salud presentaron un aumento de 247,96 % al pasar de 98 en el año 2014 a 341 en el 2015; el total de derechos de petición en salud en el 2015 fue de 205 (ver tabla N.º 2).

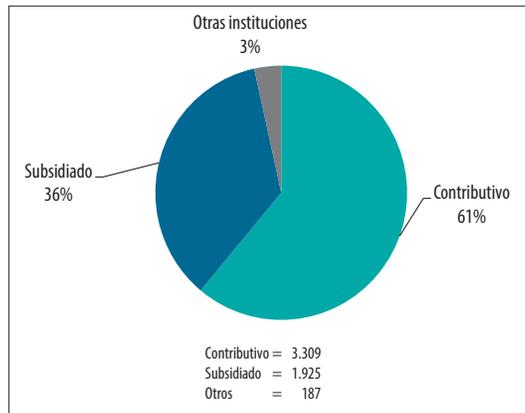
Tabla N.º 2 Otras acciones legales

<i>Otras acciones legales</i>			
<i>Años</i>	<i>Derechos de petición</i>	<i>Solicitud cumplimiento de fallo</i>	<i>Incidentes de desacato</i>
2009	sin dato	582	1047
2010	sin dato	401	1083
2011	sin dato	357	1148
2012	sin dato	385	1235
2013	sin dato	239	746

<i>Otras acciones legales</i>			
<i>Años</i>	<i>Derechos de petición</i>	<i>Solicitud cumplimiento de fallo</i>	<i>Incidentes de desacato</i>
2014	sin dato	98	749
2015	205	341	957
Total	205	2.403	6965

Fuente: Personería de Medellín

Es de anotar que, en los recursos de amparo en salud, según el régimen, tiene mayor número de tutelas el régimen contributivo con 3309 (61 %), seguido del régimen subsidiado con 1925 (36 %), en tercer lugar se tiene otras instituciones con 187 (3 %); así, el régimen contributivo se consolida como el más tutelado (ver gráfica N.º 3).



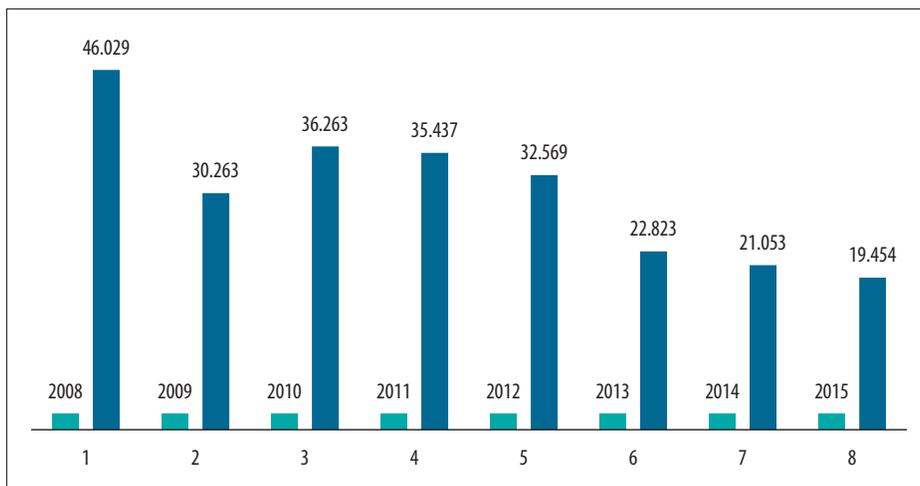
Gráfica N.º 3. Distribución de tutelas en salud de acuerdo con el régimen

Fuente. Personería de Medellín. Elaboración propia

12.2.1.2 Tutelas Rama Judicial

Llama la atención la consolidación de la tendencia a la baja de las tutelas en salud en la Rama Judicial de Medellín. En efecto, se observa un total de 19.454 lo cual representa una disminución de 7,60 %, con relación

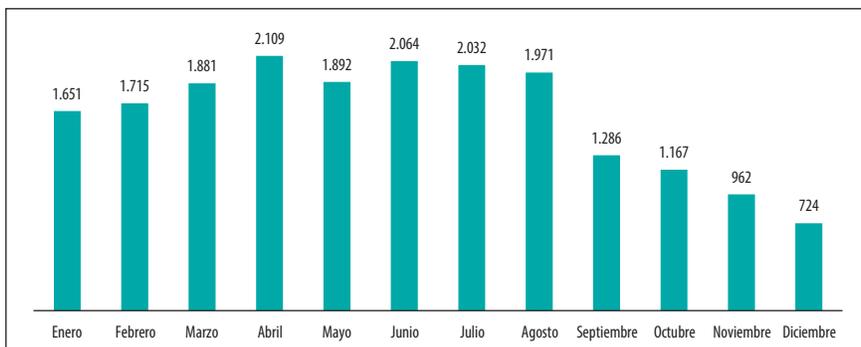
al año 2014 donde se registraron 21.053. Con relación a la jurisdicción de los jueces se tiene un aumento en las tutelas que fallaron los jueces constitucionales –civiles–, al pasar de 5230 en el 2014 a 6225 tutelas en el 2015; no obstante, la jurisdicción que más fallos de tutela tiene en el 2015 es el Sistema Penal Oral Acusatorio –SPOA– con 7501. Se recuerda que en el 2014 ellos habían fallado 11.570 tutelas en salud (ver gráfica N.º 4).



Gráfica N.º 4. Tutelas en salud Rama Judicial, años 2008-2015

Fuente Rama Judicial. Elaboración propia

Respecto a los fallos por jurisdicción se tienen los siguientes datos: el SPOA decidió 7501 tutelas en salud; los juzgados civiles, 6225; el Tribunal Superior de Medellín, 1898; los juzgados administrativos, 1311; los de familia, 1122; los laborales, 954, y los penales, 443. Al respecto conviene manifestar los fallos favorables a las peticiones del accionante; en primer lugar, están los jueces constitucionales laborales con mayor porcentaje de tutelas amparadas, seguidos de los jueces de familia, en tercer lugar los jueces civiles, cuarto lugar jueces administrativos. Veamos en conjunto las tutelas en salud, mes a mes (ver gráfica N.º 5).



Gráfica N.º 5. Tutelas en salud Rama Judicial, por meses, año 2015

Fuente Rama Judicial. Elaboración propia

Por su parte, las EPS más tuteladas, según estadísticas de la Rama Judicial son: Savia Salud con 3625 (17,05 %); EPS Sura, 2385 (12,25 %); EPS-C Grupo Saludcoop –Saludcoop, Café Salud y Cruz Blanca–, 3317 (17,05 %); EPS-C Nueva EPS, 1897 (9,75 %); EPS-C Coomeva, 1798 (9,24 %); EPS-C Salud Total 1459 (7,49 %). (Ver tabla N.º 3).

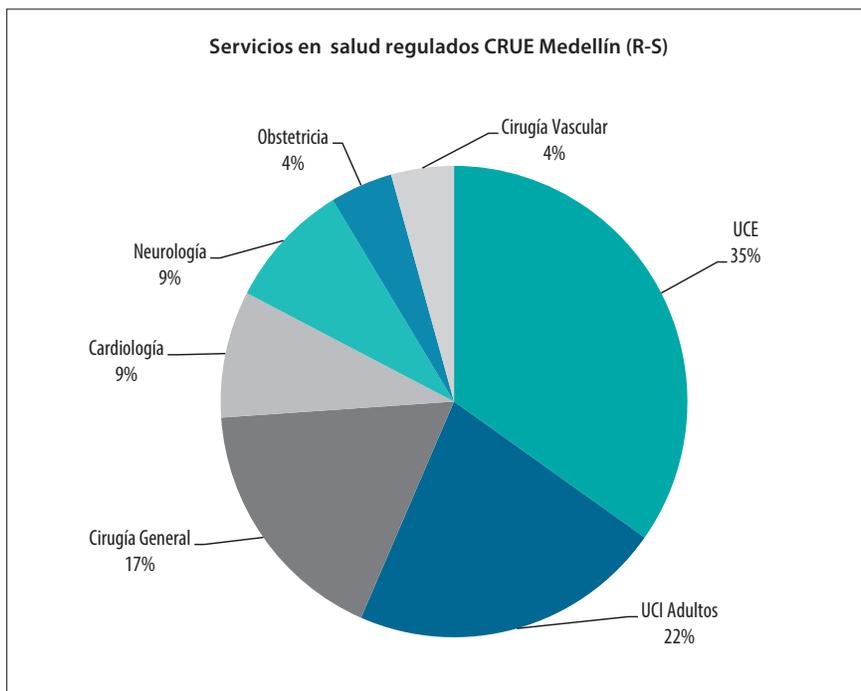
Tabla N.º 3. Ranking de EPS más tuteladas.

Organización implicada - 2015	Frecuencia	%
EPS-S Savia Salud	3625	17,05
EPS-C Sura	2385	12,25
EPS-C Saludcoop	2111	10,85
EPS-C Nueva EPS	1897	9,75
EPS-C Coomeva	1798	9,24
EPS-C Salud Total	1459	7,49
Fundación Médico Preventiva	807	4,14
EPS-C Café Salud	663	3,4
EPS-C Cruz Blanca	543	2,79
EPS-C Sanitas	270	1,38
EPS-C S. O. S.	109	0,56
Otras	3787	19,47
Total	19.454	100

Fuente: Rama Judicial

12.2.2 Suceso por muerte, reporte del CRUE, en 2015

Se tienen 18 casos de muerte, sucedidas mientras esperaban la regulación de referencia ocurridas en un intervalo de tiempo de más de 6 horas, y 5 casos en menos de 6 horas, lo que arroja como resultado 23 sucesos de muerte. Según los expertos del Centro de Regulación de Urgencias y Emergencias –CRUE– se tienen catalogados, dentro de las enfermedades infecciosas y parasitarias, 7 casos, seguidos de 5 eventos con enfermedades del sistema respiratorio, y 4 eventos se presentaron por complicaciones relacionadas con el sistema circulatorio. Gráficamente se representan así los servicios solicitados en los 23 casos, tal y como se puede observar a continuación:



Gráfica N.º 6. CRUE año 2015

Fuente Metrosalud. Elaboración propia

12.2.3 Informe visita verificación de derechos en las farmacias

Se realizaron 52 visitas de verificación del derecho fundamental a la salud en las farmacias que dispensan medicamentos a las EPS-C y EPS-S, y se pudo evidenciar la falta de capacidad operativa para la atención de todos los usuarios que requieren el servicio, diversos puestos de atención sin personal –solo atendían 3 o 4 taquillas–, espacios pequeños para la cantidad de personas que deben atender. Algunas entidades no contaban con oficina de atención al usuario, y el personal no orienta al usuario de forma idónea.

La fila preferencial no cumple con su fin, toda vez que son muchos los usuarios en espera de atención; la mayoría de personas son adultos mayores, población especial o de alta complejidad terapéutica, y no se cuenta con servicios sanitarios para hombres, mujeres y menores. Se presentan barreras de acceso para la población discapacitada, muchas de las farmacias tienen escalas, y la rampa, cuando existe, es pequeña; las salas de espera locativamente no son funcionales para los usuarios discapacitados porque no pueden movilizarse por la cantidad de personas que se encuentran en misma.

De igual manera se probó que los usuarios llegan a las filas desde las 3.00 a. m., y se pasan allí toda la mañana o el día; al final de la atención a muchos de ellos no les hacen entrega de los medicamentos, o cuando se los entregan son fraccionados, y los que les quedan pendientes que no se los envían a la casa o lugar de trabajo en el término de 48 horas como lo establece la norma. Estas razones llevaron a una queja generalizada respecto a las múltiples veces que deben ir de un lado a otro para que autoricen o hagan entrega de los medicamentos, insumos, autorizaciones de cirugías y citas con especialistas, con el agravante de venir muchas personas de municipios lejanos al Área Metropolitana y de ruralidades de apartadas regiones de Antioquia.

Algunas farmacias no entregan medicamentos pos y no pos, a pesar de figurar como una de las dispensadoras de alto costo; los medicamentos



de alto costo se entregan con restricción, y solo con autorizaciones de la EPS cuando se trata de tutelas. En el mes de noviembre se encontraron fórmulas con medicamentos pendientes del mes de julio, y los usuarios se quejan de que les dejan vencer las fórmulas para luego no entregárselas. Varios de los usuarios que se encontraban en las filas y en la sala de espera iban a reclamar medicamentos no pos y, aunque el personal estaba enterado de que no se entregaba este tipo de medicamentos, no orientan adecuadamente al usuario para evitarle largas filas.

Se constató desabastecimiento de medicamentos; las personas más afectadas por la mala prestación de los servicios en salud son las que reclaman medicinas no pos y alto costo, de los dos regímenes, subsidiado y contributivo. Finalmente, se observó que los usuarios se ubican en la parte externa de los locales, esperando interminables filas y no cuentan con carpas, por lo cual les toca soportar las inclemencias del clima, sea lluvia o mucho sol.

Cohan, IPS que suministra medicamentos e insumos hospitalarios al régimen subsidiado, manifiesta que la Secretaría de Salud Departamental les adeuda más de 14 mil millones de pesos a 31 de diciembre de 2015, por los medicamentos no pos, lo cual los pone en una situación de riesgo; en el mismo sentido reconocen que el flujo de recursos en general es deficiente.

12.2.4 Visitas de verificación del derecho fundamental a la salud en los servicios de urgencias

La Personería de Medellín, como órgano de inspección, vigilancia y control, encargada de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, y la salvaguarda del interés público, llevó a cabo, a través del Observatorio del Derecho Fundamental a la Salud, 84 visitas en los servicios de urgencias de las diferentes clínicas, hospitales y ESE de Medellín.

Se encontró que las urgencias son la puerta de acceso a los servicios de salud de gran parte de la población; en efecto, se presentan pacientes descompensados por falta de medicamentos, las personas llegan a las

urgencias por la no oportunidad de citas con especialistas y médicos generales, insuficiencia de red de servicios, las EPS no ofrecen una amplia alternativa de IPS. Por todo ello, se requiere un sistema de salud que brinde mayor atención primaria en salud. Se necesita mejorar las oportunidades de consulta externa y prioritaria.

En algunos hospitales se reportaron retardos excesivos para la atención médica entre la realización del triage y la consulta; se constataron barreras en la atención de la población psiquiátrica porque no se cuenta con el personal capacitado y suficiente para su atención, y el Hospital Mental también manifiestan problemas de capacidad máxima. Las salas de urgencias superan la capacidad máxima de usuarios, lo que afecta la atención personalizada y digna de los usuarios.

12.2.5 Veedores en Salud de Medellín y el Área Metropolitana

Son constantes las quejas sobre pacientes afectados por la falta de acceso, oportunidad y continuidad de los tratamientos, medicamentos y cirugías que llega incluso a la muerte; esta situación podría dar un giro hacia el campo de la responsabilidad contractual o extracontractual por parte de las EPS del régimen contributivo y subsidiado, y los veedores han documentado casos que son urgentes.

12.2.5.1 Red de Controladores en salud en Antioquia

En consideración al mandato legal y constitucional de trabajar armónicamente entre los diferentes órganos del Estado para lograr los fines del mismo y los fines de la seguridad social, la Personería firmó un convenio con la Supersalud para crear la Red de Controladores en Salud Antioquia, donde participa el Ministerio Público en pleno –Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Personería de Medellín–, más la Secretaría de Salud Departamental y Secretaría de Salud Municipal de Medellín.

Se tomaron como punto de partida, visitas de verificación del derecho fundamental a la salud en las EPS, hospitales públicos y privados. En



desarrollo del plan de trabajo, las entidades, en el mes de diciembre, realizamos visita de verificación de derechos en salud de los maestros, y se acudió a la Fundación Médico-Preventiva –FMP–; dicha institución debe garantizar que a todos sus afiliados cotizantes, cuando son trasladados de municipio o departamento por disposición del magisterio, se les preste a ellos y sus beneficiarios la atención inmediata en el sitio donde lo requieran; no obstante, al verificar unos usuarios se encontró que estos no estaban siendo atendidos, pues la EPS no estaba aplicando normas de portabilidad ni los principios generales del SGSSS.

La función de aseguramiento de la FIDUPREVISORA y su representación en la ciudad de Medellín se viene ejerciendo por parte de la FMP, de tal forma que se incurre en delegación y tercerización sin evidenciarse autorización alguna para esta práctica. No obstante lo anterior, la FMP no dispone de una red prestadora de servicios de salud que garantice el acceso a los servicios de salud del magisterio antioqueño y sus beneficiarios en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.

La FMP no garantiza la entrega completa de medicamentos conforme la normativa vigente, ni la prestación oportuna de procedimientos y servicios ambulatorios a sus afiliados, todo lo cual afecta la continuidad de los tratamientos prescritos por el médico tratante, y genera riesgos para la salud de los pacientes evidenciados por el empeoramiento del cuadro clínico y, en ocasiones, por su deceso.

En la entrega de los medicamentos se observaron casos de incumplimiento de los tiempos establecidos en la norma, y muchos en los que la entrega fue parcial; tampoco se envían los faltantes al lugar de residencia o sitio de trabajo, según lo establecido por la Resolución 1604 de 2013. El trámite para el recobro por concepto de medicamentos comprados por el usuario, en general, es dispendioso y demorado, lo que desmotiva al paciente para hacer dicho trámite ante la FMP, y aumenta los gastos en salud que deben asumir los usuarios, pues, por un lado, hacen los aportes correspondientes y, por otro, tienen que comprar medicamentos y pagar otras consultas.

Los medicamentos de alto costo, incluyendo los medicamentos para pacientes trasplantados, son sujetos a auditoría lo que aumenta el trámite administrativo, genera dilación o negación de su entrega, y afectando la continuidad de los tratamientos y, por ende, la calidad de vida de los pacientes.

Se evidencia que la Red contratada es insuficiente, especialmente para los segundos y terceros niveles de complejidad. Algunos usuarios acceden por evento, únicamente cuando median acciones jurídicas como tutelas y desacatos. Aunque se tienen contratos firmados con algunas IPS, en varias oportunidades suspenden la prestación de los servicios a los usuarios por falta de pago.

Se evidencia una insatisfacción generalizada de los usuarios debido a la cancelación o postergación recurrente de cirugías en cualquier momento, incluso el mismo día de la programación, lo que les genera falsas expectativas y un deterioro en la salud de los usuarios de la Fundación Médico-Preventiva. Los usuarios se quejan de la ineficiencia de los medios de comunicación (call center, correo electrónico) de que dispone la entidad, razón por la cual los usuarios tienen que desplazarse a las diferentes sedes, lo que ocasiona pérdida de tiempo y aumento de costos.

Se presentan dificultades para acceder a los servicios de medicina especializada: oftalmología, oncología, urología, cardiología, ginecología, psiquiatría, medicina interna y salud ocupacional. Con frecuencia los afiliados deben pagar las ayudas diagnósticas con prestadores particulares, por falta de una red prestadora de servicios de salud.

Falta resolución oportuna a las PQRS (Peticiónes, Quejas y Reclamos) interpuestas por los usuarios y en oportunidades no se cumplen de las acciones legales (tutelas y desacatos) interpuestas por los mismos. No hay prevalencia de derechos de la población infantil que garantice la atención integral a niños, niñas y adolescentes. La salud mental de los maestros tiene que ser una prioridad en la atención de los servicios de salud por parte del prestador y del asegurador.



12.2.5.2 Talento humano en salud

Se hizo constante la demora en el pago de salarios a los trabajadores de la salud en diversas clínicas, hospitales y empresas sociales del estado –ESE–, lo cual llevó a protestas y en algunos casos al cierre de varios servicios como consultas externas, o renunciadas masivas; esto sucedió en diversos municipios de Antioquia, tales como, Puerto Berrío⁵, Medellín⁶, Itagüí⁷, Barbosa⁸, entre otros.

La crisis de la salud llevó a realizar varios plantones y marchas pacíficas, con el fin de lograr el pago de recursos y mejorar asuntos estructurales. El 19 de agosto de 2015, se presentó un trágico precedente en Medellín cuando el ESMAD trató de impedir el tránsito de profesionales, estudiantes de la salud, pacientes y sociedad civil, por la Avenida Oriental; el incidente dejó varios lesionados, entre ellos 6 estudiantes residentes y un directivo de la IPS Universitaria.

12.2.6 Flujo de recursos

Antioquia se constituyó en uno de los departamentos más golpeados por el inadecuado flujo de recursos en el SGSSS. Es así como la Alianza 14 más 1, que representa a 17 clínicas y hospitales del Valle de Aburrá, Rionegro y la Ceja, manifestó que en ocasiones los hospitales no tienen para sufragar insumos y servicios públicos, debido a la falta de recursos; reconocen que 2015 fue un año difícil desde el punto de vista de recaudos y no les pagan lo que es de ellos; en ese sentido manifiestan que la cartera de las EPS con ellos asciende a \$1.573.629 millones de pesos⁹.

⁵ Fuente AESA.

⁶ Por ej. Comunicación de la Gerente de Metrosalud, Dra. Martha Cecilia Castrillón S., fechada 22 de diciembre de 2015, donde se reconoce una pérdida de usuarios de aproximadamente 100.000 y la no solvencia para el pago de compromisos laborales en la IPS Universitaria.

⁷ Periódico el Tiempo, 13 enero de 2016, Hospital San Rafael.

⁸ Periódico el tiempo, 17 diciembre de 2015.

⁹ Doctor Luis Guillermo Saldarriaga, Vocero Grupo 14 + 1

Tabla N.º 4.

<i>Datos de la deuda de las EPS con 14 + 1</i>	
Total cartera a + de 90 días	926.932 millones
Grupo Saludcoop -intervenido-	96.262 millones
Otras entidades en liquidación: DASSALUD, SELVA SALUD, CÓNDOR, HUMANA VIVIR, COMFENALCO ANTIOQUIA, ...	Más de 70.527 millones

Fuente 14 + 1

Tabla N.º 5.

<i>Tendencia cartera 14+ 1</i>	
<i>Año</i>	<i>Deuda en millones de pesos</i>
2013	974.057
2014	1.285.325
2015	1.573.629

Fuente 14 + 1

Según el director de la Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia –AESA–, la deuda de las EPS con las ESE de Antioquia asciende, a finales de 2015, a unos 750 mil millones de pesos, aproximadamente, cifra que representa un incremento un 48 % con relación a 2014, y que los ha puesto a punto de colapsar.

12.3 Recomendaciones

Al Ministerio de Salud

- Evitar que se presenten muertes por enfermedades curables; por ello debe construirse un mejor sistema de salud para todos los colombianos.
- Poner en operación un sistema de información en línea que permita tener control del SGSSS.



A las EPS

- Brindar mayor atención y más oportunidad en consultas prioritarias y externas donde los pacientes puedan solucionar sus problemas de salud.
- Garantizar la no repetición de acciones u omisiones que atentan contra la salud de las personas.
- Eliminar barreras de acceso que lleven al tratamiento desigual en salud.

A las ESE, clínicas y hospitales

- Extender horarios de consulta prioritaria
- Promover y garantizar el acceso a los servicios de prevención de la enfermedad –APS–.

A los pacientes

- Hacer uso responsable de los servicios de urgencias y de los servicios en salud.
- Respeto por el personal de la salud.
- Afiliarse al SGSSS.

A la Corte Constitucional

- Se debe declarar el estado de cosas inconstitucionales en salud del magisterio antioqueño y sus beneficiarios. El Sistema de Prestaciones Sociales del Magisterio debe garantizar la Salud como derecho fundamental, tal como ha sido reconocido en Colombia y se ha ratificado a través de los pactos y tratados internacionales, la Ley Estatutaria en Salud y los derechos humanos –bloque de constitucionalidad–.
- Se debe garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas del SSSG del magisterio antioqueño.

- Se debe verificar el cumplimiento de los pactos y tratados internacionales ratificados por Colombia, especialmente los suscritos por la OIT y la Observación N.º 14 en salud de las Naciones Unidas, con relación a la garantía del derecho fundamental a la salud de los docentes antioqueños y sus beneficiarios.

12.4 Conclusiones

Es fundamental la materialización del principio de colaboración armónica entre las diferentes entidades del Estado, para identificar el cumplimiento de los fines y principios del Estado social de derecho.

Es necesario fortalecer a las entidades de inspección, vigilancia y control –IVC– en salud, para lograr la verificación y cumplimiento del derecho fundamental a la salud de todos los colombianos.

Se deben generar planes de mejoramiento para la entrega de medicamentos que sean efectivos para la atención de los usuarios por parte de las EPS y sus prestadores.

Se debe garantizar un trato amable y cordial entre los usuarios y el personal de salud, mejorando la información al usuario y la prestación del servicio.

Las instalaciones locativas para la atención a los usuarios deben ser adecuadas.

Los servicios de urgencias son desbordados por la falta de red de algunos aseguradores.

Población vulnerable

Presentación

Este eje visto como población vulnerable, efectúa un acercamiento a la víctima, a las personas privadas de la libertad, a los indígenas y afrodescendientes, a las mujeres, los NNA, LGTBI, los discapacitados, adultos mayores y habitantes de calle. Todos analizados y frente a los cuales se resalta lo positivo y los aspectos a mejorar.

13

Víctimas de desplazamiento

forzado y nivel de satisfacción

de sus derechos en el marco

de la Ley 1448 de 2011

13.1 Presentación

El desplazamiento forzado constituye una vulneración múltiple de los derechos humanos y un crimen de lesa humanidad, al dejar a la población en un alto estado de vulnerabilidad; generando desarraigo, pérdida de red familiar, rompimiento del tejido social, cultural, laboral, entre otros. Por tanto el Estado debe generar las condiciones para que quienes padecen este hecho victimizante puedan llevar una vida digna, máxime cuando la Ley 1448 de 2011 reorientó las acciones de los diferentes estamentos gubernamentales en cuanto a atención a las víctimas del conflicto armado, entre ellas de la población desplazada. Esta situación amerita que el informe de Derechos Humanos de la Personería de Medellín presente un análisis de la citada Ley, desde su implementación hasta la fecha, en lo atinente a la atención que deben recibir las víctimas de desplazamiento forzado conforme a lo allí establecido.

13.2 Hallazgos

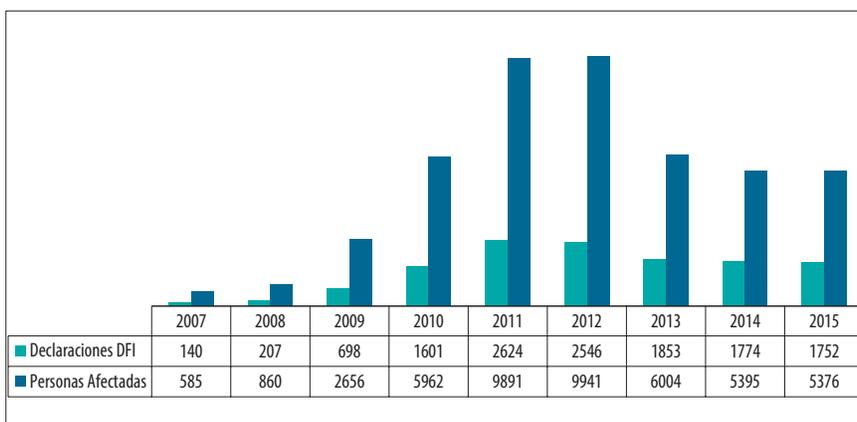
13.2.1 Comportamiento del desplazamiento forzado a partir del análisis de los FUD diligenciados por este hecho victimizante

Con la ley 1448 de 2011 se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV-, ente encargado de la valoración de los Formatos Únicos de Declaración para la Solicitud de Inscripción en el Registro Único de Víctimas -FUD-, en ese formato se reciben las declaraciones de ocurrencia de once (11) hechos victimizantes, entre ellos el desplazamiento forzado, el cual se presenta cuando la población, de manera individual o colectiva, se ve obligada a dejar sus lugares habituales de vida, sus bienes, su entorno familiar, social, laboral, educativo y tiene que marcharse a otro lugar dentro del territorio nacional.

13.2.1.1 Desplazamiento Forzado Intraurbano

El desplazamiento forzado intraurbano (DFI), es considerado por el CO-DHES como “una tipología del desplazamiento forzado y manifestación

de continuidad en los hechos violentos asociados con el conflicto armado interno en las ciudades” (CODHES, 2015). El municipio de Medellín no ha sido ajeno a este fenómeno, que ha afectado a miles de personas desde hace más de una década. En la tabla siguiente, se presentan las declaraciones de hechos ocurridos en Medellín y declarados en la Personería Municipal durante los años 2012 a 2015, teniendo como base la información disponible en los informes de Derechos Humanos de ésta agencia del Ministerio Público, así:



Gráfica N.º 1. Comparativo DFI años 2007-2015

Fuente: Personería de Medellín

De acuerdo a lo que se observa en la Gráfica N.º 1. el desplazamiento forzado intraurbano en los años 2007 a 2011 presentó un aumento gradual; durante los años 2012 a 2015 se observó disminución tanto en el número de declaraciones recibidas en la Personería de Medellín, como en el total de personas afectadas, y comparando los años 2014-2015, existe una disminución aparente¹ de 1%.

¹ Se considera aparente porque no se tiene el universo de las personas que declaran ser víctimas de desplazamiento forzado en la ciudad de Medellín, puede haber declaraciones en las otras dos agencias del ministerio público; víctimas que no declaran o declaran meses o años después de la ocurrencia del hecho.

De otra parte, a continuación se presentan las cifras de DFI de hechos ocurridos en Medellín y declarados en la Personería municipal en el año 2015, discriminados por: comuna expulsora (lugar de ocurrencia del hecho), el número de declaraciones de desplazamiento forzado intraurbano (No. DDFI), el número de personas afectadas, el total de mujeres, hombres y población LGBTI:

Tabla N.º 1. Declaraciones Desplazamiento Forzado Intraurbano 2015

<i>Comuna Expulsora</i>	<i>No. DDFI</i>	<i>No. Personas</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>LGBTI</i>
C 13-San Javier	297	911	492	416	3
C 1-Popular	194	602	343	254	5
C 7-Robledo	176	530	295	232	3
C 5-Castilla	167	539	303	233	3
C 8-Villa Hermosa	158	493	284	207	2
C 3-Manrique	132	417	221	193	3
C 16-Belén	105	323	174	148	1
C 60-San Cristóbal	85	233	134	99	-
C 4-Aranjuez	76	202	107	91	4
C 2-Santa Cruz	74	222	108	114	-
C 6-Doce de Octubre	72	234	128	105	1
C 80-San Antonio de Prado	63	221	125	96	-
C 9-Buenos Aires	34	108	60	48	-
C 70-Altavista	28	82	42	38	2
C 12-La América	22	72	39	33	-
C 10-Candelaria	22	59	25	33	1
C 15-Guayabal	19	51	27	24	-
C 90-Santa Elena	4	8	2	6	-
C 14-El Poblado	2	5	3	2	-

<i>Comuna Expulsora</i>	<i>No. DDFI</i>	<i>No. Personas</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>LGBTI</i>
C 11- Laureles	2	4	1	3	-
C 50- Palmitas	1	1	-	1	-
SIN DATO	19	59	40	19	-
Total	1752	5376	2953	2395	28

Fuente: Base de Datos Red Nacional de Información de Víctimas - UARIV
Elaboración Personería de Medellín.

Como se aprecia en la tabla N° 1., en el año 2015 las seis principales comunas generadoras de desplazamiento forzado intraurbano, en su orden son: La 13 (San Javier), 1 (Popular), 7 (Robledo), 5 (Castilla), 8 (Villa Hermosa) y 3 (Manrique); cifra que corresponde al 57% de la población víctima de este hecho en la ciudad de Medellín. Se observa también que igual a años anteriores las mujeres continúan siendo las más afectadas por éste delito.

Las disputas que se dan entre actores armados ilegales por el control territorial, así como la forma de legitimación de una supuesta seguridad, generan temores en la población, toda vez que quien no se adhiere o apoya la causa sufre las represalias, una de las cuales es que las personas tengan que salir de sus viviendas. Se ha evidenciado últimamente en los relatos de las víctimas, que algunas familias salen desplazadas de sus barrios o comunas porque los actores armados ilegales se han convertido en intermediarios para la solución de controversias interpersonales (problemas vecinales); por eso, son ellos los encargados del cobro de cánones de arrendamiento; son mediadores entre las parejas que presentan violencia intrafamiliar, ya sea para “arreglar la situación” o porque las denuncias ante los entes competentes pueden desencadenar en medidas de protección policial, lo que no es tan conveniente para el accionar de sus estructuras armadas.

Asimismo, en la ciudad de Medellín quienes se ven obligados a salir desplazados forzosamente de sus viviendas o lugares de trabajo lo hacen

a causa del miedo, la violencia generalizada, las amenazas directas e indirectas, la vinculación o el intento de vinculación de niños, niñas y adolescentes e incluso de adultos, con actividades relacionadas con los actores armados ilegales, delitos contra la integridad y la libertad sexual de las mujeres, las agresiones físicas, los homicidios, entre otras formas de violencia social ejercida por los diferentes grupos armados ilegales que despliegan control territorial y social en la ciudad; de allí que el principal generador de DFI sea el grupo armado del barrio.

13.2.1.2 Desplazamiento Forzado Masivo Intraurbano 2012-2015

El desplazamiento forzado puede presentarse de manera individual o masiva. Cuando es individual se hace referencia a una persona o una familia; se habla de evento masivo cuando por las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar, se presenta el desplazamiento de diez (10) grupos familiares o más, o de cincuenta (50) personas o más. La siguiente tabla indica los eventos de desplazamiento forzado masivo –DFM– intraurbano de hechos ocurridos, declarados y atendidos en el municipio de Medellín durante los años 2012, 2013 y 2014.

Tabla N.º 2. Desplazamiento Forzado Masivo- Intraurbano 2012-2014

<i>Año</i>	<i>Mes</i>	<i>Comuna Expulsora</i>	<i>Barrio/Lugar expulsor</i>	<i>No. Familias</i>	<i>No. Personas</i>
2012	Abril	C. 8. Villa Hermosa	Cerro Pan de Azúcar	18	49
	Junio	C. 10. la Candelaria	Prado Centro	14	37
	Junio	C. 4. Aranjuez	Campo Valdés	14	37
	Octubre	C. 3 Manrique	María Cano-Carambolas	14	54
	Noviembre	C. 13. San Javier	Nuevos Conquistadores	22	29
	Noviembre	C. 8. Villa Hermosa	Esfuerzos de Paz	108	355
	Diciembre	C. 8. Villa Hermosa	La Sierra	12	25

Año	Mes	Comuna Expulsora	Barrio/Lugar expulsor	No. Familias	No. Personas
2013	Mayo	C. 60. San Cristóbal	Vereda la Loma, El Cañón	79	294
	Mayo	C. 60. San Cristóbal	Vereda la Loma, San Gabriel	20	73
	Diciembre	C. 13. San Javier	Nuevos Conquistadores	13	49
2014	Octubre	C.10. La Candelaria	Bazar de los Puentes ²	254	852

Fuente: Personería de Medellín.

Aproximadamente un 70 % de estos DFM intraurbanos afectaron población de especial protección como mujeres, niños, niñas, indígenas y comunidades afrocolombianas. Además, algunas de estas familias anteriormente habían padecido este hecho victimizante, lo que da cuenta de la inaplicabilidad del derecho a garantías de no repetición.

En el año 2015, la Personería de Medellín no recibió declaraciones de DFM intraurbano. Se podría inferir que a partir de las acciones institucionales y el efecto mediático que tuvieron los DFM del corregimiento de San Cristóbal, vereda La Loma, ha habido mayor control de los actores armados ilegales para evitar que este tipo de hechos se presenten en sus "territorios".

13.2.2 Seguimiento a recomendaciones y hallazgos en cuanto a atención a las víctimas de desplazamiento forzado durante los años 2012 a 2015

A continuación se realiza un seguimiento a recomendaciones y hallazgos en cuanto a atención a las víctimas de desplazamiento forzado durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en Medellín.

² En el año 2014 la Personería de Medellín recibió declaración por DFM del lugar de trabajo, de los comerciantes del bazar de los puentes plataformas A y B, declaración valorada con resolución de no inclusión por la UARIV.

13.2.2.1 Presupuesto para atención a Víctimas de desplazamiento forzado

Información aportada por la Unidad para la Atención y reparación Integral a las Víctimas-UARIV evidencia en las tablas 3 y 4 las cifras de Indemnizaciones a víctimas del conflicto armado en general y desplazamiento forzado en particular, bajo el marco de la Ley 1448 de 2011 en el municipio de Medellín en los años 2013 a 2015.

Tabla N.º 3. Indemnizaciones Víctimas en General
UARIV

<i>Año</i>	<i>Cantidad Giros</i>	<i>Valor Girado</i>
2013	12.839	\$68.028.264.927
2014	7.656	\$51.800.989.142
2015	3.926	\$31.309.925.179
Total general	24.421	\$151.139.179.248

Fuente: Unidad Administrativa Especial para la Reparación Integral a las Víctimas
UAERIV. Elaboración Personería de Medellín

Tabla N.º 4. Indemnizaciones Víctimas Desplazamiento Forzado
UARIV

<i>Año</i>	<i>Cantidad Giros</i>	<i>Valor Girado</i>
2013	487	\$1.420.990.239
2014	922	\$3.281.282.504
2015	551	\$3.436.226.680*
Total general	1.960	\$8.138.499.423

Fuente: Unidad Administrativa Especial para la Reparación Integral a las Víctimas – UAE-
RIV. Elaboración Personería de Medellín

De acuerdo con la información contenida en la página web de la UARIV, durante el año 2015, esta entidad ha entregado atención humanitaria a



545.000 familias en condición de desplazamiento en todo el país, con una inversión de 530 mil millones de pesos. El porcentaje más alto de estas ayudas ha sido pagado en Bogotá y en el departamento de Antioquia; este último es el más afectado por el desplazamiento forzado.

La UARIV proyectó entre los meses de octubre y diciembre de 2015, invertir \$45 mil millones, para que la población en situación de desplazamiento tenga acceso a la atención humanitaria a que tienen derecho; esta suma permitirá que cerca de 48.000 hogares accedan a esta medida.

13.2.3. Acciones institucionales en garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado en Medellín 2012 a 2015

El capítulo III de la Ley 1448 de 2011 establece las competencias en materia de atención a las víctimas de desplazamiento forzado, y se complementa con la política pública de prevención y estabilización socioeconómica, contenida en la Ley 387 de 1997 y demás normas que la reglamentan.

La ayuda humanitaria debe contribuir efectivamente a que las personas desplazadas por la violencia puedan solventar sus necesidades mínimas, de tal manera que no se prolongue el estado de emergencia producto de este hecho. Los entes territoriales son los encargados de brindar la atención a la población desplazada, una vez ocurrido el hecho victimizante y declarado ante el Ministerio Público. Para el caso de Medellín, la UMARV (Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas) es la dependencia encargada de atender a dicha población en lo que a ayuda inmediata se refiere y es en los centros de atención a víctimas –CAV– donde se encuentra la oferta institucional.

Por ello, en cuanto a la materialización, realización y observancia de la Ley 1448 de 2011 por parte de las autoridades competentes, el presente apartado da cuenta de las acciones ejecutadas por la institucionalidad, para dar cumplimiento al goce efectivo de derechos de las víctimas de desplazamiento forzado en Medellín.

13.2.3.1 Atención a la Población Víctima de Desplazamiento Forzado en Medellín 2012 a 2015

De acuerdo con la información suministrada por la UMARV, durante los años 2012 a 2015, esta dependencia de la Alcaldía de Medellín hizo 74.325 entregas a jefes de hogar que declararon ser víctimas de desplazamiento forzado; estas entregas correspondieron a Atención Inmediata en cualquiera de sus componentes: temporalidad, alimentos o kits (aseo, cocina y hábitat) por valor de \$9.458.410.764, tal como se indica en la tabla contigua:

Tabla N.º 5. Entregas Asistencia Inmediata UMARV 2012-2015

Año	2012		2013	
Componente	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Temporalidad	7.587	\$926.552.850	5.679	\$638.770.000
Alimentos	5.528	\$1.051.894.732	7.651	\$1.117.224.973
Kits	4.504	\$767.476.000	2.836	\$324.732.782
Total	17.619	\$2.745.923.582	16.166	\$2.080.727.755
Año	2014		2015	
Componente	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Temporalidad	9.994	\$1.066.715.600	10.435	\$1.121.130.000
Alimentos	7.714	\$843.145.406	6.091	\$907.161.139
Kits	3.536	\$408.663.864	2.770	\$284.943.418
Total	21.244	\$2.318.524.870	19.296	\$2.313.234.557

Fuente: Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas – UMARV.

Elaboración Personería de Medellín.

Para el año 2015 la UMARV tuvo una asignación presupuestal de \$8'008.109.089 para la atención a víctimas de desplazamiento forzado.

Teniendo como referencia la tabla anterior, de este rubro, durante el 2015, la Unidad Municipal realizó entregas por valor de \$2.313.234.557 correspondiente a ayuda humanitaria de emergencia.

13.2.3.2 Atenciones en Albergues UMARV

El albergue de la UMARV atiende a las víctimas de desplazamiento forzado intermunicipal que llegan a Medellín y no tienen redes sociales o familiares que les puedan hospedar; excepcionalmente atienden víctimas de desplazamiento forzado intraurbano que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad y no tienen un lugar donde llegar. Con relación a las personas albergadas, la UMARV informa que entre los años 2012 a 2015 ingresaron 1.220 familias y el presupuesto ejecutado ascendió a \$ 3.111.035.455, información que se desglosa por año en la tabla siguiente:

Tabla N.º 6. Atenciones en Albergues UMARV 2012- 2015

<i>Año</i>	<i>Familias declarantes</i>	<i>No. Personas atendidas</i>	<i>Presupuesto ejecutado</i>
2012	434	1.435	\$1.133.592.366
2013	220	691	\$632.477.355
2014	306	974	\$788.763.593
2015	260	765	\$556.202.141
Total	1.220	3.865	\$3.111.035.455

Fuente: Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas – UMARV

En diferentes visitas de verificación realizadas a los albergues por la Personería de Medellín, representantes de la Corporación Vive manifestaron que la demanda de albergue y la permanencia de las víctimas de desplazamiento forzado en el mismo durante el año 2015 fue menor, dada la agilidad que ahora tiene la UARIV para valorar las declaraciones, ello producto de la toma de los FUD en línea.

13.2.3.3 Atenciones UMARV- para Restablecimiento de Derechos

La Unidad Municipal de Víctimas, a través de diversos componentes de atención, acompaña a las víctimas del conflicto armado en general, con el propósito de contribuir al restablecimiento de sus derechos. La tabla N.º 7 da cuenta de las atenciones realizadas por esta dependencia de la Alcaldía de Medellín, mediante los componentes de prevención y protección (asesorías legales), reparación (orientación psicosocial), el fortalecimiento institucional (capacitaciones, talleres, foros, procesos de construcción ciudadana, entre otras acciones dirigidas a la comunidad en general y a funcionarios y funcionarias del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas- SNARIV), en total 763 (2012-2015).

Tabla N.º 7. Atenciones por Componente UMARV
años 2012-2015

<i>Componente atención</i>	<i>Detalle</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
		<i>Cantidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Cantidad</i>
Orientación psicosocial	Personas atendidas	629	2.240	5.040	3.555
Asesoría legal	Personas atendidas	2.269	15.393	15.802	14.289

Fuente: Unidad Municipal de Atención y Reparación a Víctimas – UMARV
Elaboración Personería de Medellín

En lo que respecta al componente de autonomía económica la UMARV con sus acciones ha permitido sentar bases para la estabilización socioeconómica de familias víctimas, complementando estrategias de seguridad alimentaria, generación de ingresos, empleabilidad y la estrategia de comercialización.

13.2.3.4 Ayuda Humanitaria

Es importante resaltar que en lo que corresponde al seguimiento de la atención a la población víctima de desplazamiento forzado, se hace énfasis



en la ayuda humanitaria tanto de emergencia como de transición, por ser el punto de partida para el restablecimiento de derechos, aunque para la mayoría de las víctimas se ha convertido al mismo tiempo en una limitante para lograr el goce efectivo de derechos.

A partir del año 2015 entra en vigencia el Decreto 2569 del 12 de diciembre de 2014 (Social, 2014), el cual “establece los criterios y procedimientos para la entrega de atención humanitaria de emergencia y de transición a las víctimas de desplazamiento forzado, con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima”. Para ello se vale del Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas –PAARI–, herramienta utilizada para la medición de carencias, capacidades y necesidades de los hogares víctimas. Una vez aplicado y valorado el PAARI, la UAERIV entrega al jefe de hogar una resolución indicando en qué medida se dará la ayuda humanitaria o la indemnización.

Con la Resolución 00351 del 8 de mayo de 2015 de la UARIV, se regula el trámite de solicitudes de atención humanitaria. La siguiente tabla muestra la frecuencia de las entregas para los hogares incluidos en el RUV, teniendo como punto de partida el tiempo de ocurrencia del desplazamiento forzado y las carencias de cada hogar en cuanto a los componentes de alojamiento temporal y alimentación, así:

Tabla N.º 8. Frecuencia para la entrega AH

<i>Tiempo Ocurrencia Desplazamiento</i>	<i>Cantidad Entregas/ Año</i>
1-3 años	3
3-7 años	2
Más de 7 años y menos de 10	1
Hogares situación extrema urgencia y vulnerabilidad	3

Fuente: Resolución 00351 del 8 de mayo de 2015- UAERIV
Elaboración Personería de Medellín

Con lo anterior, las víctimas de desplazamiento forzado ya no hacen la solicitud de las ayudas humanitarias de emergencia o de transición a través del derecho de petición, sino que deben esperar a que les sea registrado y aplicado el PAARI; después de valorado, la UARIV emite la resolución en la que indica la frecuencia de la entrega de la ayuda.

Las víctimas tienen muchas expectativas con la puesta en marcha del Decreto 2569 de 2014; no obstante, a la UARIV le falta dar a conocer y compartir este decreto, ya que no hay información clara y oportuna al respecto. Con ello se prevé un pico de atención para el año 2016 por el tema de las notificaciones y todo lo que de ello se desprende en cuanto a valoraciones que haga la Unidad de Análisis y posterior al agotamiento de vía gubernativa.

13.2.3.4.1 Retornos y reubicaciones

Con la ruta de retorno y reubicación se busca dar cumplimiento al derecho que tienen las víctimas de desplazamiento forzado de 1. Regresar a su lugar de origen y recuperar su entorno familiar, social y económico, o 2. Trasladarse a un territorio diferente del que salió desplazado y en el que pueda reconstruir su proyecto de vida. Ambos casos implican que existan condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad para las víctimas.

La tabla N.º 9 da cuenta de los retornos y reubicaciones (acompañamientos iniciados y llevados a término) que fueron apoyados por la UMARV desde el año 2012 a 2015:

Tabla N.º 9. Número de acompañamientos individuales según año, ruta individual

<i>Acompañamiento Individual en proceso 2012 - 2015</i>		
<i>Año de Acompañamiento</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Componente</i>
2012	429	Atención Psicosocial Ayuda Humanitaria Transporte y Menaje Proyecto Productivo
2013	498	

<i>Acompañamiento Individual en proceso 2012 - 2015</i>		
<i>Año de Acompañamiento</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Componente</i>
2014	539	Atención Psicosocial Ayuda Humanitaria Transporte y Menaje Proyecto Productivo
2015	293	
Total	1759	

Fuente: Componente de retornos y reubicaciones – Unidad Municipal de Atención y reparación Víctimas del Conflicto Armado

Entre los años 2012 y 2015, en el componente de retorno y reubicaciones individuales de la UMARV acompañó a familias en veintidós (22) de los treinta y dos (32) departamentos de Colombia. Los primeros diez (10) departamentos con mayores acompañamientos fueron: Antioquia 1287, Chocó 81, Bolívar 23, Sucre 13, Caldas 12, Risaralda 10, Atlántico 7, Cundinamarca 7, Quindío 7 y Valle del Cauca 6. El Oriente es la región del departamento de Antioquia que mayor número de acompañamientos individuales tuvo retorno y reubicaciones en el mismo período, toda vez que dentro de los 10 primeros municipios apoyados por la UMARV en este componente, se encuentran en su orden: Granada 173, San Rafael 171, San Carlos 149, Nariño 100, San Luis 87, Alejandría 53 y San Francisco 44, que corresponden al 60 % de los hogares apoyados por esta dependencia de la Alcaldía.

De otra parte, en diversas reuniones interinstitucionales, durante el año 2015, las familias víctimas del desplazamiento forzado masivo de la vereda la Loma, sector San Gabriel, del corregimiento de San Cristóbal, solicitaron la formulación de una ruta de retorno en condiciones dignas, toda vez que no encontraban una solución concreta a la situación a la que involuntariamente se vieron abocadas y que las familias que regresaron no lo hicieron necesariamente bajo los principios consagrados en Ley 1448 de 2011.

13.3 Recomendaciones:

- A la Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas – UAERIV–: con la puesta en marcha de la toma de declaraciones en línea del Registro Único de Víctimas, la UAERIV ha tratado de ajustarse a los tiempos de valoración establecidos en la Ley 1448 de 2011. No obstante, se exhorta a esta entidad a diseñar protocolos que le permitan dar respuesta oportuna a las solicitudes de las víctimas en los términos de ley.
- A la Fuerza Pública: se insta tanto a la Policía como al Ejército a continuar realizando una intervención eficaz en las zonas en conflicto para prevenir la comisión de delitos, lo cual le permita a la ciudadanía sentirse segura y tranquila por la labor que las Fuerzas militares realizan en el municipio de Medellín.
- A la Alcaldía de Medellín, Unidad Municipal de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UMARV–: socializar e implementar del Plan Integral de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional humanitario en el Municipio de Medellín.

13.4 Conclusiones

Una de las debilidades para levantar el estado de cosas inconstitucional, ha sido la deficiencia en la coordinación entre los responsables de la política pública y la atención de las víctimas de desplazamiento forzado, especialmente lo que compete a la Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas – UAERIV– toda vez que pese a la implementación de la toma de las declaraciones en línea, aún se identifican casos en los que el tiempo de espera para valoración trasciende lo dispuesto en la ley; los actos administrativos de inclusión o no inclusión no se notifican oportunamente; la valoración de los diferentes hechos victimizantes continúa siendo restrictiva, y los turnos para entrega de ayuda humanitaria son prolongados y afectan notoriamente a las víctimas quienes no logran cubrir sus necesidades básicas.



Pese a lo preceptuado en la Ley 1448 de 2011, la atención que reciben las víctimas de desplazamiento forzado por parte del Estado es insuficiente para satisfacer sus demandas básicas, lo cual agudiza la grave situación de esta población, máxime cuando las decisiones que les afectan se toman en el nivel central sin tener en cuenta el contexto nacional, y sin que exista mayor articulación entre la nación y los territorios para construir un sistema de atención y reparación integral a las víctimas.

14

**Derechos humanos de las personas
privadas de la libertad dentro del
contexto penitenciario y carcelario
Bellavista y Pedregal**

14.1 Presentación

Partiendo de la necesidad de verificar el estado de garantía o no de los derechos humanos en diversos colectivos, se desarrolló una investigación en la que se verificó esta situación en las personas privadas de la libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Medellín Bellavista y Pedregal, a partir de información tomada directamente de quienes se encuentran allí reclusos.

Con ello las autoridades municipales podrán contar con un diagnóstico elaborado de una manera diferente, sobre el estado de los derechos de los reclusos en el municipio; en especial, la Personería de Medellín contará con una herramienta adicional en su trabajo de defensa de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad en su jurisdicción.

14.2 Hallazgos

14.2.1 Población Reclusa en Colombia

Al finalizar el mes de diciembre, en Colombia se registraban 121.318 personas privadas de la libertad, a cargo del INPEC, para una capacidad locativa de 77.953, lo que representa el 55,63% de hacinamiento a nivel nacional y una sobrepoblación de 43.365 de los cuales 79.732 son condenados y 43.365 sindicados, y 642 en actualización.

Tabla N° 1: Población reclusa en Colombia 2015

Capacidad	77.953	
Total Población	121.318	
Hacinamiento	55.63%	
Sexo	Hombres	112.956
	Mujeres	8.362
Sindicados	Hombres	38.134
	Mujeres	2.810
Total Sindicados	40.944	
Condenados	Hombres	74.249
	Mujeres	5.483
Total Condenados	79.732	
En actualización:	642	

Fuente: INPEC –tablero electrónico - Elaboró Personería de Medellín



14.2.2 Población reclusa Bellavista y Pedregal

Bellavista, a diciembre 31 de 2015, tiene una población de 6.027 internos, de los cuales 1.689 son sindicados y 4.338 son condenados, para una capacidad locativa de 2.424; por tanto tiene una sobrepoblación de 3.603 internos, es decir, un porcentaje de hacinamiento del 149%, porcentaje que ha aumentado con relación al mismo período del año anterior 142%.

Tabla N.º 2: Población reclusa Bellavista

	<i>Población</i>	<i>Capacidad</i>	<i>Hacinamiento</i>
2007	4394	2424	81%
2008	5362	2424	121%
2009	5831	2424	141%
2010	6646	2424	174%
2011	7116	2424	193%
2012	7448	2424	207%
2013	6896	2424	184%
2014	5623	2424	132%
2015	6.027	2424	149%

Fuente: Dirección Regional Noroeste – INPEC – Elaboró Personería de Medellín

Por su parte en Pedregal, a diciembre 31 de 2015, se tiene en la estructura de mujeres 1.194 internas, de las cuales 334 sindicadas y 860, condenadas, para una capacidad locativa de 1.254 lo que significa que se tiene 0% en hacinamiento.

En la estructura de hombres se cuenta con una población de 2.401 internos, de los cuales 1.291 sindicados y 1.110 condenados, para una capacidad locativa de 1.129, presentando una sobrepoblación de 1.272 internos lo que representa un hacinamiento del 112,7%, que va en aumento comparado con el mismo período del año anterior, en un 80.2%. En este establecimiento no pueden estar personas condenadas, toda vez que la construcción es única y exclusivamente para sindicados; sin embargo, se cuenta con 1.110 condenados.

La situación gravosa se evidencia en las celdas primarias o recepción, que son celdas de paso, mientras se les asigna patio a los internos. Estas cuentan con una capacidad locativa para 40 internos, y en la actualidad se cuenta con 811 internos durmiendo en el piso; solo se dispone de 19 baños, 15 duchas y 13 lavamanos para cubrir sus necesidades; estos elementos están en regular estado; además, hay plagas de chinches lo que ha generado enfermedades en la piel. En general se encuentran en condiciones infrahumanas.

Tabla N° 3. Hacinamiento Pedregal (hombres)

<i>Año</i>	<i>Población</i>	<i>Capacidad</i>	<i>Sindicados</i>	<i>Condenados</i>	<i>Hacinamiento</i>
2011	943	1129	608	335	0%
2012	1162	1129	591	571	3%
2013	1712	1129	1210	502	52%
2014	1961	1129	1012	949	74%
2015	2401	1129	1291	1110	112.7%

Fuente: Dirección Regional Noroeste – INPEC - Elaboró Personería de Medellín

14.2.3 Población en condiciones excepcionales Bellavista y Pedregal

Los grupos en condiciones excepcionales se distinguen por sus características específicas de sexo, edad, condición étnica, nacionalidad, discapacidad física, entre otros, que los diferencian del resto de la población. Cada establecimiento está en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos que, por pertenecer a grupos poblacionales identificados como minoritarios o por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, necesiten de un acompañamiento especial.

Diciembre registró 731 internos en condición excepcional, diferenciados así: indígenas 28, afro-colombianos 239, nacionalidad extranjera 23,

adulto mayor 210, madres lactantes 2 y gestantes 16, con discapacidad física 81, inimputables 0, y población LGTBI 132.

Tabla N.º 4. Población en condiciones excepcionales
Bellavista y Pedregal

<i>Condiciones Excepcionales</i>	<i>Bellavista</i>	<i>Pedregal Hombres</i>	<i>Pedregal Mujeres</i>	<i>Total Población</i>
Indígenas	7	20	1	28
Afro Colombianidad	75	123	41	239
Extranjeros	3	3	17	23
Adulto mayor	142	21	47	210
Población LGTBI	43 de los cuales solo hay reconocidos 23	9	80	132
Con discapacidad	45	26	10	81
Inimputables	0	0	0	0
Madres Lactantes	0	0	2	02
Madres Gestantes	0		16	16

Fuente: Bellavista y Pedregal - INPEC - Elaboró Personería de Medellín

14.2.4 Altas³, Bajas, Absoluciones, Domiciliarias, Reincidencias – Bellavista y Pedregal

En Bellavista, del 1 de enero al 30 de diciembre de 2015, los Juzgados de ejecución de penas, penales del circuito y de garantías han concedido a 2.026 internos, la sustitución de la medida intramural por la prisión domiciliaria y detención domiciliaria. Se han otorgado 1.808 libertades, y 62 han sido absolutorias, frente a 4.513 ingresos en el mismo período, de los cuales 1.176 son reincidencias.

³ Entiéndase por altas – los ingresos - por bajas las libertades –

Tabla N° 5: Ingresos, libertades, absoluciones, domiciliarias, reincidencias – Bellavista

Mes	Ingresos	Libertades/se incluyen las libertades domiciliarias		Domiciliarias	Reincidencias
Enero	621	125	1/absolutoria	132	164
Febrero	549	125	6/absolutoria	167	167
Marzo	395	164	6/absolutoria	165	127
Abril	365	109	4/absolutoria	157	94
Mayo	292	157	8/absolutorias	197	86
Junio	241	147	2/absolutorias	162	52
Julio	261	150	6/absoluciones	192	55
Agosto	322	140	7/absolutorias	158	80
Septiembre	455	113	5/absoluciones	166	94
Octubre	326	229	4/absoluciones	196	84
Noviembre	333	164		166	78
Diciembre	353	185		168	95
Total	4.513	1.808	62/absoluciones	2.026	1.176

Fuente: Bellavista - INPEC - Elaboró Personería de Medellín

En Pedregal Estructura Hombres: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se tienen 1.117 ingresos, de los cuales 253 son reingresos; 459, libertades; 16, absoluciones y 39, domiciliarias.

Tabla N°6: Ingresos, libertades, domiciliarias – Pedregal

Mes	Hombres			Mujeres		
	Ingresos	Libertades	Ingreso Domiciliarias	Ingresos	Libertades	Ingreso Domiciliarias
Enero	178	41	10	30	37	22

Mes	Hombres			Mujeres		
	Ingresos	Libertades	Ingreso Domiciliarias	Ingresos	Libertades	Ingreso Domiciliarias
Febrero	134	25	6	36	42	27
Marzo	67	32	2	51	94	33
Abril	117	26	4	60	38	10
Mayo	120	28	5	42	33	14
Junio	98	20	2	23	40	28
Julio	45	17	3	49	39	3
Agosto	55	159	1	30	70	4
Septiembre	60	14	0	23	65	11
Octubre	59	037	1	18	39	7
Noviembre	91	32	0	73	69	14
Diciembre	93	28	5	82	31	45
TOTAL	1.117	459/16 Absolutorias	39	517	597	218

Fuente: Pedregal -INPEC - Elaboró Personería de Medellín

Estructura Mujeres: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, 517 ingresos, de los cuales 92 son reingresos; 597, libertades; 16, absoluciones, y 218, domiciliarias⁴.

Tabla N.º 7 Reingresos Pedregal

Mes	Hombres	Mujeres
Enero	24	8
Febrero	36	7
Marzo	14	10

⁴ Información suministrada por la Oficina de Planeación de Pedregal 2015

<i>Mes</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Abril	15	5
Mayo	26	5
Junio	23	10
Julio	24	9
Agosto	21	7
Septiembre	25	5
Octubre	23	6
Noviembre	12	10
Diciembre	10	10

Fuente: Pedregal INPEC - Elaboró Personería de Medellín

14.2.5 Comportamiento delictivo:

14.2.5.1 Delitos de mayor impacto a nivel nacional

A nivel nacional a diciembre de 2015, la población penitenciaria y carcelaria intramural registró la comisión de 183.388 transgresiones al código penal. Las diez transgresiones a la ley de mayor ocurrencia son: homicidio 29.134, con un porcentaje de participación 15,9%; hurto 29.116, con un porcentaje de participación del 15,9%; fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones, 25.144, con un porcentaje de participación 13,7%; tráfico fabricación o porte de estupefacientes 24.343, con un porcentaje de participación del 13,3%; concierto para delinquir 16.020, con un porcentaje de participación del 8,7%; actos sexuales con menor de catorce años, 6.677, con un porcentaje de participación del 3,6%; extorsión 5.312; acceso carnal abusivo con menor de catorce años, 5.173; fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas, 3.547, y fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones, 3372.

Tabla N° 8. Comportamiento delictivo a nivel Nacional

<i>Modalidad delictiva</i>	<i>Total</i>
Homicidio	29.134
Hurto	29.116
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	25.144
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	24.343
Concierto para delinquir	16.020
Actos sexuales con menor de catorce años	6.677
Extorsión	5.312
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	5.713
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	3.547
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	3.372
Secuestro extorsivo	3.243
Acceso carnal violento	3.115
Secuestro simple	2.549
Rebelión	2.016
Otros delitos	24.087
TOTAL GENERAL	183.388

Fuente:– INPEC – tablero electrónico - Elaboró Personería de Medellín

14.2.5.2 Delitos de mayor impacto Bellavista

Se puede observar la mayor participación en el hurto, 1.705; en el tráfico, fabricación o porte de armas de fuego (en todas sus modalidades), 1.284 casos, seguido del porte y tráfico de estupefacientes (en todas sus modalidades) 1.095 casos; el homicidio (en todas sus modalidades), 984 y concierto para delinquir, 723⁵.

⁵ Informe Suministrado– INPEC - Tablero estadístico diciembre de 2015

14.2.5.3 Delitos de mayor impacto Pedregal

Se puede observar en hombres la mayor participación en el concierto para delinquir con 1.537 casos; tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, 469 casos; homicidios, 459 casos; fabricación tráfico y porte de armas de fuego, 419 casos; desplazamiento forzado, 294, y 253 casos de extorsión.⁶

En las mujeres la mayor participación se da en el tráfico y porte estupefacientes (en todas sus modalidades) con 463 casos, seguido del concierto para delinquir, 247; el homicidio en todas sus modalidades, 197 casos, y el hurto, 124 casos.⁷

14.2.6 Población Privada de la Libertad por rango de edad en Bellavista y Pedregal

La población reclusa está discriminada en cuatro grandes rangos etarios. El mayor número de reclusos se encuentra en la categoría de 30 a 54 años, en segundo lugar se hallan quienes tienen entre 18 y 29 años. Las personas entre 55 y 64 años ocupan el tercer renglón y finalmente, los mayores de 65 años.

Tabla N° 9: Población privada de la libertad por edad

<i>Establecimiento</i>	<i>18 A 29 años</i>	<i>30 A 54 años</i>	<i>54 A 64 años</i>	<i>Mas de 64 años</i>
EPMSC Medellín	2650	3004	330	86
Pedregal Hombres	1110	1227	55	1
Pedregal Mujeres	447	680	55	10

Fuente: INPEC – Tablero electrónico - diciembre 31 de 2015 - Elaboró Personería de Medellín

⁶ Informe Suministrado – INPEC - Tablero estadístico diciembre 2015

⁷ Informe Suministrado – INPEC - Tablero estadístico diciembre 2015

14.2.7 Sanciones disciplinarias internos Bellavista y Pedregal

Por Acuerdo 11 de 1995, Reglamento General de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios, y según disposiciones de la Ley 65 de 1993, que en su artículo 75 consagra entre otras funciones del Consejo de Disciplina "... imponer las sanciones por faltas disciplinarias graves a los internos, en Bellavista se ha adelantado un total de 205 investigaciones disciplinarias, donde han sido sancionados 98 internos, 10 internos absueltos o archivados, por diferentes motivos como la no existencia de material probatorio, por insancionabilidad en la conducta y por la no tipicidad de la conducta en la ley, y 97 en trámite para práctica de pruebas⁸.

Tabla N°10: Sanciones disciplinarias internos Bellavista

Establecimiento EPMSC Medellín	
N° de investigaciones abiertas	205
N° de investigaciones en trámite o para práctica de pruebas	97
N° de investigaciones archivadas o absueltas	10
N° de fallos sancionados en primera instancia y en firme	98

Fuente: oficina investigaciones Bellavista-Elaboró: Personería de Medellín

En Pedregal: Se han adelantado un total de 590 investigaciones disciplinarias, donde han sido sancionados 494 internos, 142 internos absueltos o archivados, por diferentes motivo, entre ellos, la no existencia de material probatorio, por Insancionabilidad en la conducta y por la no tipicidad de la conducta en la ley, y 548 en trámite para práctica de pruebas⁹.

⁸ Informe suministrado Oficina Investigaciones internas Bellavista , julio 2015

⁹ Informe suministrado Oficina Investigaciones internas Pedregal, diciembre 2015

Tabla N°11. Sanciones disciplinarias internos/as Pedregal

<i>Establecimiento/ Sanción</i>	<i>Pedregal Mujeres</i>	<i>Pedregal Hombres</i>	<i>Total</i>
N° de investigaciones abiertas	224	366	590
N° de investigaciones en trámite o para práctica de pruebas	268	280	548
N° de investigaciones archivadas o absueltas	88	54	142
N° de fallos sancionados en primera instancia y en firme	153	341	494

Fuente: Oficina de Investigaciones Internas Pedregal- Elaboró Personería de Medellín

14.2.8 Derecho a la salud de la población carcelaria

Según los hallazgos en las visitas realizadas a los establecimientos Bellavista y Pedregal, el objeto del contrato relacionado con la garantía de protección del derecho a la salud frente a la población reclusa no se ha cumplido, ya que se encontró lo siguiente:

- Sobre población e Infraestructura como determinantes en proliferación de enfermedades.
- Inadecuados hábitos de autocuidado de la población.
- Población con preexistencias médicas.
- Falencias del recurso humano.
- Crisis de CAPRECOM que impide tener una amplia red de prestadores y proveedores de insumos y medicamentos.
- Procedimientos represados: En Pedregal, el represamiento del Plan Obligatorio de Salud –POS– afecta a 438, entre hombres y mujeres, en oftalmología, ortopedia, dermatología, otorrino, ecografías, cirugía general, endoscopia, resonancias, colposcopia, colonoscopias, radiografías, procedimientos por cirugía general, mamografías, entre otros¹⁰.

¹⁰ Información suministrada por el Área de Sanidad de Pedregal , julio 2015



En Bellavista se cuenta con 604¹¹ represamientos.

- No hay médicos para atención 24 horas, en Pedregal.
- En Pedregal: Acción de tutela como mecanismo de accesibilidad a los servicios de salud, se han interpuesto 39; incidentes de desacato, 14¹².
- En Bellavista: Acción de tutela como mecanismo de accesibilidad a los servicios de salud, 114 interpuestas en Bellavista¹³
- Pedregal tiene 43 internos diagnosticados como psiquiátricos quienes solo cuentan con supervisión, toda vez que no existe anexo psiquiátrico para esta población.
- Bellavista cuenta con 72 internos diagnosticados como psiquiátricos, quienes no cuentan con espacio adecuado para su atención, toda vez que allí no hay anexo psiquiátrico¹⁴.
- En cuanto al medicamento, no hay suficiente, hace falta oxígeno medicinal en ambas áreas de sanidad.
- Asimismo, se mantiene la centralización de los recursos, lo que lleva a que se presenten falencias en los contratos para medicamentos e insumos médico-quirúrgicos.
- Se han presentado en Bellavista 10 defunciones, mismas a quienes según versiones de las familias, no se les brindó el servicio de salud adecuado para su enfermedad¹⁵. Y en Pedregal 4 defunciones.
- El tratamiento aplicado con la población psiquiátrica es llevado a cabo mediante asistencia psicológica individual, con la connotación de patología dual, que se compone de la dosis medicamentosa correspondiente y tratamiento psicológico.

¹¹ Información suministrada por el Área de Sanidad de Bellavista, julio 2015

¹² Informe suministrado por la oficina de tutelas Pedregal, julio 2015

¹³ Informe suministrado por el grupo acción de tutelas bellavista, julio de 2015

¹⁴ Informe suministrado por el Área de Sanidad Bellavista, julio 2015

¹⁵ Informe suministrado Área jurídica Bellavista, octubre 2015 -

14.2.9 Tratamiento penitenciario

El Instituto ofrece diversos programas y actividades en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos en el interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de desarrollar su integración como individuos productivos, y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y gocen de su libertad. Además, su participación en este tipo de espacios les permite también redimir pena mediante el cómputo en tiempo durante el cual sean partícipes. Al respecto se tiene:

Tabla N.º 12. Plan Ocupacional Bellavista – Pedregal -

<i>Establecimiento</i>	<i>Cupos máximos</i>	<i>Cupos asignados</i>	<i>Cupos disponibles</i>	<i>Cobertura por cupos</i>
EPMSC Medellín	3587	2713	874	75.6%
Complejo carcelario y penitenciario de Medellín-Pedregal-mujeres	1312	957	355	72.9%
Complejo carcelario y penitenciario de Medellín-Pedregal-hombres	1659	1380	279	83.1%

Fuente: Bellavista y Pedregal – Elaboró Personería de Medellín -

14.2.10 Plan de Desarrollo Municipal:

El proyecto de intervención social en las cárceles nació en el año 2004 con 2 componentes a saber:

1. Atención psicosocial a población preliberada y pospenada
2. Apoyo a la logística carcelaria

Posteriormente dicho proyecto se sustentó en el Acuerdo municipal 005 de 2006. En septiembre 9 de 2012, surge el Decreto 1364 de 2012, “Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”. A partir de

dicha modificación nace la Secretaría de Seguridad a la cual se le asigna el componente de apoyo a la logística carcelaria; continúa la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos a cargo de la atención psicosocial a población preliberada y pospenada, con un enfoque en convivencia y derechos humanos.

Lo anterior, contemplado en el marco del Plan de Desarrollo de Medellín 2012-2015, en la Línea 1. Ciudad que respeta, valora y protege la vida, en su Componente 1: Seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad, dentro del programa "*Medellín Protege los Derechos Humanos*" del cual la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos tiene a cargo la ejecución de acciones orientadas a la promoción de los derechos humanos de la población carcelaria, pospenada y sus familiares, sumado a su proceso de reintegración.

Los componentes del proyecto son:

- Atención psicosocial a población pospenada y sus familias
- Atención psicosocial a población carcelaria y sus familias
- Capacitación en artes y oficios a los preliberados, pospenados y sus familias
- Sanción penal pecuniaria y asesoría jurídica

Tabla N° 13. Metas VS Logros 2015

Población del proyecto	Meta 2015	Logros 2015
Preliberados	600	948
Familiares de Preliberados	1320	1878
Pospenados	150	194
Familiares de Pospenados	300	349
Internos e internas capacitados en artes y oficios	600	594
Pospenados y familiares capacitados en Artes y Oficios	N/A	32
Sustitución de la sanción penal pecuniaria	A demanda	3

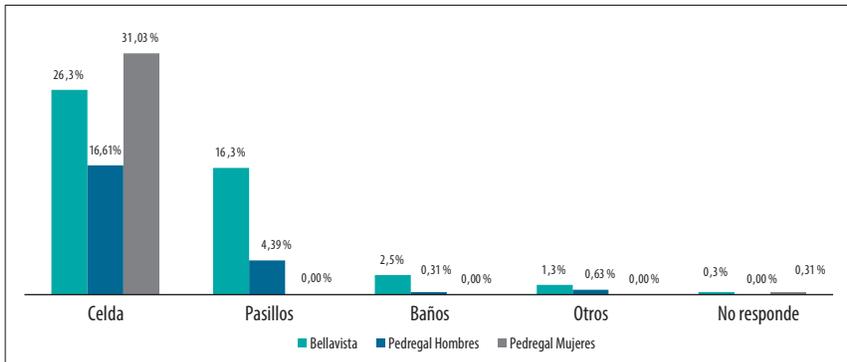
Fuente: Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos -2015 -
Elaboró: Personería de Medellín

14.3 Lo que dicen las personas privadas de la libertad

La Personería de Medellín quiere presentar ante la comunidad en general, los resultados de las 319 entrevistas realizadas a los internos, entre los meses de julio y noviembre de 2015, para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por los establecimientos penitenciarios y carcelarios Bellavista y Pedregal y Pedregal.

14.3.1 Lugar donde duerme habitualmente

Según los encuestados, el lugar más concurrido para dormir es la celda, toda vez que el 74.0 % manifiesta que duerme habitualmente en ella. Le siguen los pasillos con un 20.7 % de encuestados que duermen allí. El 2.8 % manifiesta dormir en los baños y el 1.9 % duerme en otros lugares. El 0.6 % no respondió esta pregunta.

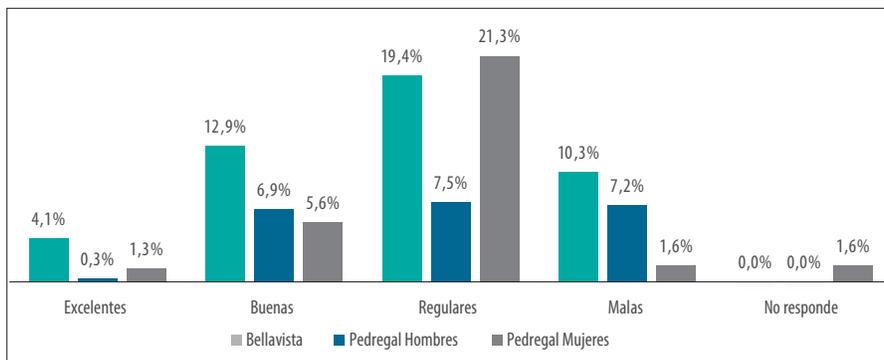


Gráfica N.º 1. Lugar donde duerme habitualmente

Fuente: Personería de Medellín. 319 entrevistas realizadas a los internos para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por los establecimientos Bellavista y Pedregal

14.3.2 Calificación del lugar donde duerme

Las condiciones generales del lugar donde se duerme fueron calificadas: como excelentes, por el 5.6 % de los encuestados; como buenas, por el 25.4 %; como regulares, por el 48.3 %, como malas, por el 19.1 %, y el 1.6 % no respondió esta pregunta.

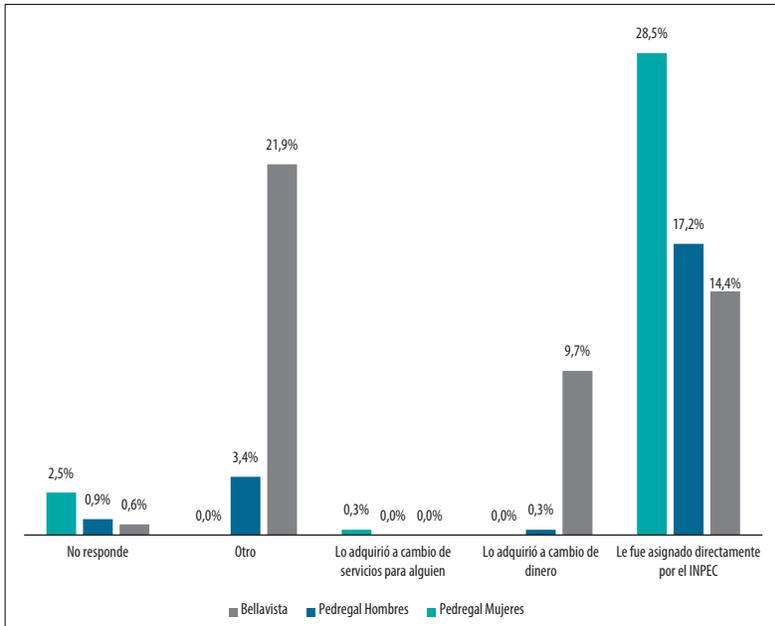


Gráfica N.º 2. Calificación del lugar donde duerme

Fuente: Personería de Medellín. 319 entrevistas realizadas a los internos para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por los establecimientos Bellavista y Pedregal

14.3.3 En cuanto a su lugar de alojamiento

El 60.2 % de los encuestados manifiesta que su lugar de alojamiento le fue asignado directamente por el INPEC; el 10.0 % lo adquirió a cambio de dinero; el 0.3 % lo adquirió a cambio de servicios para alguien; el 25.4 %, a través de otros entes y el 4.1 % no respondió esta pregunta.

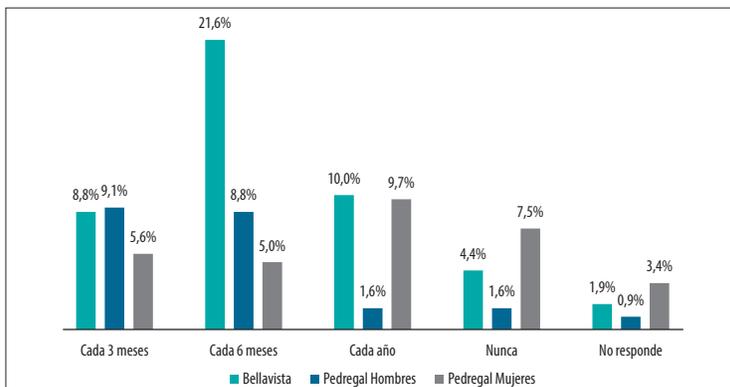


Gráfica N.º 3. En cuanto a su lugar de alojamiento

Fuente: Personería de Medellín. 319 entrevistas realizadas a los internos para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por los establecimientos Bellavista y Pedregal

14.3.4 La administración penitenciaria le ha entregado un kit de aseo (Jabón, papel higiénico, máquina, de afeitar crema dental, etc.)

El 23.5 % de las personas encuestadas manifiesta que le entregan un kit de aseo (jabón, papel higiénico, máquina de afeitar, crema dental, etc.) cada tres meses; el 35.4 % dice que se le entrega cada seis meses; el 21.3 % manifiesta que la entrega es cada año; el 13.5 % dice que nunca, y el 6.3 % no respondió esta pregunta.

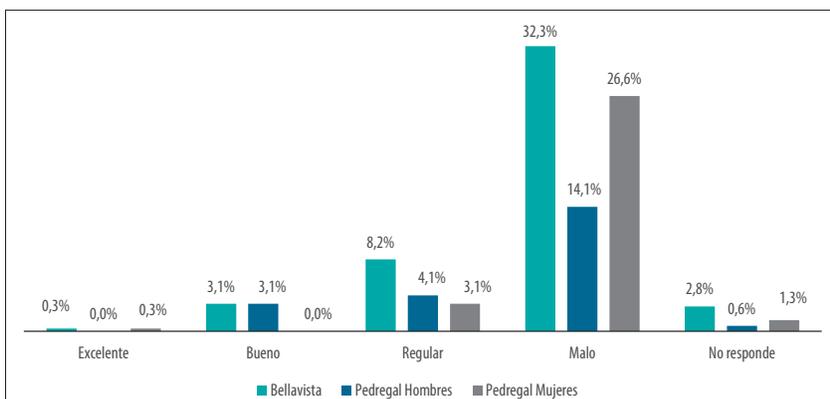


Gráfica N° 4. Frecuencia de entrega del kit de aseo

Fuente: Personería de Medellín. 319 entrevistas realizadas a los internos para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por los establecimientos Bellavista y Pedregal

14.3.5 Cómo califica el servicio de salud prestado por Caprecom

El 0.6 % de las personas encuestadas califican el servicio de salud prestado por Caprecom como excelente; el 6.3 %, como bueno; para el 15.4 % el servicios es regular; el 73.0 % considera que es malo, y el 4.7 % no respondió esta pregunta.



Gráfica N.º 5. Calificación del servicio de salud

Fuente: Personería de Medellín. 319 entrevistas realizadas a los internos para describir las condiciones de la población privada de la libertad en cuanto a la prestación de los servicios ofrecidos por los establecimientos Bellavista y Pedregal

14.4 Recomendaciones

- Se insiste nuevamente a la Dirección General del Inpec, a la Unidad Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC - para que se garantice la adecuación de la infraestructura de Bellavista y Pedregal.
- Se insiste nuevamente para que se promueva, un amplio análisis interinstitucional (ejecutivo, legislativo y judicial) de las causas del hacinamiento carcelario. Dicho análisis debe centrarse en la evaluación técnica del funcionamiento del sistema penal y penitenciario, inclusive la fase de ejecución penal.
- La Ley 1709 de 2014, trae un importante avance, al definir en el Sistema Penitenciario y Carcelario, los actores que son parte de él. Es así, como se exhorta nuevamente al Ministerio de Justicia, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, Ministerio de Salud y Protección Social, para que implemente un conjunto de acciones en materia de Atención y tratamiento, separación efectiva entre condenados y sindicados, tratamiento diferenciado incluyendo el principio de enfoque diferencial, a las deficiencias que se presentan en la prestación del servicio de salud, a la ocupación laboral de los privados de la libertad.
- Se insiste nuevamente a la Procuraduría General de la Nación, para que inste a los Alcaldes municipales a cumplir con la obligación de la ley 65 de 1993 y 1709 de 2014 de incluir en sus presupuestos, las partidas presupuestales para la atención de los sindicados y la creación de las cárceles municipales.
- Se insiste nuevamente a los Directores y Comandantes de Vigilancia de los establecimientos Pedregal y Bellavista para que tomen las acciones correspondientes en la abolición del maltrato, tratos crueles inhumanos y degradantes frente a la población privada de la libertad.

14.5 Conclusiones

Los índices de hacinamiento en algunos establecimientos penitenciarios y carcelarios sobrepasan los estándares internacionales, y constituyen una clara vulneración de los derechos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, fenómeno que se observa en la mayoría de las cárceles latinoamericanas.

A este respecto la Federación Interamericana de Ombudsmán¹⁶ recomienda a las autoridades implicadas hacer un “uso racional de la prisión preventiva”; construir nuevos centros penales y ampliar la infraestructura existente; impulsar medidas alternativas a la reclusión para los delitos menos graves, y mejorar la calificación de los agentes de la Justicia, entre otras sugerencias.

Los estudios nacionales e internacionales han demostrado que el hacinamiento provoca la saturación en los servicios, en especial la asistencia en salud. La dificultad de acceder al servicio médico viene acompañada de otros problemas: la insalubridad de las celdas e instalaciones, las malas condiciones de higiene y una alimentación inadecuada, que hacen de las cárceles ambientes propicios a la proliferación de epidemias y enfermedades¹⁷. La frase de Farid Samir Benavides “Invertir en la resocialización de personas privadas de la libertad es invertir en la seguridad de los ciudadanos”¹⁸ confirma que se requiere reorientar los mecanismos de resocialización de la población reclusa. En 2013 la cifra de población reincidente fue de 16.903 y en 2014, 18.464.

Se hace énfasis en la necesidad de que exista una colaboración armónica entre todas las entidades que hacen parte del sistema penitenciario, con el fin de lograr una mayor eficiencia en la administración de los recursos. La coordinación entre las diferentes instituciones es importante, a fin de que cada una reconozca su responsabilidad y puedan desarrollar tareas de manera coordinada y conjunta.

¹⁶ Agrupación constituida en Cartagena de Indias (Colombia) en 1995.

¹⁷ Ocupación de las cárceles en América Latina

¹⁸ Farid Samir Benavides, Viceministro de Política Criminal Colombia 2013.

Fortalecer los convenios con instituciones de Educación Superior para la implementación de programas de asistencia jurídica es otra alternativa que se propone para mejorar las condiciones de esta población. De esta forma se permite que los estudiantes que estén cursando su consultorio jurídico o que deseen cumplir con el requisito de grado de la judicatura puedan brindar apoyo jurídico a los internos, con el fin de descongestionar las solicitudes de los reclusos, tanto en las oficinas jurídicas de los establecimientos penitenciarios como en los despachos de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Mientras el Estado no adopte una política orientada a la erradicación progresiva del hacinamiento como estrategia para procurar un adecuado proceso de resocialización, la dignificación de la condición humana de los internos y su readecuación para la interacción social, una vez cumplida su condena, seguirá siendo una mera expectativa.

15

Políticas públicas de trato

diferencial para población indígena

y afrodescendiente

15.1 Presentación

La situación de las poblaciones étnicas minoritarias de la ciudad de Medellín ha llevado a la Personería a estudiar los mecanismos para garantizar una integración gradual a la vida urbana de forma integral y con respeto por sus derechos. Esto derivó en el reconocimiento de la necesidad de aplicar un tratamiento diferencial para ellos desde la Administración municipal, que propenda por el mejoramiento de las condiciones de vida comunitarias desde el primer contacto con las autoridades; este será el enfoque de la investigación aquí realizada.

15.2 Hallazgos

15.2.1 Introducción

La existencia dentro de la ciudad de Medellín de comunidades étnicas minoritarias es un hecho notorio, pero las circunstancias en que estas viven y las condiciones estructurales de discriminación y falta de acceso a oportunidades es algo que la Administración municipal parece no conocer.

Allí es donde se encuentra la preocupación de la Personería de Medellín, pues en su función de promotora y protectora de los derechos humanos dentro de la ciudad ve la necesidad de visibilizar las necesidades y reivindicaciones de indígenas y afro-descendientes, quienes no solo se encuentran inmersos en estas situaciones sino que tienen toda la voluntad de superarlas y reclamar su papel de ciudadanos en pleno derecho.

Para lograr esto último es necesario que la Administración Pública, como representante de toda la ciudadanía, planee y ejecute acciones afirmativas para superar el contexto de discriminación y exclusión que existe, de forma que quienes están dentro de la minoría sientan la posibilidad de acceder a los productos y servicios que ofrece el Estado como algo posible y efectivo.

El presente informe tratará estos temas, para lo cual, en este acápite de hallazgos, explicará dos puntos específicos: lo primero es una aproximación teórica al concepto de minoría, específicamente a los de indígenas



y afro-descendientes, para luego pasar al estudio de campo que se realiza para determinar las necesidades existentes y verificar el cumplimiento de las políticas públicas que hasta ahora se han delineado en la ciudad.

15.2.2 Acercamiento teórico a las poblaciones minoritarias y su derecho al tratamiento diferencial

Define la Real Academia de la Lengua Española el concepto de minoría como la “parte menor de las personas que componen una nación, ciudad o cuerpo”, cuestión que a la vista salta como de vital importancia para la configuración de un orden constitucional respetuoso de los derechos fundamentales y que promueve la diversidad étnica, política y cultural como base del respeto mutuo y la autorresponsabilidad. De esta manera, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 7, establece que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”, con lo que sacrifica una porción del principio democrático del gobierno de las mayorías, para entender que hay otros sujetos de derecho relevantes, que en condiciones normales no podrán tener representatividad en la vida nacional en tanto son un grupo relativamente pequeño.

De esta manera, si se tiene en cuenta la amplitud en la determinación de los sujetos de protección reforzada en razón a su especial condición cultural o étnica, es necesario cerrar la brecha para un estudio juicioso, con lo que se puede hablar de elegir dos grupos específicos, que son mayoría entre las minorías: los indígenas y los afro-descendientes.

Es allí donde se comienza a discutir la cuestión de la cobertura del ordenamiento jurídico colombiano a todas las personas por igual, lo que plantea el problema distributivo aristotélico por excelencia de la justicia como un asunto conmutativo y, por ende, de aplicación aritmética e idéntica a todos, o un enfoque más redistributivo y que tenga en cuenta las diferentes circunstancias de los individuos para asignar derechos y deberes.

Ello implica la creación de condiciones de igualdad material para quienes pertenecen a estos grupos, y trae como consecuencia la obligación de tomar acciones afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades

entre la porción mayoritaria de la población y aquella discapacitada o discriminada; para el caso en cuestión, los indígenas y los afro-descendientes.

Para traer esto al campo fáctico hay que tener en cuenta que la composición poblacional de Medellín es clara, con una mayoría de individuos que se identifican como blancos o mestizos y unas marcadas minorías en cuanto a indígenas y afro-descendientes, algo que corresponde fácilmente con el promedio urbano nacional. Esto ha generado dinámicas de discriminación racial que pueden pasar por alto al ojo de quien está de paso por la ciudad, pero que no se pueden negar en tanto constituyen realidades estructurales, cuestiones de educación y cultura arraigadas en la población, así como en la misma urbe.

Es allí donde surge la preocupación de la Personería de Medellín por el trato diferencial que deben recibir los miembros de estas comunidades, el cual responde a las especiales necesidades de ellos y es consecuencia de la carga impuesta por la Constitución a los demás individuos de respetar a cada quien en su diferencia, más cuando se habla de servidores públicos, cuyo deber va más allá de evitar violar el ordenamiento jurídico, deben proveer por un correcto funcionamiento del mismo. Para ello se hace necesario garantizar que estas personas reciban una atención diferente en sus respectivas actuaciones ante el Estado, especialmente cuando se trata de buscar la protección del mismo frente a situaciones de anormalidad como violaciones a derechos humanos y tratamientos discriminatorios; es allí donde el funcionario debe estar más capacitado para llevar a cabo una labor de reconocimiento de este ser humano como receptor de tratos singulares.

15.2.3. Investigación empírica acerca del tratamiento diferencial y la participación de las comunidades en la formulación de políticas públicas

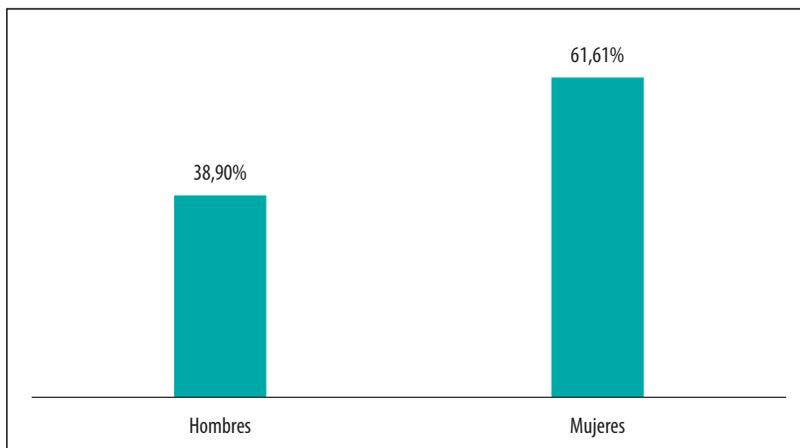
La intención de este apartado es evidenciar las consecuencias que en el campo se derivan de la aplicación (o no) de políticas públicas de inclusión social de comunidades minoritarias a través de tratamientos diferenciales

y otros mecanismos; para ello es necesario aplicar un enfoque distinto para cada una, pues son escenarios diferentes, con actores particulares y que tienen sus propias vivencias y reivindicaciones.

15.2.3.1 Comunidades indígenas

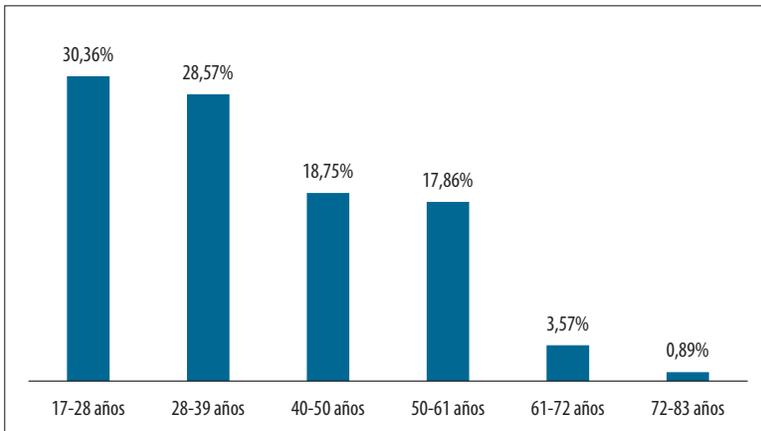
En informe de la Secretaría de Inclusión Social al Concejo de Medellín, en la ciudad habitan aproximadamente 4280 personas pertenecientes a comunidades indígenas y organizadas a través del sistema de cabildos, de los cuales existen 3: Cabildo Indígena del Valle de Aburrá Chibcariwak, Cabildo Indígena de los Quillacingas-Pastos y Cabildo Indígena Inga.

Las gráficas siguientes demuestran dos condiciones específicas que caracterizan a la población indígena dentro de la ciudad: que es una población mayoritariamente femenina y que predominan las personas jóvenes, específicamente entre 17 y 39 años de edad.



Gráfica N.º 1 - Población indígena de Medellín - Enfoque de género

Fuente: elaboró Personería de Medellín



Gráfica N.º 2. Distribución por edades de la población femenina indígena en Medellín

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Se dice que en total hay 215 personas indígenas en situación de mendicidad en la ciudad, de las cuales 106 son niños o niñas, y 17, adolescentes, además de 10 que se encuentran bajo la custodia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Esto, en conjunto, muestra un panorama de la situación de la población indígena en la ciudad, algo incompleto, pero que sirve de insumo para el enfoque que da la Personería de Medellín a las investigaciones.

15.2.3.1.1 De la situación de desplazamiento de personas indígenas que habitan en Medellín

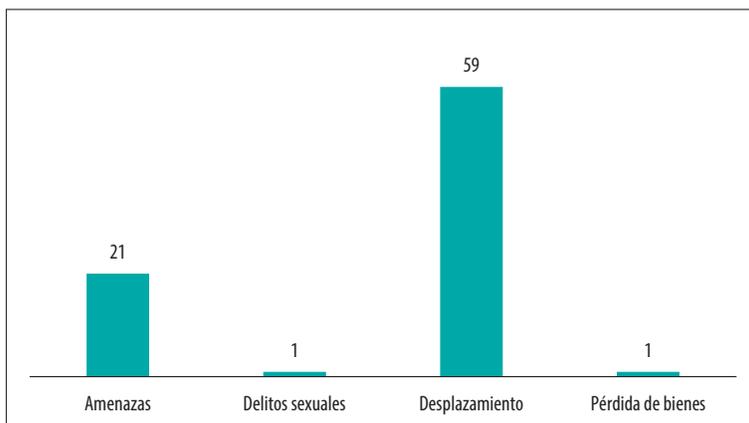
Además de las condiciones arriba reseñadas, el informe presentado por la Secretaría de Inclusión Social al Concejo de Medellín también señala condiciones específicas respecto a la población desplazada indígena que habita en la ciudad de Medellín. Debido a la importancia del tema, se analizará a profundidad y de forma separada al resto de los datos recabados.

La caracterización realizada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el departamento de Antioquia y la ciudad

de Medellín señala que 1571 personas desplazadas se reconocen como indígenas, mientras que la Secretaría de Inclusión Social señala un total de 1019, de forma que hay una diferencia de 552 personas entre una base de datos y la otra. Para la Personería de Medellín no es claro que exista un subregistro o que se presenten errores en alguna de las metodologías de recolección de los datos; simplemente es necesario señalar la discrepancia a efectos de conocer la dimensión del fenómeno y las dificultades que presenta el mismo para las autoridades públicas.

15.2.3.1.2 De la situación general de victimización a población indígena

La Unidad Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas puso a disposición de la Oficina Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín su base de datos respecto de hechos victimizantes declarados, que en el 2015, señala las causas de victimización para la población indígena en el presente año, las cuales están reflejadas en la gráfica 3.



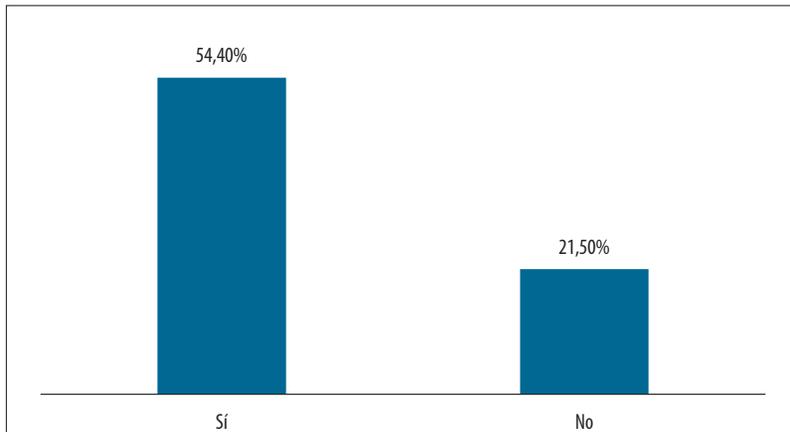
Gráfica N.º 3. Hechos victimizantes de personas indígenas en Medellín para el año 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Aquí se ve la prevalencia de los casos de desplazamiento forzado y

amenazas frente a otros hechos victimizantes, con lo que se confirma la doble necesidad de protección por parte de las autoridades públicas a las comunidades indígenas que habitan la ciudad, pues son tanto víctimas del conflicto armado interno (en algunos casos), como poblaciones étnicas minoritarias consagradas como sujetos de doble protección por la Constitución Política de Colombia.

Debido a esto, la Personería de Medellín realizó un sondeo para conocer la posición de las comunidades indígenas que habitan la ciudad en cuanto a sus posibilidades de retorno; así que a las personas que indicaron no ser naturales medellinenses, se les preguntó si tenían en cuenta la posibilidad de volver a su lugar natal si se dieran las condiciones adecuadas. Al respecto, la gráfica 4 muestra que la gran mayoría considera que sí lo haría.



Gráfica N.º 4. ¿Si se le diera la opción de regresar a su lugar de origen de forma segura, lo haría?

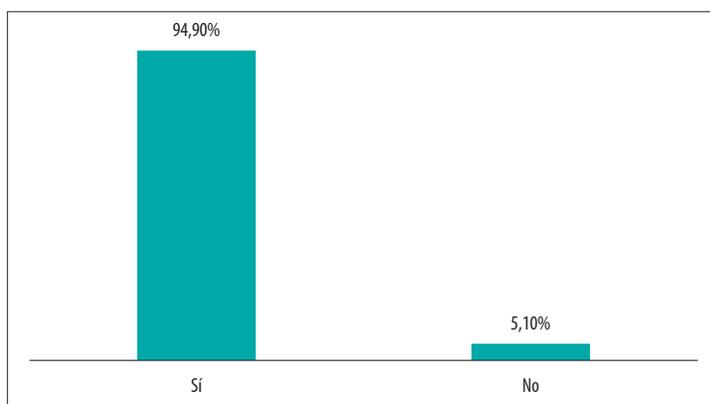
Fuente: elaboró Personería de Medellín

15.2.3.1.3 Del tratamiento diferencial a la población indígena

Debido a la carencia de información al respecto o de una política pública específica y que pueda ser objeto de medición, la Personería de Medellín

acudió a los integrantes de comunidades indígenas que se asientan en la ciudad para conocer su posición acerca del tratamiento diferencial que reciben o deberían recibir por parte de las autoridades municipales.

Así, en primera medida se preguntó si consideraban necesaria la aplicación de un tratamiento diferencial por parte de las autoridades municipales cuando un miembro de sus comunidades acudiera a solicitar los servicios que se ofrecen. La respuesta fue rotunda; el gráfico 5 muestra que el 94,9 % de los encuestados consideran que merecen recibir este tipo de tratos, especialmente en cuanto al respeto por sus tradiciones y cultura, así como en asuntos de medicina tradicional y cuidados médicos.

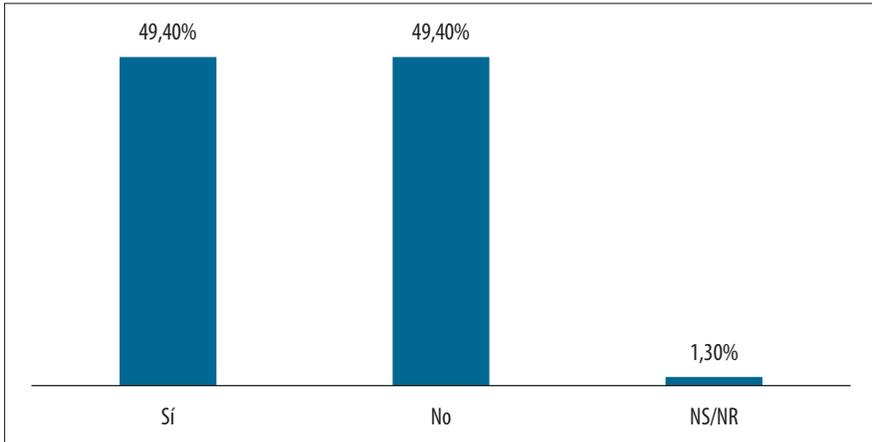


Gráfica N.º 5. ¿Cree usted que la Alcaldía de Medellín debería dar un trato diferencial a las personas que pertenecen a comunidades indígenas al momento de solicitar sus servicios?

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Este es un tema que requiere de una atención mucho más pronunciada por parte de las autoridades municipales, pues el considerar a la población indígena como “flotante” o de paso por la ciudad ha llevado a descuidar la implementación de soluciones a largo plazo para las situaciones problemáticas que viven. Con el fin de conocer las posibilidades de asentamiento permanente de familias indígenas en la ciudad la Personería de Medellín les preguntó y, de acuerdo con lo que muestra la gráfica N.º. 6, la mitad de los encuestados considera que la ciudad es adecuada para ellos y sus

familias.



Gráfica N.º 6. ¿Cree usted que Medellín es un lugar adecuado para que usted, su familia y comunidad vivan?

Fuente: elaboró Personería de Medellín

15.2.3.2 Comunidades afrodescendientes

En cuanto a la población afro-descendiente, desde tiempo atrás la Personería de Medellín ha insistido en la necesidad de formular una política pública diferencial para la solución de sus problemáticas. La Dirección de Etnias tiene un proyecto al respecto, que será sometido a consulta previa con las comunidades el 28 de mayo de 2015, para su radicación el 2 de junio en el Concejo de Medellín, de forma que surta su trámite en el segundo semestre de la anualidad. A la fecha de presentación de este informe, la política pública se encontraba en discusión en la corporación.

15.2.3.2.1 De la ejecución de la Alcaldía de Medellín en materia de promoción, desarrollo y protección a las comunidades afrodescendientes de la ciudad

En este punto resulta importante resaltar la labor que se ha desarrollado



desde la Casa de Integración Afrocolombiana, que busca la integración y el desarrollo social de la población afro-descendiente de la ciudad; gracias a esto se propicia la reunión y la promoción de colectivos poblacionales importantes como los universitarios y los grupos de investigación.

Adicionalmente, la Alcaldía de Medellín realiza actividades como la Semana de las Identidades, que corresponde al mes de octubre e implica la participación de la Personería de Medellín como observadora del fortalecimiento de los procesos de crecimiento en el interior de las comunidades afro-descendientes de la ciudad. Igualmente aparecen eventos como Festiafro, Negra Noche (Feria de las Flores) y los Clubes Juveniles Afro.

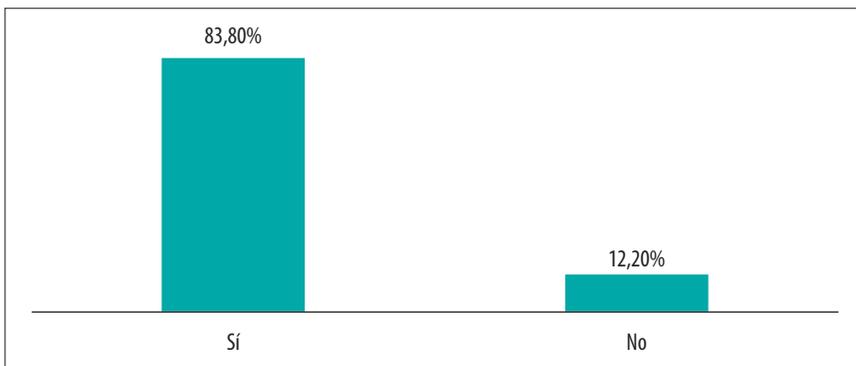
Tristemente, desde este punto es imposible hablar de la ejecución de la política pública afro-descendiente en la ciudad, pues a pesar del constante insistir de la Personería de Medellín en este tema, aún no existe ninguna norma aplicable que refleje este tema, algo que se debe solucionar en el menor tiempo posible.

15.2.3.2.2 Del tratamiento diferencial para la población afrodescendiente de Medellín

En la búsqueda de una posición clara por parte de los individuos que conforman la población afro-descendiente de Medellín en cuanto a la necesidad de recibir un tratamiento diferencial por parte de la Administración municipal, la Oficina Permanente de Derechos Humanos aplicó una encuesta a los usuarios que se identificaron como afro-descendientes para conocer su posición al respecto.

En principio, es claro que la mayoría de personas (83,8 %) consideran necesario que las autoridades les otorguen un tratamiento diferencial al momento de solicitar servicios que les son propios. Esto demuestra la necesidad, ya señalada, de hacer énfasis en este punto, especialmente en cuanto a la atención al público y al comportamiento de los funcionarios públicos que interactúan con la población afro-descendiente de la ciudad. Más cuando estas personas se apropian de la ciudad de forma clara y

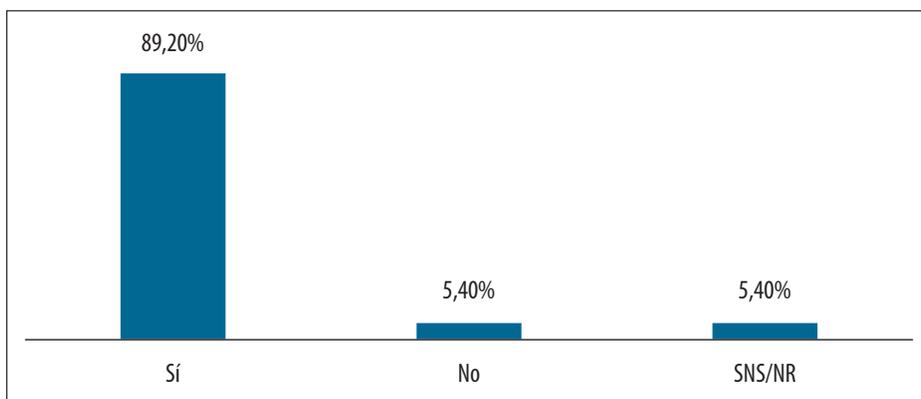
permanente.



Gráfica N.º 7. ¿Cree usted que la Alcaldía de Medellín debería dar un trato diferencial a las personas que pertenecen a comunidades afrodescendientes al momento de solicitar sus servicios?

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Con relación a la habitabilidad de la ciudad para ellos, conforme a la gráfica 8, solo el 5,4 % de la población afro-descendiente siente que Medellín no es una ciudad apta para vivir y desarrollar un proyecto de vida con vocación de permanencia. De allí que sea urgente la adopción de políticas públicas claras por parte de la Administración municipal para solucionar las problemáticas de estas personas, como individuos y como comunidad (ver gráfica 8).



Gráfica N.º. 8 - ¿Cree usted que Medellín es un lugar adecuado para que usted, su familia y comunidad vivan?

Fuente: elaboró Personería de Medellín



15.3 Recomendaciones

- Resulta necesaria la integración entre comunidades a un nivel colaborativo más que étnico, para crear una fuerza mucho más influyente al momento de la formulación de las políticas públicas de desarrollo dentro de la ciudad, pues estos grupos individualmente no representan una presión suficiente, incluso cuando se piensa en ellos como sujetos especialmente protegidos.
- Se hace imperante la creación de una política pública de trato diferencial en Medellín, implementada directamente por la Alcaldía y las secretarías pertinentes, de manera que se haga de obligatorio cumplimiento el deber de trato digno a miembros de comunidades minoritarias.
- El 6 de julio de 2015 se realizó una audiencia temática en el Concejo de Medellín sobre la situación de las comunidades indígenas de la ciudad. Resulta importante que la corporación active la comisión accidental referente al tema y dé seguimiento a las cuestiones tratadas con anterioridad.

15.4 Conclusiones

La Personería de Medellín debe resaltar que la mayoría de problemáticas señaladas en los últimos informes sobre derechos humanos persisten, lo que no significa que no se haya hecho nada, simplemente parece no ser suficiente; es necesario mucho más compromiso por parte de las instituciones.

En el rubro del tratamiento diferencial, que tanta importancia ha recibido por parte de esta agencia del Ministerio Público, por lo menos ahora se ve cómo las unidades de atención a víctimas llaman la atención sobre el tema y buscan encontrar soluciones de capacitación a funcionarios para garantizar los derechos de las minorías desde la base, que es la Administración municipal; más aún, se ve cómo la Secretaría de Inclusión Social se preocupa por el tema y acepta la necesidad de implementarlo en la menor cantidad de tiempo posible.

16

**Principales transgresiones de
derechos humanos de las mujeres
que persisten en la ciudad**

16.1 Presentación

El año 2015 fue un año positivo sobre el reconocimiento jurídico de algunas violencias que existen y persisten en la vida de las mujeres en Colombia. El Congreso de la República de Colombia promulgó la Ley 1761 de 2015, que creó el tipo penal de feminicidio, y aprobó el proyecto de ley de las lesiones con agentes químicos o ácido, las cuales consagran estos delitos como autónomos y endurecen las penas para los victimarios.

Aunque en Medellín en el último cuatrienio han disminuido los asesinatos, la violencia intrafamiliar y la violencia sexual contra las mujeres, siguen siendo una constante las violencias basadas en género de las cuales las mujeres son víctimas en gran proporción respecto de los hombres. Estos fenómenos llevan en sí una carga histórica de estereotipos discriminatorios. Estas violencias hacen que los derechos de las mujeres sean menguados, quebrantando con ello múltiples tratados ratificados por Colombia, y artículos de la Constitución Política, como el derecho a la dignidad, la igualdad y a una vida libre de violencias, entre otros.

16.2 Hallazgos

16.2.1 Violencia mortal contra las mujeres Feminicidios

Considerando que la Ley 1761 del 6 de julio de 2015 creó el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, y ya no se esboza someramente como agravante del homicidio, según la Ley 1257 de 2008, se evidencia el avance hacia la visibilización, reconocimiento y sanción de la violencia mortal contra las mujeres. Esta norma comprueba la acción del Estado en aras de limitar la violencia desde aquellos escenarios en los que se presenta una carga de dominación y subordinación hacia la mujer.

16.2.1.1 Comparación de violencias mortales en contra de las mujeres durante los años 2014- 2015

En Medellín, según las cifras reportadas por el Sistema de información para la Seguridad y la convivencia (SISC) en concertación con el Instituto



Nacional de Medicina Legal (INML), Sección de investigación Criminal y Policía Judicial de la Policía (SIJIN), Cuerpo Técnico de investigación de la Fiscalía (CTI), del primero de enero al 31 de diciembre de 2015 se han presentado 495 homicidios, de los cuales 449 corresponden a hombres y 46 tienen relación con violencias mortales en contra de las mujeres, lo que en términos porcentuales representa el 9.29%. En relación con los asesinatos de mujeres en comparación con el año 2014, en el cual se registraron en el mismo lapso 50 casos, se puede evidenciar una reducción de 4 asesinatos, lo que corresponde al -8%.

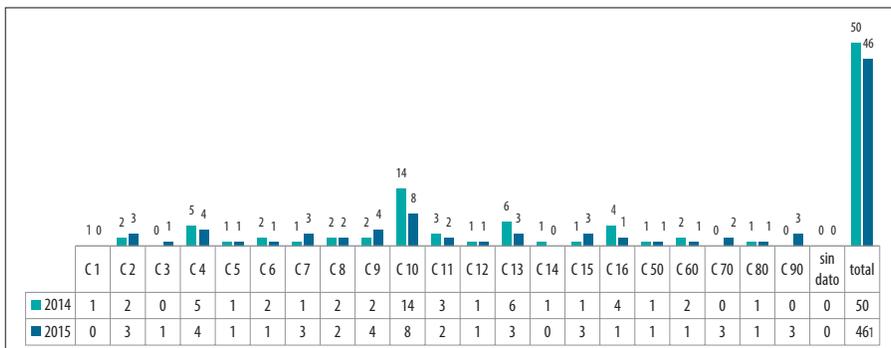
De otro lado, haciendo un análisis del año 2015 con el año 2013, en el cual se presentaron 68 homicidios de mujeres, se registra una disminución de 22 homicidios, es decir el -32.35%¹⁹, y comparando el año 2015 con el año 2012, en el cual se ha registrado la cifra más alta de homicidios de mujeres en el cuatrienio, con 88 casos, se observa una disminución de 42 casos, lo que corresponde al -47.72%. Lo anterior para expresar que el año 2015 ha sido el año del cuatrienio donde se han presentado menos muertes de mujeres. A pesar de esta disminución persiste la violencia mortal contra la mujer y se debe continuar las acciones encaminadas a erradicar todo tipo de violencia contra ellas.

16.2.1.2 Comunas más afectadas por violencias mortales contra mujeres según la comuna de ocurrencia del hecho

De acuerdo con el SISC, a pesar de presentar una disminución de violencias mortales en contra de las mujeres en la mayoría de las comunas, las más afectadas por este fenómeno en orden descendente son: la comuna 10 (La Candelaria), con 8 víctimas fatales; las comunas 4 (Aranjuez) y 9 (Buenos Aires) reportan 4 víctimas cada una; continúan las comunas 2 (Santa

¹⁹ Las cifras del Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), Sección de investigación Criminal y Policía Judicial de la Policía (SIJIN), Cuerpo Técnico de investigación de la Fiscalía (CTI), para el año 2013 variaron en comparación con el informe de Derechos Humanos de la Personería de Medellín, presentado en el año enunciado, debido a circunstancias exógenas en el proceso interno de consolidación.

Cruz) y 7 (Robledo), y los corregimientos de Altavista y Santa Elena, con el registro de 3 víctimas mortales en cada una; en las comunas 8 (Villa Hermosa), y 11 (Laureles Estadio) se presentaron 2 casos de asesinatos de mujeres; por último, en las comunas 3 (Manrique), 5 (Castilla), 6 (Doce de Octubre), 12 (La América) y 16 (Belén), y en los corregimientos de San Cristóbal, Altavista y San Antonio de Prado, se ha presentado un caso violencia mortal en cada una en 2015. Esta información puede visualizarse en la gráfica N°.1.



Gráfica N.º 1. Violencias mortales contra las mujeres años 2014 y 2015 por comunas

Fuente: Sistema de información para la Seguridad y la convivencia (SISC) en concertación con el Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), SIJIN, CT

Vale la pena destacar que en el transcurso del año 2015 no se registraron violencias mortales contra las mujeres en las comunas 1 (Popular), y 14 (El Poblado).

16.2.1.3 Posibles Femicidios en Medellín durante el año 2015

La clasificación de posibles feminicidios en este informe no corresponde al concepto jurisprudencial elaborado por la Sentencia de la sala de Casación Penal de la Corte Constitucional ni al tipo penal autónomo que introdujo la Ley 1761 del 6 de julio de 2015. La clasificación de los posibles feminicidios ocurridos en Medellín se realiza en consenso con las instituciones que integran la Comisión Primera del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, uno de cuyos miembros es la Personería de Medellín.



En la Comisión Primera se adoptó la definición de la Federación Internacional de los Derechos Humanos para el estudio del feminicidio en México y Guatemala, que los concibe como:

Los homicidios de las mujeres por su condición de género, que pueden suceder en cualquier espacio, público o privado, en los cuales había existido algún tipo de relación entre víctima y victimario, o bien se traten de crímenes seriales o con otras modalidades delictivas relacionadas con el crimen organizado (FIDH, 2006).

Para la Comisión Primera se analizan 46 violencias mortales contra las mujeres, de las cuales 31 corresponden a posibles feminicidios, 5 de estas muertes no se encuentran contempladas dentro de las características que considera el feminicidio, 7 de ellas cuenta con información insuficiente para ser clasificadas como feminicidios, y 3 se encuentran en estudio. De las violencias que son clasificadas como feminicidio, 8 corresponde a la categoría de feminicidio íntimo pareja; 4, íntimo ex pareja; 3, íntimo familiar; 2, íntimo amistad; 1, íntimo por definir subcategoría; 8, no íntimo – circunstancias y contexto²⁰; 2, no íntimo conflicto armado, y 3, no íntimo – conexión.

16.2.1.4 Seguimiento del agravante feminicidio de las violencias mortales contra las mujeres, ocurridas en la ciudad de Medellín en el año 2015, en el Sistema Penal Oral Acusatorio

De acuerdo a la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación hasta el día 31 de diciembre de 2015 se logró analizar lo siguiente:

²⁰ Feminicidio no íntimo- circunstancias y contexto: hace referencia a los homicidios de mujeres en los que se presume la materialización de riesgos adicionales por: la pertenencia étnica -Negra, raizal, palenquera, afrodescendiente, afrocolombiana, indígena, Rom o gitana-; identidad de género y orientación sexual (LBTI); víctimas de explotación sexual comercial, ejercicio de prostitución, habitantes de calle, consumidoras de sustancias psicoactivas -SPA-, entre otras.

Del mismo modo, se consideran: las características de las lesiones ante y post-mortem (clase -mortales o no mortales-, número, elementos que se utilizaron para causarlas, zona del cuerpo, etc.); concurrencia de violencia sexual; posición del cadáver, lugar donde es encontrado, forma en que aparece expuesto -semidesnudo, desnudo, amordazado, mutilado, marcado, con signos de tortura, etc.-, entre otras.

Se han registrado 83 casos de homicidios y tentativa de homicidio, donde las víctimas son mujeres en Medellín y el área Metropolitana, de los cuales se han realizado 47 imputaciones por el delito de homicidio; en 12 se imputó el agravante previsto en el numeral 11 de los artículos 104 y 104A del código penal, el cual establece “cometer el homicidio contra una mujer por el hecho de ser mujer”.

Durante el 2015 se profirieron dos sentencias condenatorias por el agravante del feminicidio y capturaron 45 personas.

16.2.2 Violencia intrafamiliar contra las mujeres

Lafaurie (2013) menciona que:

La violencia intrafamiliar contra las mujeres en Colombia ha sido motivo de preocupación internacional. La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestó en 2005 su preocupación relacionada con el hecho de que en Colombia, Las mujeres y las niñas siguen siendo gravemente afectadas por las distintas formas de violencia intrafamiliar y sexual (p. 102).

La violencia intrafamiliar particularmente contra la mujer, más que un delito, y de estar en la esfera de lo privado, es un problema de salud pública, que atenta con la realización efectiva de los derechos humanos y viola las libertades fundamentales.

16.2.2.1 Total de violencia intrafamiliar en contra de las mujeres durante el 2015

En Medellín, según los datos procesados por el Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Sistema THETA (es el sistema de administración de información de la Secretaría de gobierno dentro de los cuales se incluyen las actividades de comisarías de familia, inspecciones y *corregidurías*), la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía de Medellín, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, se reportaron 5743 casos de violencia intrafamiliar en la ciudad, de los cuales



4835 corresponden a víctimas mujeres, lo que representa un 84.18%, y 908 casos registran al hombre como víctima, con una representación del 15.81%.

Se puede evidenciar, de acuerdo a las cifras reportadas por el SISC, que año tras año el mayor número de víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres; así se registra en el año 2015, en el cual se presenta un aumento de 957 casos respecto al 2014 cuando, en ese mismo lapso de tiempo, se registraron 3878 mujeres víctimas de esta violencia. Respecto al año 2013 hay un aumento de 423 casos ya que para ese año se registraron 4412 denuncias, y en relación con el año 2012, hay un aumento de 423 denuncias pues se denunciaron 4412 casos²¹.

La problemática continúa presentándose como un asunto de especial atención desde la perspectiva de género y de derechos humanos, pues al ser víctima de la violencia intrafamiliar se vulneran los derechos a la vida, a la integridad física, a la salud, a la libertad de pensamiento y expresión, a circular libremente, al libre desarrollo de su personalidad, a la intimidad personal, entre otros.

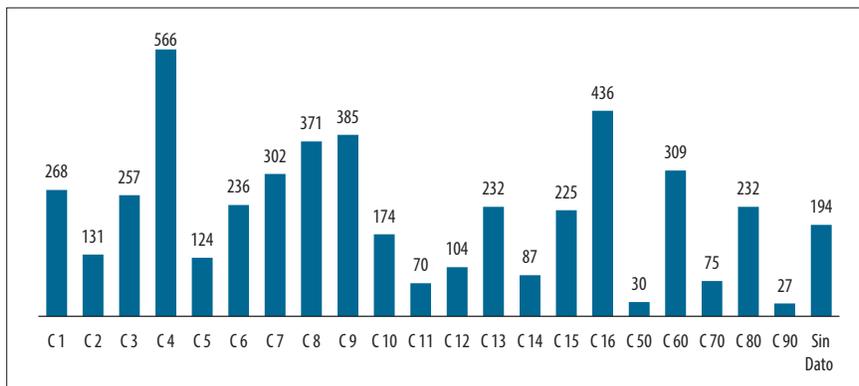
16.2.2.2 Las Comunas donde hay un mayor registro de casos de violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar aqueja a mujeres de todos los estratos socioeconómicos, pues no se excluye en algunos sectores de la ciudad; por el contrario, se presenta en casi todas las comunas de Medellín; sin embargo, hay algunas comisarías de familia con mayor número de registro de casos.

Las comunas con mayor registro de casos de violencia intrafamiliar son: la comuna 4 (Aranjuez) con 566 casos; la Comuna 16 (belén) con 436 registros; la comuna 9 (Buenos Aires) con 385 casos; la comuna 8 (Villa Hermosa) con 371 casos; la comuna 60 (Corregimiento de San Cristóbal)

²¹ Las cifras del Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Sistema THETA, para los años 2012, 2013, 2014 variaron en comparación con los informes de Derechos Humanos de las Personería de Medellín, presentados en los años enunciados, debido a circunstancias exógenas en el proceso interno de consolidación.

con 309 casos, y en la comuna 7 (Robledo) con 302 casos. En todas las comunas hay reporte de casos de violencia intrafamiliar, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



Gráfica N.º 2. Comuna del hecho de la violencia intrafamiliar de mujeres víctimas, del primero de enero al 30 de Noviembre de 2015

Fuente: Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Sistema THETA

16.2.3 Violencias Sexuales Contra Las Mujeres

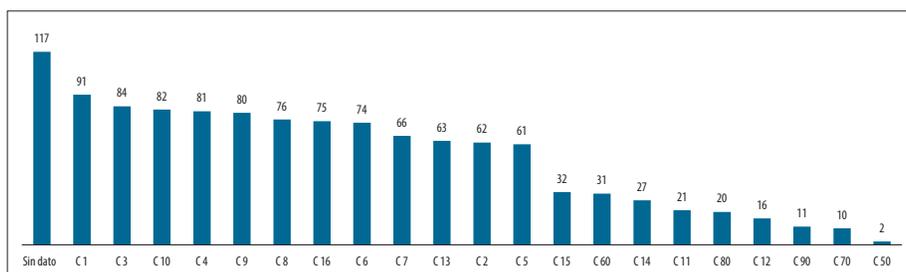
La violencia sexual es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito. Comprende la violación, que se define como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto. (Organización Mundial de la Salud, 2014)

En Medellín, de acuerdo a la información suministrada por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) y la Fiscalía General de la Nación, durante el 2015, se han recibido 1348 denuncias por presuntos delitos sexuales; en 1182 de ellas, las víctimas son mujeres lo que representa un 87.68%, y en 166 casos la víctima es un hombre lo que significa tan solo un 12.31%.

Contrastando los periodos 2014 y 2015 respecto a las denuncias de mujeres víctimas de violencia sexual, se ha presentado una disminución del 7.3%, pues para el 2014 se presentaron 1276 casos. En relación con el 2013 se presenta un aumento de 5.34%, ya que en este periodo fueron 1122 denuncias. Finalmente, en comparación con el año 2012 se registra un aumento del 14.53%, toda vez que para este periodo se presentaron 1032 denuncias de violencias sexuales.²²

16.2.3.1 Las Comunas de ocurrencia de la Violencia Sexual

De acuerdo al SISC, las comunas donde se han denunciado con mayor frecuencia los delitos de violencias sexuales donde la mujer es víctima son: la comuna 1 (Popular) con 91 víctimas; la Comuna 3 (Manrique) con 84 víctimas; la Comuna 10 (La Candelaria) con 82 víctimas; la Comuna 4 (Aranjuez) con 81 víctimas; la Comuna 9 (Buenos Aires) con 80 casos; la Comuna 8 (Villa Hermosa) con 76 casos. Es pertinente aclarar que se tienen 117 denuncias de delitos sexuales sin dato de la comuna donde haya sucedido el hecho. (Ver Gráfica N.º 3).



Gráfica N.º 3. Número de Mujeres víctimas de violencia sexual de acuerdo a la comuna de ocurrencia del hecho, del primero de enero al 31 de Diciembre de 2015

Fuente: Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Fiscalía General de la Nación

²² Las cifras del Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con), en concertación con el Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS), Fiscalía General de la Nación, para los años 2012, 2013, 2014 variaron en comparación con los informes de Derechos humanos de la Personería de Medellín, presentados en los años enunciados, debido a circunstancias exógenas en el proceso interno de consolidación.

16.2.3.2. Presunto agresor en la violencia sexual

Los entornos familiares son los lugares donde las mujeres pueden ser víctimas con mayor frecuencia de delitos sexuales, pues de acuerdo a las cifras de SISC, de las 1182 denuncias de violencia sexual se identifican 288 casos donde hay un posible agresor conocido, en 260 de estos casos el presunto agresor es un familiar, en doce de los casos se indica que el vulnerador es la ex pareja, 14 denuncias señalan a la pareja como victimario, en dos de los casos señalan a un conocido como el agresor y en 894 de los casos no aportan dato.

16.2.4 Mujeres Víctimas de Desapariciones

En la ciudad, un fenómeno delincencial que vulnera derechos fundamentales como la vida y la libertad es la desaparición. De acuerdo a la información suministrada por el INMLCF, del primero de enero al 31 de diciembre de 2015, se han denunciado 505 casos de desapariciones, de los cuales 338 son hombres, lo que corresponde a un 66.93%, y 167 mujeres, lo que equivale al 33.06% de las víctimas de este delito. De las víctimas mujeres, 2 aparecieron muertas; 122 aparecieron vivas y 43 continúan desaparecidas.

16.2.4.1 Desaparición de las mujeres según la comuna

Las comunas en donde se han denunciado mas desapariciones de mujeres son: la 7 (Robledo) con 18 denuncias; la 6 (Doce de octubre) con 14 casos; la 4 (Aranjuez) con 11 casos; la 1 (Popular) con 10 casos; la 13 (San Javier) con 9 denuncias; la 3 (Manrique) con 8 denuncias; las Comunas 2 (Santa Cruz) y la 9 (Buenos Aires) con 6 denuncias en cada comuna; y en las comunas 8 (Villa Hermosa) y la Comuna 10 (Candelaria), con 5 víctimas en cada una de las comunas.

Logros

En la tercera edición de los premios a las mejores prácticas locales con enfoque de género de la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM)

celebrada en la ciudad de Santiago de Chile el 18 de enero de 2016, en la Categoría derechos de las mujeres e igualdad de oportunidades, la Personería de Medellín obtuvo una MENCIÓN ESPECIAL, por la experiencia-investigación “Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres de Medellín del año 2014”; investigación realizada por la investigadora en derechos humanos María Alejandra Jiménez Cañas.

16.3 Recomendaciones

- A las comisarías de familia, Fiscalía y Rama Judicial, para que otorguen efectivas medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, ya que una vez ponen en conocimiento que son víctimas de este tipo de violencias, se les otorga una medida legal de protección, pero no es efectiva, pues en algunos casos conocidos por esta Agencia del Ministerio Público, las mujeres continúan siendo víctimas por los mismos agresores de las mismas violencias, sin que se restablezcan sus derechos a pesar de tener en su mano la medida protección.
- A los entes que imparten justicia para que desarrollen investigaciones eficientes y efectivas que permitan la individualización de los victimarios, la imposición de la pena correspondiente al delito teniendo en cuenta la normativa vigente, en aras de sentar precedentes que posibilitan la limitación de actos de violencias en contra de la mujer.
- A la Administración Municipal para implementar estrategias coherentes que evidencien una real incidencia en la disminución de violencias contra la mujer, así mismo es importante que en todas las campañas orientadas a este propósito sean validadas a partir de las cifras reportadas por los entes que le hacen seguimiento.

16.4 Conclusiones

A pesar de que se ha presentado una disminución en las diferentes violencias contra las mujeres, continúa la vulneración de sus derechos.

En términos de la continuidad de la ocurrencia de las mismas, entre los derechos más afectados se encuentran: la vida, la protección familiar, no discriminación, la dignidad, la libertad y la integridad personal.

En este sentido, se destaca que la violencia en sus diferentes manifestaciones está presente en todas las comunas. La violencia no distingue estrato socio-económico, nivel educativo, edad, composición familiar ni ocupación.

Sin embargo, lo que puede hacer la diferencia es el manejo que se le da a la misma cuando deja de ser un secreto, cuando sale de la esfera de lo privado y se pone sobre la mesa, como un asunto que nos toca a todos. A esta situación no podemos ser indiferentes como ciudadanos, y quienes hacen las veces de garantes, pues todos debemos brindar las medidas de protección correspondientes para velar por el derecho de no repetición a las víctimas.

17

Sujetos de derechos y objetos de

vulneración: miradas del sistema

y la realidad invisible de los niños,

niñas y adolescentes

17.1 Presentación

Medellín es una de las principales ciudades catalogada históricamente como el municipio con mejor desempeño integral, según el DNP, y considerada como el mayor inversionista de calidad de vida para sus habitantes²³. Sin embargo, en Medellín se evidencian las violencias más vituperables contra los niños, las niñas y los adolescentes. Este contraste de realidades y las ambigüedades del contexto dejan al descubierto la incongruencia de la percepción que tienen la sociedad y la institucionalidad frente al retrato de una realidad invisible, que pasa por inexistente y silenciosa, y deja en evidencia la crisis que enfrentan los niños, las niñas y los adolescentes (NNA). En el estudio del contexto, se pudo concluir que a pesar de la aparente ausencia de control en las acciones cotidianas de los individuos y las familias, hay una realidad que demuestra la intervención criminal de estructuras delincuenciales metamórficas desde hace más de 20 años²⁴. También se evidenció que otros actores, principalmente la familia, la sociedad, la escuela, y el mismo Estado son autores, coautores, cómplices y determinadores de las peores vulneraciones que padecen los NNA.

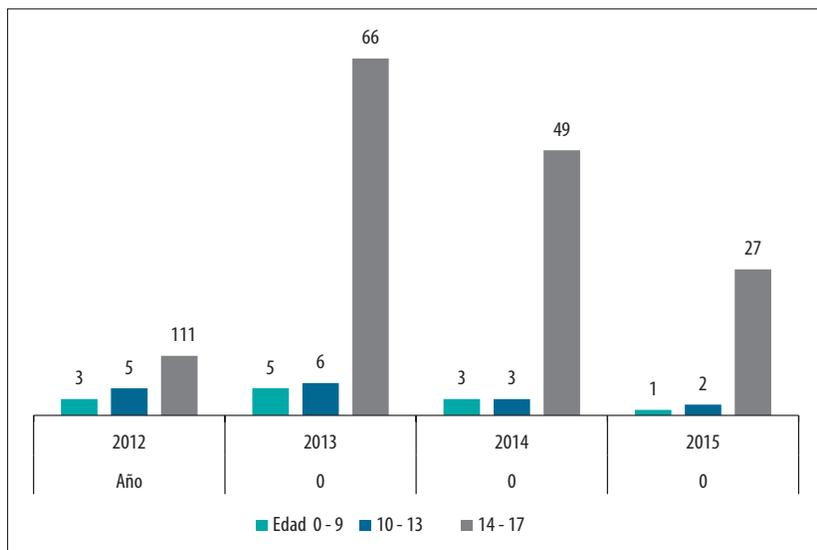
²³ Muñoz, César A. (2013). Evolución de las cifras fiscales entre 2007 y 2011. Gobiernos centrales de las principales seis ciudades colombianas. Borradores de Economía, 773, 3– 4. http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/be_773.pdf

²⁴ En la publicación del 30 de junio de 2012, la Revista Semana dedicó un artículo a la obra de Germán Castro Caicedo: "Operación Pablo Escobar", en el cual se extrajo un aparte de la obra que el reporte periodístico denominó "las niñas vírgenes de Pablo Escobar", en el cual se relata el sesgo sexual del capo hacia las niñas entre los 14 y 17 años, y el ofrecimiento de dádivas, entre ellas, dinero, vehículos de gama media, e incluso casas populares; hoy conducta criminal conocida como explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA).

17.2 Hallazgos

17.2.1 Criminalidad y delincuencia, una lucha permanente que termina con los NNA Delitos contra la vida

El homicidio constituye uno de los indicadores más completos, comparables y precisos para medir la violencia (UNOC, 2013). Durante el año 2015, se presentaron 495 hechos delictivos en la ciudad de Medellín, de los cuales 30 atentaron contra la vida de los NNA. Esta cifra representa un 6% de los homicidios y en comparación con el año 2014 (55 hechos), una reducción del 45.4%. De igual manera, al analizar la información de violencias suministrada por el SISC²⁵, se registró una reducción promedio del 55.4% general entre el año 2012 y 2015²⁶. Esta tendencia también impactó positivamente en la reducción de homicidios en los NNA para el año 2015.



Gráfica N.º 1. Comparativo de homicidios en NNA por año y edad.

Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia SISC. Elaboró: Personería

²⁵ Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, de la Secretaría de Seguridad.

²⁶ Las cifras del SISC para los períodos 2012, 2013 y 2014, variaron en comparación con los informes de Derechos Humanos presentados en los años enunciados, debido a circunstancias exógenas en el proceso interno de consolidación.

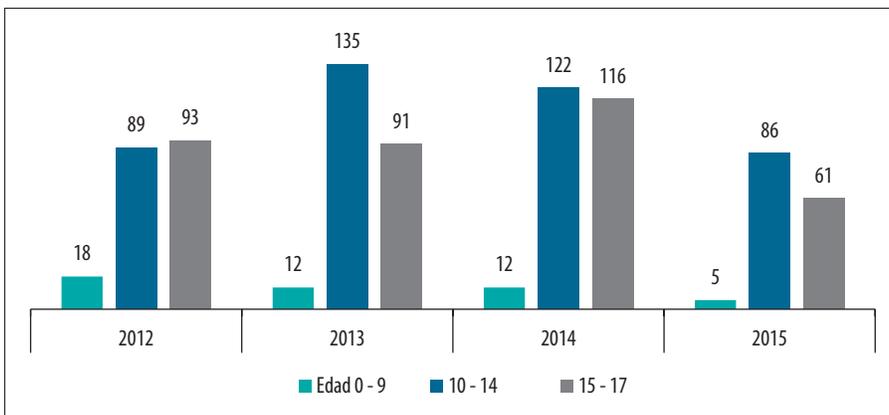
Sin embargo, al revisar los indicadores y caracterización de los delitos en Medellín, se encontró que en promedio el 56.4% de los homicidios en NNA obedecieron a amenazas, narcotráfico y enfrentamiento de grupos delincuenciales, lo que deja al descubierto la vigencia de los NNA en el conflicto intra urbano de combos y sus aliados como las Organizaciones Delincuenciales Integradas al Narcotráfico (ODIN) (Pro Fis, 2009). Un análisis más general de Medellín permitió estudiar otros elementos determinadores de violencias, calificados por la investigación como variables exógenas de contexto, y que tuvo como primer indicador el llamado “pacto de tregua entre combos”, ampliamente conocido por la población medellinense que mantiene su vigencia desde el año 2010²⁷. Este epifenómeno pudo influir en la reducción de homicidios en Medellín, pero la vigencia de un presunto acuerdo, ha generado el fortalecimiento de los combos que atrapan a los NNA hacia otras tendencias delictivas como el reclutamiento, la utilización, el expendio o consumo de alucinógenos o la explotación sexual comercial de NNA.

17.2.2 Niños, niñas y adolescentes, víctimas ausentes en la realidad silenciosa de las desapariciones en Medellín

La desaparición ostenta el agravante de ser un delito que tiene como fin la desaparición misma, diferente al secuestro que es temporal e instrumento de otros fines delictivos (USAID-NACIONES UNIDAS, 2009). Este delito, al igual que el homicidio, hace parte de los hechos oportunamente denunciados o reportados ante las autoridades, generando un diagnóstico más exacto en términos cuantitativos. En este contexto, las familias y/o cercanos activan las rutas establecidas para la búsqueda urgente de una persona que se encuentra desaparecida. Para el sistema, lo más importante es reconocer si tal desaparición tiene la caracterización de forzada. Bajo esta diferenciación, el INMLCF informó que durante el año 2015, se reportaron 505 eventos de desapariciones de los cuales 2.17%

²⁷ Así se pactó la tregua entre bandas de Medellín. 2010. La Verdad Abierta. Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/rearme/2191-asi-se-pacto-la-tregua-entre-bandas-en-medellin>.

(11 casos) fueron presuntamente forzados. Los NNA, al igual, fueron víctimas de este tipo de vulneraciones, en una proporción porcentual de 30.09% equivalente a 152 casos. En comparación con el año 2014, el 2015 presentó una reducción de 91 casos correspondiente al 37.44% en NNA.



Gráfica N.º 2. Comparativo de desapariciones en NNA por año y edad

Fuente: INMLCF. Elaboró: Personería

De los 505 del total de víctimas, el 68.71% aparecieron vivos, pero el 5.14% fueron encontrados muertos, y lo más preocupante, el 26.13%, correspondiente a 132 casos, continúan desaparecidos reflejando una realidad diferente de las presuntas desapariciones forzadas. Esta es la otra cara de la desaparición, en la cual se muestra que de estos casos donde aún se desconoce el paradero de la persona, donde las autoridades no encuentran indicios o medios de prueba y no hay respuestas para las familias, el 30.09% corresponde a NNA.

No obstante, la desaparición esconde una realidad que aún no ha sido diagnosticada por el sistema. El Estado cuenta con protocolos, leyes, acciones prioritarias y recursos para contrarrestar este delito. Sin embargo, en Medellín solo existen datos estadísticos a partir de las activaciones del mecanismo de búsqueda urgente, entregadas por el INMLCF y los demás sistemas nacionales de información como lo es el Registro Nacional de Desaparecidos. Empero, no hay un estudio o investigación que determine

el contexto de este delito, es decir, quiénes son los victimarios y el perfil criminal, cuáles son los móviles y qué relación tienen los NNA, evidenciando la falta de respuesta de la institucionalidad ante una violencia que no deja rastro, pero sí el dolor y la angustia de los familiares y conocidos.

17.2.3. La realidad invisible de la violencia sexual, verdades ocultas de los abusadores que esconden los niños, niñas y adolescentes

La integridad y libertad sexual fueron los derechos humanos más vulnerados en el contexto de los NNA. En el año 2015, se reportaron 1348 casos, de los cuales 984 abusos fueron cometidos en NNA entre los 0 y 17 años²⁸.

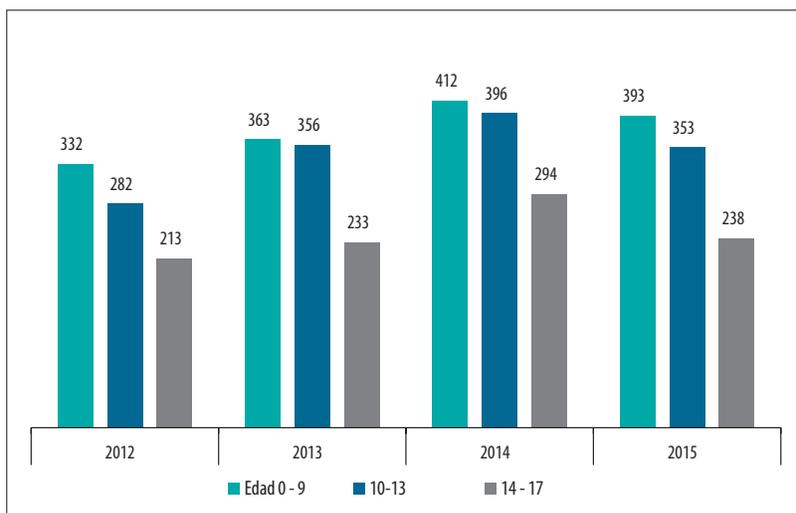
Es una cifra alarmante que corresponde al 73% del total de casos reportados por el SISC. Al revisar los indicadores de edad, se pudo evidenciar que los niños y niñas entre los 0 y 9 años, fueron las principales víctimas con un resultado de 39.9%, frente al 35.9% de casos ocurridos en NNA entre los 10 y 13 años, y 24.2% en adolescentes entre los 14 y 17. En comparación con el año 2014²⁹ (1102 casos en NNA sobre 1449), el 2015 registró una disminución de 3 puntos porcentuales. Así mismo, en el índice de abusos contra los niños y niñas entre los 0 y 9 años, el porcentaje aumentó en 2.5%. La cifra de casos en edades entre los 10 y 13 se mantuvo con variaciones mínimas, y entre los 14 y 17 años se presentó una disminución del 2.6%.

A diferencia del resto de vulneraciones en contra de los NNA, la violencia sexual no siguió la tendencia de reducción sustancial de casos presentados entre los años 2012 y 2015. Lo más preocupante tiene que ver con la primera infancia y la infancia, comprendidas entre los 0 y 12 años donde aumenta el número de casos en los más indefensos. No solamente ha

²⁸ Según las cifras entregadas por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los casos de abusos sexuales en NNA, corresponden a 1000 casos, por lo que es importante aclarar que obedece a las valoraciones médico legales, y el informe del SISC, al número de denuncias instauradas en el CAIVAS.

²⁹ Las cifras del SISC para los períodos 2012, 2013 y 2014, variaron en comparación con los informes de Derechos Humanos presentados en los años enunciados, debido a circunstancias exógenas en el proceso interno de consolidación

fallado el Estado en la respuesta institucional, sino que el entorno protector por excelencia, la familia, se convirtió en un foco generador de violencia y vulneración en dimensiones dramáticas. Así, los indicadores evidenciaron que de los casos relativamente referenciados, el 78.8% ocurrieron en el seno de la familia. Esta situación evidencia la crisis al interior de esta célula político social. Otros indicadores mostraron que las comunas populares son los contextos más propensos a la violación y el abuso. Así, la comuna 10 –Candelaria–, reportó aproximadamente 77 casos de violencias sexuales contra NNA, seguida de la 3 –Manrique con 68 eventos, y en tercer lugar, la 1 –Popular presentó un total de 65 hechos. Al comparar los informes del SISC, las tres comunas con menos índices de violencias fueron Laureles y la América con 13 casos, y el Poblado- con 16 casos. Aunque los análisis de informes estadísticos no son 100 % fidedignos, pueden reflejar una realidad general y su comprensión más allá de los hechos aislados sin investigación de contexto. Este informe deja al descubierto la cultura de la ilegalidad y la educación antiprotectora que viven las familias en su responsabilidad frente a los NNA.



Gráfica N.º 3. Violencias sexuales en NNA entre el año 2012 y 2015 por edad

Fuente: SISC. Elaboró: Personería

17.2.3.1. La ESCNNA, como otra modalidad delictiva de violencia sexual, que crece no solo en los hogares sino en el comercio de la calle

El fenómeno de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, más conocido como la ESCNNA, marcó un nivel complejo de casos donde las víctimas fueron no solamente abusadas sino explotadas sexualmente, a cambio de un ofrecimiento material. Del total de 1348 casos de violencia sexual en Medellín, 93 casos se denunciaron bajo esta modalidad, y representan el 6.8% en las cifras generales entregadas por el SISC. En la investigación, se determinaron dos variables endógenas de contexto: la geo-referenciación y la estructura organizada. La explotación sexual comercial se presentó con mayor incidencia en la Candelaria, comuna esta con mayor reporte de violencias sexuales en toda la ciudad de Medellín. Por otro lado, el fenómeno mostró la incidencia de grupos delincuenciales con control y posesión de las víctimas y los espacios geo-referenciados comercialmente. Este delito presenta mayores índices de impunidad y desconocimiento, teniendo en cuenta que hay una cultura de aceptación de este delito, que más que una violencia, es tomada como una práctica comercial, en donde las víctimas menores de edad generalmente desconocen el grado de vulnerabilidad, y los victimarios reconocen la falta de control y debilidad de los NNA.

Este informe de derechos humanos quiere poner en evidencia una de las prácticas de explotación sexual en NNA, más aberrantes desconocidas por la sociedad y la institucionalidad. Es así que en los recorridos de verificación de derechos realizados por esta agencia del Ministerio Público, se observó, en uno de los sectores deprimidos del barrio Niquitao, la presencia de las denigrantemente llamadas “Terneritas”, niñas entre los 6 y 9 años de edad que son explotadas mediante el sexo oral por parte de abusadores entre los cuales se observaron taxistas y particulares con la característica de realizar esta explotación en vehículos automotores. La actividad es operada por grupos criminales que controlan la zona. Esta práctica de explotación se constituye como otra de las abundantes modalidades de comercio sexual que merece la reacción de las autoridades correspondientes.



17.2.4. Maltrato infantil, una facultad arrogada por los padres y una violencia rechazada por los hijos Síntomas de la crisis cultural y educativa de los entornos protectores

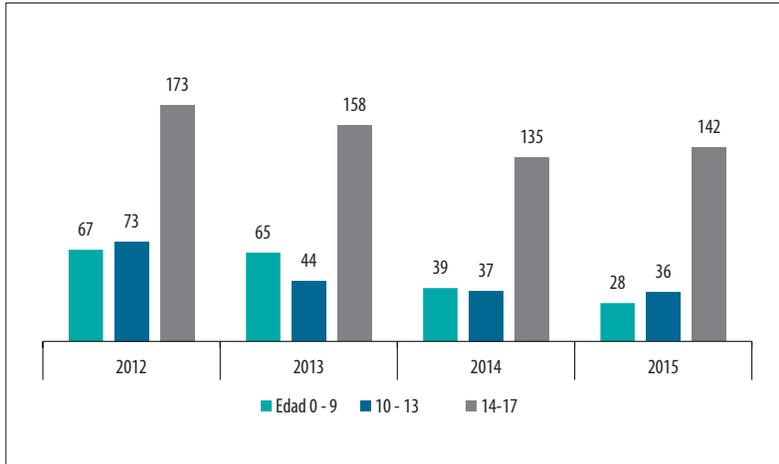
Los estudios realizados a los informes interinstitucionales³⁰, así como el análisis de los casos de violencias intrafamiliares (VIF) atendidos por esta agencia del Ministerio Público, arrojaron como resultado, dos elementos constantes de afectación en los NNA. En primer lugar, se pudo evidenciar una violencia ejercida de forma directa que se hace mediante el maltrato físico y psicológico, con un total de 5743 hechos globales durante el año 2015. Esta violencia igualmente se presentó sobre los grupos de NNA, principalmente entre los 14 y 17 años, quienes en calidad de hijos, sufrieron 206 casos directos de maltrato en el ámbito de denuncias en Medellín. En segundo término, se evidenció una afectación en los NNA quienes en calidad de espectadores, fueron victimizados por padecer las violencias en contra de uno o varios de su núcleo familiar. En contravía de lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia, donde promueve el desarrollo de la familia en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, los NNA son descuidados en medio del odio, la indiferencia y el maltrato, desfigurándose el papel de formadores humanos entregados a la familia. Por el contrario, los NNA adoptaron el papel de los padres, asumiendo su auto protección y la protección de los miembros más pequeños. Aunque cifras solo representan un 3.6% de violencias sobre los NNA, el total general de 5743 denuncias de violencia en el interior de las familias solo deja en evidencia una crisis que va más allá de la violencia directa en la integridad física y emocional de los NNA.

En comparación con el año 2014, se evidenció una reducción no sustancial del 1% contra los NNA. Aun así, se mantiene la vigencia de la problemática que, incluso, desde antes de la expedición de la ley 294 de 1996, ha venido desfigurando el papel de la familia, propiamente definida como agencia de formación humana³¹, y ampliamente conocida como institución básica

³⁰ Sistema de Información THETA y sistema SISC

³¹ Rol de la Familia según el Acuerdo 054 de 2011. Política Pública de la Familia.

de la sociedad, es decir, como la entidad fundante de todo orden social. (Uribe Escobar, 2000).



Gráfica N.º 4. Comparativo violencia intrafamiliar en NNA por año y edad

Fuente: SISC. Elaboró: Personería

17.3 Recomendaciones

- Al Consejo de Seguimiento de Política Pública de Infancia y Adolescencia: toda vez que las violencias analizadas, deben ser investigadas por la Fiscalía General de la Nación, atendidas por la Policía Nacional y restablecidas por la institucionalidad, se sugiere articular estas entidades para conformar un observatorio de violencias en NNA, que permita el estudio del contexto criminal de Medellín, para fortalecer las acciones gubernamentales en los factores de prevención y mitigación de vulneraciones, ya que los actuales comités no cuentan con el principio de articulación y coordinación administrativa, y por el contrario, están limitadas a la información de algunas entidades comprometidas, pero no de todas las responsables.
- A la Alcaldía de Medellín: dado el rol de la familia como entorno protector por excelencia y agente de formación humana, se recomienda multiplicar las acciones y recursos así como redefinir el enfoque de



los planes y programas, que permitan recuperar esta unidad y logren impactar positivamente en los NNA.

- A la Secretaría de Gobierno y el ICBF: hacer un seguimiento eficiente a los PARD, adelantados por las Comisarías y Defensorías de Familia, en el sentido de garantizar no solo la investigación, sanción y fallo, sino el seguimiento estricto a los obligados en la protección y cuidado de los NNA.

17.4 Conclusiones

Es claro que los NNA siguen siendo personas de alta vulnerabilidad, lo que incide en la materialización que de vulneración de derechos se ha hecho en la ciudad. Al respecto cabe resaltar que la violencia contra esta clase de población ha presentado disminución durante el año 2015, no obstante continúa la explotación sexual frente a los mismos, aspecto que corrobora una vez más que el seno familiar se ha desconfigurado.

La mayor dificultad evidenciada en la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes obedece a la crisis cultural y educativa que muestran las familias como primeros entornos protectores y agentes de formación humana, toda vez que se registró una instrumentalización de los NNA, cuando son utilizados como objetos de interés al servicio de las diferentes problemáticas domésticas y familiares.

Asimismo, la sociedad en cabeza de los grupos armados ilegales, representa una gran parte de las violencias y vulneraciones que padecen los NNA, recogiendo la crisis de las familias para adaptarlas a los intereses criminales que se fortalecen en la ciudad de Medellín.

Finalmente, la respuesta de la institucionalidad se mostró insuficiente, toda vez que solo se registraron acciones ante los casos denunciados por las víctimas, pero se observó un desconocimiento y falta de diagnóstico de otros casos donde las víctimas no denuncian por temor, por la cultura de la ilegalidad, por complicidad de sus protectores e incluso por barreras en el acceso a la Administración de Justicia, circunstancias que llevan a

la impunidad de violencias silenciosas que pasan por inexistentes en la ciudad de Medellín

18

Situación de respeto a los derechos

humanos de las personas pertene-

cientes a la población LGBTI de la

ciudad de Medellín para el año 2015

18.1 Presentación

La población LGBTI de Medellín constituye una parte importante de la sociedad, no solo por su cantidad sino por el aporte que significan para el crecimiento y desarrollo de la ciudad desde la diversidad y la equidad de género. Así, la Personería de Medellín optó por realizar una investigación específica sobre las condiciones de respeto a los derechos de estas personas desde el punto de vista del participante, con la intención de conocer sus problemáticas y dificultades específicas.

18.2 Hallazgos

18.2.1 Introducción

La Personería de Medellín, que tiene como función la promoción y protección de los derechos humanos dentro de la ciudad, está especialmente comprometida con la garantía de las prerrogativas de la población LGBTI, la cual es y ha sido históricamente discriminada por la gran mayoría de la comunidad. Esto no significa que no existan avances; al día de hoy Medellín puede ser considerada como una ciudad mucho más inclusiva, con una administración que tiene por lo menos la intención de trabajar en clave de género, aun cuando los resultados no parecen verse en el terreno.

No obstante, la investigación busca evidenciar los avances de manera tangible e identificar los puntos en los que no se ven o incluso existen retrocesos; para eso, primero se explicarán de manera amplia las implicaciones jurídicas y sociales de la ampliación de los derechos de la población LGBTI en Colombia, para luego pasar al análisis estadístico que refleje las consecuencias de este fenómeno en el campo.

18.2.2 De los LGBTI en el ordenamiento jurídico y social colombiano

Dentro del universo jurídico colombiano no se ha visto un gran avance progresista en cabeza del legislativo, por lo que han sido la Corte Constitucional y los jueces de tutela quienes se han convertido en los defensores de los derechos de la minoría LGBTI.



Se han visto avances en todos los ámbitos de la vida de los colombianos, desde la posibilidad del cambio de nombre (T-594 de 1993), hasta las medidas disciplinarias dentro de las fuerzas armadas (T-097 de 1994 y T-037 de 1995), pasando por el importantísimo escenario de la escuela y la discriminación a los maestros homosexuales (T-569 de 1994, T-101 de 1998 y T-435 de 2002) y llegando a los puntos en donde más problemas de rechazo social se han visto: la familia (T-290 de 1995).

Dada la presentación anterior, resulta claro que el problema está en la determinación de los derechos arrogados a las personas LGBTI y cómo el argumento de la igualdad material influye dentro de la categorización de estos. Esto es más importante todavía en una ciudad como Medellín, que en algunos ámbitos se puede presentar como una urbe tolerante y de corte liberal, y en otros espacios se constituye en un factor de opresión para el diferente, en este caso, la persona que pertenece a la población LGBTI.

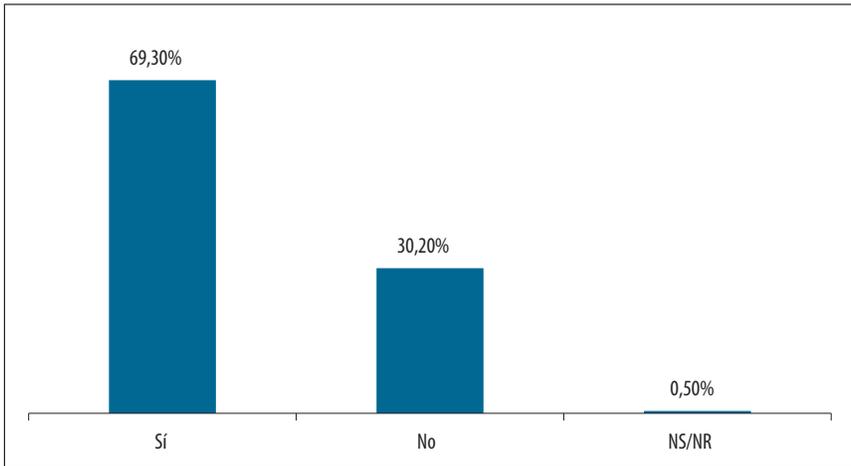
Así, la problemática radica en la necesidad de revisar el cumplimiento de los postulados del derecho a la igualdad en cuanto a las personas LGBTI, esencialmente en cuanto al acceso a los productos y servicios que ofrece la Alcaldía de Medellín como ente gubernamental, los cuales van desde la garantía de los derechos fundamentales de los habitantes de la ciudad, hasta la posibilidad de acceder a un servicio de salud subsidiado, cuando no se tiene capacidad de pago.

18.2.3 Estudio estadístico sobre la comunidad LGBTI en Medellín

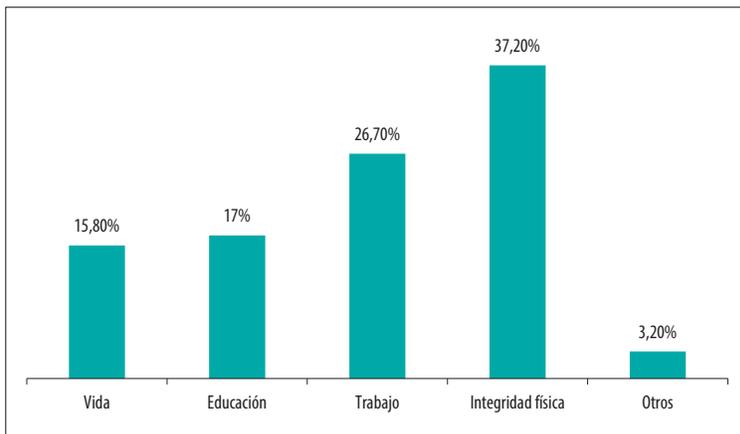
Inicialmente la Personería de Medellín buscó realizar un estudio de campo sobre la percepción que la comunidad LGBTI de la ciudad de Medellín tiene sobre sí misma, su papel en la sociedad y las formas en que la misma ciudad y sus habitantes interactúan con ellos. Con este fin se realizó una encuesta a 212 personas.

En principio lo que se buscó averiguar fue si existía un contexto de discriminación dentro de la ciudad a partir de una pregunta sobre si se han sentido discriminados o no dentro de sus actividades sociales cotidianas. Un preocupante 69,3 % de personas contestó que sí, especialmente por

los señalamientos sufridos y visualizados en la gráfica 2, es decir, por vulneraciones a derechos como la integridad física y el trabajo.



Gráfica N.º 1. En su diario vivir, ¿se ha sentido discriminado por su orientación sexual?
Fuente: elaboró Personería de Medellín



Gráfica N.º 2. ¿Cuáles considera que son los derechos más vulnerados a la población LGBTI?
Fuente: elaboró Personería de Medellín



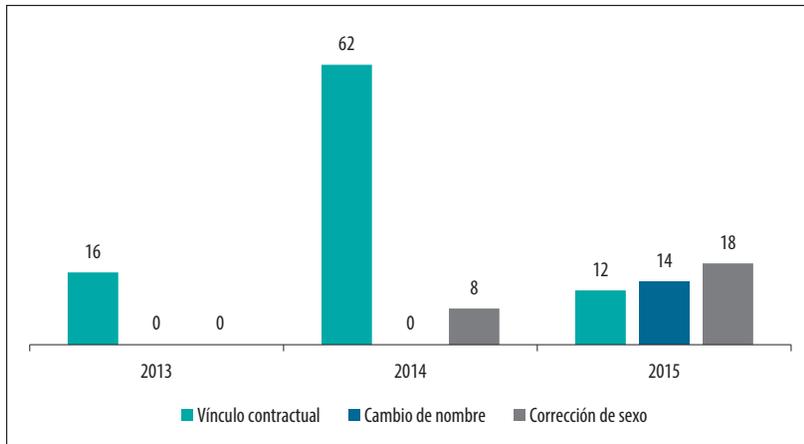
Con este panorama general, ahora es necesario pasar al estudio de situaciones puntuales sobre el respeto, garantía y ejercicio de los derechos de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTI, para lo cual la Personería de Medellín eligió diferentes tópicos y los desarrollará uno a uno.

18.2.3.1 Formalización de vínculos contractuales en la ciudad de Medellín

La sentencia C-577 de 2011 todavía es objeto de controversia en cuanto a su interpretación y correcta ejecución, en tanto la orden que se emitió para el legislativo no se cumplió.

La Personería de Medellín no tiene como función dirimir los conflictos interpretativos que han surgido, pues hay posiciones distintas frente al tema. Esta Agencia del Ministerio Público, a través de esta investigación, solo pretende revisar lo que ocurre en la vida social de la ciudad, para lo cual recopila la información de las diferentes notarías existentes en la ciudad, donde se registran los actos de solemnización y formalización del vínculo contractual de parejas del mismo sexo, sin entrar a definir cuál es la posición correcta; allí también se tramita el cambio de género y de nombre de la población transgénero. Es importante observar el gráfico 3, donde se plasma la información acerca de los vínculos contractuales formalizados en el transcurso del año, con una tasa relativamente baja por mes, pues solo en marzo se hicieron más de dos y en febrero solo uno. Es decir, la población no se apropia de la figura, y por lo tanto no la utiliza.

Tanto en 2013 como en 2014, se presentaron más formalizaciones de vínculo contractual (16 y 22, respectivamente) que en 2015 (12); esto solo se explica a través del fenómeno de la novedad que apareció con la posibilidad de realizar este acto y la posterior reivindicación de la población LGBTI de unos derechos mucho más amplios, así como las interpretaciones de la jurisprudencia constitucional que señalan la procedencia de un matrimonio en toda regla.



Gráfica N.º 3. Vínculos contractuales, cambios de nombre y cambios de sexo en la ciudad de Medellín 2013 a 2015

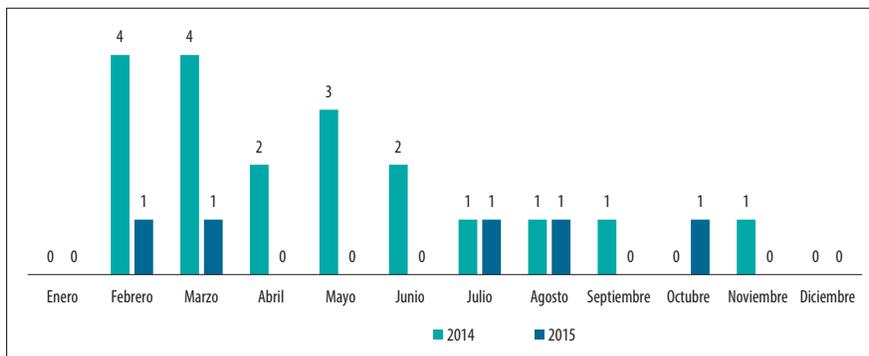
Fuente: elaboró Personería de Medellín

Mientras tanto, en cuanto a los cambios de nombre, entre 2012 y 2015 solo se han realizado 26, lo que muestra una falta de utilización de los mecanismos que el derecho ofrece para la expresión de la identidad sexual y de género en la ciudad.

Así, se ve cómo no existe una apropiación de las figuras por parte de la población LGBTI, o al menos eso sugieren los datos recabados por la Personería de Medellín, lo que no significa que no existan parejas dentro de estos grupos que convivan y desarrollen un proyecto de vida conjunto; parece, más bien, que lo que ocurre es que no se ve la institución como algo necesario o por lo menos útil, más cuando se ve que en el año anterior, durante el mismo período, solo se registraron 16, suma que duplica la de este, pero que no se acerca siquiera al porcentaje de población LGBTI y a las cifras que se deberían reflejar.

18.2.3.2 Homicidios en la población LGBTI

Por otro lado, la materialización de la violencia en contra de la población LGBTI ha derivado, dentro de la ciudad, en la muerte de seis personas, todas en situaciones distintas y al parecer con fines o móviles diferentes.



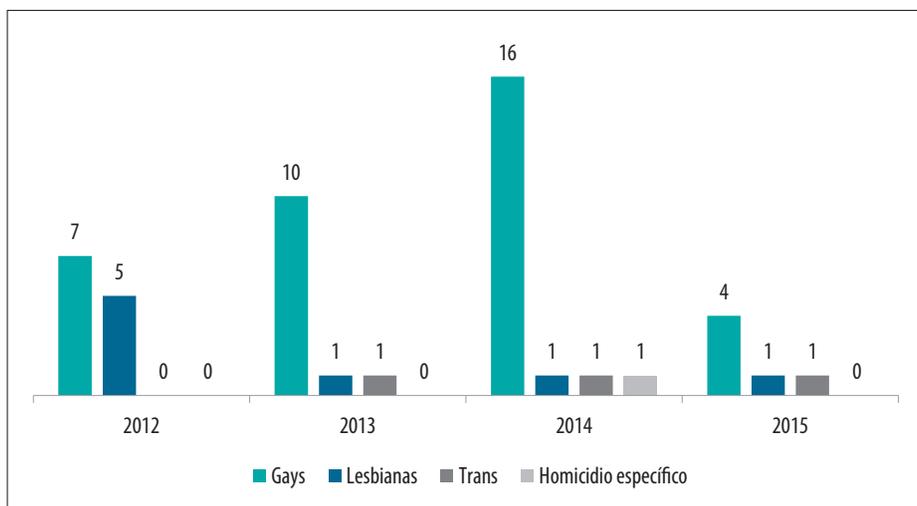
Gráfica N.º 4. Homicidios de personas LGBTI en Medellín 2014 a 2015

Fuente: elaboró Personería de Medellín

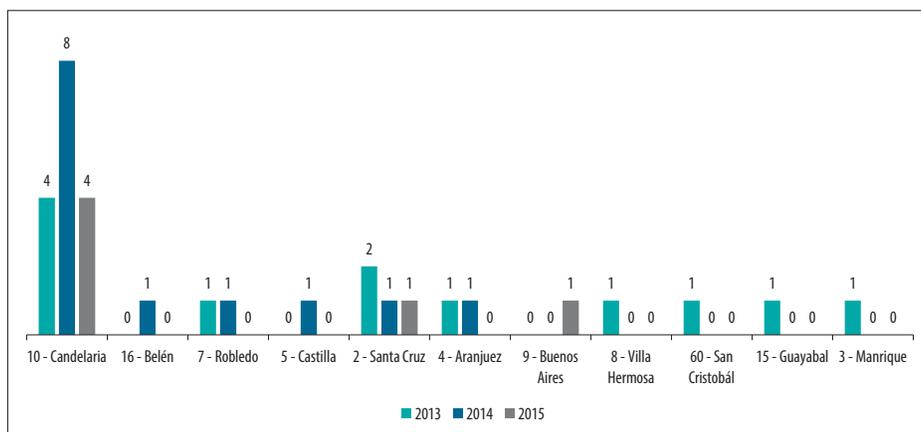
Sin embargo, sí es importante revisar el comparativo de homicidios ocurridos en la ciudad contra personas LGBTI entre los años 2012 y 2015, pues de allí pueden salir conclusiones sobre los cambios que experimenta la ciudad en cuanto a la aceptación y asimilación social de esta población.

Lastimosamente, para los años 2012 y 2013 solo se cuenta con los totales de homicidios anuales, por lo que la comparación solo puede hacerse de esa forma (cada año ocurrieron 12 homicidios). Pero igual se ve que hay una disminución significativa de los homicidios cometidos contra miembros de la población LGBTI dentro de la ciudad, pues se redujo la tasa en todos los meses, con picos de disminución tan altos que en meses como abril, mayo y junio no se registraron homicidios contra esta población. A continuación, se observan los datos clasificados en atención a la condición de la víctima.

Durante el 2015, solamente se presentaron 6 lamentables homicidios, mientras que en 2014, fueron 19, por lo que de hecho sí existe un avance grande frente al tema. Adicional a esto, es necesario revisar los lugares de ocurrencia de estos homicidios, y al respecto, la gráfica muestra que la comuna 10 – La Candelaria, es el sitio en que más se presentan estos actos delictivos, aunque se ve una mejoría durante el año 2015, aún es necesario analizar el tema y tomar medidas, por ser la comuna donde ocurren el mayor número de homicidios de esta población.



Gráfica N.º 5. Homicidios de personas LGBTI en Medellín, por género-2012 a 2015
Fuente: elaboró Personería de Medellín

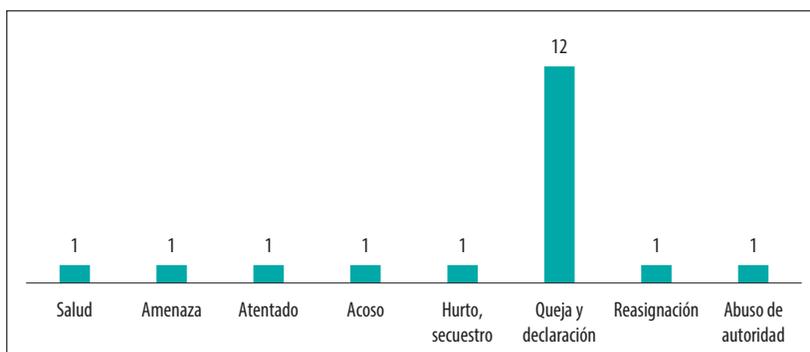


Gráfica N.º 6 – Homicidios de personas LGBTI en Medellín
– Por comuna – 2013 a 2015

Fuente: información suministrada por Fiscalía

18.2.3.3 Razones por las que la población LGBTI acude a la Personería de Medellín

La gráfica N°. 7 muestra las causas por las cuales la población LGBTI acude en mayor medida a la Oficina Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín. Allí se ve que la mayoría de veces es por quejas o reclamaciones; lo preocupante aquí no es la cualidad de las denuncias sino la cantidad, pues su reducido número solo puede ser indicativo de una falta de confianza en la Institucionalidad, absolutamente preocupante, en tanto los hallazgos en campo indican que sí existen vulneraciones a estas comunidades.

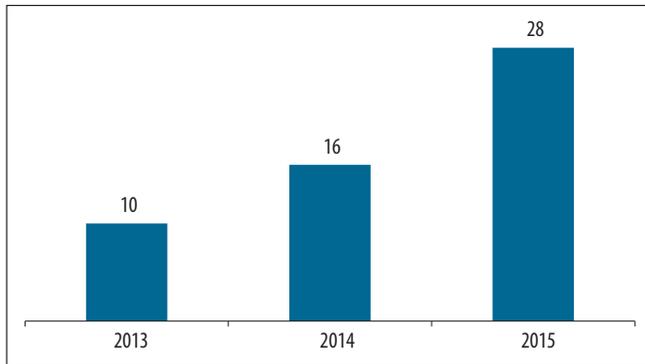


Gráfica N.º 7. Atenciones en la Personería de Medellín a población LGBTI – 2015

Fuente: investigación extraída del sistema de información de la Personería de Medellín (S.I.P.)

A pesar de esto, la Personería de Medellín realizó el estudio pertinente para determinar la victimización de personas LGBTI por desplazamiento forzado dentro de la ciudad, lo que arrojó los datos que aparecen en la gráfica N°. 8.

Allí se puede ver como en el año 2015 hay un importante aumento en este fenómeno. Pero más allá de todos estos escenarios, parece ser que la discriminación hacia la población LGBTI en la ciudad sí ha mejorado sustancialmente, aunque todavía se presenta y sigue dentro de las prioridades de la Personería de Medellín.



Gráfica N° 8 – Declaraciones por desplazamiento forzado de población LGBTI
2013 a 2015

Fuente: información suministrada por la UARIV y por los Formatos Únicos de Declaración diligenciados en la Personería de Medellín

Allí se puede ver como en el año 2015 hay un importante aumento en este fenómeno. Pero más allá de todos estos escenarios, parece ser que la discriminación hacia la población LGBTI en la ciudad sí ha mejorado sustancialmente, aunque todavía se presenta y sigue dentro de las prioridades de la Personería de Medellín.

18.2.4 Estado de las políticas públicas en Medellín en cuanto a la población LGBTI

La política pública referente al reconocimiento de la diversidad sexual y de las identidades de género está marcada en la ciudad de Medellín por la expedición del Acuerdo 08 de 2011 del Concejo Municipal, en donde se trazaron las líneas principales de actuación para la Administración municipal.

Desde esta normativa se han conformado, dentro de la estructura municipal, tres comités de trabajo que permiten articular la labor de las distintas entidades hacia un mismo fin, que en este caso es el de la protección adecuada y efectiva de los derechos de la población LGBTI; estos comités son:



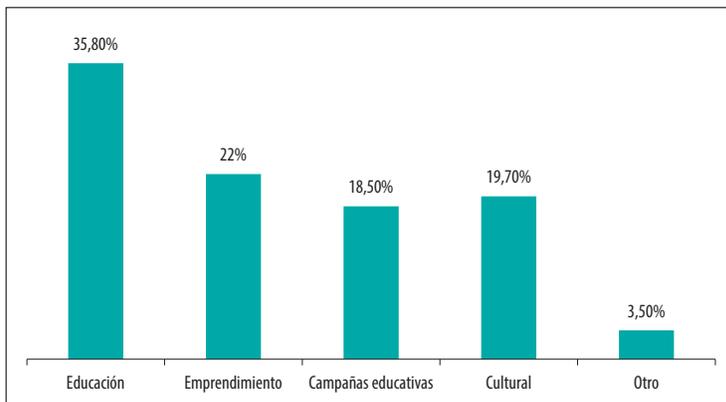
- **Comité Municipal:** de esta comisión, hacen parte todos los entes que tienen algún papel en el esquema de corresponsabilidad municipal para el tema LGBTI. Del Ministerio Público solo una entidad hace presencia, la Personería de Medellín, y últimamente se ha insistido para que haga presencia el Ministerio Público.
- **Consejo Consultivo:** aquí se agrupan los colectivos, mesas y organizaciones LGBTI civiles para poder realizar propuestas unificadas a la Alcaldía de Medellín en asuntos que les interesen. Son escogidas 7 personas para conformar la mesa principal
- **Mesa de Casos Urgentes:** este es un comité incidental, coordinado por las Secretarías de Gobierno e Inclusión Social, que se reúne para dar solución a cuestiones urgentes. Allí asisten entidades con capacidad de respuesta inmediata como la Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección, entre otras. Este mesa no ha funcionado para lo que fue creada, falta instaurar la mesa y darle funcionalidad.

En cuanto a ejecución de proyectos por parte de la Alcaldía de Medellín relacionados con población LGBTI, se encuentran vigentes a la fecha, de acuerdo con la Secretaría de Inclusión Social, a través del centro de la Diversidad Sexual y de género, los siguientes proyectos:

- **Secretaría de Inclusión Social:** Proyecto para fortalecimiento jurídico, cultural, social y comunicacional de las poblaciones LGBTI a través de la intervención individual en aproximadamente 7600 personas.
- **Secretaría de Salud:** Proyecto para el fortalecimiento del Centro de Diversidad Sexual y de Género a través de la contratación de profesionales que aporten desde la interdisciplinariedad. Vale la pena destacar la ayuda que recibe esta secretaria de varias ONG.
- **Secretaría de Educación:** Proyecto para generar procesos de transformación de imaginarios culturales a partir del "Respeto a la diferencia, la identidad cultural y el libre desarrollo de la personalidad".

La información entregada por la Secretaría de Inclusión Social a la Personería de Medellín da a entender una carencia grave de planes estratégicos para el manejo de las situaciones que rodean a la población LGBTI, pues las solicitudes que a ella allegó la Personería de Medellín preguntaban por aspectos específicos de la política pública existente y su ejecución por parte de la dependencia. No se obtuvo una respuesta acertada a esto.

La Personería de Medellín también acudió a los que son directamente afectados por la política pública sobre LGBTI, la población específica, a la cual se le preguntó cuál debería ser el énfasis dado por la Administración. Las prioridades, por lo menos para la muestra analizada, son la educación (35,8 %) y el emprendimiento (22,40 %) como formas de eliminación de la carga individual que una sociedad culturalmente cerrada como Medellín les impone a las personas LGBTI.

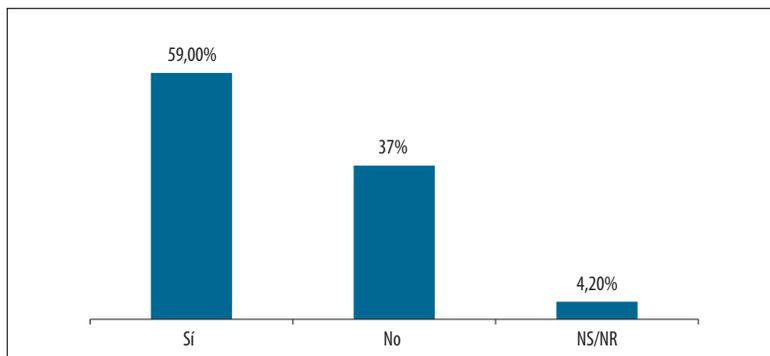


Gráfica N.º 9. ¿La política pública en cuanto a población LGBTI de la ciudad debería hacer más énfasis en?

Fuente: elaboró Personería de Medellín

Esto es bastante importante como insumo para la Alcaldía de Medellín, pues esta es una población que muestra una gran apropiación de los espacios que entrega la Administración para el desarrollo de sus actividades. Más de la mitad de los encuestados (59 %) afirma conocer

lo que el Centro para la Diversidad Sexual y Género les ofrece, algo que para esta agencia del Ministerio Público no tiene precedentes en cuanto a conocimiento sobre la oferta social y cultural para un grupo específico, tal vez solo comparable con la población afro.



Gráfica N.º 10. ¿Conoce lo que el Centro para la Diversidad Sexual y de Género ofrece a la población LGBT?

Fuente: elaboró Personería de Medellín

18.3 Recomendaciones

- **A la Administración Municipal:** el Centro de la Diversidad y de Género no es un fin sino un medio del Acuerdo 08 de 2011 para restablecer los derechos de la población LGBTI. Es necesario articular utilización de estos espacios para mejorar la ampliación de los derechos de estas comunidades.
- **A la Secretaría de Educación:** se deben reforzar acciones pedagógicas que ayuden a minimizar los estigmas culturales arraigados en la comunidad para dar más participación a la población LGBTI. Reforzar campañas de respeto por la diferencia, como también incrementar la ayuda psicológica para la demanda de dificultades que se están viviendo en las instituciones educativas y que con el grupo de psicólogos que atienden todos los problemas de la comunidad estudiantil no se

alcanza a cubrir todas las necesidades que tienen los estudiantes. Se hace necesario actualizar los manuales de convivencia sobre el respeto por la diferencia.

- **A la Alcaldía de Medellín y al Concejo de Medellín:** se debe implementar la política pública para ser cumplida, para el manejo de las cuestiones relativas a la población LGBTI, especialmente hacia el respeto a sus derechos y el cumplimiento de los proyectos.

18.4 Conclusiones

El déficit de protección dentro de la ciudad para los LGBTI continúa, pero que es sustancialmente menor a lo que existía antes o a lo que ocurre en otros lugares del país, sin ser esta la urbe más garantista o el tejido social más beneficioso para su desarrollo. Existe una necesidad clara de profundizar en la protección a los derechos de la población LGBTI, así como en las posibilidades de acceso de esta a los bienes y servicios que ofrece la Alcaldía de Medellín de manera igualitaria.

19

La necesidad y la posibilidad

de reducir el componente social

de la discapacidad

19.1 Presentación

De acuerdo con Nikken (1994), todo ser humano es titular de derechos fundamentales que la sociedad no puede arrebatárle, y tales derechos no dependen de su reconocimiento por el Estado. No obstante, a las personas con discapacidad no siempre se les ha pensado como titulares de derechos, sino como personas demandantes de servicios asistenciales, que deben ser “reparadas” para que de esta manera puedan ajustarse al medio donde se encuentran.

Sin embargo, según Palacios (2008), debido a las nuevas formas de entender el mundo, se ha venido gestando una forma diferente de pensar a las personas con discapacidad, centrada en su condición de ser humano en igualdad de derechos y dignidad, y en su condición (la discapacidad) que le acompaña, la cual requiere en determinadas circunstancias de medidas específicas para garantizar el goce y ejercicio de los derechos, en igualdad de condiciones de acuerdo con sus propios planes de vida. Por consiguiente, el llamado no es a centrar la atención en la discapacidad de la persona en lo físico o lo mental, sino en lo discapacitante del ambiente y las estructuras sociales que la rodean.

Tomando como base la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, se expondrá cómo es la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en Medellín, especialmente los derechos a la educación, a la igualdad y a la no discriminación, a la movilidad personal, al nivel de vida adecuado y a la protección social, y al acceso a la justicia.

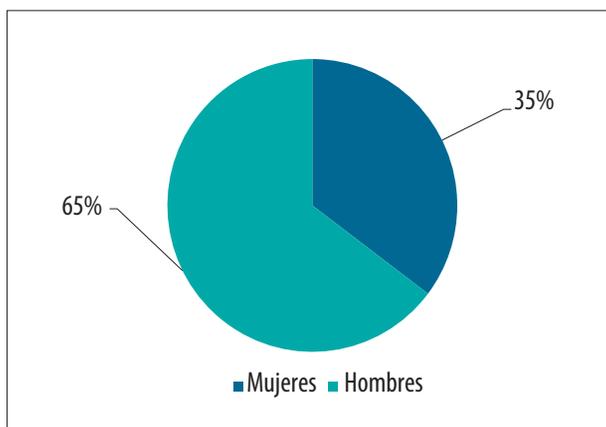
19.2 Hallazgos

19.2.1 Derecho a la educación

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades,

asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida... (Naciones Unidas, 2007)

Según información suministrada por la Secretaría de Educación de acuerdo con el sistema integrado de matrícula (SIMAT), en el año 2015 se matricularon 12.357 estudiantes con discapacidad, de los estudiantes el 35% son mujeres y el 65% son hombres. Igualmente se destaca que los estudiantes residen principalmente en los estratos 1 y 2 en un porcentaje del 70%.

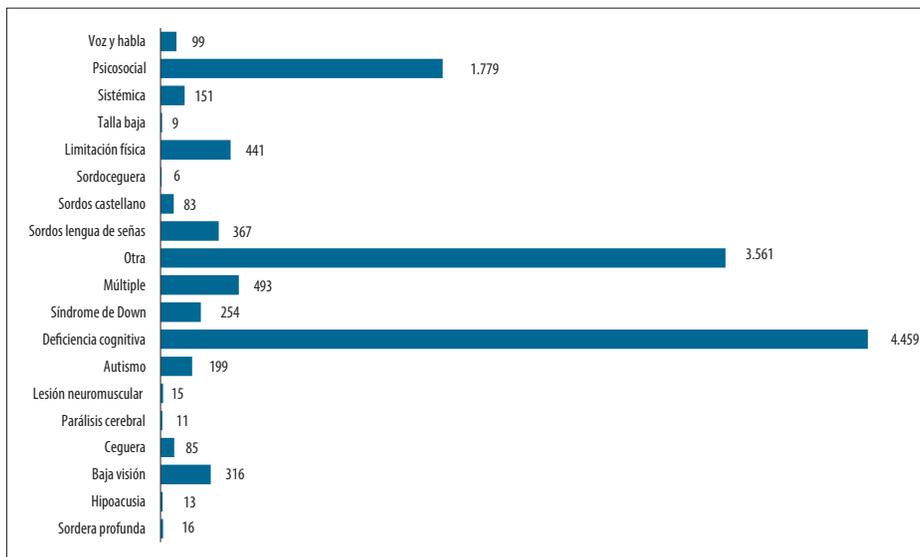


Gráfica N.º 1. Estudiantes con discapacidad matriculados en Medellín en el año 2015 según el sexo

Fuente: Personería de Medellín con base en información suministrada por la Secretaría de Educación

19.2.1.1. Tipos de discapacidad de los estudiantes matriculados

Los tipos de discapacidad que predominan entre los estudiantes se distribuyen así: 4.459 deficiencia cognitiva, seguido de 3.561 otra y 1.779, psicosocial. En la gráfica siguiente se consolidan los estudiantes según el tipo de discapacidad.



Gráfica N.º 2. Tipo de discapacidad de los estudiantes matriculados en Medellín en el año 2015

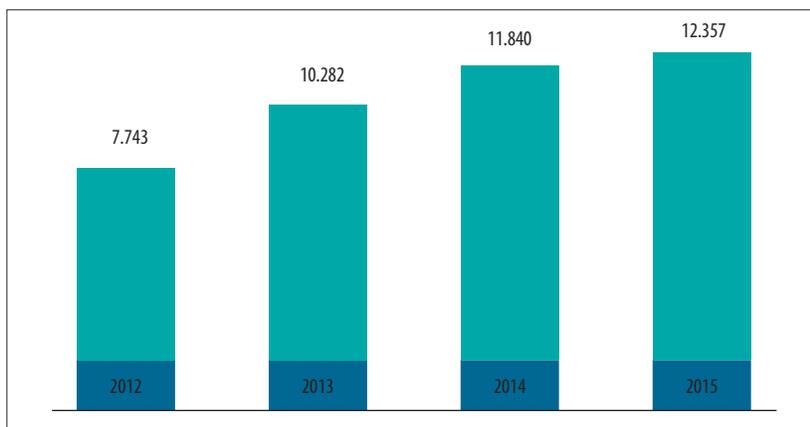
Fuente: Personería de Medellín con base en información suministrada por la Secretaría de Educación

En lo referente a la construcción accesible o diseño universal de las instituciones educativas de la ciudad, la Secretaría de Educación (2015) refiere que de los 412 equipamientos educativos existentes en la ciudad, en los cuales se presta el servicio educativo oficial, 50 sedes educativas cuentan con la infraestructura necesaria (rampas, ascensores y unidades sanitarias), para garantizar la accesibilidad a todos los estudiantes. Por consiguiente se infiere que el 12.1 % de las sedes de la ciudad cumplen con un diseño universal.

Asimismo, en el período comprendido entre los años 2013 y 2015 se han realizado 43 mantenimientos en 39 sedes educativas que han consistido principalmente en intervenciones en las unidades sanitarias para las personas con movilidad reducida, y en adecuaciones para el desplazamiento, como la construcción de rampas o instalación de ascensores. Dichas obras llevan al cumplimiento parcial de una infraestructura accesible (Secretaría de Educación, 2015).

19.2.1.2 El derecho a la educación en el último cuatrienio

Al realizar un comparativo considerando los estudiantes con discapacidad matriculados en la ciudad de Medellín en el último cuatrienio, se encuentra un aumento progresivo año por año. En el año 2012 se encontraban a matriculados 7.743 estudiantes; en el año 2013 se matricularon 10.282 estudiantes; en el año 2014 se matricularon 11.840, y en el año 2015 se matricularon 12.357. Lo anterior evidencia un aumento en la población con discapacidad matriculada en las instituciones educativas de la ciudad. En la gráfica siguiente se consolidan los estudiantes con discapacidad matriculados en el último cuatrienio.



Gráfica N.º 3. Estudiantes con discapacidad matriculados en el último cuatrienio

Fuente: Personería de Medellín con base en información suministrada por la Secretaría de Educación

19.2.2 Derecho a la igualdad y no discriminación

Los Estados parte reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella, y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna. Prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo (Naciones Unidas, 2007).

Desde los trabajos de Goffman en 1963, la discapacidad ha sido identificada como un factor de estigmatización y, por tanto, de rechazo y discriminación. Se considera que existe estigmatización cuando una persona o grupo posee de forma real, o a los ojos de los demás, algún atributo o característica que le proporciona una identidad social negativa o devaluada en un determinado contexto (Molero, et al., 2013).

Como plantean Molero et al. (2013) numerosas investigaciones ponen de manifiesto que la percepción de discriminación influye de manera negativa en diversos aspectos de la vida de las personas. Así, el análisis de Pascoe y Richman en el año 2009 que recoge los resultados de 134 estudios, muestra que la discriminación percibida tiene un efecto negativo en la salud física y mental de las personas pertenecientes a diversos grupos estigmatizados.

En relación con lo anterior de acuerdo con la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio (2015) donde se reciben quejas en contra de empleados públicos, durante el año 2015, no se han recibido quejas disciplinarias por presunta conducta de discriminación y/o maltrato a personas con discapacidad.

Tampoco en los años 2012 y 2013; solamente se recibieron dos quejas en el año 2014, ambas por trato indigno y discriminatorio en contra de las personas en razón de su discapacidad.

Tabla N° 1 Quejas recibidas
en Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio
en el último cuatrienio por presunto trato discriminatorio

<i>Año</i>	<i>N° de quejas</i>
2012	0
2013	0
2014	2
2015	0

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Oficina de Control Interno Disciplinario



Es importante considerar que en diferentes espacios de encuentro, participación e inclusión de personas con discapacidad, donde también participa la Personería, son repetidas las quejas por parte de personas con discapacidad y sus familiares de supuestas vulneraciones del derecho a la igualdad y no discriminación por parte de empleados públicos y de población en general. Sin embargo, dichas quejas se quedan en la informalidad, debido a diferentes factores como el desconocimiento de los derechos, desconocimiento de mecanismo de protección de derechos, considerar que una queja tiene poca trascendencia, la naturalización del maltrato y la discriminación.

19.2.3 Derecho a la movilidad personal

Los Estados parte adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas: Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible; Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible...(Naciones Unidas).

El 27 % de las acciones de tutela que se han tramitado durante el año 2015 en la Personería de Medellín se han hecho para proteger el derecho a la movilidad personal; en un 90,1 % se realizaron por la negación de dispositivos de asistencia como lo son las sillas de ruedas, por parte de las empresas promotoras de salud, quienes en su negación aducen principalmente que dichos dispositivos se encuentran por fuera del plan obligatorio de salud, desconociendo, como señala la Organización Mundial de la Salud (2008), que una silla de ruedas apropiada es condición previa para disfrutar de igualdad de oportunidades y derechos, y hacer efectivas la inclusión y la participación.

La movilidad personal es requisito indispensable para participar en numerosos ámbitos de la vida y para muchas personas, la silla de ruedas es

el mejor medio de garantizar dicha movilidad. La movilidad independiente permite a las personas estudiar, trabajar, participar en la vida familiar, comunitaria, cultural. Sin sillas de ruedas, las personas pueden quedar confinadas a sus hogares e impedidas de llevar una vida que vale la pena ser vivida.

Además de proporcionar movilidad, la silla de ruedas apropiada también protege el derecho a la salud de las personas, pues ayuda a la reducción de problemas frecuentes, como las escaras debidas a la presión, el progreso de las deformidades o contracturas; se puede impedir la muerte prematura en personas que padecen lesiones de la columna vertebral y cuadros similares. Mejora procesos como respiración, digestión y circulación, y ayuda al control de cabeza, tronco, extremidades, mediante un adecuado apoyo postural (Organización Mundial de la Salud, 2008).

19.2.4 Derecho a un nivel de vida adecuado y protección social

Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad (Naciones Unidas).

De acuerdo con Pilarte (2006), la familia ha sido y sigue siendo la principal red de soporte social, que proporciona atención económica, social y sanitaria. En este sentido las familias de las personas en situación de discapacidad deben encargarse en gran medida de la atención, integración e inclusión social de dicho miembro, y es allí cuando se habla del rol de cuidador, entendido como aquella persona ya sea familiar por consanguinidad o afinidad que asiste de manera permanente a un familiar con discapacidad que requiere apoyo continuo o generalizado.

De igual modo como refieren Espinoza y Jofre (2012), se deben considerar ciertos rasgos que caracterizan el cuidado informal que afectan su



reconocimiento social; al ser un trabajo no remunerado, sin precio en el mercado, se le resta valor; se basa en relaciones afectivas y de parentesco, en los que el resto de la sociedad no se implica y es una función adscrita a las mujeres como parte del rol de género, donde tiene a cargo las labores de cuidado y afecto.

En este sentido según Vaquiro y Stieповich (2010), la carga diferenciada en la distribución del papel de cuidadores entre hombres y mujeres y la presencia del género femenino en el cuidado es un hecho, aunque ello no significa que el cuidado sea realizado de forma exclusiva por mujeres. No obstante, el cuidado asume una connotación de feminización e inequidad donde el perfil típico de las personas que asumen el papel de cuidadoras principales es el de una mujer sin empleo, de menos nivel educativo, responsable de las tareas domésticas, de clase social baja, familiar directa y quien convive con la persona que cuida.

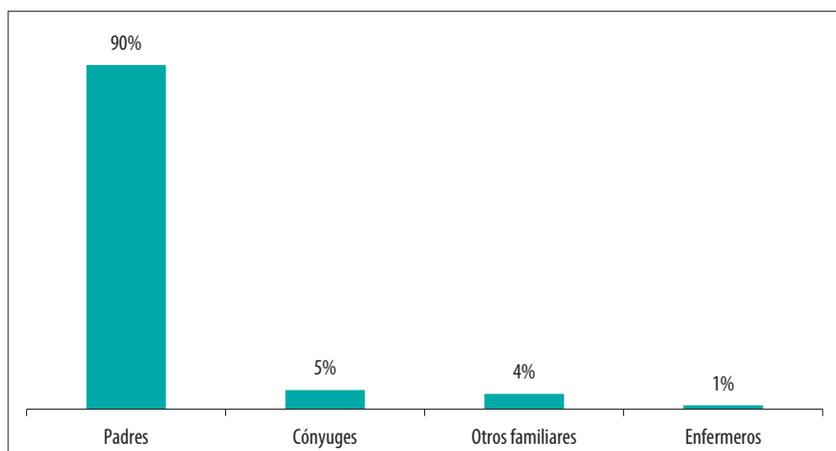
Ante dicho panorama donde la familia a través de sus cuidados es quien asume principalmente la atención e inclusión social de sus miembros, en especial cuando algunos de ellos tienen discapacidad y requieren de un cuidador y de cuidados permanentes, se presenta una vulnerabilidad económica o dificultades financieras, pues el cuidador principal debe invertir gran parte de su tiempo en la asistencia permanente, lo que se traduce en abandono del empleo, en tanto ya serían dos personas en una familia que no podrían trabajar y se disminuyen las posibilidades de movilidad social.

En este escenario, la Unidad de Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social y Familia procura la atención a la población en situación de discapacidad y a sus familias, las cuales requieren programas que les permitan mejorar su condición social y familiar a través de la equiparación de oportunidades y la promoción de una participación plena y en igualdad de condiciones.

Uno de estos programas es el de cuidadores, donde se brinda capacitación empresarial para promover las iniciativas emprendedoras de cuidadores de personas en situación de discapacidad, a través de un

programa de creación y fortalecimiento empresarial, que les permita visibilizar opciones para desarrollar proyectos personales y empresariales que conduzcan a mejorar su calidad de vida.

En el programa se encuentran 250 cuidadores de los cuales el 95 % pertenece al género femenino, mientras el 5% restante, al género masculino. Con relación al parentesco se observa que un 90 % corresponde a los padres de la persona con discapacidad y el 10 %, a cónyuges, otros familiares, enfermeros.



Gráfica N°4. Parentesco de los cuidadores de las personas con discapacidad

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Unidad de Discapacidad

Medellín no difiere de las características mundialmente identificadas en los cuidadores, en diversos estudios sobre el tema. El cuidado recae principalmente en las mujeres, quienes típicamente no tienen empleo, tienen un bajo nivel educativo y socioeconómico, son responsables de las tareas domésticas, familiares directas y conviven con la persona que cuidan.

De acuerdo con la Unidad de Discapacidad, algunas razones para establecer que un alto porcentaje de cuidadores sean mujeres se pueden explicar por el alto número de familias monoparentales femeninas, a que



el cuidado de los hijos se delega a las mujeres y es asumido por estas, además de que las mujeres son concebidas como más respetuosas de la privacidad de las personas con discapacidad (Secretaría de Inclusión Social y Familia, 2015).

19.2.5 Derecho de acceso a la justicia

Los Estados parte reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud... (Naciones Unidas).

Considerando lo antes planteado, la Fiscalía General de la Nación (2015) refiere que la entidad se encuentra en un proceso de reestructuración tendiente a dar una adecuada atención diferencial a las personas, incluyendo aquellas que tienen discapacidad, para lo cual se creó la Subdirección de Atención a Víctimas y Usuarios, lo que implica que para su funcionamiento se deben realizar cambios que permitan aplicar las diferentes directrices que desarrollan los mandatos constitucionales relacionados con dicho tema, por lo que se está en proceso de elaboración de protocolos y rutas.

No obstante, la entidad menciona algunos avances como, por ejemplo, que las salas de denuncias cuentan con dos intérpretes de lenguaje de señas, quienes son los encargados de asesorar y, en caso de ser necesario, servir como enlace para realizar la respectiva denuncia. Igualmente cinco funcionarios de las diferentes salas de denuncias tienen conocimientos básicos en lengua de señas, para con ello seguir garantizando que las personas sordas puedan interponer sus denuncias sin ningún contratiempo.

De igual modo las salas de denuncias cuentan con un trato preferencial en la atención a usuarios con discapacidad, quienes una vez son observados por los abogados que realizan el filtro, se les brinda una atención inmediata, y posterior a la asesoría se envían a los funcionarios

receptores de denuncias a través del sistema como persona especial, y dicho sistema se encarga de adelantar el turno para que la persona sea atendida de manera ágil.

Con respecto a la representación de víctimas en el proceso penal, en el Centro de Atención a Víctimas, se realiza dicha labor donde desde luego se incluye a quienes presentan alguna discapacidad.

19.3 Recomendaciones

- Al municipio de Medellín: hacer una mayor difusión sobre cuál es la ruta a seguir cuando una persona siente que ha sido maltratada o discriminada en razón de su discapacidad por un servidor público, pues es constante la queja en diferentes espacios no oficiales sobre los tratos discriminatorios de empleados públicos hacia las personas con discapacidad, pero esto no se refleja en las quejas reportadas por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio.
- Al municipio de Medellín: promover más programas de equiparación de oportunidades donde se incluya a los cuidadores de las personas con discapacidad, y estudiar la viabilidad de brindar un subsidio a los cuidadores.

19.4 Conclusiones

En cuanto a la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en Medellín se puede considerar que la ciudad no es ajena a los cambios que se han venido dando en el mundo en cuanto a la concepción de las personas en dicha condición. Sin embargo, todavía es necesario un gran trabajo de difusión y educación acerca de los derechos de esta población, tanto entre las personas con discapacidad y sus familiares, como en la comunidad en general. La concienciación de los diferentes actores acerca de estos derechos es el punto de partida para que la situación de las personas con discapacidad en la ciudad de Medellín puedan encaminarse hacia el mejoramiento de manera sostenida.

20

La vejez, un proceso natural

de la vida y no el término de la misma

20.1 Presentación

De acuerdo con Huenchuan y Rodríguez (2010) la concepción dominante sobre la vejez, hace referencia a una etapa de carencias a todo nivel: económicas, físicas y sociales, las primeras expresadas en problemas de ingresos; las segundas, en falta de autonomía, y las terceras, en ausencia de roles sociales.

No obstante, en el tiempo reciente se ha venido consolidando una forma diferente de pensar a las personas mayores, como titulares de derechos, con responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su comunidad, quienes se encuentran transitando por una de las diferentes etapas vitales como lo es la vejez, un proceso natural de la vida y no el término de la misma.

En este sentido es importante retomar la definición acerca de las personas mayores que contempla la Ley 1251 de 2008:

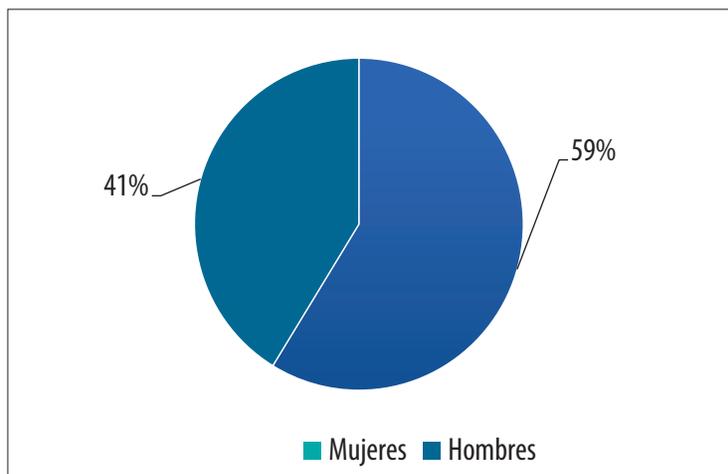
Los hombres y mujeres de 60 años y más (o mayores de 50 años si son poblaciones en riesgo) que hacen parte integrante e inherente de la sociedad, con capacidad de inferencia en su vida y el desarrollo de la ciudad. Así mismo se les confiere la cualidad de ser sujetos especiales de derechos, al transitar por el envejecimiento, es decir, por transformaciones y/o cambios bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, psicológicos y funcionales a los cuales se ven enfrentados por consecuencia de la acción del tiempo (Colombia, 2008).

En el presente informe, se adopta la definición antes mencionada, para ponerla en relación con la declaración universal de los derechos humanos. Se describe cómo es la situación de los derechos de las personas mayores en Medellín, especialmente lo correspondiente a la protección familiar, la vida digna y la salud

20.2 Hallazgos

20.2.1 Población mayor en la ciudad

Según la proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en el año 2015 la ciudad cuenta con 2.464.322 habitantes de los cuales 379.297 son personas mayores de 60 años, quienes representan el 14.8 % de la población total. De ellas 222.894 (59 %) son mujeres y 156.403 (41 %) son hombres (DANE, 2005).



Gráfica N.º 1. Personas mayores en Medellín según el sexo
Fuente: Personería de Medellín con base en información suministrada por el DANE

20.2.2 Derecho a la protección familiar

De acuerdo con el artículo 16 de la Declaración universal de derechos humanos "La familia es elemento natural de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado" (Naciones Unidas).

No obstante, la realidad para una parte de la población mayor se aleja del deber ser y de la vejez que vale la pena ser vivida, para, al contrario, ser víctimas de rechazo, abandono, estigma y violencia en el interior de sus familias. Según la Ley 294 de 1996

La violencia intrafamiliar se manifiesta en toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, además refiere que toda forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y por lo tanto, será prevenida, corregida y sancionada por las autoridades públicas (Colombia, 1996).

En Medellín, de acuerdo con los datos procesados por el Sistema de información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), en concertación con el Sistema THETA (es el sistema de administración de información de la Secretaría de Gobierno dentro de los cuales se incluyen las actividades de Comisarias de Familia, Inspecciones y corregidurías), la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía de Medellín, en el año 2015 se presentó un aumento del 31 % con respecto al año 2014 en los casos de violencia intrafamiliar donde las víctimas son personas mayores de 60 años.

Los casos de violencia intrafamiliar podrían aumentar, si se consideran factores como el subregistro, debido a quienes la padecen no la hacen pública por vergüenza social o ajena; también porque dichas relaciones están atravesadas por emociones de amor; en otras ocasiones quien maltrata es el sostén económico de la familia, y si se le separa de la misma se vería amenazada la subsistencia del grupo familiar (Ravazzola, 2010). Además, en esta base de datos no se tiene registro sobre casos de abandono como otra forma de maltrato.

De acuerdo con Aroca, Lorenzo y Miró (citados por Barbosa, 2014 p.44) aún falta conocimiento sobre el problema de la violencia familiar; en algunos sectores de las sociedades actuales prevalece el desconocimiento asociado a este tipo de violencia, aunque se presente un aumento en las denuncias.

Además, destacan que en diversos estudios realizados durante las últimas tres décadas, se ha evidenciado que la violencia familiar siempre ha sido significativa, pero no se denunciaba de la forma en que se hace en

la actualidad, donde las estadísticas muestran un mayor reporte de casos (Aroca, Lorenzo y Miró, citados por Barbosa, 2014, p. 44).

Tabla N° 1 Víctimas de violencia intrafamiliar
personas mayores de 60 años en el año 2015

Número de casos de violencia intrafamiliar	699 casos 481 mujeres / 218 hombres Aumento del 31% con respecto al año 2014, donde se presentaron 533 casos
Tipo de violencia que predomina	Psicológica 57% Física 18%
Comuna de residencia	Comuna 16 13% Comuna 4 13% Comuna 8 8%
Estado civil	Casado 42% Viudo 22% Soltero 21%
Nivel educativo	Primaria 58% Secundaria 20%
Ocupación	Ama de casa 48% Pensionado 17% Otra profesión 22%

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Al considerar los resultados de la tabla anterior se encuentra que las principales víctimas de violencia intrafamiliar son las mujeres con un 69 %; predomina la violencia de tipo psicológico en un 57 %, seguida de maltrato con 18 %; el estado civil de las víctimas que prevalece es el de casado; el nivel educativo alcanzado que sobresale es el de Primaria con un 58 % y la comuna con mayor reporte de casos es la 16 (Belén) y la 4 (Aranjuez).

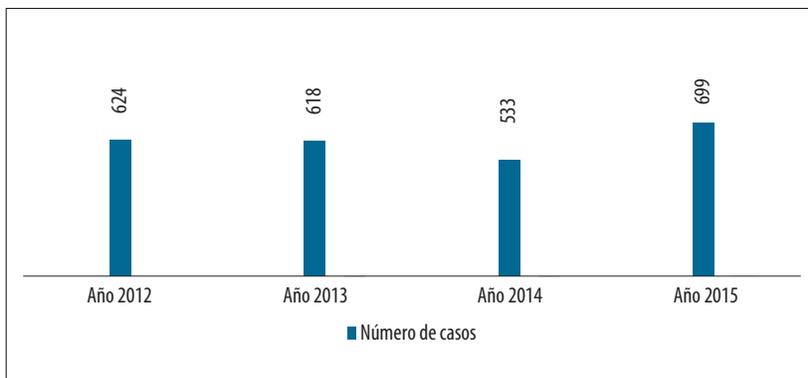
Con relación a lo anterior, donde las mujeres presentan un alto porcentaje como víctimas de la violencia intrafamiliar Ravazzola (citada por Barbosa, 2014 p. 44) comenta que

[...] algunos elementos del contexto sociocultural como la falta de reconocimiento del rol de la mujer dentro del ámbito laboral, la impunidad de la que gozan algunos torturadores e inclusive las imágenes que muestran a las mujeres como objeto de placer sexual, son sólo unos pocos ejemplos de los elementos que alimentan el discurso dominante autoritario y patriarcal... La violencia familiar es alimentada por estructuras mayores como la política y las instituciones, ya que desde allí se imponen las desigualdades de género.

20.2.3 Violencia intrafamiliar en contra de personas mayores el último cuatrienio

En el último cuatrienio, hasta el año 2014 se venía presentando una disminución en los casos de violencia intrafamiliar en contra de personas mayores, sin embargo en el año 2015 se presentó un aumento significativo de los casos con respecto a los años anteriores. En la gráfica siguiente se consolidan los casos de violencia intrafamiliar en el último cuatrienio considerando el número de casos presentado por año y la variación con respecto al año anterior.³²

³² Las cifras del sistema de información para la seguridad y la convivencia (SISC), en concertación con el sistema THETA, para los años 2012, 2013, 2014 variaron en comparación con los informes de derechos humanos de la Personería de Medellín, presentados en los años enunciados, debido a circunstancias exógenas en el proceso interno de consolidación.



Gráfica N.º 2. Violencia intrafamiliar en contra de personas mayores en el último cuatrienio
Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana

20.2.4 Derecho a una vida digna

De acuerdo con el artículo 1 de la Declaración universal de derechos humanos “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (Naciones Unidas). Es así como la dignidad humana y la solidaridad son la base de los derechos.

Cuando una persona mayor se vuelve dependiente para realizar sus actividades cotidianas puede ingresar a un centro de atención para personas mayores, bien sea por su propia decisión y/o por la de su familia o porque se presentan otras circunstancias que no puede manejar de manera independiente en su propio hogar.

En Medellín se encuentran censados 245 centros de bienestar del anciano; estos datos son obtenidos del Sistema de Información para la Vigilancia y Control de los Factores de Riesgo. Sin embargo, no hay un censo exacto sobre la cantidad total de centros, dado que muchos están operando de forma ilegal y clandestina (Secretaría de Salud, 2015).

Los centros de bienestar del anciano tienen por objeto ofrecer servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera temporal o permanente a personas mayores.

A pesar de la legislación que establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, en la ciudad muchos de estos lugares no cumplen con las condiciones mínimas para garantizar estos derechos a las personas mayores. Según datos reportados por la Secretaría de Salud en el año 2015 se realizaron 35 visitas de inspección sanitaria, se encontró que de los hogares auditados el 51% presentaban deficiencias y aspectos locativos que debían mejorar; el 49% restante no cumplía con los requerimientos exigidos por la normatividad y fueron objeto de medida sanitaria de seguridad, lo que significa que fueron clausurados (Secretaría de Salud, 2015).

De acuerdo con las cifras antes mencionadas, la vigilancia y control ejercida por la Secretaría de Salud han sido del 14%, con respecto al censo de 245 centros de bienestar al anciano, registrados en el sistema de información para la vigilancia y control que tiene dicha entidad.

Las deficiencias más frecuentes en los establecimientos se deben a condiciones higiénicas sanitarias desfavorables como: problemas de humedades, malos olores por derrame de orina en colchones e inadecuados procesos de limpieza y desinfección, infestación de plagas, hacinamiento en habitaciones, no contar con personal completo e idóneo para la atención que los adultos mayores requieren, deterioro locativo, inadecuado manejo de medicamentos, no cuentan con historias clínicas de los habitantes y el espacio donde están hospedados no dispone de áreas funcionales para su bienestar (Secretaría de Salud, 2015).

Visitas de inspección sanitaria en el último cuatrienio

Al realizar un comparativo considerando las visitas de inspección y vigilancia a los centros de bienestar al anciano en la ciudad de Medellín en el último cuatrienio, se encuentra que fueron realizadas 120 visitas.

En la tabla siguiente se consolidan las visitas de inspección y vigilancia a los centros de bienestar al anciano, según sus los hallazgos año por año del último cuatrienio.

Visitas a hogares de bienestar al anciano.

Tabla N° 2 Visitas de inspección sanitaria en el último cuatrienio

Hallazgos en los hogares	2012	2013	2014	2015
Presentaron deficiencias y aspectos locativos que deben mejorar	46%	60%	60%	51%
No cumplieron con los requerimientos exigidos y fueron clausurados	39%	33%	38%	49%
Cumplieron con la normativa vigente	14%	7%	2%	0%
Total de visitas realizadas	28	15	42	35

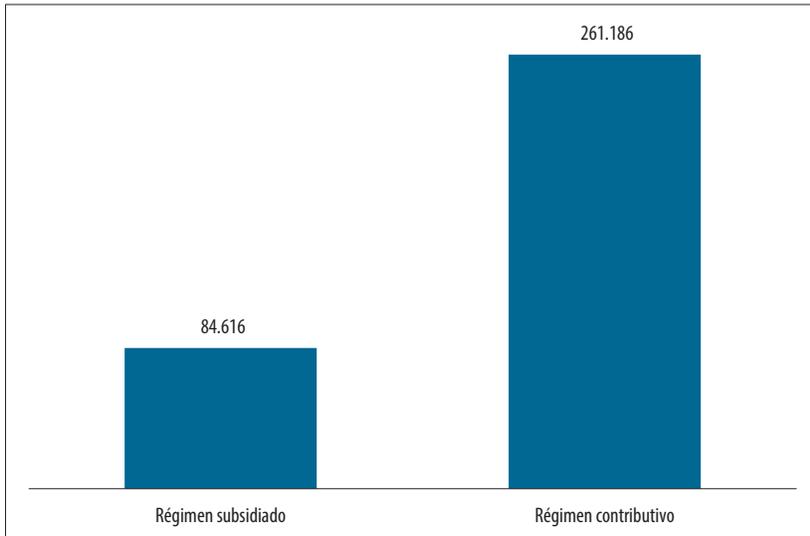
20.2.5 Derecho a la salud

El derecho a la salud se encuentra determinado, entre otros, en el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Como refiere el doctor Jaime Gañan, la salud es un derecho seriamente fundamental y está íntimamente relacionado con el principio de la dignidad humana, entendida como el respeto por nosotros como seres humanos, el mejoramiento de nuestras condiciones de vida y la posibilidad de desarrollar nuestro propio plan de vida... además el derecho a la salud se dice que es integral e integrador. Es integral porque debe garantizar nuestra salud física, mental, emocional, espiritual, psicológica, y porque además debe garantizar la salud colectiva o pública y la salud de cada uno de nosotros. Y es integrador porque tiene que ver con otros derechos y deberes, y con los determinantes sociales y estructurales... (Gañan, 2014).

Según las estadísticas más recientes reportadas por la Secretaría de Salud, 84.616 personas mayores están afiliadas al régimen subsidiado, mientras 261.186 están afiliadas al régimen contributivo. Se podría estimar que según las proyecciones de población mayor de 60 años del

DANE en Medellín, para el año en curso un 13 % de la población mayor se encuentra por fuera del sistema de seguridad social en salud (Secretaría de Salud, 2015).



Gráfica N.º 3. Afiliación por regímenes al sistema de seguridad social en salud de las personas mayores

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Secretaria de Salud

En este orden de ideas la Secretaría de Salud también refiere cuáles son los motivos más frecuentes de consulta externa y las causas más frecuentes de mortalidad de las personas mayores, que se consolidan en la siguiente tabla:

Tabla N.º 3. Causas más frecuentes de consulta externa y mortalidad de las personas mayores

<i>Motivos más frecuentes de consulta externa</i>	<i>Causas más frecuentes de mortalidad</i>
Hipertensión esencial	Isquémicas del corazón
Diabetes mellitus	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores



<i>Motivos más frecuentes de consulta externa</i>	<i>Causas más frecuentes de mortalidad</i>
Otros síntomas, signos y hallazgos anómalos clínicos y laboratorio sin clasificar	Enfermedades cerebro-vasculares
Bronquitis y otras enfermedades pulmonares crónicas	Neumonía
Insuficiencia renal	Tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón

Fuente: Personería de Medellín, con base en información suministrada por la Secretaría de Salud

En el año 2015 la Personería de Medellín realizó 332 acciones de tutela, para proteger derechos fundamentales de personas mayores, de las cuales 59% fueron para garantizar el derecho a la salud, principalmente por la negación de medicamentos y procedimientos médicos. El principal argumento de las empresas promotoras de salud para negarlos era aducir que se encontraban por fuera del plan obligatorio de salud; no obstante, más del 10 % de los medicamentos y procedimientos sí se encontraban en el plan obligatorio, lo cual pone de manifiesto el desconocimiento por parte del médico tratante de lo que se encuentra en el plan obligatorio de salud y lo que no.

Dichas negaciones, que provienen de situaciones propias del sistema, se traducen en el menoscabo de la salud de las personas mayores; además de las vulnerabilidades propias de la edad, se adicionan otros factores negativos como la falta de diagnóstico, de tratamiento oportuno, situaciones adversas como violencia, desplazamiento, desintegración familiar, soledad, aislamiento, marginalidad social, bajos niveles económicos, insatisfacción de necesidades básicas, pérdida de la funcionalidad e independencia físico-social (Álvarez y Pastrana, 2014).

20.3 Recomendaciones

- A la Secretaría de Salud: aumentar el número de hogares para personas mayores auditados, pues durante el año 2015 realizó el proceso de control y vigilancia a 14 % de los hogares registrados en la ciudad.
- Al Ministerio de Protección Social: promover que tanto el personal de salud como los usuarios conozcan el plan obligatorio de salud, es decir, los beneficios a los cuales tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.
- Al Municipio de Medellín: promocionar estrategias para la prevención de la violencia intrafamiliar hacia personas mayores en todos los niveles (primaria, secundaria, terciaria); además, difundir la ruta para la denuncia de dichas situaciones.

20.4 Conclusiones

La situación de los derechos de las personas mayores en Medellín, especialmente en lo relacionado con protección familiar, vida digna y salud, sigue siendo motivo de preocupación. El derecho a la protección familiar se ve vulnerado por situaciones de violencia intrafamiliar y abandono. El derecho a la vida digna en quienes, por diversas circunstancias, pasan a vivir en instituciones prestadoras de servicios de atención y protección integral al adulto mayor se ve vulnerado porque un porcentaje significativo de dichas instituciones no cumple con los requisitos mínimos exigidos. El derecho a la salud, porque el tránsito de los adultos mayores hasta las intervenciones diagnósticas y terapéuticas que necesitan en momentos de enfermedad se ve obstaculizado por una serie de deficiencias del sistema.

21

Percepción ciudadana frente la problemática social que representa la población habitante de calle. Atención, vulneración y restablecimiento de sus derechos en Medellín 2015

21.1 Presentación

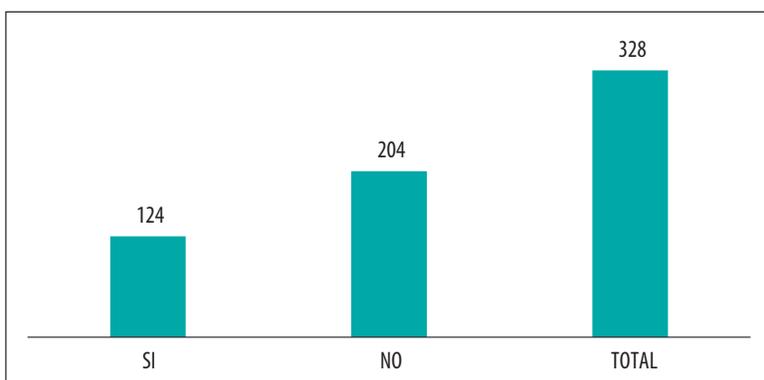
La Personería de Medellín, en su interés por proteger y garantizar los derechos fundamentales, en el desarrollo de su proyecto investigativo orientado al contexto de vulnerabilidad que aflige a la población habitante de calle, viene desarrollando diferentes actividades para verificar las múltiples intervenciones que la Administración municipal desarrolla en pro de mejorar las condiciones de vida de esta población asentada en las vías públicas de la ciudad. Asimismo, pretende identificar las afectaciones que el derecho punitivo ejerce sobre las personas habitantes de calle desconociendo su estado de vulnerabilidad reconocido y valorado desde la jurisprudencia dentro de un Estado social derecho. Si bien las cifras estiman una población extensa, esta realidad exige conocer qué percepción tiene la comunidad en general sobre la problemática social de los habitantes de calle en la ciudad de Medellín para 2015.

La realidad que padece la ciudad de Medellín, paralela a su desarrollo, no logra aislar la tragedia social que padecen muchas personas como consecuencia de múltiples variables que conducen a un estado de marginalidad sin distinción de edad, sexo o raza donde la calle es el único refugio de supervivencia.

Las difíciles situaciones económicas, las adicciones al juego, el alcohol, y las drogas, sumadas a las consecuencias de un conflicto armado interno y demás situaciones complejas de violencia interactúan para reflejar una situación de marginalidad notoria y visible en una ciudad que se alude como innovadora e incluyente, pero que transgrede los fundamentos de dignidad humana comprendidos como cimiento de protección para toda la sociedad.

21.2 Hallazgos

Utilizando un medio virtual se desarrollaron varias preguntas para determinar la apreciación de la ciudadanía sobre el aumento poblacional que padece Medellín con respecto a los habitantes de calle y las posibles soluciones que se proponen para dirimir esta situación. Inicialmente se orientaron las preguntas a determinar el conocimiento de la ciudadanía sobre la existencia de programas de atención destinados para la población habitante de calle, tal como se observa a continuación:



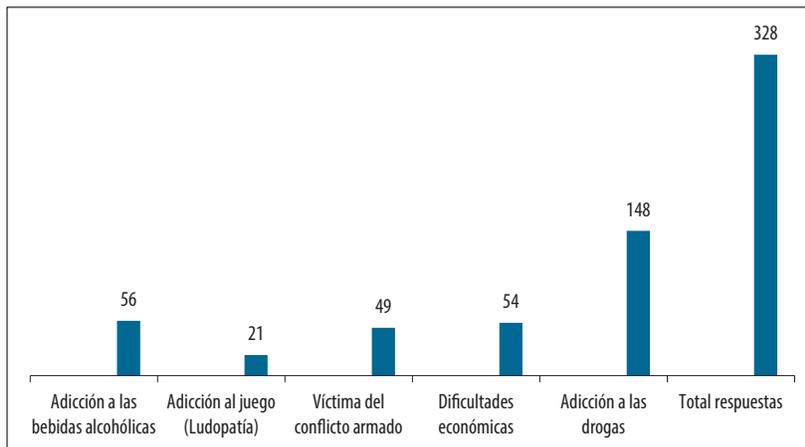
Gráfica N.º 1. ¿Qué tanto se conocen los programas desarrollados por la Alcaldía de Medellín en beneficio de la población habitante de calle?
Fuente: Encuesta Virtual "Percepción ciudadana sobre problemáticas sociales de Medellín" 2015

Desde una percepción exterior frente a la problemática de los habitantes de calle de 328 personas encuestadas, 204 mencionan no conocer programas de intervención orientados por la Administración municipal y tan solo 124 indican conocer alguno, o mencionan saber sobre la existencia de algunos centros de atención. Si bien la problemática es evidente, la percepción ante el problema es bastante negativa entendiendo que para la sociedad en general los habitantes de calle son un problema radical que exige soluciones más drásticas y menos sociales.

El concepto de calle se asemeja a un estigma particular que recae sobre el habitante de calle asumiendo una connotación de delincuente

no siempre preocupada con la realidad. Dentro de esta negación por saber de la intervención de esta población se pretende conocer otras variables que determinan por qué no se hacen tan notorias las intervenciones de la Administración orientadas a esta población frágil y vulnerable. Porcentualmente, del total de encuestados el 37.7 % menciona conocer algún mecanismo o entidad para la intervención de habitantes de calle principalmente por ser víctimas indirectas de este flagelo social.

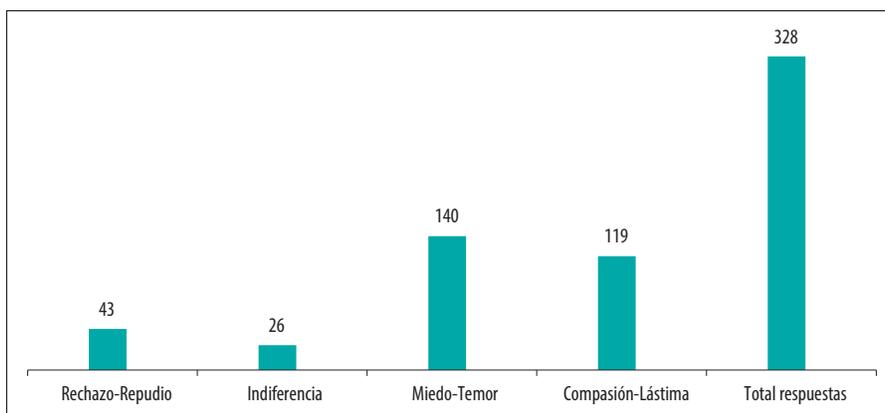
Frente a realidad, en la aplicación del derecho punitivo se diverge de los planteamientos constitucionales que por medio de sentencias judiciales han determinado una nueva perspectiva para la atención del adicto, ajena totalmente de las posturas punitivas, y que incorpora conceptos amplios que involucran otras ciencias para diferenciar al adicto consumidor del consumidor traficante. Esta nueva postura trae consigo garantías constitucionales que pretenden restablecer sus derechos respetando su calidad de ser humano por encima de las dificultades que conlleva la adicción.



Gráfica N.º 2. ¿Cuál es la razón por la que se cree que muchos individuos terminan habitando la calle de manera permanente?

Fuente: Encuesta Virtual "Percepción ciudadana sobre problemáticas sociales de Medellín" 2015

La realidad de los habitantes de calle es consecuencia de múltiples circunstancias que para el contexto colombiano son producto de variables atípicas que se vinculan con las dificultades particulares de nuestra sociedad como lo son: el conflicto armado, el desplazamiento forzado y el abuso relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas. Para el entorno específico de Medellín dentro de una muestra con 328 partícipes, las adicciones a las drogas, a las bebidas alcohólicas y al juego seguidas de las dificultades económicas y las afectaciones provocadas por el conflicto armado son las razones principales por las cuales las personas terminan habitando la calle. El consumo de drogas y las bebidas alcohólicas son las principales amenazas que llevan a la población a terminar como habitante de calle, según el 62 % entre las personas encuestadas.

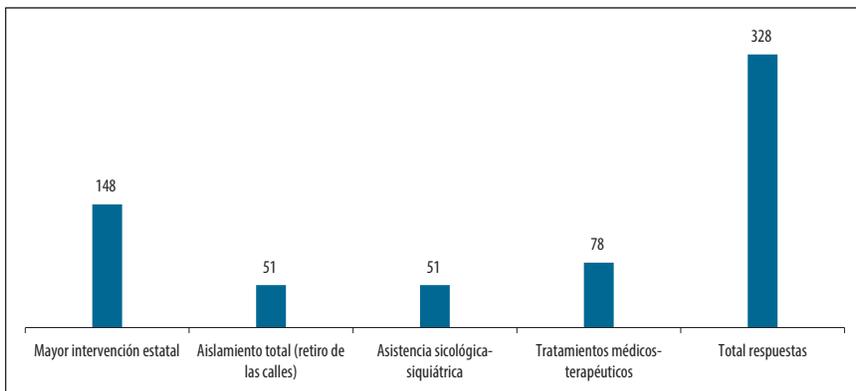


Gráfica N.º 3. ¿Qué apreciación o valoración apunta la ciudadanía al estar cerca de un habitante de calle?

Fuente: Encuesta Virtual "Percepción ciudadana sobre problemáticas sociales de Medellín" 2015

Con respecto a la percepción propia y específica que la ciudadanía sostiene ante el amenazador contacto con el habitante de calle, múltiples circunstancias acogen esta problemática que hace entrever numerosas connotaciones: de 328 partícipes 140 mencionan sentir miedo o temor siempre presumiendo una posible amenaza o agresión producto de su

constante estado de exaltación derivado de sus adicciones. Seguido a esta percepción, 119 encuestados indican sentir compasión o lástima al observar las condiciones infrahumanas a las que se someten estas personas cuando se asientan en las calles de la ciudad. Desde otra perspectiva, 43 personas mencionan sentir rechazo o repudio, desconocen su calidad de individuo y muestran despotismo y desprecio por esta población. Por último, 26 partícipes indican sentir total indiferencia argumentando no saber del problema.



Gráfica N.º 4. ¿Qué medidas propone la ciudadanía para atender la problemática social de habitantes de calle?

Fuente: Encuesta Virtual "Percepción ciudadana sobre problemáticas sociales de Medellín" 2015

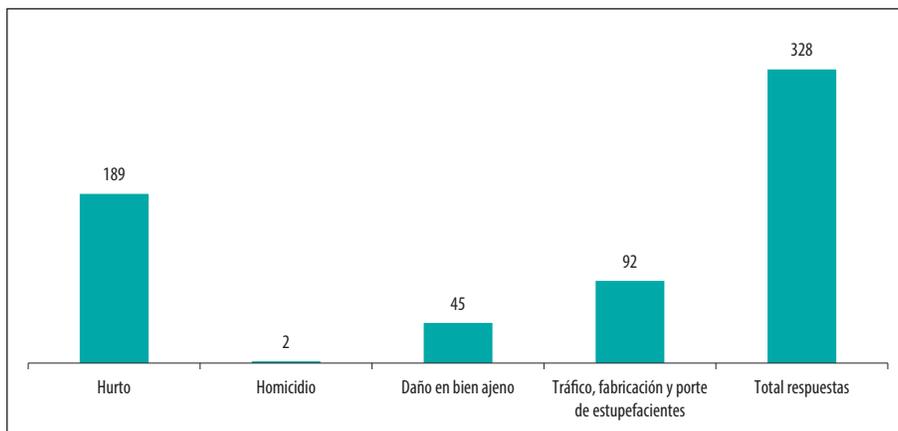
De los 328 partícipes de la encuesta, el 45.4 % de los encuestados menciona que el problema merece de mayor intervención por parte del Estado; desde una perspectiva más radical el 14.6 % señala que esta situación solo podrá solucionarse con el retiro de las calles que lleve esta población al aislamiento total. Otro 14.6 % recomienda que la solución exige de mayor asistencia psicológica y psiquiátrica. Un 25.4 % emplaza la solución a la aplicación de procedimientos médicos más completos orientados a tratamientos terapéuticos.

El restablecimiento de derechos exige la vinculación de las personas en estado de vulnerabilidad sin importar las causas que la inducen. En

su generalidad el Estado social de derecho está legitimado para actuar de manera conjunta con sus instituciones como garante de derechos.

Concebir la ciudad de Medellín como un espacio en constante cambio y ubicarla dentro de un contexto participativo, innovador y equitativo exige de la comunidad no marginal un llamado a la institucionalidad del Estado para exigir mayor intervención y así lograr controvertir las problemáticas que aquejan a la sociedad en general.

La problemática de los habitantes de calle es una realidad que integra diversas posiciones y demanda una atención más humanitaria para esta población que se sumerge en un piélago destructivo que se agudiza aún más con la indolencia de la sociedad.



Gráfica N.º 5. ¿Qué comportamientos delictivos desarrollan con más frecuencia los habitantes de calle?

Fuente: Encuesta Virtual "Percepción ciudadana sobre problemáticas sociales de Medellín" 2015

Con respecto a las conductas delictivas más comunes según los 328 encuestados, los habitantes de calle en un 57.6 % se relacionan en su mayoría con el hurto simple, visto como el principal mecanismo para obtener recursos y satisfacer su adicción. Con respecto a otras conductas y en relación con los problemas de adicción es el tráfico, porte y fabricación

de estupefacientes con un 28 % la segunda conducta punible con mayor concurrencia atribuida a la población habitante de calle. El daño en bien ajeno se suma con un 13.7 % como otra conducta punible recurrente en esta población social, probada principalmente en los sitios cercanos a los lugares de permanencia de esta población como la vía Regional sector La Minorista, avenida de Greiff, entre otras, donde se repiten constantes daños contra vehículos. Por último, se menciona el homicidio con el 0.7 % como una posible conducta en la que incurren los habitantes de calle entendiendo que esta población en estado de exaltación presenta comportamientos violentos que pueden incidir en hechos fatídicos como el homicidio.

21.3 Recomendaciones

- Operadores judiciales del derecho penal: el ejercicio del derecho punitivo se debe fundamentar desde principios de peligrosidad y proporcionalidad; la Fiscalía, como ente acusador intérprete de la investigación, y la Policía, como garante en el ejercicio de los derechos y libertades públicas, están convocados a dirigir su persecución hacia los verdaderos traficantes como responsables que lesionan o ponen en peligro los bienes jurídicos tutelados lacerando la voluntad del individuo, la unión de la familia y el núcleo social.
- Fuerza Pública y Fiscalía General de la Nación: se solicita el acompañamiento de la Fuerza Pública seguido de la Fiscalía para determinar de manera certera y precisa quiénes dentro de la cadena de producción del narcotráfico actúan como consumidores y quiénes como distribuidores, dando aplicación diferencial bajo el verbo rector que define al momento de la imputación la posición del presunto infractor como traficante, fabricante o portador.
- Administración Municipal y secretarías de Despacho: determinar, como política pública sobre habitantes de calle, una línea estratégica de intervención donde se logre una caracterización demográfica y una delimitación de ciudad, que permita la ejecución del Plan nacional de atención a los habitantes de calle, desarrollando los componentes de



atención integral en salud, desarrollo humano integral, movilización ciudadana y redes de apoyo social, responsabilidad social empresarial, formación para el trabajo y generación de ingresos.

- Secretaría de Inclusion Social y Familia: solicitar verificaciones permanentes que certifiquen la calidad de los servicios brindados en todos los centros de atención para la población habitante de calle. Principalmente se requiere mayor acompañamiento de profesionales medicos dentro de las instalaciones de los CENTRO DÍA 1 y 2–CENTROS DE ATENCIÓN PARA LA VIDA (CEPAV), para la clasificación adecuada de patologías como tuberculosis, sida, enfermedades respiratorias, de contagio, entre otras.
- Fiscalía General de la Nación: garantizar la situación jurídica de la población habitante de calle en calidad de adicto, reconocer su calidad de enfermo ajustado a los lineamientos legales inscritos en el derecho punitivo colombiano, e intervenir en la transformación de la política criminal para limitar la vulneración de derechos fundamentales de esta población en general.
- Sociedad civil: intervenir a la comunidad en general e identificar su responsabilidad como soporte económico de esta población habitante de calle, determinando la complicidad que sostiene la sociedad ante el aumento constante del fenómeno de mendicidad más notorio para la ciudad de Medellín.

21.4 Conclusiones

El Estado está llamado a promover el procedimiento pertinente tanto con individuo que comete el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, como con las otras que son víctimas de la adicción, que son personas en calidad de enfermos que no pueden ser victimizadas con un simple señalamiento de marginalidad para ser sometidos a un proceso penal donde se fundamenta la captura desde una presunción de culpabilidad totalmente ilegal, utilizada por las autoridades por desconocimiento

de las políticas públicas y tratamientos a los que debe someterse a esta población.

La tragedia humanitaria que se conoce en Medellín con los asentamientos de habitantes de calle exige la participación conjunta entre Estado y sociedad para planear y ejecutar estrategias de prevención frente a flagelos como las drogas, el alcohol, el juego, entre otros, que conducen a las personas a condiciones de vida infrahumanas, como se evidencia en las calles de la ciudad.

Bibliografía

- ALCALDÍA DE MEDELLÍN. (2013). *Medellín Como Vamos*. Encuesta.
- Alcaldía de Medellín. (2009). Secretaría del Medio Ambiente del municipio de Medellín. Informe técnico del contrato 4600018104 de 2009. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2011). "Plan Estratégico Habitacional de Medellín (PEHMED 2020)". Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2014). Acuerdo Municipal 268 de 2014. "Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín (POT)". Medellín: Alcaldía de Medellín.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL. (2011). *Desaparecidos Protocolo*.
- Álvarez Veloso, D. et al. (2012). *El papel de las Fuerzas Armadas en América Latina: Seguridad interna y democracia*. Buenos Aires: CLACSO.
- Barbosa, A. (2014). Terapia sistémica y violencia familiar: una experiencia de investigación e intervención. *Quaderns de psicologia*. International journal of psychology, 16(2), 43-55.
- CCEEU. (2015). Estado de los Derechos Humanos en Antioquia "*iEntre el sueño de la paz y la continuidad de la guerra!*" Coordinación Colombia Europa Estados Unidos – Nodo Antioquia.
- CENTRO DE LA MEMORIA HISTÓRICA. (2013). *El Secuestro*. Bogotá: Memoria Histórica.
- BALVÍN, Jesús. (2004). *Una desmovilización con muchas preguntas*. Instituto Popular de Capacitación, IPC.
- COALICO. (2012). *La escuela en Medellín, un territorio en disputa*. Bogotá D.C.: COALICO.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2002). *Ley 769 de 2002*.

- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2015). *Diez Datos Sobre la Seguridad Vial en el Mundo. Lesiones Causadas por el Tránsito*. Nota descriptiva 358, Mayo de 2015. Disponible en internet en <http://www.who.int/features/factfiles/roadsafety/es/>. Consultado 14, agosto, 2015, 9:00 horas.
- Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011.
- CONPES. (marzo de 2006). Documento. 3412 . Bogota, Colombia.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento – CODHES. Desplazamiento forzado intraurbano y soluciones duraderas. Vol. II Bogotá, Cúcuta y Quibdó. Bogotá. 2014. Tomado de <http://www.acnur.org/t3/uploads/media/9609.pdf?view=1>. Fecha de consulta 23 de mayo de 2015. 13:30 horas.
- CONTRAVIA. (2010). www.contravia.com.co. Obtenido de ¿Cuántos son los desaparecidos en Colombia?
- Convención ONU. (2006). *Desapariciones Forzadas de Personas, #fue el estado*.
- INMLCF. (2015). *Centro de Referencia contra la violencia*. Medellín: Medicina Legal.
- CORTE CONSTITUCIONAL. (1997). *Restricción De Las Libertades*. Sentencia SU 476. Bogotá.
- Departamento Administrativo de Gestión y Desastres del municipio de Medellín – Dagrd -. (2015). *Respuesta a solicitud de información con radicado 20150140156375RE del 18 de noviembre*. Medellín.
- DIJIN, Dirección de Investigación Criminal e Interpol. (2015). *Delitos que afectan la seguridad pública*, Policía Nacional de Colombia.
- EL TIEMPO. (2015). *Justicia Y Nacion . Medellín Bajan Los Homicidios Pero Continúa La Inseguridad*.
- Empresas Públicas de Medellín.(2015). *Respuesta a solicitud de información con radicado 20150139157734RE del 20 de noviembre*. Medellín.
- ET, B. *LA VIF Y LA VS*. (1999). Medellín.
- FICHERO, E. *EL FICHERO*. (2015). Obtenido de <http://www.elfichero.com/la-generalizada-extorsion-en-medellin/> FICHERO, E. (s.f.).
- EL FICHERO*. Obtenido de LA GENERALZIADA . (16 de 02 de 2015). <http://www.seguridadyregion.com/es/indicadores/indicadores-de-seguridad-ciudadana.html>. (2014). Obtenido de SES: <http://www.seguridadyregion.com/es/indicadores/indicadores-de-seguridad-ciudadana.html>.

- García Toro, J. C. (2013). El derecho a la educación. *Medellín protege los derechos humanos, n. 1*.
- García-Ramírez, S., & Gonza, A. (2007). *La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México D.F.: Comisión de derechos humanos del Distrito Federal & Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Holmes, S., & Sunstein, C. (2012). *El costo de los derechos, por qué la libertad depende de los impuestos*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Huertas, O. (2015). *Crimen y Anomia: Aportes desde la Perspectiva de Robert Merton 2010*. Bogotá.
- Instituto Social de Vivienda y Hábitat municipio de Medellín – Isvimed–. (2015). *Respuesta a solicitud de información con radicado 2015140160133RE del 26 de noviembre*. Medellín.
- MESA DE DD.HH. ÁREA METROPOLITANA. (2015). *La Extorsión en Medellín*. Medellín: MEDELLÍN.
- SES. (2014). Obtenido de <http://www.seguridadyregion.com/es/indicadores/indicadores-de-seguridad-ciudadana.html>.
- NICOLS, K. (2010). *Desaparecidos En Colombia*. (US, Entrevistador).
- Oficina de Planeación de Pedregal. (2015).
- Oficina Investigaciones Internas Bellavista. (2015).
- Oficina Investigaciones Internas Pedregal. (2015).
- Palacios, A. (2008) El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid: CERMI, p. 24-26.
- Personería de Medellín. (2010 - 2013). *Informe*. Medellín.
- Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020. Disponible en Internet en:http://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/plan_spanish.pdf?ua=1. Consultado 14, agosto, 2015, 11:00 horas.
- Ramírez, M. J. (2008). http://pedagogia.ugr.es/pages/profesorado/magdalena_jimenez. Retrieved 20 de Noviembre de 2015 from <http://www.scielo.cl/pdf/estped/v34n1/art10.pdf>.
- REINTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA PAZ, (2015). *Proyecto. Secretaría de Gobierno y de DDHH – Alcaldía de Medellín*.



- Reyes, Y. (2014). Proyecto Para Regular Detenciones Preventivas. 2014. Bogotá. Casa Editorial El Tiempo.
- Subsecretaría de Espacio Público y Control Territorial. (2015). *Solicitud de información*. Medellín: RDO 2015140149568RE.
- Secretaría de Calidad y Servicios a la Ciudadanía del Municipio de Medellín. (2015). *Respuesta a solicitud de información con radicado 20150140158960RE del 24 de noviembre*. Medellín.
- SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. (2015). *Estudios y análisis estadístico sobre la incidencia del crimen en la sociedad*. Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal. México.
- SISC. (2012). *ALCALDÍA DE MEDELLÍN*. Medellín: Administracion Municipal.
- TELEANTIOQUIA. (2015). *Consejo de Seguridad*. Medellín: Teleantioquia.
- TIEMPO, E. (2015). *El tiempo informe especial*. Recuperado el 17 de 5 de 2015, de en Colombia nos estamos matando menos: <http://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/15207538/>.
- Unidad Administrativa Especial de Reparación Integral a las Víctimas – UAERIV. <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/79-noticias/105-disponibilidad-de-ayuda-humanitaria-victimas-del-desplazamiento>. Fecha de consulta 06 de septiembre de 2015.
- UNICEF. (s.f.). *Los pueblos indígenas en Colombia, derechos, políticas y desafíos*. Bogotá D.C.: UNICEF.
- Pro Fis. (2009). *Aprendizaje Significativo de la ley de Justicia y Paz*. Bogotá: Agencia GTZ.
- USAID - NACIONES UNIDAS. (2009). *La Desaparición Forzada de Personas en Colombia, Cartilla para Víctimas*. Bogotá: ediciones de investigación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Uribe Escobar, M. (2000). *La Familia en la Constitución de 1991 y su Desarrollo Legal*. Medellín: Dike.
- Zapata, J. (2015). "Percepción Ciudadana Sobre Problemáticas Sociales de Medellín. 2015. Medellín. Encuesta Virtual.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN
2015

Se terminó de imprimir en 2016
en los talleres gráficos de la Universidad de Medellín

Para su elaboración se utilizó papel Bond Bahía 75 gr
en páginas interiores y en carátula Propalcote 250 BD
la fuente usada es Egyptian505 BT a 11 puntos